

FICHA DE REGISTRO DE DATOS PERSONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES



| | |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| CARGO O FUNCIÓN | Docente Auxiliar a tiempo completo |
| ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA | Apto. Acad. Ciencia y Teoría Musical |

FECHA DE INGRESO

| | | |
|---|---|------|
| 5 | 7 | 2023 |
|---|---|------|

I. DATOS PERSONALES

| | | |
|-------------------------|------------------------|--------------------------|
| APELLIDO PATERNO | PELLIDO MATERNO | NOMBRES |
| RUBIN | ROBLES | Alan Manuel Rubin Robles |

| | | | |
|----------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| FECHA DE NACIMIENTO | DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO | PROVINCIA DE NACIMIENTO | DISTRITO DE NACIMIENTO |
| 19 01 86 | PASCO | PASCO | Cerro de Pasco |

| | | | | |
|------------------|---|-------------|------------------|---|
| N° DE DNI | SEXO | EDAD | RUC | PENSIONES: Indique el sistema al que se encuentra afiliado AFP: <input checked="" type="checkbox"/> ONP <input type="checkbox"/> |
| 43 47 56 19 | M <input checked="" type="checkbox"/> F () | 37 | 10 43 47 56 19 2 | |

| |
|---|
| NÚMERO DE CUENTA DE AHORROS (BANCO DE LA NACIÓN) |
| 04 - 481 - 465112 |

Nombre AFP _____
CUPSS: _____

| | | |
|--|---|-----------------------------------|
| DISCAPACIDAD | N° INSCRIPCIÓN REGISTRO NACIONAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD | N° DE LICENCIA DE CONDUCIR |
| SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | | |

| | | | | | | | | |
|-----------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------|-----------|-------------|-------------|-----------------|-------------------------------|
| DOMICILIO | | | | N° | INT. | URB. | DISTRITO | PROVINCIA/DEPARTAMENTO |
| AV <input type="checkbox"/> | JR <input checked="" type="checkbox"/> | CALL E <input type="checkbox"/> | PSJE <input type="checkbox"/> | | | Poreale | Amarilis | Huánuco / Huánuco |
| Los Nardos | | | | | | | | |

| | | | |
|--------------------------------|--------------------|----------------------|------------------------------------|
| REFERENCIA DE DOMICILIO | TELEF. FIJO | N° DE CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO-PERSONAL |
| Frente al Colegio de Enferm. | 062- | 948917817 | alan.rubin@pucp.pe |

| | | |
|---|-------------------|----------------------|
| En caso de emergencia comunicarse con: | PARENTESCO | N° DE CELULAR |
| Zonia Robles Alania | Tía | 062 603947 |

ESTADO CIVIL

| | | | | | | | | | |
|----------------|-------------------------------------|---------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|
| SOLTERO | <input checked="" type="checkbox"/> | CASADO | <input type="checkbox"/> | CONVIVIENTE | <input type="checkbox"/> | DIVORCIADO | <input type="checkbox"/> | VIUDO | <input type="checkbox"/> |
|----------------|-------------------------------------|---------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|

DATOS DEL CÓNYUGUE O CONCUBINO (A)

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|----------------|------------------|
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | N° DE DNI |
| | | | |

HIJOS: SI NO

DATOS DE LOS HIJOS

| APELLIDOS Y NOMBRES | FECHA DE NACIMIENTO | EDAD | DNI |
|---------------------|---------------------|------|-----|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

II. DATOS DE INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN GENERAL

| | | | | | | | |
|----------------------|---|--|--|----------------------|---|-------------------|---------------------|
| EDUCACIÓN SECUNDARIA | | EDUC. SUPERIOR NO UNIV. | | EDUC. SUPERIOR UNIV. | | GRADO ALCANZADO | TÍTULO |
| Incompleta | | Incompleta | | Incompleta | | MAESTRO | Lic. Administración |
| Completa | X | Completa | | Completa | X | | |
| ESPECIALIDAD | | INSTITUCIÓN SUPERIOR O UNIVERSIDAD | | AÑO QUE TERMINÓ | | N° DE COLEGIATURA | |
| Gestión Pública | | UNIVERSIDAD NACIONAL HERTILIO VALDIVIA | | 20 | | | |

CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, ETC. (últimas 03 capacitaciones)

| ENTIDAD/CENTRO DE ESTUDIOS | NOMBRE DEL CURSOS | FECHA-INICIO | FECHA-TÉRMINO |
|------------------------------------|-----------------------------|--------------|---------------|
| UNIVERSIDAD NAC. HERTILIO VALDIVIA | DIPLOMADO EN RP. HH | | |
| UNIV. CATÓLICA DE TRUJILLO | DIPLOMADO EN CONTRATACIONES | | |
| UNIV. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS | DIPLOMADO EN TIC'S | | |

OTROS CONOCIMIENTOS

SOFTWARE

| | | | | | | | | | | | | |
|------|---------------------------------|----------------------------------|--|-------|---------------------------------|----------------------------------|--|-------------|-------------|---------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| WORD | Básico <input type="checkbox"/> | Interm. <input type="checkbox"/> | Avanz. <input checked="" type="checkbox"/> | EXCEL | Básico <input type="checkbox"/> | Interm. <input type="checkbox"/> | Avanz. <input checked="" type="checkbox"/> | OTROS | Especificar | Básico <input type="checkbox"/> | Interm. <input type="checkbox"/> | Avanz. <input type="checkbox"/> |
| | | | | | | | | Adobe Audit | | | | |

IDIOMAS

| | | | | | | | | | | | | |
|--------|--|----------------------------------|---------------------------------|---------|---------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|-------|-------------|---------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| INGLÉS | Básico <input checked="" type="checkbox"/> | Interm. <input type="checkbox"/> | Avanz. <input type="checkbox"/> | QUECHUA | Básico <input type="checkbox"/> | Interm. <input type="checkbox"/> | Avanz. <input type="checkbox"/> | OTROS | Especificar | Básico <input type="checkbox"/> | Interm. <input type="checkbox"/> | Avanz. <input type="checkbox"/> |
| | | | | | | | | | | | | |

III. EXPERIENCIA LABORAL: (últimos 03 trabajos)

| EMPRESA/INSTITUCIÓN | CARGO QUE DESEMPEÑABA | FECHA-INGRESO | FECHA - CESE |
|--|-----------------------|---------------|--------------|
| UNIVERSIDAD NACIONAL HERTILIO VALDIVIA | DOCENTE | 01/03/2018 | 31/12/2023 |
| I.E.S.T.P. FIBONACCI | DOCENTE | 03/03/2023 | 30/06/2023 |
| MUNICIPALIDAD DIST. CONCHAMARCA | ASESOR EXTERNO | 01/01/2023 | 30/06/2023 |

Asimismo, Declaro Bajo Juramento que la presente información es totalmente verdadera y se encuentra sujeta a verificación, y de comprobar falsedad en alguna información o documentación presentada, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse de acuerdo al Código y la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General". En caso se diera cambio a la información en algún rubro, comunicar oportunamente.

FIRMA

Huánuco, 10 de JUNIO del 2023

DNI: 42425619

Mg. Alan Manuel Rubín Robles



**Maestro en Gestión Pública para el Desarrollo Social;
Licenciador en Administración, Especialista en Proyectos de
Investigación, Gestión pública y análisis de datos.**

PERFIL PROFESIONAL:

Soy una persona formada en valores, comprometida con mi trabajo, cumplo con las normas éticas de la entidad y tengo la capacidad de trabajar en equipo y bajo presión, desempeñando un exitoso papel en distintas áreas de la organización. "Llegar a nuestras metas solo es posible con esfuerzo y dedicación en lo que hacemos".

Y

DATOS PERSONALES:

- NOMBRE Y APELLIDO: Alan Manuel Rubín Robles
- DIRECCIÓN: Jr. Los Fresnos Mz. C lt. 24 - Urb. Los Portales - Amarilis
- CELULAR: 942917817
- CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO: alan.rubin@unheval.edu.pe
- FECHA DE NACIMIENTO: 19 de enero de 1986

FORMACIÓN PROFESIONAL

| PERIODO | INSTITUCIÓN |
|-------------|---|
| 2008 - 2012 | Grado de Bachiller - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN |
| 2008 - 2012 | Título Profesional de Licenciado en Administración - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN |
| 2013 - 2016 | Grado de Maestro en Gestión Pública - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN |

FORMACIÓN EN SERVICIO - DIPLOMADOS

| PERIODO | INSTITUCIÓN |
|---------|---|
| 2017 | Diplomado en Gerencia Publica - INCAPP UNHEVAL |
| 2016 | Diplomado en Gestión Pública - INCAPP UNHEVAL |
| 2021 | Diplomado en Docencia Investigativa - Escuela de Posgrado Universidad Nacional Hermilio Valdizan |
| 2021 | Diplomado en Docencia Superior - Escuela de posgrado Universidad Nacional Hermilio Valdizan |
| 2021 | Diplomado en Gestión de la Tecnologías de la Información - Universidad Nacional José María Arguedas |

Mg. Alan Manuel Rubín Robles

| | |
|------|--|
| 2021 | Diplomado en Gestión Pública y Gobernabilidad – Universidad católica de Trujillo |
| 2022 | Diplomado en Contrataciones con el estado - Escuela de posgrado Universidad Nacional Hermilio Valdizan |
| 2021 | Diplomado en Seguridad y Salud en el trabajo - UNCP |

PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS Y FOROS AFINES A LA PROFESIÓN

=

| PERIODO | CONGRESOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS Y FOROS AFINES A LA PROFESIÓN |
|---------|---|
| 2022 | Certificado: Modulo Ofimática 2020, 250 horas – CEPTRON SAN LUIS GONZAGA |
| 2022 | Certificado: Edición de publicidad visual 2020, 250 horas – CEPTRON SAN LUIS GONZAGA |
| 2021 | Diploma de especialización: Contrataciones con el estado y SEACE 3.0, 320 horas – CCEIHCO |
| 2021 | Certificado: Congreso internacional de Administración, 120 horas – COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE SAN MARTIN |
| 2020 | Diploma: Contracciones con el estado, 240 horas - COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE JUNIN |
| 2021 | Certificado: II Ciclo de conferencias internacionales, 200 horas, EPG UNHEVAL |
| 2020 | Diploma: Gestión de Recursos humanos, trabajo remoto y habilidades, 240 horas - COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE JUNIN |
| 2021 | Especialización: Herramientas de ofimática, 320 horas – CCEIHCO |
| 2021 | Certificado: Planificación curricular, 112 horas – EPG UNHEVAL |
| 2021 | Certificado: Estrategias didácticas en el aula, 112 horas – EPG UNHEVAL |
| 2021 | Certificado: Pedagogía y didácticas en el aula, 112 horas – EPG UNHEVAL |
| 2021 | Certificado: Habilidades de docentes, 112 horas – EPG UNHEVAL |
| 2021 | Certificado: Ecometría aplicada, 200 horas – ESCUELA GLOBAL |
| 2020 | Certificado: Curso de alta especialización en Presupuesto Público y Gestión por resultados – COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE AREQUIPA |
| 2021 | Certificado de capacitación: Ley de procedimiento administrativo General Ley 27444, 120 horas – ICTEP PERÚ |
| 2019 | Certificado: Especialización es estadística aplicada, 180 HORAS- INEI |
| 2021 | Certificado: Especialista en proyectos de investigación y asesoría de Tesis – UNIVERSIDAD CONTINENTAL |

Mg. Alan Manuel Rubín Robles

| | |
|------|---|
| 2021 | Certificado: Uso de herramientas digitales del aula virtual, 17 horas académicas, UNHEVAL |
| 2020 | Certificado: Técnicas de muestreo estadístico y herramientas para diseño de cuestionarios, 64 horas - COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE PUNO |
| 2020 | Certificado: Zotero, Gesto bibliográfico, 20 horas - UNHEVAL |
| 2020 | Certificado: Curso de estructura, gestión y funcionamiento del Estado Peruano, 90 horas - COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE AREQUIPA |
| 2020 | Certificado: Curso de estructura, Gestión de las contrataciones con el estado, 90 horas - COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE AREQUIPA |
| 2020 | Certificado: Zotero, inteligencia de negocios, 20 horas - UNHEVAL |
| 2021 | Curso Taller: Evaluación de competencias en entornos virtuales de aprendizaje, 80 horas - UNHEVAL |
| 2020 | Curso: Gestión de políticas publicas en tiempos de emergencia, 90 horas - COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE JUNIN |
| 2022 | Certificado: Fundamento teóricos y prácticos del enfoque socioformativo y herramientas tecnológicas, 120 horas - UNHEVAL |

EXPERIENCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIA

| PERIODO | INSTITUCIÓN |
|---------|--|
| 2020 | Resolución 0731-2020-UNHEVAL - SEMESTRE 2020 - I |
| 2020 | Resolución rectoral N° 0823-2020-UNHEVAL - SEMESTRE 2020 - II |
| 2021 | Resolución rectoral N° 0410-2021-UNHEVAL - SEMESTRE 2021 - I |
| 2021 | Resolución rectoral N° 0145-2021-UNHEVAL - SEMESTRE 2021 - II |
| 2022 | Resolución de consejo Universitario N° 559-2022-UNHEVAL - SEMESTRE I y II 2022 |
| 2019 | CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL N° 326-DOC-2019 -UNIVERSDAD DE HUANUCO |
| 2019 | CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL N° 1150-DOC-2019 -UNIVERSDAD DE HUANUCO |
| 2018 | CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO PARCIAL 2018 I - ULADECH |
| 2017 | CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO PARCIAL 2017 I - ULADECH |
| 2016 | CONSTANCIA DE JEFE DE PRACTICA - ULADECH |

EXPERIENCIA PROFESIONAL EXTRA UNIVERSITARIA

| PERÍODO | INSTITUCIÓN | CARGO | FUNCIONES REALIZADAS |
|-------------|----------------------|---------------|--|
| 2015 Y 2016 | ROCONWES CONSULTORES | ADMINISTRADOR | Funciones administrativas de dirección |

Mg. Alan Manuel Rubín Robles

| | | | |
|-------------------|--|--------------------------|--------------------------|
| 2016 | TORRES AyG S.A.C | ASISTENTE ADMINISTRATIVO | ASISTENTE ADMINISTRATIVO |
| 2013, 2014 Y 2015 | INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "APARICIO POMARES" | DOCENTE LIDER | DOCENTE |

DOMINIO DE IDIOMAS

| PERIODO | INSTITUCIÓN |
|---------|--|
| 2016 | Certificado "INGLES BÁSICO PARA POSTGRADO" – Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. |
| 2020 | Curso de Capacitación "IDIOMA QUECHUA - NIVEL INTERMEDIO" – Universidad Inca Garcilaso de la Vega. |
| 2020 | Curso de Capacitación "IDIOMA INGLES - NIVEL AVANZADO" – Universidad Inca Garcilaso de la Vega. |

PUBLICACIONES

| PERIODO | INSTITUCIÓN |
|---------|--|
| 2019 | Artículo Científico "Impacto del Programa Nacional de Empleo Juvenil "jóvenes productivos" en la empleabilidad de los beneficiarios de la Región Huánuco" - Revista "Gaceta Científica" - Escuela de Pos Grado UNHEVAL |
| 2022 | Artículo Científico: "Cambios en la Gestión pública a causa de la Pandemia COVID 19", Revista Gaceta Jurídica |
| 2022 | Artículo Científico: "La potestad sancionadora del estado y el rol de la Contraloría General de la república", Revista Actualidad Gubernamental. |
| 2022 | Libro "Administración de agencia de viajes", ISBN |

PONENTE EN CONGRESOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS Y FOROS AFINES A LA PROFESIÓN

| PERIODO | INSTITUCIÓN |
|---------|---|
| 2020 | PONENTE EN EL VII CONGRESO INTERNACIONAL EN DESARROLLO HUMANO Y RURAL SUSTENTABLE IN MEMORIAM MANFRED MAX NEEF ECONOMÍA DESCALZA, DESARROLLO A ESCALA HUMANA: CONCEPTOS, APLICACIONES Y REFLEXIONES CON EL TEMA "EFECTOS DE PLOMO EN SANGRE DE POBLADORES DE LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO" – Universidad Nacional de Colombia – Sede Orinoquia |

Mg. Alan Manuel Rubín Robles

| | |
|------|--|
| 2022 | PONENCIA: "INTRODUCCIÓN A LOS MODELOS EXPLICATIVOS Y PREDICTIVOS EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA" - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL DE MÉXICO |
| 2022 | PONENCIA: "ANÁLISIS DESCRIPTIVO Y LIMPIEZA DE DATOS CON SPSS, MINITAB Y R" - UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA DE NICARAGUA |
| 2016 | PONENCIA: "NEURO MARKETING E INNOVACIÓN PARA EMPRENDEDORES" - UNHEVAL |
| 2020 | PONENCIA: "GESTIÓN PÚBLICA" - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUANUCO |
| 2018 | PONENCIA: "ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA" - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUANUCO |
| 2021 | PONENCIA: "RETOS DE LA ADMINISTRACIÓN FRENTE A LA CRISIS GLOBAL" - COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE SAN MARTÍN |
| 2021 | PONENCIA: "ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA" - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUANUCO |
| 2016 | PONENCIA: "MARKETING RELACIONAL" - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUANUCO |
| 2022 | PONENCIA: "CAUSAS DE LOS CONFLICTOS SOCIALES" - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS |
| 2022 | PONENCIA: "EL BUEN LIDERAZGO EN LA ACTUALIDAD" - PRONABEC |
| 2022 | PONENCIA: "TÉCNICAS DE ESTUDIO" - PRONABEC |
| 2022 | PONENCIA: "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOGAR" - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN |
| 2022 | PONENCIA: "RETOS DE CONTABILIDAD" - INSTAP |
| 2022 | PONENCIA: "ANÁLISIS DE MERCADO" - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS |
| 2022 | PONENCIA: "OPORTUNIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO" - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS |
| 2022 | PONENCIA: "CAMBIO DE ACTITUDES" - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS |
| 2021 | PONENCIA: "SPSS APLICADA A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA" - COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE HUÁNUCO |
| 2021 | PONENCIA: "TICS APLICADAS A LA GESTIÓN PÚBLICA" - COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE HUÁNUCO |

RECONOCIMIENTOS DE UNIVERSIDADES

| PERIODO | INSTITUCIÓN |
|---------|-------------|
|---------|-------------|



Mg. Alan Manuel Rubín Robles

| | |
|------|---|
| 2017 | CARTA DE FELICITACIÓN - "LII ANIVERSARIO DE FUNCIONAMIENTO" - Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo UNHEVAL |
| 2019 | INTEGRANTE DE COMISIÓN POR EL XL VIII ANIVERSARIO - - Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo UNHEVAL |
| 2017 | INTEGRANTE DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA Universidad Nacional Hermilio Valdizán |
| 2014 | INTEGRANTE DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN - Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo UNHEVAL |
| 2017 | INTEGRANTE DEL COMITÉ CONSULTIVO - Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo UNHEVAL |
| 2009 | RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN Por actividad de visita del Señor de Burgos a la UNHEVAL - Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo UNHEVAL |
| 2012 | CARTA DE FELICITACIÓN por la colaboración en el "LII ANIVERSARIO DE FUNCIONAMIENTO " - Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo UNHEVAL |
| 2017 | MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POST GRADO DE LA UNHEVAL |
| 2022 | RESOLUCIÓN N° 0513-2022-UNHEVAL7FCAT-D |
| 2022 | RESOLUCIÓN N° 0527-2022-UNHEVAL7FCAT-D |
| 2021 | RESOLUCIÓN N° 0414-2021-UNHEVAL7FCAT-D |
| 2022 | RESOLUCIÓN N° 0512-2022-UNHEVAL7FCAT-D |
| 2022 | CARTA DE AGARDECIMIENTO - UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN DE ARQUIPA |

RECONOCIMIENTOS DE OTRAS INSTITUCIONES

| PERIODO | INSTITUCIÓN |
|---------|--|
| 2022 | CARTA N° 006-2022COP-CROI -PIURA - COLEGIO DE ONSTETRAS DEL PERÚ |
| 2021 | DIPLOMA DE REONOCIMIENTO - CORLAD HUÁNUCO |
| 2021 | RESOLUCIÓN DECANAL N° 010-CORLAD-HCO-D - CORLAD HUÁNUCO |
| 2021 | RESOLUCIÓN DECANAL N° 011-CORLAD-HCO-D - CORLAD HUÁNUCO |
| 2022 | CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL |
| 2022 | RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2022-MDA-GD |
| 2022 | RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2022-MDA-GD |

Mg. Alan Manuel Rubín Robles

| | |
|-------|--|
| 2022 | RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2022-MDA-GD |
| 2022 | RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2022-MDA-GD |
| 2022 | CARTA DE AGRADECIMIENTO - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN |
| 2021 | RECONOCIMIENTO COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE SAN MARTIN |
| 20231 | RESOLUCIPÓN DECANAL N° 034-2021-CORLAD/CDR-SM |



Mg. Alan Manuel Rubín Robles
DNI N° 43475619

SECCIÓN II:

Declaraciones Juradas

- a) Declaración jurada simple que señale que no cuenta con antecedentes penales, Policiales.
- b) Declaración jurada de bienes y rentas (solo cuando asumen funciones de funcionarios, directivos y/o servidores que manejan fondos del Estado).
- c) Declaración jurada de régimen Pensionario.
- d) Declaración jurada de actualización de datos personales.
- e) Declaración jurada de no estar inhabilitado administrativa ni judicialmente para el ejercicio de la profesión o encontrarse en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- f) Declaración jurada de parentesco.
- g) Declaración jurada de doble percepción de ingresos en el Estado.
- h) Declaración jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
- i) Declaración jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI)
- j) Declaración jurada de condición de discapacidad.
- k) Declaración jurada de conocimientos técnicos.
- l) Declaración jurada de precepción de ingresos en más de un empleador (docente).
- m) Declaración jurada de intereses.
- n) Declaración jurada de cumplimiento de ética de la función pública.
- o) Declaración jurada del Reglamento Interno de los Servidores (RIS).
- p) Carta de compromiso de reserva de información privilegiada o relevante.



DECLARACIÓN JURADA

(Antecedentes policiales, penales, de buena salud), (condición de licenciado de las FFAA y/o de discapacidad)

Yo, RUBIN ROBLES Alan Manuel identificada/o
con DNI N° 43475619, con dirección domiciliaria
en Jr. Los Nardos N.º 12 LT 24, en el Distrito de
Amarilis Provincia Huánuco Región de Huánuco;

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

| | | |
|--|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> SI | Registro antecedentes policiales. |
| <input checked="" type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> SI | Registro antecedentes penales. |
| <input type="checkbox"/> NO | <input checked="" type="checkbox"/> SI | Gozo de Buena Salud. |
| <input checked="" type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> SI | Soy una persona con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad , y cuenta con la acreditación correspondiente del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS. (*) |
| <input checked="" type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> SI | Soy Licenciado de las Fuerzas Armadas , de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública. (*) |

(*) Si su respuesta es afirmativa, deberá adjuntar copia simple del documento/s oficial/es vigente/s emitido/s por la autoridad competente.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada.

Huánuco, a los 11 días del mes de Julio del 2023


Firma
DNI N°: 43475619



Huella Digital



DECLARACIÓN JURADA DEL RÉGIMEN PENSIONARIO

Yo RUBIN ROBLES, Alan Manuel
 con DNI N° 73775619 fecha de Nacimiento 19/06/1986 con
 dirección domiciliaria en Jr. Los Nardos N° 5' L7 25, en el Distrito de
Amarilis Provincia Huánuco Departamento de Huánuco;
 en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y en amparo del Artículo 42 del Texto
 Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Declaro bajo juramento que:

- 1. Me encuentro actualmente afiliado al Sistema Nacional de Pensiones – Decreto Ley N° 19990
- 2. Me encuentro actualmente afiliado al Sistema Privado de Pensiones – AFP.

- Integra.
- Hábitat
- Prima
- Profuturo.

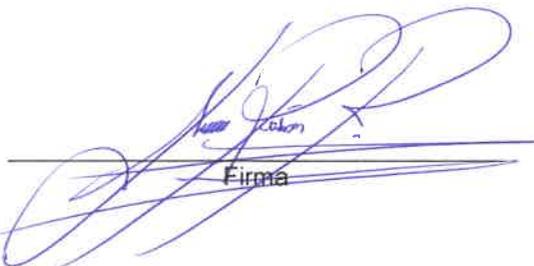
Con CUSPP N° 614291ARRILO fecha de filiación 25 marzo 2008

- 3. No estoy afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente **deseo afiliarme al:**
 - Sistema Nacional de Pensiones – Decreto Ley N° 19990.
 - Sistema Privado de Pensiones – AFP.

Para los que voluntariamente deseen afiliarse, deberán rellenar los datos en el **Formato de Elección del Sistema Pensionario** y la **Constancia de Entrega del Boletín Informativo** acerca de las características del Sistema Privado de Pensiones (SPP) y del Sistema Nacional de Pensiones (SNP).

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Huánuco, 11 de Julio de 2023


 Firma



Huella Digital



DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO DOLOSO

Yo, RUBIN ROBLES, Alan Manuel identificada/o
 con DNI N° 43475619, con dirección domiciliaria
 en Jr. Los Nardos N.º 01 27 25, en el Distrito de
Amarilis Provincia Huánuco Región de Huánuco

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

| | | |
|---------------|----|---|
| NO | SI | Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 303353* (Ley que crea el REDERECI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado. |
| NO | SI | Me encuentro inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el REDAM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS. |
| NO | SI | Contar con inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC) |
| NO | SI | Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme |

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Huánuco, a los 11 días del mes de Julio del 2023

Firma



Huella Digital

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo RUBIN ROBLES, Alan Manuel identificado con DNI N° 43495619, domiciliado en Jr. Los Nardos MZ. Cº, en el Distrito Amarilis Provincia Huánuco Región Huánuco; en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y en amparo del Artículo 42 y 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Declaro bajo juramento:

| (Marque con una "x" la respuesta) | SI | NO |
|---|----|----|
| a) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, ¹ de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica. | X | |
| b) Percibo otra remuneración a cargo del Estado. | | X |
| c) Tener incompatibilidad o dualidad horaria entre las instituciones donde laboro, lo cual sustento con mis horarios de trabajo debidamente visados por la institución. | | X |

En caso de haber marcado **SI** en el inciso **b**, señale lo siguiente:

| Datos Generales | Institución 1 | Institución 2 |
|---|---------------|---------------|
| Nombre de la Institución: | | |
| Régimen laboral: | | |
| Cargo que ocupa: | | |
| Condición Laboral (Nombrado/contratado): | | |
| Remuneración mensual: | | |
| Otros pagos (aguinaldo, escolaridad, etc.): | | |
| Horario Laboral: | | |
| Fecha de Inicio de vínculo laboral | | |
| Fecha fin de vínculo laboral | | |
| Dirección de la institución: | | |
| Teléfono/celular de la institución: | | |

PERCEPCIÓN DE INGRESOS EN MÁS DE UN EMPLEADOR (PRIVADA)

No Tengo otros ingresos

Si Tengo otros ingresos, rellenar datos solicitados en el siguiente cuadro:

| Datos Generales | Empleador 1 | Empleador 2 |
|---|-------------|-------------|
| Nombre de la Institución: | | |
| Cargo que ocupa: | | |
| Condición Laboral (Nombrado/contratado): | | |
| Remuneración mensual (S/.) | | |
| Incentivos laborales y/o dietas (S/.) | | |
| Gratific, escolaridad, asignaciones, otros pagos. (S/.) | | |
| Horario Laboral: | | |
| Fecha de Inicio de vínculo laboral | | |
| Fecha fin de vínculo laboral | | |
| Dirección de la institución: | | |
| Teléfono/celular de la institución: | | |

En el mes que varíe mis ingresos, debo comunicar a la Unidad de Recursos Humanos esa variación, para que considere el cambio al calcular la retención del impuesto a la renta de ese mes y los siguientes.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a las acciones administrativas correspondientes

Huánuco... 11 de Julio de 20... 23


Firma
DNI N° 43495619



Huella Digital

¹ Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la Universidad, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



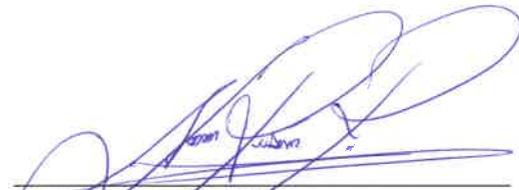
**DECLARACIÓN JURADA DE LECTURA Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO
DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Yo..... RUBIN ROBLES, Alan Manuel identificado
con DNI N°..... 43475619 con domicilio en Jr. Los Nardos N°5 vinculado
a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, bajo el Régimen
Laboral..... 30220 - Ley Universitaria, declaro bajo juramento que
he recibido, leído y me comprometo a observar las siguientes normas:

1. La Ley N° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28496.
2. El Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.

Asimismo, declaro que me comprometo a cumplirlas en toda circunstancia.

Huánuco, 11 de Julio de 2023


Firma
DNI N° 43475619



Huella Digital

SECCIÓN III:

Estudios y Capacitación

- a) Copia de certificado de educación secundaria (fedateado).
- b) Copia de constancia de egresado (fedateado).
- c) Copia del grado académico de bachiller (fedateado).
- d) Copia de título profesional (fedateado).
- e) Copia de otro grado académico, de ser el caso (fedateado).
- f) Copia del grado académico de Magíster o Doctor (fedateado).
- g) Copia de certificado de colegiatura y habilitación (fedateado).
- h) Copia de los estudios de especialización o diplomados (fedateado).
- i) Copia de certificado de capacitaciones (fedateado).
- j) Copia de constancia de participación en congresos, seminarios, charlas. (fedateado).
- k) Producción intelectual de acuerdo con la normativa vigente (registro en INDECOPI o depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú).
- l) Otros.

ANGELA ANGEL ESPINOZA FERRERON
ABOGADO NOTARIO
DUEÑO DE LA AUTENTICA Y FIDELIDAD DE SU
DOCUMENTOS DEL PERU Y LA MESA
HUANUCO

06 ENE 2020

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POSGRADO
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan confiere a don (sr)

Alan Manuel Rubin Robles

*Grado de Maestro en Gestión Pública para el
Desarrollo Social*

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento del Grado de Maestro y por haber sido aprobado por el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado.

Por Tanto:

Se le concede el presente Grado Académico de Maestro para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la República le concedan.

Dado y firmado en Huanuco, a los **14** días del mes de

febrero del año **2017**

DR. REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL

RECTOR

DR. VERSEY ROSIN FIGUERAS QUINONEZ

SECRETARIO GENERAL



262

Autorizado por Resolución N°: 0367-2017- UNHEVAL-CU

Con Fecha de C.U.: 08 de Febrero del 2017

Libro N° 2 Folio N° 594 Registro N° 594

ABRE_GYT: AM

MODALIDAD: Sustentación de Tesis



Huánuco, 28 de Febrero del 2017

DNI N°: 43475619

[Handwritten signature]
INTERESADO

NOMBRE DE LA TESIS: IMPACTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JOVENES PRODUCTIVOS" EN LA EMPLEABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO, 2015.

MODALIDAD DE ESTUDIOS: P

DIPLOMA: 0

[Handwritten signature]
JEFE
UNIDAD DE GRADOS
Y TÍTULOS



MICHEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO
NOTARÍA DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE
DOCUMENTO QUE ES COPIA FIDELAR
DE LA ORIGINAL QUE ME ENVIÓ A LA NOTARÍA
ESPINOZA
16 ENE 2017
[Handwritten signature]
Notario Público Espinoza Figuerola
Miguel Ángel Espinoza Figuerola

UNIVERSIDAD NACIONAL HERNANDO VALDIZÁN
HUÁNUCO, PERÚ
CERIFICACION
El Secretario General de la Universidad Nacional Heróica de Huánuco, suscribe CERTIFICA: Que este documento es autógrafo y ha sido emitido y suscripto por las Autoridades competentes de la Universidad Nacional Heróica de Huánuco, en el mes de febrero, 2017.
Firma: *[Handwritten signature]*
SECRETARÍA GENERAL
Cayhuayán, 28 de Febrero del 2017
Rúbrica: *[Handwritten signature]*
SECRETARÍA GENERAL



UHV023004659

UHV023004659



REPÚBLICA DEL PERÚ



Doy FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

Huánuco

03 NOV 2022

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
R.F.G. N° 037

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto :

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermitio Valdizán confieren a don(ña)

Alan Manuel Rubin Robles

el *Título de Licenciado en Administración*

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento General de Grados y Títulos y por haber sido aprobado en la Facultad de

Ciencias Administrativas y Turismo

Por Tanto :

Se le expide el presente Título Profesional para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la República le concedan.

Dado y firmado en Huánuco, a los **12** días del mes de **marzo** del año **2014**

[Signature]
RECTOR

[Signature]
VICERRECTOR ACADEMICO



[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
DECANO

Autorizado por Resolución N°: 0528-2014-UNHEVAL-CU.

Con Fecha: C.U. 11 de marzo del 2014

Registrado en el Libro N° 24 a Fojas N° 110



Huánuco, 11 de Abril del 2014

D.N.I. 48475619


JEFE
UNIDAD DE GRADOS
Y TITULOS


INTERESADO

DOY FE, que la fotocopia que antecede es
reproducción exacta de la original que tuve
a la vista, y que fue devuelto al interesado

Huánuco **03 NOV 2022**

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
RFG. N° 037



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1740378



A01740378

DOY FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

Huánuco

03 NOV 2022

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO ABogado
REG. N° 037

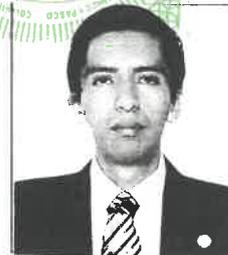


REPÚBLICA DEL PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán confieren a don(ña)

Alan Manuel Rubin Robles

el *Grado de Bachiller en Ciencias Administrativas*

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento General de Grados y Títulos y por haber sido aprobado en la Facultad de

Ciencias Administrativas y Turismo

Por Tanto:

Se le expide el presente Grado Académico de Bachiller para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la República le concedan.

Dado y firmado en Huánuco, a los **04** días del mes de **setiembre** del año **2013**

[Signature]
RECTOR

[Signature]
VICERRECTOR ACADÉMICO



[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
DECANO

Autorizado por Resolución N°: 1930-2013-UNHEVAL-CU.
Con Fecha: C.U. 29 de agosto del 2013
Registrado en el Libro N° 22 a Fojas N° 486



D.N.I. 43476619



Huánuco, 16 de Diciembre del 2013


JEFE
UNIDAD DE GRADOS
Y TITULOS


INTERESADO

DOY FE. que la fotocopia que antecede es
reproducción exacta de la original que tuve
a la vista, y que fue devuelto al interesado

Huánuco **03 NOV 2022**

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
RFG. N° 037



A01659071

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1659071



CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL

**LA DIRECTORA REGIONAL DE HABILITACIÓN PROFESIONAL
DEL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CORLAD - HUÁNUCO, suscribe:**

CERTIFICA

Que; el Licenciado en Administración **RUBIN ROBLES ALAN MANUEL**, identificado con DNI N° 43475619, es miembro del Colegio Regional de Licenciados en Administración **CORLAD - HUANUCO**, con Registro Único de Colegiación N° 15227 - HCO, y actualmente se encuentra **HABILITADO** por la Orden para que pueda desempeñarse profesionalmente y se le reconozca como tal.

La presente tiene una validez hasta el 31 de Diciembre del 2022 a partir de la fecha de emisión.

Se expide la presente para los fines que el interesado estime conveniente.

Huánuco, 11 de Enero del 2022.

COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS
EN ADMINISTRACIÓN - HUANUCO

Lic. Adm. Angela Elena Espinosa Huertas
DIRECTORA REGIONAL DE DESARROLLO Y HABILITACIÓN PROFESIONAL

N°030-2022



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

RESOLUCIÓN N° 2839 - 2014 - UNHEVAL - CU.

CONVENIO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DEL PERÚ SRL

Diplomado EN GERENCIA PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 041 - 2016 - UNHEVAL - R.

Por cuanto,

ALAN MANUEL RUBIN ROBLES

Ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en la Malla Curricular del Diplomado en:

GERENCIA PÚBLICA

Por tanto,

Para que conste, se le expide el presente:

DOY FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

Huánuco **04 NOV 2022**

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
R.F.G. N° 037

DIPLOMA



Dado y firmado en Huánuco, a los 30 días del mes de marzo del año 2017.



Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval
Rector
Universidad Nacional Hermilio Valdizán
HUÁNUCO



Mg. Luis Alberto Bambaran Mata
Gerente General
Instituto de Capacitación y Actualización
Profesional del Perú S.R.L.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

RESOLUCIÓN N° 2839 - 2014 - UNHEVAL - CU.

CONVENIO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DEL PERU

Resolución
N° 2839-2014/UNHEVAL-CU.



Instituto de Capacitación y
Actualización Profesional del Perú

Resolución
N° 041-2016-UNHEVAL-R.

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

DIPLOMADO EN GERENCIA PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 041 - 2016 - UNHEVAL - R.

Otorgado a : ALAN MANUEL RUBIN ROBLES

Código : 2-055-2017-GP DNI : 43475619

Fecha de culminación de estudios : 28/03/2017 Registro : 2-055

RESUMEN ACADÉMICO

| MÓDULOS: | DURACIÓN: | HORAS | PROMEDIO | PERIODO |
|--|----------------|------------------|-----------|--------------------|
| I Gestión Pública y Liderazgo Social | 1 mes | 75 | 15 | 30/10/16 |
| II Planeamiento Estratégico en Organizaciones Públicas | 1 mes | 75 | 16 | 27/11/16 |
| III Políticas Públicas y Responsabilidad Social | 1 mes | 75 | 17 | 25/12/16 |
| IV Sistemas Administrativos en la Gestión Pública | 1 mes | 75 | 16 | 29/01/17 |
| V Proyectos de Inversión Pública | 1 mes | 75 | 15 | 26/02/17 |
| VI Formulación y Diseño de Proyectos Sociales | 1 mes | 75 | 16 | 28/03/17 |
| Total | 6 meses | 450 horas | 16 | 30 créditos |

FUENTE: Registro de Evaluación

que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

Nota promedio : 16
Duración/meses : 06
Duración/Horas : 450
Crédito : 30

Huánuco 04 NOV 2022

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
REG. N° 037



Mg. Alan Manuel Rubín Robles
Coordinador Académico

Instituto de Capacitación y Actualización
Profesional del Perú S.R.L.

Así consta en el registro institucional a los que nos remitimos.

Cayhuayna, 30 de MARZO de 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

RESOLUCIÓN N° 2839 - 2014 - UNHEVAL - CU.

CONVENIO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DEL PERÚ SRL

Diplomado en Gestión Pública

RESOLUCIÓN N° 03122 - 2015 - UNHEVAL - CU.

Por cuanto,

Mg. ALAN MANUEL RUBÍN ROBLES

Ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en la Malla Curricular del Diplomado en:

GESTIÓN PÚBLICA

Por tanto,

Para que conste, se le expide el presente:

DIPLOMA

Dado y firmado en Huánuco, a los 02 días del mes de agosto del año 2016

DOY FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

Huánuco 04 NOV 2022



JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
M° 037

Dr. Marco A. Villavicencio Cabrera
Rector (i)
Universidad Nacional Hermilio Valdizán
HUÁNUCO



Mg. Luis Alberto Bambarén Maja
Gerente General
Instituto de Capacitación y Actualización Profesional del Perú S.R.L.

RESUMEN ACADÉMICO

| MÓDULOS: | DURACIÓN: | HORAS | PROMEDIO | PERIODO |
|--|----------------|------------------|-----------|--------------------|
| I Gestión Pública y Liderazgo Social | 1 mes | 75 | 15 | 28/02/16 |
| II Planeamiento Estratégico en Organizaciones Públicas | 1 mes | 75 | 15 | 27/03/16 |
| III Políticas Públicas y Responsabilidad Social | 1 mes | 75 | 18 | 24/04/16 |
| IV Sistemas Administrativos en la Gestión Pública | 1 mes | 75 | 17 | 29/05/16 |
| V Proyectos de Inversión Pública | 1 mes | 75 | 18 | 26/06/16 |
| VI Formulación y Diseño de Proyectos Sociales | 1 mes | 75 | 18 | 31/07/16 |
| Total | 6 meses | 450 horas | 17 | 30 créditos |

FUENTE: Registro de Evaluación



Mg. Alan Manuel Rubín Robles
 Coordinador Académico
 Instituto de Capacitación y Actualización
 Profesional del Perú S.R.L.

DOY FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

Huánuco

04 NOV 2022

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
 NOTARIO-ABOGADO
 R.F.G. N° 037



SERIE B
Nº 469683
REGISTRO UGEL
HCO Nº 7672-22



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA CONVENIO
"SAN LUIS GONZAGA"

Certificado

Otorgado a **Alan Manuel Rubín Robles**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **Ofimática -2020**

del ciclo **Básico** con una duración de **250** horas.

Lugar y Fecha: **Huánuco, 04 de octubre del 2022**

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MIGUEL ANGELO ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO
DUEÑO DE LA AUTENTICACION
INSTRUMENTO QUE LES COPROPIETARIOS
ORIGINARIO QUE HE TENIDO A LA VISTA
HUANUCO.

05 OCT 2022
Miguel Ángel Espinoza Figueroa
Abogado Notario
Huánuco



Prof. Anthony P. Morón Vara
DIRECTOR

DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)



Dr. Francisco PÉREZ NAUPAY
DIRECTOR

DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)



CETPRO "SAN LUIS GONZAGA"
DOCENTE DE FORMACION TECNICA

PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)

MÓDULO: Ofimática NOTA: 14

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D. UGEL HUÁNUCO N° 003249- 2020 FECHA: 18/11/2020

CICLO: Básico

DURACIÓN: 250 Hrs. FECHA DE INICIO: 09/03/2020 FECHA DE TERMINO: 31/07/2020

CAPACIDADES TERMINALES

- Utiliza el sistema operativo para la administración del pc.
- Emplea procesadores de textos para la elaboración de documentos.
- Emplea la hoja de cálculo para el procesamiento y presentación de datos.
- Emplea el programa de presentación, para elaborar diapositivas.
- Aplica normas y procedimientos para constituir y gestionar una MYPE de servicios en ofimática.

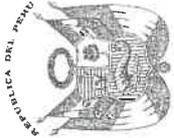


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN
UGEL HUÁNUCO
Abg. Rolando J. Valencia Huamán
SECRETARÍA GENERAL DE LA UGEL HUÁNUCO (U)

| INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN) | Nº DE HORAS |
|---|-------------|
| CETPRO San Luis Gonzaga-Hco - General Prado N°564 | 75 |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL: | 75 |

SERIE B

Nº 469684
REGISTRO UGEL
HCO Nº 7673-22



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA CONVENIO
"SAN LUIS GONZAGA"

Certificado

Otorgado a **Alan Manuel Rubín Robles**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **Edición de Publicidad Visual-2020**

del ciclo **Básico**, con una duración de **250** horas.

Lugar y Fecha: **Huánuco, 04 de octubre del 2022**

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MICUT: MIGUEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO
DOY FE DE LA AUSENCIA DE
OPONIMENTO, QUE LAS COPIAS DE ESTE
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA
HUÁNUCO.

05 NOV 2022

Alfonso S. Miguel Espinoza Figueroa
Abogado Notario
Huánuco - Valverde de Mendoza



CETPRO "SAN LUIS GONZAGA"
Prof. Antonio R. Mori Vara
DIRECTOR

DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUÁNUCO
Dr. Francisco PÉREZ NAUPAY
DIRECTOR

DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)



CETPRO "SAN LUIS GONZAGA"
Alfonso S. Miguel Espinoza Figueroa
DOCENTE DE FORMACIÓN TÉCNICA

PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)

MÓDULO: Edición de Publicidad Visual NOTA 14

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D. UGEL HUÁNUCO N° 005249-2020 FECHA: 18/11/2020

CICLO: Básico

DURACIÓN: 250 Hrs. FECHA DE INICIO: 09/03/2020.. FECHA DE TERMINO: 31/07/2020

CAPACIDADES TERMINALES

- Elabora diseños de publicidad grafica usando las herramientas del programa maquetador.
- Elabora y edita imágenes usando las herramientas del programa editor de imágenes.
- Aplica normas y procedimientos para constituir y gestionar una MYPE de publicidad visual.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN
UGEL HUÁNUCO
Abg. Roberto T. Valencia Huamán
SECRETARÍA GENERAL DE LA UGEL HUÁNUCO (U)



| INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN) | Nº DE HORAS |
|---|-------------|
| CETPRO San Luis Gonzaga-Hco - General Prado N°564 | 75 |
| | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL : | 75 |

Diplomado

DCY PE, que la fotocopia que aparece es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

Huanuco

04 NOV 2022

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
REG. N° 037

otorgado a:

ALAN MANUEL RUBIN ROBLES

Por haber aprobado el presente:

Diplomado en Contrataciones del Estado

Realizado por el Instituto Académico de Gestión Pública & Desarrollo Integral de Capacidades en auspicio con la Universidad Nacional de Trujillo, según Resolución Rectoral N° 0152-2022/ UNT; desde el 19/02/2022 al 07/06/2022, con un total de 24 créditos y 385 horas lectivas.

Trujillo, 14 de Junio del 2022



Dr. Carlos Alberto Vásquez Boyer
Rector de la Universidad Nacional de Trujillo



Alf. Américo Valerio Valverde Flores
Gerente de IAGP

PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA

| TEMAS | NOTAS |
|---|-----------|
| PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO EN EL MARCO DE LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO | 18 |
| PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO | 18 |
| FASE DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO | 17 |
| FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL | 17 |
| SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | 19 |
| SISTEMA DE RESPONSABILIDADES Y EXCEPCIONES | 18 |
| OBRAS PÚBLICAS | 19 |
| SEACE V3.0 | 18 |
| PROMEDIO FINAL | 18 |

INSTITUTO ACADÉMICO DE GESTIÓN
 PÚBLICA & DESARROLLO INTEGRAL
 DE CAPACIDADES

Código de Documento: 009 - 2022

DOY FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

Huánuco

04 NOV 2022

JUAN FERRER VALLOS
 NOTARIO-ABOGADO
 R.F.G. N° 037

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo

Curso de Capacitación Docente

“FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DEL ENFOQUE SOCIOFORMATIVO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS”

Certificado

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL.

07 NOV 2022

HUÁNUCO,de.....del.....

GOLDEZ-COR Otorgado a: Mg. ALAN MANUEL RUBÍN ROBLES

NOTARIA

Por haber participado como **ASISTENTE** en el **CURSO DE CAPACITACIÓN DOCENTE: “FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DEL ENFOQUE SOCIOFORMATIVO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS”**, llevado a cabo del 7 al 25 de marzo de 2022, autorizado por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 005-2022-UNHEVAL/FCAT-CF, con una duración de **120 horas académicas** en la modalidad virtual y presencial.

Huánuco, 30 de marzo de 2022.



Sara Rivero Lazo
Sara Rivero Lazo
Decana
de Ciencias Administrativas
y Turismo - UNHEVAL



Juan García Céspedes
Juan García Céspedes
Director Académico
Facultad de Ciencias Administrativas
y Turismo - UNHEVAL

[Signature]
MOISES GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PUEBANO





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
ESCUELA DE POSGRADO



28° Aniversario
1993-2021

Certificado

Se confiere el certificado a:

Alan Manuel Rubin Robles

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** en el **II Ciclo de Conferencias Internacionales**, organizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, realizado del 05/11/2021 al 13/11/2021, equivalente a **200 horas académicas.**

Huánuco, diciembre de 2021

MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO
Doy fe de la autenticidad de este
documento que es copia del de su
original que he tenido a la vista
HUANUCO

05 NOV 2022

Miguel Angel Espinoza Figueroa
Abogado Notario
Huánuco, Huánuco



Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina
Director de la Escuela de Posgrado
UNHEVAL



II Ciclo de Conferencias Internacionales

| CONTENIDO TEMÁTICO | |
|--------------------|---|
| 1 | Gestión del Conocimiento Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert (Perú) |
| 2 | Redacción de artículo científico en investigación Cuantitativa Dr. Walther Hernan Casimiro Urcos (Perú) |
| 3 | Redacción de artículo científico en investigación Cualitativa Mg. Janet Mercedes Arevalo Ipanaqué (Perú) |
| 4 | La deconstrucción educativa en Derrida cómo método de aprendizaje en el derecho Dr. Rubén Pacheco Inclán (México) |
| 5 | La formulación del problema define la ruta de la investigación Dr. Roberto Hernandez Sampieri (México) |
| 6 | Software IDEA, genrador de proyectos de Investigación Dra. Natalie Berenice Diaz Acevedo (México) |
| 7 | Economía: Perspectivas del Perú en el Mundo 2022 MBA. Arturo Francisco Marcos Cotrina (Perú) |
| 8 | La importancia del derecho probatorio en el proceso penal Dr. Erasmo Boris Olivera Espejo (Perú) |
| 9 | Desarrollo de Competencias en las Escuelas de Posgrado Dra. Aurea Elizabeth Rafael Sánchez (Perú) |

INSCRITO BAJO EL N° 2021-01-202 UNHEVAL-E.P.G/CERTIFICADOS EN EL REGISTRO DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS DE CURSOS ESPECIALES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN. TOMO 02

Registro 202



UNHEVAL/EPG-CE-C202101202



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

DIPLOMA

Otorgado a:

Rubín Robles, Alan Manuel

Por haber aprobado satisfactoriamente los módulos del **Diplomado** en:

Docencia Investigativa

Desarrollado del 19 de abril al 8 de octubre de 2021 con un total de 560 horas.

Por tanto, estando en conformidad se expide el presente diploma.

Cayhuayna, noviembre de 2021



Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina
Director de la Escuela de Posgrado
UNHEVAL



DOY FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

Huánuco

04 NOV 2022

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
REG. N° 837



Certificado

Otorgado a:

RUBIN ROBLES, ALAN MANUEL

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios académicos en el:

Diplomado en Docencia Investigativa

Programa Académico Desarrollado

| Módulos | Créditos | Horas |
|--|----------|-------|
| Epistemología de la Investigación Científica | 5 | 112 |
| Didáctica de la Investigación Científica | 5 | 112 |
| Asesoría de Proyectos de Investigación | 5 | 112 |
| Asesoría de Tesis de Investigación | 5 | 112 |
| Elaboración de Artículos Científicos y Publicación de Libros | 5 | 112 |

Nº de Horas totales: 560 horas académicas

Nº de Créditos totales: Equivalen a 25 créditos



DOY FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

Huánuco

04 NOV 2022

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
REG. Nº 037

Dr. Edwin Roger Esteban Rivera
Secretario Docente de la Escuela de
Posgrado - UNHEVAL

Aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0512-2021-UNHEVAL, inscrito bajo el UNHEVAL/EPG-N°-041-DI1-2021 / certificado de participación en el Registro de Diplomas y Certificados de Diplomados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.





257

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

DIPLOMA

Otorgado a:

Rubín Robles, Alan Manuel

Por haber aprobado satisfactoriamente los módulos del **Diplomado** en:

Educación Superior y Universitaria

Desarrollado del 19 de abril al 8 de octubre de 2021 con un total de 560 horas.

Por tanto, estando en conformidad se expide el presente diploma.

Cayhuayna, noviembre de 2021



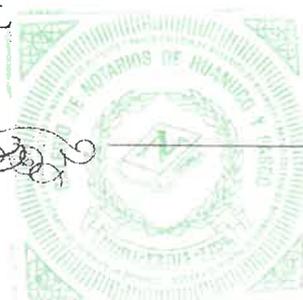
Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina
Director de la Escuela de Posgrado
UNHEVAL



DOY FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

Huánuco 04 NOV 2022

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
REG. N° 037



Certificado

Otorgado a:

RUBIN ROBLES, ALAN MANUEL

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios académicos en el:

Diplomado en Educación Superior y Universitaria

Programa Académico Desarrollado

| Módulos | Créditos | Horas |
|--|----------|-------|
| Teorías Educativas | 5 | 112 |
| Planificación Curricular | 5 | 112 |
| Estrategias Didácticas | 5 | 112 |
| Pedagogía y Didáctica Básica en la Enseñanza en Institutos Superiores y Universidades. | 5 | 112 |
| Habilidades de Docentes | 5 | 112 |

Nº de Horas totales: 560 horas académicas

Nº de Créditos totales: Equivalen a 25 créditos

DOY FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

Huánuco

04 NOV 2022

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
REG. N° 037




Dr. Edwin Roger Esteban Rivera
Secretario Docente de la Escuela de
Posgrado - UNHEVAL

Aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0512-2021-UNHEVAL, inscrito bajo el UNHEVAL/EPG-N°-019-ESU1-2021 / certificado de participación en el Registro de Diplomas y Certificados de Diplomados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.





Universidad Nacional José María Arguedas



REG-^N° DIUNAJMA-00371

Instituto de Informática

RESOLUCIÓN N° 048 - 2021 - CO - UNAJMA



DIPLOMADO

"TIC APLICADAS A LA EDUCACIÓN VIRTUAL"

04 NOV 2022

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
REG-^N° 037

OTORGADO A:

RUBIN ROBLES, ALAN MANUEL

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el **DIPLOMADO** de especialización, reconocido por la Universidad Nacional José María Arguedas y organizado por la Institución **EL TECNOLÓGICO - ITEC ANDAHUAYLAS**, amparado bajo **RESOLUCIÓN N° 048 - CO - UNAJMA**, del 03 de Agosto al 10 de Diciembre del 2021 con una duración de 400 horas equivalentes a 25 créditos.

Andahuaylas, 13 de Diciembre del 2021



Presidente
Comisión Organizadora
Dr. Luis Antonio Lastra Espinoza



Director
Instituto de Informática
Dr. Julio César Huanca Marín



Director Académico
Institución El Tecnológico
Ing. Yuri Ccahuana Huamani

TEMARIO

| MÓDULO 01 | |
|-----------|--|
| 01 | Organización de tareas con Google Calendar y manejo de Google Meet |
| 02 | Gestión de correos electrónicos |
| 03 | Gestión de encuestas virtuales en Google Forms |
| 04 | Creación de evaluaciones con Socrative |
| 05 | Gestión de carpetas y archivos con Google Drive |
| 06 | Elaboración de sitio web con Google Sites |
| 07 | Cómo gestionar y organizar un aula virtual en Google Classroom - Parte 1 |
| 08 | Cómo gestionar y organizar un aula virtual en Google Classroom - Parte 2 |
| 09 | Vídeo conferencias con Zoom |

MODALIDAD VIRTUAL

100 HORAS
 El programa que antes de ser reproducida es exacta de la original que fue devuelto al interesado a la vista, y que fue devuelto al interesado

04 NOV 2022

Huanuco

| MÓDULO 02 | |
|-----------|---|
| 01 | Introducción e interfaz de un editor de videos |
| 02 | Creación de tutoriales |
| 03 | Edición de videos - Parte 1 |
| 04 | Edición de videos - Parte 2 |
| 05 | Creación de un canal de YouTube y subir videos |
| 06 | Creación de videos animados con Powtoon - Parte 1 |
| 07 | Creación de videos animados con Powtoon - Parte 2 |
| 08 | Creación de videolecciones con EdPuzzle |
| 09 | Transmisión de videos en vivo con OBS |

MODALIDAD VIRTUAL

100 HORAS

| MÓDULO 02 | |
|-----------|---|
| 01 | Diseño de presentación analítica con Nearpod - Parte 1 |
| 02 | Diseño de presentación analítica con Nearpod - Parte 2 |
| 03 | Diseño de presentaciones interactivas en Genially - Parte 1 |
| 04 | Diseño de presentaciones interactivas en Genially - Parte 2 |
| 05 | Herramientas de gamificación con Kahoot - Parte 1 |
| 06 | Herramientas de gamificación con Kahoot - Parte 2 |
| 07 | Creación de encuestas interactivas con Mentimeter |
| 08 | Evaluar jugando con Quizizz |
| 09 | Presentaciones impactantes con Prezi Next |

MODALIDAD VIRTUAL

100 HORAS

| MÓDULO 04 | |
|-----------|---|
| 01 | Creación de pizarras colaborativas con Padlet |
| 02 | Elaboración de plantillas para manuales en Word |
| 03 | Uso y manejo correcto de Telegram |
| 04 | Creación de avatar animado con Zapeto |
| 05 | Edición de videos con el celular |
| 06 | Uso de la aplicación Mindomo web para mapas conceptuales y mentales |
| 07 | Diseño digital en Canva - Parte 1 |
| 08 | Diseño digital en Canva - Parte 2 |
| 09 | Creación de un blog educativo |

MODALIDAD VIRTUAL

100 HORAS

La verificación del presente documento puede realizarlo en la oficina principal de la institución "EL TECNOLÓGICO" - ITEC ANDAHUAYLAS
 Jr. Ayacucho N° 528 - Andahuaylas o comunicarse con los siguientes números 979483728 - 953772123
 Validar en la web: https://www.itecnologico.com.pe/Mebr/?pg=certificado_digital

IAIGP

Instituto Académico de Gestión Pública
& Desarrollo Integral de Capacidades



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO

Diplomado

otorgado a:

ALAN MANUEL RUBIN ROBLES

DOY FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

04 NOV 2022

Huánuco

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO

Por haber **APROBADO** el presente "Diplomado en Gestión Pública y Gobernabilidad", realizado por el Instituto Académico de Gestión Pública & Desarrollo Integral de Capacidades en coorganización con la Universidad Católica de Trujillo, desde el 24 de julio al 23 de octubre del 2021, con un total de 385 horas lectivas que contiene los siguientes cursos:

| Curso | Horas lectivas | Denominación | Inicio / Fin |
|-------|----------------|---|--------------------------|
| 1 | 25 | Sistema de Modernización y Reforma del Estado. | 24/07/2021 al 07/08/2021 |
| 2 | 60 | Políticas Nacionales en las Entidades Públicas. | 08/08/2021 al 14/08/2021 |
| 3 | 60 | Gestión por Procesos en las Entidades Públicas. | 15/08/2021 al 31/08/2021 |
| 4 | 60 | Sistema de Planeamiento Estratégico en el Estado. | 01/09/2021 al 10/09/2021 |
| 5 | 30 | Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. | 11/09/2021 al 24/09/2021 |
| 6 | 30 | Sistema de Abastecimiento y Contrataciones del Estado. | 25/09/2021 al 09/10/2021 |
| 7 | 60 | Sistema de Recursos Humanos y regímenes Laborales. | 10/10/2021 al 16/10/2021 |
| 8 | 60 | Sistema de Control Gubernamental, Gestión Antisoborno y Responsabilidades en la Administración Pública. | 17/10/2021 al 23/10/2021 |



Mg. DANIEL ANTONIO CERNA BAZAN
Decano de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas

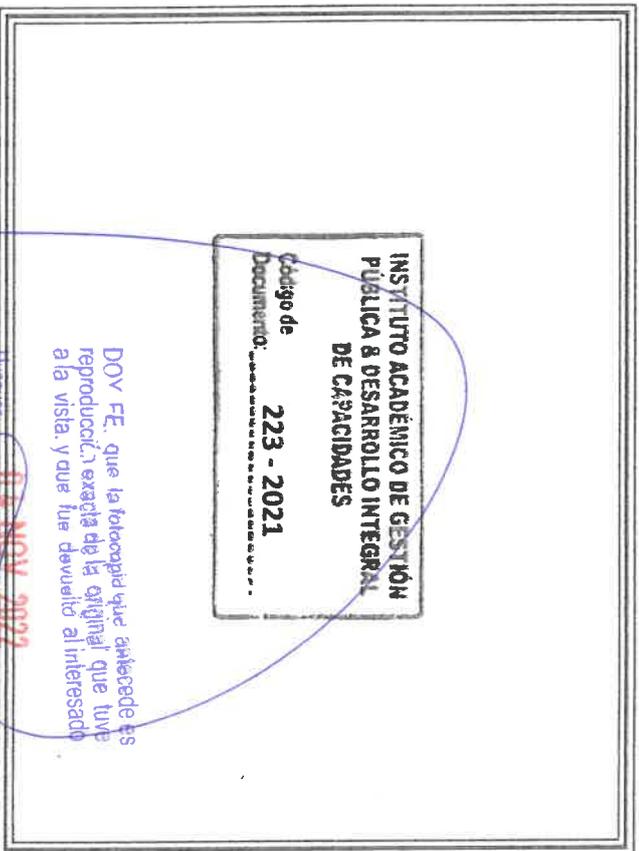


Trujillo, 16 de Noviembre del 2021

Jeny Aquilar Ventura
Titular - Gerente de IAIGP

PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA

| TEMAS | NOTAS |
|--|-------|
| SISTEMA DE MODERNIZACIÓN Y REFORMA DEL ESTADO | 18 |
| POLÍTICAS NACIONALES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS | 16 |
| GESTIÓN POR PROCESOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS | 17 |
| SISTEMA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO EN EL ESTADO | 19 |
| SISTEMA DE PROGRAMACIÓN MUYTANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES | 18 |
| SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y CONTRATACIONES DEL ESTADO | 18 |
| SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMENES LABORALES | 18 |
| SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL, GESTIÓN ANTISOBORNO Y RESPONSABILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 19 |
| PROMEDIO FINAL | 18 |



JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
P.F.S. N° 037



ICP

Instituto de
Capacitación
pública.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CENTRO DEL PERÚ**

CONVENIO ICP – UNCP – 2020



Diploma



DOY FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

04 NOV 2022

Huancayo

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABGADO
R.F.G. N° 037

Otorgado a:

RUBIN ROBLES; Alan Manuel

*Quien ha culminado y aprobado satisfactoriamente el **Diplomado de Especialización** de Seguridad y Salud en el Trabajo con el Instituto de Capacitación Pública de conformidad con el reglamento interno, en concordancia a la Ley Universitaria N.º 30220 y de acuerdo a las normas académicas vigentes, organizado y ejecutado en la ciudad de Huancayo los días 28 de octubre del 2020 al 10 de enero de 2021 con un total de 420 horas lectivas, la Universidad y el Instituto brindan la Pte.*

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Daniel Quispe Ramos

ILIC. Daniel Quispe Ramos
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PÚBLICA
DIRECTOR EJECUTIVO



MAG. MIGUEL ANGEL GOETENDIA ALARCON
UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CENTRO DEL PERÚ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Perú 10 de enero del 2021

253



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CENTRO DEL PERÚ**
CONVENIO UNCP - ICP 2020

DOY FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

Huancayo

04 NOV 2021

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
REG. N° 037

Constancia de estudio

**Programa: Diplomado de Especialización en
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- Inicio: 28 de octubre 2020 - Término: 10 de enero 2021.

MODULOS:

HORAS

| | |
|--|----|
| MODULO I Normativa Nacional en Seguridad y Salud en el Trabajo | 55 |
| MÓDULO II Formación de comité | 55 |
| MÓDULO III Etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | 55 |
| MÓDULO IV Prevención de riesgos nacional | 55 |
| MÓDULO V Inspección e investigación de accidentes e incidentes | 55 |
| MÓDULO VI Auditoria de Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo | 55 |
| MÓDULO VII Salud Ocupacional | 55 |

TOTAL, HORAS: 420- **CREDITOS:** 27-

NOTA APROBATORIA: 17

DATOS DE ALUMNO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

DNI- 43475619-

INICIO: 28 de octubre 2020

TERMINO: 10 de enero 2021

REGISTRO N°: 064 - SST1 - 2021

DURACION: 420 HORAS LECTIVAS

NOTA FINAL: 17



DANTE CHOQUEHUANCA JIMENEZ

Coordinador académico ICP



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



CERTIFICA A:

RUBIN ROBLES, ALAN MANUEL

en calidad de PARTICIPANTE en el Diploma de Especialización en:

“CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL SEACE 3.0”

Por haber cumplido satisfactoriamente los objetivos propuestos en el Diploma de Especialización en “CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL SEACE 3.0”, realizado por la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco, en convenio con la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de Huánuco, con una duración de **320 horas** lectivas, del 30 de noviembre del 2020 al 26 de enero del 2021.

Huánuco, 26 de enero del 2021



[Handwritten signature]

Ing. Roberto F. Refugio Huaccho
Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco
Presidente



[Handwritten signature]



Dr. Jorge Luis López Siches
Facultad de Ciencias Empresariales de la
Universidad de Huánuco
Decano

MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO - NOTARIO
DOY FE DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE
DOCUMENTO QUE ES COPIA FIEL DE SU
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
HUÁNUCO.

05 NOV 2021

[Handwritten signature]
Miguel Ángel Espinoza Figueroa
Abogado - Notario de Huánuco



La Cámara de Comercio e Industria de Huánuco otorga la presente constancia a:

RIGGIN RUILES ALAN MANUEL

Por haber aprobado en forma satisfactoria el Diploma de Especialización en "CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL SEACE 3.0".

Fecha de Emisión: 30/noviembre/2020

Fecha de Validación: 26/enero/2021

Constancia de Notas

| | | |
|--|------------|-----------|
| <ul style="list-style-type: none"> - ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - PRINCIPIOS E IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUPUESTOS EXCLUIDOS - SUPUESTOS INCLUIDOS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS - EL ROL DEL ÁREA USUARIA Y DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN PUBLICA - IMPEDIMENTOS - FUNCIONES DEL OSCE - ÓRGANOS RESPONSABLES DEL PROCESO (TITULAR, ÁREA USUARIA,) - REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) - EL SE@CE 3.0 | 120 | 18 |
| <ul style="list-style-type: none"> - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: REQUISITOS Y FORMALIDAD PARA SU ELABORACIÓN Y APROBACIÓN EN LA FASE INICIAL - COMITÉ DE SELECCIÓN /OEC: NUEVAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES - DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN: BASES, SOLICITUDES DE EXPRESIÓN DE INTERÉS - SOLICITUDES DE COTIZACIÓN: REQUISITOS PARA SU ELABORACIÓN CONCORDADO CON LAS DIRECTIVAS Y PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE. - DESARROLLO DE EXAMEN DE PLANIFICACION, PROGRAMACION Y ACTOS PREPARATORIOS | 100 | 18 |
| <ul style="list-style-type: none"> - LICITACIÓN PÚBLICA - CONCURSO PÚBLICO - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA. - COMPARACIÓN DE PRECIOS. - CONTRATACIONES DIRECTAS Y POR ENCARGO - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA. - ACUERDO MARCO - COMPRAS CORPORATIVAS - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN (APELACIONES). | 80 | 18 |
| <ul style="list-style-type: none"> - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - NUEVOS PLAZOS - PROCEDIMIENTOS - SANCIONES - GARANTÍAS. - OPINIONES DEL OSCE RELACIONADOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL | 60 | 17 |
| <ul style="list-style-type: none"> - JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (DISPUTE BOARDS) - CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE - DESARROLLO DE EXAMENES DE CONTRATOS Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL | 20 | 17 |

Total de Horas: 320

Fecha de Validación: 26/enero/2021

Así consta en los registros de nuestra institución a lo que nos remitimos.

Huánuco, 26 de enero del 2021



[Firma]
Lic. Daniel Angel Nieves Rosaes
COORDINADOR





CLAD

CERTIFICADO

MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO
Doy fe de la autenticidad de este
original que he tenido a la vista
HUANUCO.

05 NOV 2022

Miguel Ángel Espinoza Figueroa
Abogado, Número de Matrícula



CORLAD SAN MARTÍN

Otorgado a: *Alan Manuel Rubín Robles*

En calidad de *ASISTENTE*

Por su participación en el Congreso Internacional de Administración "Retos de la Administración frente a la Crisis Global - Oportunidades para la Administración" realizado a través de la plataforma Virtual CORLAD SAN MARTÍN del 24 al 27 de Febrero del 2021 con una duración de 120 horas académicas.

For his participation in the International Congress of Administration "Challenges of the Administration against the Global Crisis - Opportunities for Administration " developed through the Virtual platform CORLAD SAN MARTÍN from February 24 to 27, 2021 with a duration of 120 academic hours.



[Signature]

Dr. Aquilino M. García Bautista
Rector Universidad Nacional de San Martín

[Signature]

Dr. Víctor A. Pretell Paredes
Decano Facultad de Ciencias Económicas UNSM

[Signature]

Lic. Adm. Mg. Anita Gatica Vela
Secretaria Regional
CORLAD SAN MARTÍN





UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

CERTIFICA a:

RUBIN ROBLES, ALAN MANUEL

Como **ESPECIALISTA** en el Programa de Especialización en:

HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA

Por haber culminado satisfactoriamente el Programa de Especialización en "HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA", realizado por la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco, en convenio con la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de Huánuco, con una duración de **320 horas lectivas** de clases, del 30 de noviembre del 2020 al 01 de febrero del 2021.



MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO
DOY FE DE LA AUTENTIDAD DE ESTE
ORIGINAL QUE ES COPIA FIEL DE SU
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
HUÁNUCO.
05 NOV 2021
Miguel Angel Espinoza Figueroa
Abogado, Colegiado de Huánuco

Huánuco, 02 de febrero del 2021



Ing. Roberto F. Refugio Huaccho
Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco
Presidente



Dr. Jorge Luis López Sánchez
Facultad de Ciencias Empresariales de la
Universidad de Huánuco
Decano



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN



La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán
otorga el:

CERTIFICADO

Curso: Planificación Curricular

A:

RUBIN ROBLES ALAN MANUEL

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso: Planificación Curricular perteneciente al Diplomado en Educación Superior y Universitaria, desarrollado del 17 de mayo al 11 de junio del año 2021, con un total de **112 horas académicas.**

Huánuco, 18 de junio de 2021



Firmado digitalmente por:
ROJAS COTRINA Amancio
Ricardo FAU 20172383531 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2021 12:14:37-0500



Dr. Amancio Rojas Cotrina
Director de la Escuela de Posgrado





UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

otorga el:

CERTIFICADO

Curso: Estrategias Didácticas en el Aula

A:

RUBIN ROBLES ALAN MANUEL

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso: Estrategias Didácticas en el Aula perteneciente al Diplomado en Educación Superior y Universitaria, desarrollado del 21 de junio al 16 de julio del año 2021, con un total de **112 horas académicas**.

Huánuco, 23 de julio de 2021



Firmado digitalmente por:
ROJAS COTRINA Amancio
Ricardo FAU 20172383631 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/08/2021 08:55:08-0500



Dr. Amancio Rojas Cotrina
Director de la Escuela de Posgrado





UNIVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

otorga el:

CERTIFICADO

Curso: Pedagogía y Didáctica Básica en la Enseñanza en Instituciones Superiores y Universidades

A:

RUBIN ROBLES ALAN MANUEL

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso: Pedagogía y Didáctica Básica en la Enseñanza en Instituciones Superiores y Universidades perteneciente al Diplomado en Educación Superior y Universitaria, desarrollado del 02 de agosto al 27 de agosto del año 2021, con un total de **112 horas académicas**.

Huánuco, 07 de setiembre de 2021

MIRIAM ROSAL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO
COY FE DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE
DOCUMENTO QUE ES COPIA FIE DE SU
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
05 NOV 2022
Miriam Rosal Espinoza Figueroa
Abogada Notaria de Huánuco



Firmado digitalmente por:
ROJAS COTRINA Amancio
Ricardo FAU 20172383531 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2021 11:26:54-0500



Dr. Amancio Rojas Cotrina
Director de la Escuela de Posgrado





UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN



La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

otorga el:

CERTIFICADO

Curso: **Habilidades de Docentes**

A:

RUBIN ROBLES ALAN MANUEL

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso: Habilidades de Docentes perteneciente al Diplomado en Educación Superior y Universitaria, desarrollado del 13 de setiembre al 08 de octubre del año 2021, con un total de **112 horas académicas**.

Huánuco, 15 de octubre de 2021



Firmado digitalmente por:
ROJAS COTRINA, Amancio
Ricardo FAU 20172383531 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2021 14:21:38-0500



Dr. Amancio Rojas Cotrina
Director de la Escuela de Posgrado





Partida electrónica N° 11012252



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN R.M. N° 0326 - 2009 - ED
CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO - CEFORCAD
CURSO DE CAPACITACIÓN 2020
CERTIFICADO

otorgado a:

ALAN MANUEL BUBIN ROBLES

Por haber participado en el curso de capacitación 2020 denominado:

IDIOMA QUECHUA - NIVEL INTERMEDIO

Organizado por el Centro de Formación y Capacitación para el Desarrollo CEFORCAD, bajo el auspicio de la Facultad de Psicología y Trabajo Social a distancia de la Universidad "Inca Garcilaso de la Vega", desarrollado en esta ciudad, del 04 de enero al 28 de febrero del 2020, con una duración de 300 horas académicas.

Huánuco, Febrero 2020


Lic. Gustavo Espinoza Ponce
Director General
CEFORCAD




Dr. Juan Sandoval Vilchez
Coordinador de Psicología y
trabajo social a distancia
UIGV

166



CEFORCAD

Partida electrónica N° 11012252

Universidad
Inca Garcilaso de la Vega
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN R.M. N° 0326 - 2009 - ED
CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO - CEFORCAD
CURSO DE CAPACITACIÓN 2020
CERTIFICADO

Otorgado a:

ALAN MANUEL RUBIN ROBLES

Por haber participado en el curso de capacitación 2020 denominado:

IDIOMA INGLÉS - NIVEL AVANZADO

Organizado por el Centro de Formación y Capacitación para el Desarrollo CEFORCAD, bajo el auspicio de la Facultad de Psicología y Trabajo Social a distancia de la Universidad "Inca Garcilaso de la Vega", desarrollado en esta ciudad, del 07 de noviembre al 26 de diciembre del 2020, con una duración de 300 horas académicas.

NOTARIA LAZO

Huánuco, Diciembre 2020



Profeón Ponce
Director General
CEFORCAD



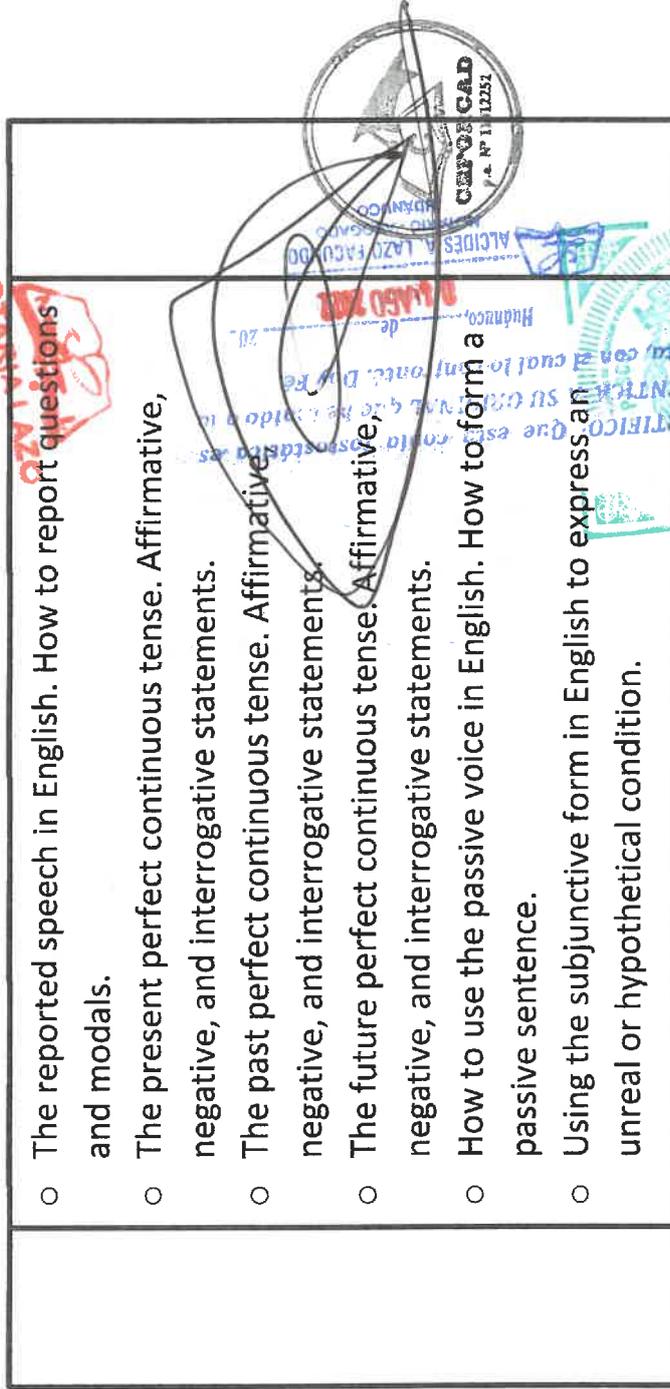
Dr. Juan Sandoval Vilchez
Coordinador de Psicología y
trabajo social a distancia
UIGV

168

IDIOMA INGLÉS – NIVEL AVANZADO

- The reported speech in English. How to report questions and modals.
- The present perfect continuous tense. Affirmative, negative, and interrogative statements.
- The past perfect continuous tense. Affirmative, negative, and interrogative statements.
- The future perfect continuous tense. Affirmative, negative, and interrogative statements.
- How to use the passive voice in English. How to form a passive sentence.
- Using the subjunctive form in English to express an unreal or hypothetical condition.

NOTA



La **Escuela de Posgrado** de la **Universidad Continental**

confiere el presente **Certificado** a:

RUBIN ROBLES ALAN MANUEL

como:

**ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ASESORÍA DE
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (TESIS)**

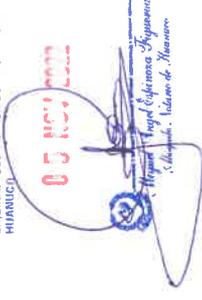
Por haber concluido satisfactoriamente el **PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN Y ASESORÍA DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (TESIS)** realizado en
la ciudad de Huancaayo del 18 de agosto de 2020 al 07 de enero de 2021,
con una duración de **144 horas lectivas.**



Mg. JAIME ENRIQUE SOBRADOS TAPIA
Director Académico
Escuela de Posgrado
Universidad Continental

MIGUEL ANSEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO
DOY FE DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE
DOCUMENTO QUE ES LOJA Y FUE USADO SU
ORIGINAL QUE SE LEUO EN LA OFICINA
HUANCAYO.

05 NOV 2021



Miguel Ansel Espinoza Figueroa
Abogado Notario
Huancaayo, Huancaayo de Huancaayo



RESUMEN ACADÉMICO

APELLIDOS Y NOMBRES: RUBIN ROBLEES ALAN MANUEL

Programa de Especialización en Proyectos de Investigación y Asesoría de Trabajos de Investigación Científica (Tesis)

FECHAS: Del 18 de agosto de 2020 al 07 de enero de 2021

HORAS: 144 horas lectivas

| Nº | MÓDULOS | HORAS LECTIVAS | NOTA |
|-----------------|--|----------------|-----------|
| I | Metodología de la Investigación I | 32 | 19 |
| II | Búsqueda de Evidencias: Factores Causales Intervenciones | 16 | 11 |
| III | Estadística Aplicada a la Investigación I | 16 | 18 |
| IV | Elaboración y Validación de Instrumentos de Recolección de Datos | 16 | 11 |
| V | Estadística Aplicada a la Investigación II | 16 | 14 |
| VI | Metodología de la Investigación II | 16 | 17 |
| VII | Planificación, Organización, Redacción y Asesoría de Tesis | 32 | 18 |
| PROMEDIO | | 144 | 15 |

Febrero de 2021



VICERRECTORADO ACADÉMICO



Certificado

OTORGADO A:

ALAN MANUEL RUBIN ROBLES

MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO
LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO SE COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA HUÁNUCO.

05 NOV 2022
Miguel Ángel Espinoza Figueroa
Colegiado Notario de Huánuco

Por su participación como **ASISTENTE** en el Curso Taller:
“USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES DE LA AULA VIRTUAL”
Realizado de forma virtual los días 16, 23 y 30 de setiembre del 2021.

Valor curricular: 1 crédito (17 horas académicas)

- TEMAS:**
- Creación de Foros en MOODLE
 - Creación de Exámenes en MOODLE
 - Creación de Tareas en MOODLE
 - Compartir Archivos en MOODLE
 - Manejo de Cisco WebEx en MOODLE

Huánuco 4 de octubre del 2021

Maria Luz Ortiz de Agui

DRA. MARIA LUZ ORTIZ DE AGUI
 DIRECTORA DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS
 UNHEVAL

Veramendi Villavicencios

VERAMENDI VILLAVICENCIOS
 VICERRECTORA ACADÉMICA
 UNHEVAL



Ing. Carlos Zevallos Gonzales
ING. CARLOS ZEVALLOS GONZALES
 RESPONSABLE DEL AULA VIRTUAL
 UNHEVAL



CERTIFICADO

La Empresa Vitem Consultores Asociados y el Colegio Regional de Licenciados en Administración Arequipa Certifican que:

MEJOR: INCEL ESPINOZA FIGUEROA
DOY A BOGADO NOTARIO
DIGNIDAD Y AUTENTICIDAD DE ESTE
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA
HUMANAMENTE.

05 NOV 2021

Magister Miguel Espinoza Figueroa
Colegio de Licenciados en Administración

Alan Manuel Rubin Robles

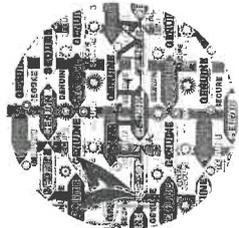
Ha culminado satisfactoriamente el:

“Curso de Gestión de las Contrataciones del Estado”

Dictado el mes de Enero del 2021, con una duración de **90 horas Académicas**.

Se expide el presente certificado para que se le reconozca como tal.

Arequipa, Febrero 2021



E. Vizcarra Calisaya
CONSULTORES ASOCIADOS
GERENTE GENERAL



Juan Luis Vizcarro Delgado
CORLAD - AREQUIPA
PRESIDENTE REGIONAL



Code 335335

TEMÁTICA

Bases teóricas del sistema de evaluación de competencias.

La evaluación centrada en competencias.

Elaboración de instrumentos para evaluar en competencias bajo el enfoque: Portafolio de evidencias y rúbricas analíticas y sintéticas

PONENTES

Dra. Consuelo Nora Casimiro Urcos (Perú)

Dra. Claudia Cintya Peña Estrada (México)

Shaila Álvarez Junco (México)

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN

CERTIFICADO

Se otorga a:

ALAN MANUEL RUBÍN ROBLES

Por haber participado y aprobado el

CURSO TALLER II:

“EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Desarrollado en la modalidad virtual del 04 de noviembre al 19 de noviembre del 2021, con una duración de 80 horas lectivas.

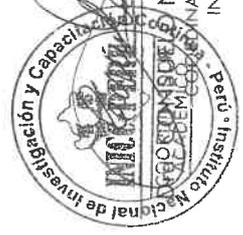
(Valor académico 80 horas lectivas)



Veramendi Villavicencios
Dra. JANETH L. TELLO CORNEJO
VICERECTORA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



Telloy
Dra. JANETH L. TELLO CORNEJO
DIRECTORA DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



Casimiro Urcos
NORA CASIMIRO URCOS
VICERECTORA ACADÉMICA
INICC-PERÚ

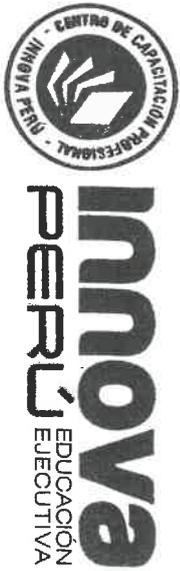
MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO
POR FE DEL AUTENTICADO DE ESTE
DOCUMENTO QUE SE TIENE A LA VISTA
HUÁNUCO

05/11/2021

Alfonso Ángel de Arceza Figueroa
Abogado Notario de Huánuco



Huánuco 23 de noviembre del 2021



DIPLOMA

Otorgado a:

RUBIN ROBLEES, ALAN MANUEL

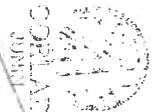
Por su participación en calidad de: **ASISTENTE**

Quien ha cumplido los requisitos exigidos por el Colegio Regional de Licenciados en Administración - CORLAD JUNÍN y el Centro de Capacitación Profesional INNOVA PERÚ, aprobando satisfactoriamente sus evaluaciones en el **DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO**, realizado del 26 de Setiembre al 23 de Octubre del presente año, se expide el diploma por un total de **240 horas lectivas** y 15 créditos.

Huancayo, 23 de Octubre de 2020



Lic. Adm. **Oliver Manturano** Univerões
CLAD N° 28156



COLEGIAD JUNIN
CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL - INNOVA PERU
CALLE 1001 N° 28156



COLEGIAD JUNIN
CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL - INNOVA PERU
CALLE 1001 N° 28156



MIRQUE: ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
POR FAVOR VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE ESTE DIPLOMA EN EL SITIO WEB DEL COLEGIAD JUNIN O EN SU OFICINA QUE SE TIENDE A LA VISTA
HONORARIO

05 NOVI 2022

Magaly Espinoza Figueroa
Magaly Espinoza Figueroa
Secretaria General

DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO

TEMARIO

Contrataciones con el Estado

❖ Módulo I: ASPECTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA

COMPRAS EN EL ESTADO

- ◆ Planificación Estatal.
- ◆ Organización de las actividades de la Administración Pública.
- ◆ Sistema Nacional de Planeamiento y Modernización de la gestión pública y Sistema Nacional de Presupuesto público.
- ◆ Articulación de sistemas administrativos transversales.
- ◆ Cuadro de necesidades y PAC.
- ◆ Aspectos generales y La planificación de las compras.
- ◆ Los principios de las Contrataciones.
- ◆ La contratación y el encargo y El RNP

❖ Módulo II: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

- ◆ Contenido del Expediente de Contratación.
- ◆ Órgano a cargo del procedimiento de selección.
- ◆ Documentos del Procedimiento.
- ◆ Los métodos de contratación y disposiciones generales.
- ◆ Licitación Pública y Concurso Público.
- ◆ Adjudicaciones simplificadas, SIE y Selección de consultores individuales.
- ◆ Las Contrataciones directas y la comparación de precios.
- ◆ La subsanación de Ofertas, El rechazo de ofertas, Compras corporativas.
- ◆ Catálogos electrónicos de acuerdo marco.
- ◆ Soluciones de controversias durante el procedimiento de selección.

❖ Módulo III: EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- ◆ El perfeccionamiento del Contrato y El contrato y plazo de ejecución.
- ◆ Garantías y adelantos, Vigencia del Contrato, Nulidad de Contrato.
- ◆ Modificaciones al contrato, Adicionales y Reducciones.
- ◆ Ampliaciones de plazo, Cesión de posición contractual.
- ◆ Modificaciones al Contrato y contrataciones complementarias.
- ◆ Incumplimiento del Contrato, Culminación de ejecución contractual.

- ◆ La recepción, conformidad y pago, Liquidación de contratos.
- ◆ Vicios ocultos

❖ Módulo IV: OBRAS

- ◆ Disposiciones generales y el expediente técnico de obra.
- ◆ Ejecutores, consultores e información para convocatoria de obras.
- ◆ Requisitos para la suscripción de contrato de obra.
- ◆ Inicio de ejecución de obra y la suspensión de plazo de ejecución.
- ◆ Revisión del expediente técnico de obra.
- ◆ El residente y el supervisor/inspector de obra.
- ◆ La Obra y cuaderno de obra, Ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, demoras en la ejecución de obra.
- ◆ Demoras en la ejecución de obra,
- ◆ Recepción de obra y liquidación de contrato de obra.
- ◆ Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.
- ◆ Presentación y sustentación de un trabajo final integrador.

| DESCRIPCIÓN | NOTA |
|---------------------------------------|-----------|
| ❖ MOD. 1 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 14 |
| ❖ MOD. 2 - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN | 18 |
| ❖ MOD. 3 - EJECUCIÓN CONTRACTUAL | 12 |
| ❖ MOD. 4 - OBRAS | 16 |
| ❖ TRABAJO DE INVESTIGACIÓN | 14 |
| ❖ TRABAJO DE INTEGRACIÓN | 15 |
| PROMEDIO FINAL | 15 |


 CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL
 INNOVA PERÚ

DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN
CONTRATACIONES CON EL ESTADO
 N° DE REGISTRO: RC-CCP-IP-2020-0311





DIPLOMA

Otorgado a:

RUBIN ROBLES, ALAN MANUEL

Por su participación en calidad de: **ASISTENTE**

Quien ha cumplido los requisitos exigidos por el Colegio Regional de Licenciados en Administración - CORLAD JUNÍN y el Centro de Capacitación Profesional INNOVA PERÚ, aprobando satisfactoriamente sus evaluaciones en el Curso Taller Empresarial: **GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, TRABAJO REMOTO Y HABILIDADES BLANDAS**, realizado del 01 al 20 de Agosto de 2020, se expide el diploma por un total de **150 horas lectivas y 09 créditos**.

Huancayo, 22 de agosto de 2020



Lic. Adm. Oker Mantarano Univeros
CLAD N° 28156



COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION
CORLAD Lic. Adm. Miguel Angel Nunez Pizarro
DECANO REGIONAL
CLAD N° 291



Fig. Yuri Rengifo Ribas
Gerente Público por Servir
CPS N° 9813



05 AGO 2022
Miguel Ángel Nunez Pizarro
Decano Regional
Huancayo, Huancayo de Huancayo

MIRTA ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO
AUTORIZADO PARA OTORGAR ESTE
DOCUMENTO QUE LE CONSTA EN SU
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
HUANCAYO.

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, TRABAJO REMOTO Y HABILIDADES BLANDAS

TEMARIO

1. **Gestión de Recursos Humanos y la Ley Servir**
 - ❖ Regímenes laborales generales: 276, 728 y 1057 el cliente del siglo XXI.
 - ◆ Regímenes Laborales Sector Público y Generales
 - ◆ La "Carrera Administrativa" en el Perú y sus niveles.
 - ◆ Decreto Legislativo Nro. 276
 - ◆ El régimen de la actividad privada TUO 728.
 - ◆ Contrato Administrativo de Servicios (CAS) D. L. 1057
 - ❖ **Regímenes laborales especiales.**
 - ◆ Carreras especiales y Cuerpo de Gerentes Públicos. D.L. 1024
 - ◆ Fondo de Apoyo Gerencial (FAG)
 - ◆ Locación de servicios – SNP
 - ◆ RXH, Terceros, Locadores.
 - ❖ **La Ley del Servicio Civil**
 - ◆ Distribución de los servidores públicos por regímenes.
 - ◆ El Roi y el modelo de la Ley del Servicio Civil.
 - ◆ Autoridad Nacional del Servicio Civil y aspectos claves.
 - ❖ **Tránsito al Régimen Servir.**
 - ◆ Etapas del proceso de tránsito al régimen del servicio civil
 - ◆ Entidades en Tránsito al Régimen del Servicio Civil por Etapa y Actividad 2013-2019
2. **Trabajo Remoto**
 - ❖ **Trabajo Remoto**
 - ◆ Trabajo remoto y Requisitos tecnológicos
 - ◆ TR Obligaciones de las entidades públicas
 - ◆ TR Obligaciones de los Servidores públicos.
 - ❖ **Herramientas para el Trabajo Remoto**
 - ◆ Herramientas digitales a utilizar para reuniones.
 - ◆ Plataformas virtuales para compartir documentos.
 - ❖ **Pautas para implementar el Trabajo Remoto**
 - ◆ Preparando el espacio de trabajo.
 - ◆ Pautas para implementar el Trabajo Remoto.

3. Habilidades Blandas

- ❖ Escenario actual de trabajo.
 - ◆ Aislamiento Social.
 - ◆ Teletabajo / Trabajo Remoto.
 - ◆ Las 10 áreas del trabajo del Futuro.
 - ◆ Las 10 Tendencias de Recursos Humanos para el 2020.
- ❖ **Competencias de todos los servidores civiles.**
 - ◆ Modelo de Competencias Servir y sus niveles
 - ◆ Competencias Transversales del Servicio Civil
 - ◆ Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo, Vocación de Servicio
- ❖ **Competencias personales en el nuevo escenario de trabajo.**
 - ◆ Comunicación Verbal, Pensamiento Integrativo.
 - ◆ Creatividad, Resiliencia, Capacidad de Aprendizaje, flexibilidad.
 - ◆ Competencias Digitales, C. emocionales y Adaptabilidad.

| DESCRIPCIÓN | NOTA |
|---|-----------|
| ❖ Gestión de Recursos Humanos y la Ley Servir | 13 |
| ❖ Trabajo Remoto | 20 |
| ❖ Habilidades Blandas | 20 |
| ❖ Trabajo – Taller | 18 |
| PROMEDIO | 18 |




CURSO TALLER:
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, TRABAJO REMOTO Y HABILIDADES BLANDAS.

N° DE REGISTRO: **RC-CCP-IP-2020-0106**






Certificado



La Empresa Vitem Consultores Asociados y
el Colegio Regional de Licenciados en Administración Arequipa
Certifican que

Rubín Robles, Alan Manuel

MP/17177 ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO
DOY FE DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO EN SU ORIGINAL QUE
REMANECE EN LA OFICINA DE LA ASISTENTE
ADMINISTRATIVA

05 JUL 2020
[Signature]
Licenciado en Administración
Rubén Robles, Alan Manuel

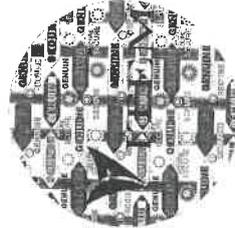
Ha culminado satisfactoriamente el:

"CURSO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN PRESUPUESTO PÚBLICO Y GESTIÓN POR RESULTADOS"

Dictado el mes de Julio del 2020, con una duración de

120 horas Académicas.

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca tal.
Arequipa, Julio 2020



[Signature]
Lic. Sthefany A. Vizcarra Calisaya
VITEM CONSULTORES ASOCIADOS
Gerente General

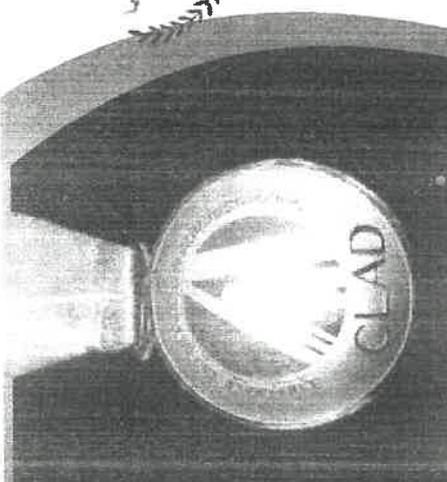


[Signature]

Dr. Juan Jesús Vizcarro Delgado
DECANO REGIONAL
CORLAD AREQUIPA



238



COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN – PUNO

D. Ley. N° 22087-D.S. N° 020-2006-E.D.



Certificado

Otorgado a: **ALAN MANUEL RUBIN ROBLES**

Por su participación como **ASISTENTE** en el CURSO VIRTUAL denominado: “**TÉCNICAS DE MUESTREO ESTADÍSTICO Y HERRAMIENTAS PARA EL DISEÑO DE CUESTIONARIOS ONLINE PARA LA INVESTIGACIÓN**”, Evento organizado por el Colegio Regional de Licenciados en Administración CORLAD-PUNO, en el Marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM con fecha 15 de Marzo de 2020 del Estado Peruano. Realizado desde el 09 al 18 de Setiembre del 2020, con una duración de **64 horas**.

Puno, 21 de Setiembre del 2020

TEMARIO

- Herramientas para hacer cuestionarios online
- Creación de un cuestionario online
- Diseño de cuestionario online
- Organización de un cuestionario online
- Tipo de preguntas en los cuestionarios online
- Escalas de Medida
- Uso de Bit.ly.
- Importación de la base de datos a MS Excel.
- Creación de archivo de trabajo en SPSS
- Muestreo por niveles de investigación
- Tipos de muestreo.



Firmado digitalmente por:
ANCHAPURI QUISEP Manuel
FAU 20146468170 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/09/2020 11:49:45-0500

Dr. Manuel Anchapuri Q.
Decano del Colegio Regional de Licenciados en Administración
CORLAD-PUNO

¡MÉDUL! ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
¡DOY FE DE LA AUTENTICIDAD DE SU DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA ORIGINAL!

05 NOV 2022

Manuel Anchapuri Quisep
Licenciado en Administración
CORLAD - Puno





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA E INNOVACIÓN

Certificado

Otorgado a:

Alan Manuel Rubín Robles

Por haber participado en calidad de **ASISTENTE** al curso - taller "Zotero: Gestor de bibliografía" desarrollado entre el día 31 de agosto al 05 de septiembre de 2020, con una duración de **20 horas** académicas.

MIRQUIS: ANIEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO ROTARIO
DOY FE DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE
DOCUMENTO QUE ES COPIA FIEL DE SU
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
HUANUCO.

05 NOV 2022

Alfonso S. Arguedas
Notario Público
Huanuco



Fernán Montesinos Chávez
Director de Ingeniería Industrial



Pilco Marca, 07 de setiembre de 2020.



Jorge Chávez Estrada
Director de Ingeniería de Sistemas



Pedro Villavicencio Guardia
Decano FIIS



FIIS UNHERVAL 000783



CERTIFICADO

- La Empresa Vitem Consultores Asociados y el Colegio Regional de Licenciados en Administración Arequipa Certifican que:

Alan Manuel Rubín Robles

Ha culminado satisfactoriamente el:

“Curso de Estructura, Gestión y Funcionamiento Del Estado Peruano”

Dictado el mes de Enero del 2021, con una duración de **90 horas Académicas**.

Se expide el presente Certificado para que se le reconozca como tal.

Arequipa, Febrero 2020



Therany A. Vizcarra Cañisaya
CONSULTORES ASOCIADOS
GERENTE GENERAL



D. Juan Jesús Vizcarro Delgado
CORLAD - AREQUIPA
CORLAD - PUNO REGIONAL
AREQUIPA



05 NOV 2020

Alfonso José Torres Figueroa
Alfonso José Torres Figueroa
Alfonso José Torres Figueroa



Code 335323

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA E INNOVACIÓN

Certificado

Otorgado a:

Alan Manuel Rubin Robles

Por haber participado en calidad de **ASISTENTE** al curso - taller "Inteligencia de negocios" desarrollado entre el día 31 de agosto al 05 de septiembre de 2020, con una duración de **20 horas académicas**.

Pillco Marca, 07 de setiembre de 2020.

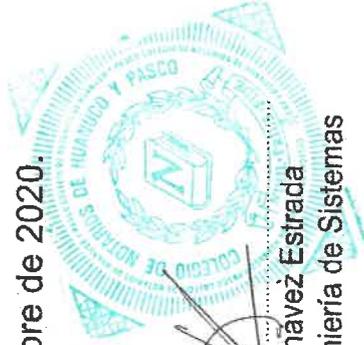

Fermín Montesinos Grávez
Director de Ingeniería Industrial




Pedro Villavicencio Guardia
Decano FIIS




Jorge Chavez Estrada
Director de Ingeniería de Sistemas



MIGUEL ANSEL ESPINOZA FIGUEROA
CATEDRÁTICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
COMPROBANDO LA AUTENTICIDAD DE ESTE
DOCUMENTO, DICE ES COMO FEL DE SU
HIDRÓGENO, QUE HE TENDIDO A LA VISTA.

05 NOVI 2020


Miguel Ansel Espinoza Figueroa
Catedrático de Ingeniería Industrial y de Sistemas





Innova
EDUCACIÓN
PERÚ EJECUTIVA



CORLAD
JUNÍN



DIPLOMA

Otorgado a:

RUBIN ROBLES, ALAN MANUEL

MIGUEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO EN
DIPLOMA DE ESPECIALIDAD EN
DIPLOMA EN ESTE
ORDENAMIENTO ES CERRA FELI DE SU
HUMANIDAD
QUE ME TENDRÁ A LA VISTA

05 NOV 2022

Miguel Espinoza Figueroa
Abogado
Huanuco, Huancayo

Por su participación en calidad de: **ASISTENTE**

Quien ha cumplido los requisitos exigidos del Centro de Capacitación Profesional INNOVA, aprobando satisfactoriamente sus evaluaciones en el Curso Especializado: **GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN TIEMPOS DE EMERGENCIA**, realizado del 13 al 20 de Julio de 2020, se expide el diploma por un total de **90 horas lectivas y 06 créditos**.

Huancayo, 20 de Julio de 2020.

[Signature]
Lic. Adm. César Montenegro Utreras
CLADIN 2013



[Signature]
Rosetta

Nº 0005578

GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN TIEMPOS DE EMERGENCIA

TEMARIO

- ◆ **Módulo I:** Marco conceptual en relación a la Gestión Pública.
 - Política Económica.
 - Finanzas Públicas.
 - Estructura del Estado Peruano.
 - Articulación Inter gubernamental.

- ◆ **Módulo II:** Fundamentos de la Gestión Pública.
 - Fundamentos de la Gestión Pública Moderna.
 - Gestión Estratégica en el Sector Público.
 - Marco Normativo del Sector Público.
 - Proceso de Modernización del Estado Peruano.

- ◆ **Módulo III:** Sistemas Administrativos del Sector Público.
 - Conceptos Generales y Específicos.
 - Marco Normativo General.

- ◆ **Módulo IV:** Inversión Pública.
 - Sistema y Dirección Nacional de Inversión Pública.
 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública: Ley N° 27293 y modificatorias.
 - Funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
 - Fases de Proyectos de Inversión Pública.
 - Nuevo Sistema de Inversión Pública: Invierte. Pe.
 - Invierte. Pe vs SNIP.
 - Reglamentos y Directivas para la Implementación.
 - Reforma de Proinversión.

- ◆ **Módulo V:** Gestión de Recursos Humanos.
 - Sistema de Gestión de Recursos Humanos.
 - Ley del Servicio Civil.
 - Capacitación y Evaluación del Desempeño.
 - Fundamentos del Coaching.

- ◆ **Módulo VI:** Gestión de Contrataciones Públicas.
 - Introducción
 - Etapas Preparatorias para Contrataciones.
 - Procesos y Modalidades de Selección.
 - Etapa Contractual.
 - Nueva Ley de Contrataciones.
 - Modificaciones de la Nueva Ley de Contrataciones

- ◆ **Módulo VII:** Presupuesto Público.
 - Marco Legal
 - Sistema Nacional de Presupuesto.
 - Principios y Atribuciones.
 - Fases del Presupuesto.
 - Programación Presupuestal.
 - Ejecución Presupuestal.

- ◆ **Módulo VIII:** Planeamiento Estratégico.
 - Sistema Nacional de Planeamiento.
 - Directiva y marco Conceptual
 - Funciones del CEPLAN.
 - Objetivos del SINAPLAN.



Se otorga el presente

Certificado a:

ALAN MANUEL RUBIN ROBLES

por haber

Aprobado

el curso de

ESPECIALIZACIÓN EN ESTADÍSTICA APLICADA

realizado en la ciudad de

Huánuco

del

02 de Agosto

al

15 de Noviembre de 2019

totalizando

180 horas.

Lima, 27

de

Diciembre

del **2019**

.....
Lic. PABLO GUERRA MONTOYA
DIRECTOR DEPARTAMENTAL
ODEI - Huánuco

.....
Ing. EDUARDO VILLA MOROCHO
DIRECTOR TÉCNICO
Escuela Nacional de Estadística e Informática

MIFUTU: INGEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO, NOTARIO
DOY FE DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DE SU
ORIGINAL QUE SE ENVIÓ A LA VISTA
HUÁNUCO

05
NOV 2019

.....
Ing. Miguel Espinoza Figueroa
Abogado, Notario de Huánuco

| ASIGNATURAS | NOTAS | | HORAS |
|--|--------|---------|-------|
| | Letras | Números | |
| MÉTODOS ESTADÍSTICOS | QUINCE | 15 | 30 |
| REGRESIÓN LINEAL Y MÉTODOS NO PARAMÉTRICOS | QUINCE | 15 | 30 |
| ANÁLISIS MULTIVARIADO | QUINCE | 15 | 30 |
| MUESTREO | QUINCE | 15 | 30 |
| DISEÑOS EXPERIMENTALES | QUINCE | 15 | 30 |
| SEMINARIO | QUINCE | 15 | 30 |
| *** | *** | *** | *** |
| *** | *** | *** | *** |
| *** | *** | *** | *** |
| *** | *** | *** | *** |

Lima, 27 de Diciembre de 2019

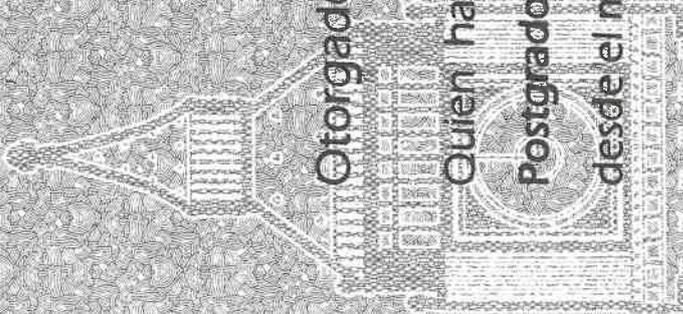
Código: S.A. N° 032 - 2019 - ENEI HUÁNUCO - CAFAE

Registro: N° 431 - 2019 - ENEI - HUÁNUCO

Lucy de la Cruz
 Econ. MARÍA ELENA QUIRÓS CUBILLAS
 DIRECTORA EJECUTIVA ACADÉMICA
 Escuela Nacional de Estadística e Informática



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
CENTRO DE IDIOMAS

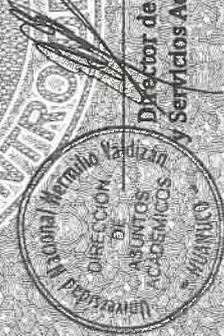
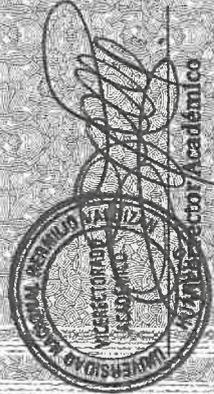


CERTIFICADO

Otorgado a: *Alan Manuel Rubín Robles*

Quien ha concluido satisfactoriamente el Nivel Básico en el Programa / Curso de **Inglés** para Postgrado, con un total de 04 ciclos y con una duración de 200 horas pedagógicas. Realizados desde el mes de junio hasta el mes de setiembre de 2016.

Huánuco, 24 de noviembre de 2016.



Director de Asuntos Académicos y Servicios Académicos



Jefe del Centro de Idiomas



UNIVERSIDAD NACIONAL HERÓICA VALDIVIÁN - HUÁNUCO
UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS

REPORTE DE NOTAS

Pág. No. 1 / 1

25/11/2016 07:53:35a.m.

CENTRO DE EXTENSION: CENTRO DE IDIOMAS
ESPECIALIDAD: INGLES PARA MAESTRIA / HUANUCO

RUBIN ROBLES, ALAN MANUEL (2016022576)

| CURSO O ASIGNATURA | CR. | GR | NOTA | Y FECHA | MODALIDAD | DOCENTE |
|-----------------------------|-----|----|------|------------|-----------|----------------------------------|
| AÑO ACADÉMICO : 2016 | | | | | | |
| 1 101 BASICO I | 1 | 02 | 17 | 26/08/2016 | REGULAR | CEFERINO OLORTEGUI, RONALD PEDRO |
| 2 102 BASICO II | 1 | 02 | 16 | 31/07/2016 | REGULAR | CEFERINO OLORTEGUI, RONALD PEDRO |
| 3 103 BASICO III | 1 | 02 | 15 | 28/08/2016 | REGULAR | CEFERINO OLORTEGUI, RONALD PEDRO |
| 4 104 BASICO IV | 1 | 02 | 16 | 25/09/2016 | REGULAR | CEFERINO OLORTEGUI, RONALD PEDRO |

Total Créditos : 4 Promedio : 16.00

CERTIFICO: Que esta copia fotostática es idéntica a su original, he sido vista, con el cual lo confronté. Doy Fé.

Huánuco, _____ de _____ de _____

FRANCISCO FERRONDO
 NOTARIO AL SEÑOR
 HUÁNUCO



000047



Inicio / Resumida/Indexada

Resumida/Indexada



ARTIFICO. QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IDENTICA A SU ORIGINAL

English

07 NOV 2022

Español (España)

RODOLFO JOSE ESPINOZA ZEVALLO
NOTARIO DE AMBO
Portugues (Brasil)

Enviar un artículo



Sobre la revista

La revista *Gaceta Científica* recibe artículos con enfoque de **gestión y administración pública y privada**. El

Impacto del programa nacional de empleo juvenil "Jovenes Productivos" en la empleabilidad de los beneficiarios de la ciudad Huánuco

Impact of the national youth employment program "Young Productives" in the employability of the beneficiaries of Huánuco city

Alan M. Rubín-Robles^{1,2,*}

Resumen

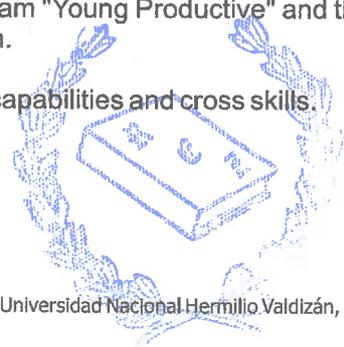
El objetivo de la presente investigación fue verificar la incidencia del Programa nacional de empleo Juvenil "Jóvenes productivos" en sus intervenciones en la región Huánuco, ECAP "Aparicio Pomares", donde se desarrollaron diferentes talleres cuyo objeto fue capacitarlos técnicamente y desarrollar sus habilidades de empleabilidad. El método de investigación realizado es el Método Científico, el nivel de investigación es descriptivo – correlacional, el diseño de investigación utilizado en la presente investigación fue de Correlacional, donde nos permitió relacionar con dos o más de datos de un conjunto de sujetos con la intención de determinar la subsecuente relación, que es nuestro caso. La muestra del presente trabajo de investigación está representada por un total de 111 jóvenes de la Unidad Zonal Huánuco Programa de Empleo Juvenil "Jóvenes productivos". Los resultados obtenidos en la presente investigación demuestran que la mayoría de beneficiarios ha desarrollado capacidades de empleabilidad. Se arribó a la conclusión, que existe una relación significativa positiva (Prueba de correlación de Pearson 0.81) entre la intervención del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y las competencias de empleabilidad de los beneficiarios de la región Huánuco.

Palabras clave: competencias, capacidades y habilidades transversales.

Abstract

The objective of the present investigation was to verify the impact of the National Youth Employment Program "Young Productive" in its interventions in the region Huánuco, ECAP "Aparicio Pomares", where different workshops were developed whose purpose was to train them technically and develop their employability skills . The research method used is the Scientific Method, the level of research is descriptive - correlational, the research design used in the present research was of Correlational, where it allowed us to relate with two or more data of a set of subjects with the intention to determine the subsequent relationship, which is our case. The sample of the present research work is represented by a total of 111 young people from the Zonal Unit Huánuco Youth Employment Program "Young Productive". The results obtained in the present investigation show that the majority of beneficiaries have developed employability capacities. It was concluded that there is a significant positive relationship (Pearson correlation test 0.81) between the intervention of the National Youth Employment Program "Young Productive" and the employability competencies of the beneficiaries of the Huánuco region.

Keywords: skills, capabilities and cross skills.



CERTIFICO. QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IDENTICA A SU ORIGINA.

AMBO
DOY FE

07 NOV 2022

RODOLFO JOSE ESPINOZA ZEVALLOS
NOTARIO DE AMBO

¹Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, Perú

E-mail, ²alan.rubin@pucp.pe

Orcid ID: ^{*}https://orcid.org/0000-0001-9319-5481

Recibido: 16 de enero de 2017
Aceptado para publicación: 16 de abril de 2017

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0)



Introducción

Debido a las condiciones económicas en nuestro país han mejorado ostensiblemente en los últimos años, trayendo como consecuencia en aumento del trabajo y la consiguiente disminución del desempleo, en ciudades como Huánuco, esta tendencia ha sido similar, más si se toma en cuenta la apertura de dos grandes centros comerciales en nuestra ciudad, lo cual ha contribuido a disminuir los índices de desempleo en nuestra ciudad, sin embargo en los años más recientes se cierne sobre nuestra economía un fenómeno de desaceleración económica, que tiene como secuela más palpable el menoscabo al dinamismo económico en toda nuestra república. Para el caso de los jóvenes, el desempleo "no se reduce genéricamente a la demanda de trabajo, sino que se reduce a la demanda de trabajo estable y dependiente" (Jover García, A. 2001: 65)1.

La importancia que cobra hoy la relación entre empleo y juventud, particularmente entre mercado laboral y juventud de sectores populares, con la presente investigación se pretende analizar el impacto del Programa Nacional de empleo juvenil "Jóvenes Productivos" en la empleabilidad de los beneficiarios de la ciudad Huánuco, en el fortalecimiento de capacidades de empleabilidad de sus beneficiarios. Según, (JULCAHUANGA, Jaime. 2013)2, en su trabajo de investigación titulado, "Evaluación de las estrategias de capacitación del programa de capacitación laboral juvenil Projovent, para la inserción laboral de jóvenes entre 16 a 24 años en la ciudad de Piura", cuya finalidad del estudio es el interés específico del desempleo juvenil es un fenómeno relativamente reciente, preocupación a modo de herencia del período del alto desempleo que vivió la sociedad peruana parte de los años ochenta y noventa, dentro de las preocupaciones sociales en América Latina la tendencia a enfrentarlo genera "ofertas de servicios débilmente estructuradas, sin adecuada fundamentación metodológica, con precario respaldo logístico, sin preocuparse seriamente por su focalización, su pertinencia con respecto al mercado, y en general, carentes de evaluaciones sistemáticas que arrojen resultados generalizables sobre la eficiencia y eficacia del esfuerzo" (Fishman Hidalgo, D. 2004)3.

El objeto de la presente investigación es:

Determinar la relación de la intervención del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y las competencias de empleabilidad de los beneficiarios de la región Huánuco, durante el periodo 2015. Para ello, se planteó la siguiente hipótesis: la intervención el programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" se relaciona favorablemente con la adquisición de competencias de empleabilidad de los beneficiarios de la región Huánuco, durante el periodo 2015. El programa se desarrolló en varias entidades de capacitación ECAPS, el estudio en mención se realizó en la ECAP Instituto de educación Superior tecnológico Público "Aparicio Pomares", que atendió a más de 400 beneficiarios en diferentes talleres productivos.

Materiales y métodos

El tipo de investigación es Descriptiva, que es entendido como un conjunto de procedimientos que permiten materializar investigaciones y se describe las características de un fenómeno; el nivel de investigación es descriptivo – correlacional, el diseño de investigación utilizado en la presente investigación fue de Correlacional, donde nos permitió relacionar con dos o más de datos de un conjunto de sujetos con la intención de determinar la subsecuente relación, que es nuestro caso. La muestra del presente trabajo de investigación está representada por un total de 111 jóvenes de la Unidad Zonal Huánuco Programa de Empleo Juvenil "Jóvenes productivos".

Los resultados obtenidos en la presente investigación demuestran que la mayoría de beneficiarios ha desarrollado capacidades de empleabilidad. Se arribó a la conclusión, que existe una relación significativa positiva (Prueba de correlación de Pearson 0.81) entre la intervención del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y las competencias de empleabilidad de los beneficiarios de la región Huánuco. Las técnicas e instrumentos que se utilizaron en las diferentes etapas del desarrollo del proyecto de Investigación que sirvieron para la obtención de datos.

Resultados

Los resultados obtenidos en la presente investigación, se describen a continuación: 60 beneficiarios, que representan el 54% del total



187 NOV 2022

ROBERTO JONAS ESPINOZA ZEVALLOS
NOTARIO DE AMBO

de la muestra manifestaron que los talleres que se desarrollaron y de los cuales fueron participes que les motivó. Del total de beneficiarios a los cuales se les aplico el cuestionario 43 personas que representa el 39% del total, manifestaron que los talleres reforzaron de manera regular sus habilidades en cuando al desarrollo de su memoria y la resolución de problemas. 48 personas que representan el 43%, manifestaron que los talleres desarrollaron e incrementaron sus habilidades lógico- matemáticas.

Los resultados muestran que los talleres de computación e informática, 50 personas que representa el 45% del total, manifestaron que los talleres reforzaron de manera óptima sus habilidades en cuando a habilidades informáticas. 32 beneficiarios que representa el 29% del total, manifestaron que los talleres reforzaron de manera óptima sus habilidades en cuando al desarrollo de ideas de negocios, expresados en planes que visualizan de forma técnica la factibilidad de la implementación de negocios. El liderazgo es una habilidad transversal que se trabajó mucho durante el desarrollo de los talleres inculcando a los beneficiarios a desarrollar esta área de su personalidad, se observa que la gran mayoría de beneficiarios si logro desarrollar estas habilidades.

Discusión

La finalidad de este estudio pretende determinar el impacto en relación a la mencionada investigación, haciendo énfasis en que los programas sociales de fortalecimiento de capacidades ayudan a salir de la pobreza a muchas personas sometidas a este flagelo, los resultados concluyen que la intervención del programa social "Jóvenes productivos" ha incrementado las competencias y habilidades de empleabilidad de sus beneficiarios ayudándolos a conseguir un puesto de trabajo, manteniéndolo y a través de la superación social, cultural y económicamente. Como estrategia de alivio, estos programas proveen bienes, servicios o recursos a las familias más pobres que de otro modo no hubieran podido conseguirlos. Como estrategia de fortalecimiento de capacidades promueven, por ejemplo, la acumulación de capital humano, de modo que los ciudadanos mejoren su desempeño económico y social (BID, 2014)4. Los resultados de la investigación demuestran lo pertinente que fue la intervención, hoy en día nuestra ciudad ha

crecido económicamente, los comercios se han multiplicado por ente los puestos laborales han aumentado, las habilidades laborales muchas veces son dejadas de la lado por la educación secundaria, haciendo esta mucha incidencia en temas cognoscitivos pero casi nada en temas de formación laboral y emprendimiento, los resultados muestran que los beneficiarios del programa han incrementados su habilidades de empleabilidad y por ende sus posibilidades de salir adelante mediante la consecución y mantenimiento de un puesto de trabajo. La figura legal que permite a las empresas contratar jóvenes practicantes por un período máximo de 36 meses, asumiendo el pago de una subvención económica equivalente, como mínimo, a una remuneración mínima vital y un seguro contra accidentes y enfermedades. (MTPE,

2013)5. Los entornos cambiantes alteran más que nunca nuestras certezas y seguridades. No tendría ningún sentido pensar las interrelaciones entre sistema educativo y mundo empresarial si no somos capaces de representar las mutaciones tecno-culturales que acompañan al actual proceso de reestructuración global". (Jover García, 2001)6. La condición de preparación para afrontar demandas inmediatas o futuras del mercado de trabajo.

Agradecimiento

De manera especial deseo hacer extensivo mi agradecimiento a los profesores de la Maestría de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco por habernos brindado sus conocimientos durante estos años de formación profesional y hoy después de haber culminado mi Maestría: gestión pública para el desarrollo social.

Referencias bibliográficas

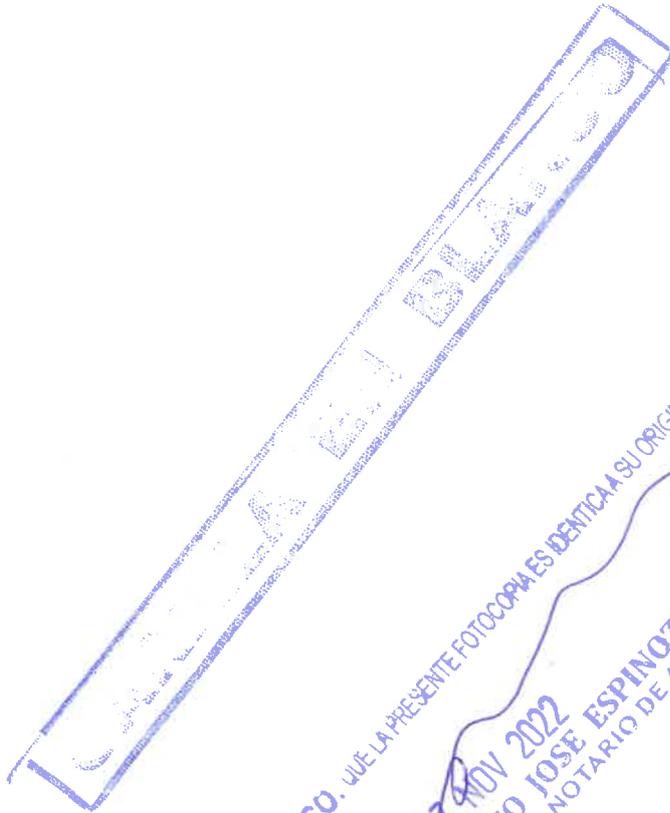
- 1.Jover García, A. Orientación profesional en el ciclo del conocimiento. Tenerife: Paidós. México. Edit. Trillas. 2001.
- 2.Julcahuanga, Jaime. Tesis "Evaluación de las estrategias de capacitación del programa de capacitación laboral juvenil Projoven, para la inserción laboral de jóvenes entre 16 a 24 años en la ciudad de Piura". Año 2013.
- 3.Fishman Hidalgo, D. Empleo y Empleabilidad. Edit. del Pacifico. Lima 2004.
- 4.BID. Los Programas Sociales en America



07 NOV 2022
RODOLFO JOSE ESPINOZA ZEVALLOS
NOTARIO DE AMBO

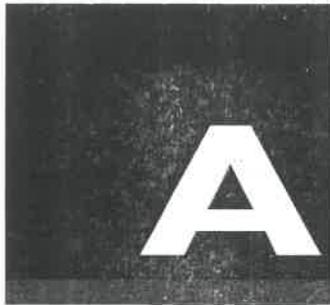
Latina. San Jose, Costa Rica. 2014.
5. MTPE. (12 de 01 de 2013).
www.mintra.gob.pe. Recuperado el 12 de 12
de 2015, de www.mintra.gob.pe:

6. Jover Garcia, A. Orientacion profesional en
el ciclo del conocimiento. Edit. Tenerife
Paidos. 2001.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IDENTICA A SU ORIGINAL
07 NOV 2022
RODOLFO JOSE ESPINOZA ZEVALLOS
NOTARIO DE AMBO





ACTUALIDAD JURIDICA

INFORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA ABOGADOS Y JUECES

TOMO 346 | SETIEMBRE 2022

DIRECTOR FUNDADOR

Walter Gutiérrez Camacho

COMITÉ CONSULTIVO

Samuel Abad Yupanqui (Pontificia Universidad Católica del Perú) / Eugenia Ariano Deho (Universidad Nacional Mayor de San Marcos) / Alfredo Bullard González (Universidad del Pacífico) / Carlos Cárdenas Quirós (Pontificia Universidad Católica del Perú) / Luis Castillo Córdova (Universidad de Piura) / Mario Castillo Freyre (Pontificia Universidad Católica del Perú) / Juan Espinoza Espinoza (Universidad Nacional Mayor de San Marcos) / Domingo García Belaunde (Pontificia Universidad Católica del Perú) / Víctor García Toma (Universidad de San Martín de Porres) / Christian Guzmán Napurí (Pontificia Universidad Católica del Perú) / Marianella Ledesma Narváez (Universidad Nacional Mayor de San Marcos) / Juan Monroy Gálvez (Pontificia Universidad Católica del Perú) / Juan Carlos Morón Urbina (Pontificia Universidad Católica del Perú) / Wilfredo Sanguinetti Raymond (Pontificia Universidad Católica del Perú) / Aníbal Torres Vásquez (Universidad Nacional Mayor de San Marcos) / Fernando de Trazegnies Granda (Pontificia Universidad Católica del Perú) / Yuri Vega Mere (Universidad Nacional Mayor de San Marcos) / Fernando Vidal Ramírez (Universidad Nacional Mayor de San Marcos)

CONSEJO EDITORIAL

Ricardo Beaumont Caillings (Universidad Nacional Mayor de San Marcos) / Oswaldo Hurdskopf Exebio (Universidad de Lima) / Luis Lamas Puccio (Universidad Jesuita Antonio Ruiz de Montoya) / Jorge Toyama Miyagusuku (Pontificia Universidad Católica del Perú) / Enrique Varsi Rospigliosi (Universidad Nacional Mayor de San Marcos)



Av. Angamos Oeste N° 526, Urb. Miraflores
Miraflores, Lima - Perú / ☎ (01) 710-8900
www.gacetajuridica.com.pe

DOY FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

Huánuco 04 NOV 2022

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
REG. N° 037





DIRECTOR LEGAL

Manuel Muro Rojo

COORDINADORA

Fiorella Tuesta Ramirez

COLABORADORES PERMANENTES Y STAFF PROFESIONAL

Actualidad Civil y Registral

Martín Mejorada Chauca / Manuel Bermúdez Tapia / Jairo Cieza Mora / Emilia Bustamante Oyague / Fernando Tarazona Alvarado / Reynaldo Tantaleán Odar / Fort Ninamancó Córdoba

Actualidad Civil y Procesal Civil

María Elena Guerra Cerrón / Luis Genaro Alfaro Valverde / Manuel Enrique Valverde Gonzáles / Martín Pinedo Aubián / Renzo Cavani

Actualidad Penal y Procesal Penal

Percy García Caverro / Alonso Peña Cabrera Freyre / Carlos Avalos Rodríguez / Elky Alexander Villegas Paiva / Branko Yvancovich Vásquez

Actualidad Constitucional

Arturo Crispín Sánchez / Ruth Buendía Casafranca

Actualidad Administrativa

Alexandra Vivanco Valenzuela / Eduardo Alessandro Vargas Guimet

Actualidad Laboral y Previsional

Javier Doloirier Torres / César Abanto Revilla / César Puntiano Rosas / Iván Parédez Neyra / Estudio González & Asociados / Jorge Castillo Guzmán / Manolo Tarazona Pinedo / Anali Morillo Villavicencio

Actualidad Mercantil

Rolando Castellares Aguilar / Daniel Echaiz Moreno / Manuel Alberto Torres Carrasco / Miriam Mabel Tomaylla Rojas

GERENTE GENERAL

Boritz Boluarte Gómez

DIRECTOR COMERCIAL Y DE MARKETING

César Zenitagoya Suárez

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Martha Hidalgo Rivero / Nora Villaverde Soldevilla

CORRECCIÓN DE TEXTOS

Alex Ortiz Alcántara / Jaime Gamarra Zapata

Gaceta Jurídica no comparte necesariamente las opiniones de los autores en sus artículos y comentarios, los cuales son de su exclusiva responsabilidad.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos de esta revista por cualquier medio o forma, sin la autorización expresa de Gaceta Jurídica S.A., en protección de los derechos de autor y de propiedad intelectual reconocidos por la legislación peruana e internacional.

Actualidad Jurídica es una publicación multidisciplinaria de periodicidad mensual, orientada al estudio crítico del ordenamiento jurídico peruano, dedicada a contribuir al permanente análisis de los cambios más relevantes en nuestra normativa y el impacto que estos pueden tener. Está dirigida a todos los profesionales del Derecho, esto es, jueces, fiscales, abogados e investigadores jurídicos.

**TOMO 346
SETIEMBRE 2022**



NUESTRA CARÁTULA ANTERIOR (TOMO 345)

ACTUALIDAD JURÍDICA N° 346
Setiembre 2022 / 1050 ejemplares
Primer número, enero 2001

HECHO EL DEPÓSITO LEGAL
EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ- 98/2654

ISSN VERSIÓN IMPRESA: 1812-9552

REGISTRO DE PROYECTO EDITORIAL: 315012.E.2009467

© GACETA JURÍDICA S.A.
Av. Angamos Oeste N° 526, Urb. Miraflores
Miraflores, Lima - Perú
☎ (01)710-8900

www.gacetajuridica.com.pe
legal@gacetajuridica.com.pe
ventas@gacetajuridica.com.pe

Síguenos en:
f www.facebook.com/gacetajuridica
t www.twitter.com/gacetajuridica

Impreso en:
IMPRENTA EDITORIAL EL BÚHO E.I.R.L.
San Alberto N° 201 - Surquillo
Lima - Perú
Setiembre 2022
Publicador: setiembre 2022



DOY FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuvo a la vista, y que fue devuelto al interesado

Huánuco 04 NOV 2022
JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
R.F.G. N° 037



ÍNDICE GENERAL ✓

7 LEA EN ESTE NÚMERO

Especial

11 La defensa del arbitraje en las contrataciones con el Estado.
A propósito del Proyecto de Ley N° 2736/2022-PE
Mario Castillo Freyre
Gina Vargas Herrera

Actualidad civil y procesal civil

ANÁLISIS JURÍDICO

43 El impacto de la pandemia del COVID-19 en la salud psicológica del embrión
Manuel Bermúdez-Tapia

DOCUMENTO

56 Escrito de subsanación de la demanda

Actualidad penal y procesal penal

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

59 La declaración de menores de edad en la reciente jurisprudencia de la Corte Suprema

ANÁLISIS JURÍDICO

68 Tratamiento actual de la determinación del peligro procesal en las medidas coercitivas personales
Manuel Humberto Asmat Rubio

DOCUMENTO

83 Presentación del control formal de la acusación

Actualidad constitucional

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

87 Protección constitucional a las trabajadoras en estado de gestación

ACTUALIDAD JURÍDICA | N° 346 • SETIEMBRE 2022 • ISSN 1812-9552

3

DOY FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

Huánuco

04 NOV 2022

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
REG. N° 037



ANÁLISIS JURÍDICOS

- 91** Interpretación del Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la contratación de pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
Cristian Carlos Cáceres Sifuentes
- 99** Responsabilidad constitucional y lucha contra la corrupción
Marianella Ledesma Narváez

Actualidad administrativa y registral

ANÁLISIS JURÍDICOS

- 117** *Fashion Law*: el Derecho de la Moda en el Perú
Miguel Cente Altos
- 131** Cambios en la gestión pública a causa de la pandemia por COVID-19
Sara Herminia García Ponce
Alan Manuel Rubín Robles
- 147** Comentarios acerca de la opción de incorporar la institución de la prescripción en la nueva normativa corporativa o empresarial
Oswaldo Hundskopf Exebio

DOCUMENTO

- 171** Contrato de arrendamiento de local comercial

Actualidad laboral

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

- 175** Disposiciones generales sobre el teletrabajo
Ruth Jaqueline Lara Arnao

ANÁLISIS JURÍDICOS

- 188** La aplicación del *distinguishing* como una medida adecuada para la tutela judicial efectiva.
A propósito de la inaplicación de un precedente judicial sobre los servidores CAS
Luis Alberto Huamán Ordóñez

- 206** ¿Cuándo los pagos extraordinarios se vuelven obligatorios a favor del trabajador?
Jonathan Criollo Rodríguez

4

DOY FE que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista y que fue devuelto al interesado

Huánuco

04 NOV 2022

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
REG. N° 037



225 Consideraciones legales para la erradicación del trabajo infantil
Ruth Jaqueline Lara Arnao

DOCUMENTO

243 Contrato de trabajo con cláusula de confidencialidad

DOY FE, que la fotocopia que antecede es
reproducción exacta de la original que tuve
a la vista, y que fue devuelto al interesado.

Huánuco

04 NOV 2022

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
REG. N° 037



Cambios en la gestión pública a causa de la pandemia por COVID-19

Changes in public management due to the COVID-19 pandemic

Sara Herminia García Ponce*
 Alan Manuel Rubín Robles**

Resumen: Los autores hacen un estudio sobre la gestión pública pospandemia en nuestro país. Realizan un recorrido por la visión histórica del Estado moderno y las políticas públicas, así como los intentos de modernización de la gestión pública para, finalmente, detenerse en las secuelas que dejó la pandemia del 2020 en el sector de gestión pública, incluyendo las elecciones presidenciales del 2021.

Abstract: The authors do a study on post-pandemic Public Management in our country. They review the historical vision of the modern state and public policies, as well as the attempts to modernize public management, to finally dwell on the aftermath of the pandemic of 2020 in the public management sector, including the presidential elections of 2021.

Palabras clave: Derecho Administrativo / Gestión pública / Pandemia / Estado moderno

Keywords: Administrative Law / Public Management / Pandemic / Modern State

Recibido: 13/09/2022

Aprobado: 16/09/2022

📖 MARCO NORMATIVO

- Constitución Política.
- Decreto Supremo N° 109-2012-PCM.

DOY FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

Huánuco

04 NOV 2022

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
 NOTARIO-ABOGADO
 REG. N° 037



- * Doctora en Derecho por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, maestra en Gestión pública para el Desarrollo Social por la misma casa de estudios y abogada por la Universidad de Huánuco.
- ** Maestro en Gestión Pública por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, licenciado en Administración por la misma casa de estudios. Maestro en Docencia Superior e Investigación por la Universidad Católica de Trujillo. Candidato a doctor en Administración por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

INTRODUCCIÓN

Es propicio iniciar resaltando cómo nuestro actual Estado clásico pasó a ser un Estado moderno y sus implicancias al respecto, ya que ello está ineludiblemente vinculado a cómo se van a diseñar sus políticas y como estas se van a gestionar. Es por ello que nos parece pertinente citar a Waissbluth (2021), que nos brinda importantes apuntes de un autor que fue muy importante en la teoría de la gestión del Estado moderno:

El autor más relevante y duradero sobre una teoría de la gestión del Estado moderno, hace más de un siglo, fue Max Weber, quien estuvo profundamente influenciado por la estructura y organización del antiguo Ejército Alemán Imperial. El concepto de “burocracia weberiana” o “normativista” perdura hasta hoy, pues gran parte de las organizaciones públicas pueden ser descritas por varios de los 8 principios que él definió¹.

La idea esencial de Weber era pasar de un sistema personalista a una organización despersonalizada, y las normas y procedimientos de manual eran los instrumentos para ese fin. Lamentablemente, en América Latina, el personalismo y la discrecionalidad siguen siendo muy importantes, aunque existan esas normas.

Para Weber, el término burocracia no implicaba nada peyorativo, sino que constituía la simple descripción de una eficiente maquinaria con engranajes

nítidamente articulados para tomar decisiones de manera objetiva en beneficio de todos los ciudadanos. Antes de Weber, los Estados con monarquías absolutas y personalizadas en el rey eran el modelo (p. 46).

En América Latina “la carencia de una burocracia y directivos públicos adecuadamente seleccionados, entrenados y remunerados ha provocado” (Waissbluth, 2021, p. 48) que nos cumplan al final ninguna de las reglas que señalaba Weber, incluso se podría decir que muchas burocracias de la región son preweberianas.

La teoría del agente-principal

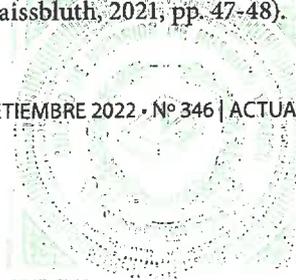
Esta teoría “fue desarrollada en sus orígenes para la empresa privada. En ella el ‘principal’ –o sea los dueños y accionistas– reciben sus beneficios a través del ‘agente’, es decir los gerentes y empleados de la empresa” (Waissbluth, 2021, p. 48).

De ahí surge el problema de agencia, Waissbluth (2021), que consiste en:

Que establece que los dueños suelen tener mucha menos información que los ejecutivos. Por ello surgen los convenios de desempeño para los ejecutivos, generalmente ligados a incentivos monetarios, así como los múltiples sistemas de control de gestión cuyo propósito último es medir en qué medida el agente está navegando en la dirección que el principal solicita. (p. 48)

El problema de esta teoría surgió cuando se quiso aplicar al servidor público. “Esta

1 Las reglas weberianas son estructura jerárquica, unidad de comando, especialización del trabajo, empleo y promoción basada en méritos, cargos de tiempo completo, decisiones basadas en reglas impersonales, trabajo registrado y mantenido en archivos escritos, distinción clara entre la vida privada y las responsabilidades públicas del funcionario (Waissbluth, 2021, pp. 47-48).



teoría llegó al paroxismo con la escuela de la Nueva Gestión Pública o New Public Management, que no llegó a durar una década antes de ser fuertemente criticada” (Waissbluth, 2021, p. 49).

Waissbluth (2021) nos explica las razones esenciales del fracaso de la aplicación de esta teoría en la gestión pública:

- Los sueños son muchos y de divergentes intereses.
- Para lograr sus propósitos los directivos públicos suelen depender de otras entidades sobre las que tienen escaso o nulo control.
- Muchos de los indicadores son difíciles de medir.
- Los incentivos monetarios, consecuentemente, son poco útiles (p. 49).
- El autor es de la postura que no todo en esta teoría y su aplicación a la función pública es errado, sino que hay que ser mucho más flexible para diseñar y administrar la compleja gobernanza de los servicios públicos.

La aparición del “Estado en red”

Waissbluth (2021) nos comenta el contexto en el que surge este nuevo modelo:

La irrupción constructiva y disruptiva de las nuevas tecnologías y las nuevas prácticas organizacionales que ya se están adoptando en muchas partes del mundo están haciendo resquebrajar varias de las reglas del modelo weberiano, a través de mayores grados de flexibilidad, innovación continua en políticas y procedimientos, polifuncionalidad, participación, operación en redes institucionales, coordinación horizontal, descentralización, coordinación de redes informáticas

y mayores grados de autonomía institucional e individual. (p. 49)

Por su parte, Waissbluth nos dice que “lo que plantearon Goldsmith y Eggeres es que las burocracias rígidas de comando y control son descripciones estrechas de funciones, culturas y procesos operativos no orientados al cliente, están particularmente desadaptadas para abordar problemas que a menudo trascienden fronteras organizacionales” (Waissbluth, 2021, p. 50). En el Estado en red, la característica principal es la interconexión y coordinación entre entidades públicas y de estas con las entidades privadas: “(...) uno de los principales desafíos de los nuevos directivos públicos es descubrir la manera inteligente de migrar desde el añejo Estado weberiano al moderno Estado en red, en que las tecnologías de la información suelen tener un rol crucial” (Waissbluth, 2021, p. 51).

I. EL ESTADO Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Waissbluth (2021) nos explica el fin último de todo Estado moderno:

En principio, todo Estado moderno se constituye para asegurar y mejorar continuamente el bienestar de sus ciudadanos, ya sea en lo cultural, valórico y educativo, como en el crecimiento económico, la equidad de oportunidades y la provisión de servicios básicos. Por supuesto, estos propósitos tienen muy diferentes énfasis en un Estado comunista, capitalista, social democrático o de corte autoritario. (p. 34)

En palabras de Waissbluth (2021), el Estado dispone de 3 tipos de herramientas –sermones, zanahorias y garrotes– para incidir y conducir la vida de sus ciudadanos:

DOY FE. que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

Huánuco

04 NOV 2022

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
REG. N° 037



“En principio, todo Estado moderno se constituye para asegurar y mejorar continuamente el bienestar de sus ciudadanos, ya sea en lo cultural, valórico y educativo, como en el crecimiento económico, la equidad de oportunidades y la provisión de servicios básicos”.

Los sermones: son aquellas intervenciones en que el Estado provee a la ciudadanía de información y/o meros consejos (Waissbluth, 2021, p. 35).

Las zanahorias: o también llamadas incentivos, es un nivel mayor de intervención por parte del Estado. Se trata de maneras no coercitivas de inducir ciertas conductas en sus ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil, así como generar servicios, bienes públicos y bienestar social (Waissbluth, 2021, p. 35).

Los garrotes: es la forma más dura de intervención del Estado, ya que implica la aplicación de castigos por incumplimientos o faltas que pueden ir desde multas hasta la cárcel (Waissbluth, 2021, p. 35).

“Los resultados de cualquier institución, empresa pública, programa o proyecto deben poder evaluarse por medio de indicadores verificables e idealmente de carácter cuantitativo” (Waissbluth, 2021, p. 38). Estos pueden y deben ser de tres categorías:

que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista y que fue devuelto al interesado

- Eficacia: es decir, cuánto se logró hacer en relación con el objetivo de lo comprometido
- Eficiencia: mide cuanto se logró hacer por cada unidad de recurso asignado, es el costo unitario del logro.
- Calidad de aquello que se logró hacer: sea esto en términos de satisfacción usuaria, tiempo de respuesta, etc. (Waissbluth, 2021, p. 38).

Por otro lado, Asinelli y Acuña (2017) nos apuntan como el éxito o fracaso de una política de desarrollo depende mucho de la dinámica política de cada país en concreto:

La mayor o menor capacidad de las políticas públicas de desarrollo para alcanzar el difícil equilibrio entre cambios y continuidades –equilibrio ineludible en la respuesta a necesidades presentes sin perder de vista el largo plazo– depende de las características, debilidades y fortalezas de las dinámicas político-institucionales y a la capacidad que permite una mejor comprensión y el fortalecimiento de estos. (p. 12)

II. GESTIÓN PÚBLICA EN AMÉRICA LATINA

Waissbluth (2021) ahora nos apunta brevemente la experiencia estatal en América Latina:

La experiencia gubernamental de América Latina ha demostrado una carencia frecuente: si bien la región ha avanzado en el diseño de políticas públicas, sean estas económicas, sociales o de cualquier índole, su materialización a través de programas, instituciones, instrumentos o proyectos específicos suele quedar muy lejos de lo inicialmente diseñado, y esto se



traduce a la postre en pobreza, inequidades, injusticias y carencias para la mayoría de la población. (p. 24)

Este diagnóstico de América Latina, como señala Waissbluth (2021), se debe a problemas generalizados en diversos ámbitos:

- Diseño y gestión de la institucionalidad correspondiente.
- Carencia de habilidades y capacidades en materia de gestión de instituciones, procesos, programas y proyectos.
- Carencia de metodologías de diagnóstico institucional, programas y proyectos
- Elevada rotación de ministros y directivos.
- Supeditación de la gestión a intereses clientelares, promesas populistas y/o capturas institucionales². (p. 24)

Todo lo anterior tiene como consecuencia, lo siguiente:

A pesar de un diseño razonablemente consistente de las políticas, los resultados quedan cortos, o si se materializan no perduran en el tiempo; los recursos financieros invertidos se desperdician; la ciudadanía y los funcionarios se desilusionan; y no existe una verdadera rendición de cuentas a la ciudadanía en materia de dichos resultados. (Waissbluth, 2021, p. 24)

Esto ocurre en los diferentes poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y niveles del Estado (nacional, regional y local).

III. POLÍTICA, POLÍTICAS PÚBLICAS Y GESTIÓN PÚBLICA

“La gestión pública no puede ser tecnocrática y pretender olvidarse de la esfera de la política y de las políticas públicas” (Waissbluth, 2021, p. 39), es por ello que para llevar a cabo una buena gestión pública es fundamental “entender las motivaciones, incentivos y en general las mecánicas del poder asociadas al sistema político” (Waissbluth, 2021, p. 40).

La frontera entre estas tres esferas es difusa:

- Política: solemos entenderla como el conjunto de actividades e instituciones orientadas al ejercicio del poder público en una nación o espacio geográfico (Waissbluth, 2021, p. 42).
- Políticas públicas: son los programas, normas o leyes que el Estado diseña para servir al ciudadano y agregar valor público.

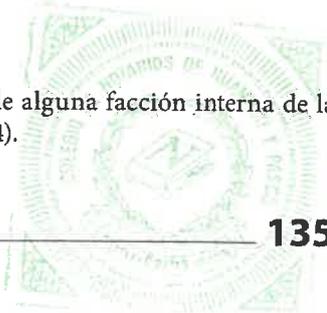
No se puede tener una postura ingenua en cuanto a que las políticas públicas requieren meramente un enfoque técnico y que esas soluciones técnicas serán aceptadas alegremente por los actores políticos y gremiales. Las propuestas técnicas, en cualquier democracia, deben pasar por la “moledora de carne” del sistema político, y hay que saber encontrar las mejores ventanas de oportunidad cronológica para impulsar ciertas ideas sin desfigurarlas o pararlas. Las crisis, por ejemplo, suelen abrir ventanas de oportunidad (Waissbluth, 2021, p. 42).

DOY FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

Huánuco

² Implica la supeditación de la misión institucional a los intereses de alguna facción interna de la misma, en el caso extremos, por corrupción (Waissbluth, 2021, p. 24).

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO



En concordancia con las dos definiciones antes citadas, Waissbluth (2021) nos brinda la siguiente definición al respecto de gestión pública:

La implementación de políticas públicas, asignando personas y recursos financieros a través de organizaciones y programas, de manera de agregar valor a la sociedad, cumpliendo a la vez con los marcos jurídicos y normativos de la nación. (p. 55)

IV. ACADEMIA, POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA

“La academia, la política y la gestión son ámbitos ciertamente diferentes, con principios y reglas propios, pero apostamos a su complementación” (Tanaka, 2022, p. 14). “Se postula que las mejores decisiones políticas y las mejores políticas públicas se alimentan de evidencia provista por el mundo de la investigación” (Tanaka, 2022, p. 14). Es por ello de su complementariedad, conforme nos hace ver Tanaka (2022):

- La investigación académica sin implicancias o consecuencias políticas y prácticas es poco relevante.
- La política aporta el liderazgo y la voluntad de cambio, pero sin una reflexión que fundamente las propuestas, que las ubique dentro de un contexto mayor, que sopesa restricciones, límites y posibilidades, la política pierde el rumbo, la orientación estratégica
- Sin considerar el mundo de la gestión y las complejidades de la implementación de las políticas, la política deviene en poco más que expresiones de deseo y declaraciones sin consecuencias prácticas reales sobre la vida de los ciudadanos.

que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

136

Huánuco

04 NOV 2022

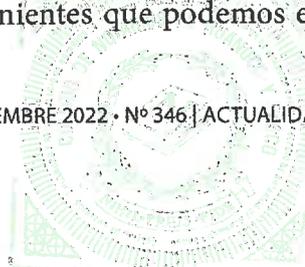
pp. 131-146 • ISSN 1812-9552 • SETIEMBRE 2022 • N° 346 | ACTUALIDAD JURÍDICA

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
R.F.G. N° 037

“La gestión pública no puede ser tecnocrática y pretender olvidarse de la esfera de la política y de las políticas públicas’, es por ello que para llevar a cabo una buena gestión pública es fundamental ‘entender las motivaciones, incentivos y en general las mecánicas del poder asociadas al sistema político’”.

- Para esto, es necesario que los políticos se interesen en el diálogo con el mundo académico y de la investigación, así como un conocimiento del funcionamiento práctico del Estado, de sus rutinas burocráticas, de los límites que impone y también de sus posibilidades.
- Resulta imprescindible para que la voluntad política tenga un impacto efectivo, que la gestión pública se centre en cómo transitar desde el mundo de la decisión y el diseño hacia la implementación en el terreno, hacia la relación directa con los ciudadanos.
- Una gestión que no se alimenta de la reflexión académica deriva en el puro empirismo, que termina en lógicas inerciales, sin imaginación o capacidad de innovar y aprovechar oportunidades y otra experiencia relevante (pp. 14-15).

Tanaka (2022) nos apunta los algunos inconvenientes que podemos encontrar



a la hora de implementar políticas públicas en nuestro Estado:

- Áreas del Estado donde priman lógicas clientelares o patrimoniales.
- Sectores en donde la actuación estatal está capturada por intereses de grupos políticos o sectores poderosos influyentes (preocupados por mantener el *statu quo* y la defensa de intereses particulares).
- Convivir con entornos marcados por la simple inercia o la falta de ambición o por estilos de gestión signados por la lógica de las apariencias³.
- Tomar decisiones urgentes en contextos de alta incertidumbre, sin datos o información suficiente (pp. 16-17).

V. POLÍTICAS PÚBLICAS Y DESCENTRALIZACIÓN

Como nos señala Salas O'Brien (2016), ella nos propone pensar la gestión pública y el proceso de descentralización, teniendo en cuenta las siguientes directrices:

- El Estado tiene un rol y una responsabilidad importante respecto a la ciudadanía y esta debe ser discutida y definida como parte de una visión de país, que oriente acerca de los parámetros y sentidos de la gestión pública.
- La población tiene derechos y estos deben ser garantizados para todos, con la mayor calidad y pertinencia por parte del Estado. No es suficiente

DOV FE que el escopo que ampara es reproducción exacta de la original que tuve a la vista. y que fue devuelto al interesado

Huánuco 04 NOV 2022

3. Hacer como que se responde a un problema cuando, en el fondo se sabe que esa respuesta no solucionara los asuntos de fondo, pero de esa manera se saca uno la responsabilidad y se la transfiere a otros (Tanaka, 2022, p. 17).

JULIO FERRAZVALLOS
NOTAS (Tanaka, 2022, p. 17).
REG. N° 037

compilar actividades o reportar asignaciones presupuestales, hay que dar cuenta de su impacto en la vida de las personas.

- Se requiere de políticas, de procesos de desarrollo y, eventualmente, cambios sostenidos y sostenibles, que garanticen mejoras significativas en la calidad y equidad de los servicios que recibe la ciudadanía como parte del proceso para garantizar sus derechos.
- Las experiencias institucionales que provienen de muchas ONG, empresas, o de pilotos del propio Estado son aprendizajes que deben servir para el conjunto de la ciudadanía y no para pequeños grupos involucrados, ello implica mecanismos para recuperar esos aprendizajes e identificar lo que es susceptible de convertirse en política pública (pp. 20-21).

Asimismo, Salas O'Brien (2016) nos apunta elementos relevantes respecto al proceso de descentralización en nuestro país:

- Una de las características de la descentralización en el Perú es que tenemos dos tipos de ministerios, los de competencias exclusivas y los de competencias compartidas. Los primeros son aquellos cuyas funciones no se descentralizan en gobiernos regionales o locales; el conjunto de funciones a su cargo se ejerce desde el propio ministerio, que es responsable de la rectoría de las políticas, su presupuesto, implementación, su ejecución y su monitoreo

y evaluación. Para ello cuenta con oficinas desconcentradas con dependencia de línea del ministerio respectivo. Estos son los ministerios de Relaciones Exteriores, Justicia, Interior, Economía. Los ministerios de competencias compartidas son aquellos cuyas funciones se ejercen conjuntamente por dos o más niveles de gobierno. Educación, Salud, Agricultura (Desarrollo Agrario, actualmente), Trabajo, Comercio Exterior, Producción y Vivienda son algunos de ellos. En este caso, el nivel nacional de gobierno representado por el ministerio ejerce la rectoría de las políticas, mientras que la ejecución de las mismas está bajo la responsabilidad de los gobiernos regionales o locales, según sea el caso. Para estos casos, la relación región –nacional o local– nacional es materia de coordinación intergubernamental y se distribuyen competencias en la Ley de Organización y Funciones de cada sector (pp. 23-24).

- Es un proceso que todavía está en curso. Ha tenido idas y vueltas, y las etapas previstas muchas veces no se han cumplido de acuerdo al diseño. Por ejemplo, el *shock* descentralizador decretado durante el gobierno de García, por el cual se entregaron un paquete de competencias a los gobiernos subnacionales, sin mayores trámites (p. 24).
- Esa coordinación entre el nivel nacional y el nivel regional o local se presentan un conjunto de problemas:
 - La rectoría no está claramente definida.
 - Dificultades para pensar un ministerio que no realiza acciones directamente con la población.

- Se desconfió de las capacidades de los gobiernos regionales y locales.
- Planificación precaria y desarticulada.
- Precaria definición de responsabilidades funcionales en términos de competencias y responsabilidades de cada instancia de gobierno.
- El seguimiento que se hace de las acciones del Estado está centrado en la realización de actividades.
- Información insuficiente, segmentada y de baja calidad y déficit de capacidades en las diversas instancias del aparato gubernamental (pp. 30-31).
- Nos hace un apunte final al respecto: la descentralización es un proceso relativamente joven en el Perú, luego de idas y vueltas, de arranques, tropezones y estancamientos, se hace necesario mirar con detenimiento 3 elementos: la normatividad, la definición del rol rector y el fortalecimiento institucional de todas las instancias del gobierno, con énfasis en los subnacionales (pp. 40-41).

1. La estrategia de modernización de la gestión pública (2011-2016)

Ledgard (2013) nos da cuenta de este nuevo impulso que se quiso dar a la gestión pública con la entrada de un nuevo gobierno, que tiene su origen en la Secretaría de Pública de la PCM. Buscando aprovechar un contexto diferente al de decenios anteriores, aprovechar un crecimiento económico constante, para dar el siguiente paso en la reforma del Estado peruano. Fue aprobada en octubre de 2012, mediante Decreto Supremo

Nº 109-2012-PCM, y asimismo le buscaron que se vea reflejado en un programa presupuestal.

Buscando reivindicar anteriores intentos de reforma, pero que quedaron en nada por diversos factores (iniciativas desarticuladas e insostenibles). “Algunos de los procesos de cambio no fueron bien logrados, por lo que las dificultades, en muchos casos, se multiplicaron tal como ocurre con el proceso de descentralización que llevo los problemas de Gestión y el desorden administrativo a los demás niveles de Gobierno” (Ledgard, 2013, pp. 79-80).

Ledgard (2013) nos apunta algunos elementos y fines que se buscaban con esta iniciativa desde la PCM:

- Establecer como fin del proceso al ciudadano: para ello se debía obtener mejores niveles de eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos de calidad. (p. 82)
- Buscaban establecer un marco orientador: sistematizar en una sola iniciativa y un solo marco los diversos esfuerzos por mejorar la gestión pública:
 - a) Una reforma integral de la gestión a nivel operacional, que pueda afrontar la debilidad estructural del aparato estatal.
 - b) Establecer una articulación a nivel de sectores y de manera intergubernamental, corrigiendo la problemática de los gobiernos descentralizados y sectoriales para la elaboración de políticas nacionales. Todo ello se realiza tomando en cuenta que los problemas de la Administración Pública han sido complejizados a partir de un mal

implementado proceso de descentralización, presentando obstáculos gigantescos de coordinación que dificultan una reforma integral de la Gestión pública.

- c) Contar con respaldo político y un liderazgo político claro.
- d) Revalorizar el papel del Estado y de la Administración Pública.
- e) Corregir la falta de producción y gestión de la información respecto al proceso
- f) Monitorear y evaluar el avance de la estrategia de modernización (pp. 82-83).

Como señala Ledgard (2013), para la construcción de una política sólida es necesario reconocer los principales problemas encontrados en la gestión pública peruana, que a continuación nos apunta los siguientes:

- a) La falta de un planteamiento que indique los grandes objetivos estratégicos del país, es decir, la desarticulación entre planeamiento y presupuesto público.
- b) El deficiente diseño de la estructura de la organización y funciones.
- c) Los inadecuados procesos de producción de bienes y servicios públicos.
- d) La insuficiente infraestructura, equipamiento y gestión logística.
- e) La inadecuada política y gestión de recursos humanos.
- f) La muy limitada evaluación de resultados e impactos, así como el seguimiento y monitoreo de los insumos, procesos, productos y resultados de proyectos y actividades.

DOY FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

- g) La carencia de sistemas y métodos de gestión de la información y el conocimiento (pp. 87-88).

Por otro lado, se estableció los pilares de la nueva gestión pública que se busca implementar Ledgard (2013):

- a) Políticas públicas, planeamiento estratégico y operativo.
- b) Presupuesto por resultados.
- c) Gestión por procesos y estructura organización.
- d) Servicio civil meritocracia.
- e) Seguimiento, monitoreo, evaluación y gestión del conocimiento.

Asimismo, estos 5 pilares se encuentran atravesados, a su vez, por dos líneas transversales: a) gobierno abierto y b) gobierno electrónico (p. 89).

VI. LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19

La CEPAL (2020) nos apunta detalles de lo que conllevó la aparición del virus de la COVID-19 a nivel mundial:

La enfermedad COVID-19 se extendió a los cinco continentes en un periodo de tres meses. En el caso de América Latina y el Caribe, los primeros brotes se presentaron a finales de febrero de 2020, lo cual llevó a los gobiernos de la región a tomar medidas de contención contra el virus, sobre todo a partir del 11 de marzo de 2020, fecha en la que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la transmisión del nuevo coronavirus como una pandemia. Las medidas de mitigación tomadas por los gobiernos se centraron, principalmente, en el cierre de fronteras, la prohibición de eventos

DOY FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

140

Huánuco

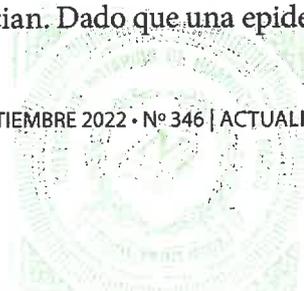
04 NOV 2022

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
REG. N° 037

«Las epidemias fundamentalmente ocurren en las ciudades, pues solo las aglomeraciones de seres humanos permiten las tasas de contagio, que son una precondición necesaria para que una enfermedad se convierta en un desastre».

públicos, las cuarentenas totales o parciales, los confinamientos y el distanciamiento social. Sin embargo, estas decisiones, tomadas para reducir la velocidad de contagio y evitar un colapso en los sistemas de salud, generaron la paralización de las actividades económicas a todo nivel.

Debe tenerse en cuenta también que, a diferencia de otros desastres, las epidemias son desastres de larga duración. En una perspectiva comparativa, mientras un terremoto dura segundos, un huracán días y una inundación semanas, una epidemia, por el contrario, tiene efectos duraderos que pueden extenderse por años. Las epidemias fundamentalmente ocurren en las ciudades, pues solo las aglomeraciones de seres humanos permiten las tasas de contagio, que son una precondición necesaria para que una enfermedad se convierta en un desastre. Los mercados populares y los sistemas masivos de transporte son ejemplos de la vida urbana que podrían posibilitar la expansión de un virus debido a las aglomeraciones de personas que propician. Dado que una epidemia puede



durar años, es probable que ocurran varias oleadas en ese período (p. 11).

Asimismo, Enríquez y Sáenz (2021) nos dan algunos de los efectos que generó la pandemia COVID-19 en la gobernanza y gestión pública:

La pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve un abanico de riesgos globales en todos los campos y dimensiones del desarrollo, y constituye una prueba de resiliencia para las sociedades, las culturas y las economías, que se ve reflejada incluso en los índices de desarrollo humano. De acuerdo con el PNUD (2020), el desarrollo humano global, que es la medida combinada de los niveles de educación, salud y calidad de vida, por primera vez desde que comenzó a calcularse en 1990, va en camino de retroceder este año. En palabras de Achim Steiner, administrador del PNUD, el mundo “ha sufrido muchas crisis en los últimos 30 años, incluida la crisis financiera mundial de 2007-2009. Todas han golpeado con fuerza al desarrollo humano, pero, en general, cada año se han logrado avances a nivel mundial. Con su triple impacto en la salud, la educación y los ingresos, el COVID-19 podría alterar esta tendencia”.

Independientemente de los tamaños de los países, de sus niveles de desarrollo y de su ubicación geográfica, frente a los estragos del COVID-19, los ciudadanos, las empresas grandes y pequeñas y los demás actores sociales han puesto sus ojos y acudido al Estado esperando explicaciones sobre la naturaleza del virus y el alcance de la pandemia, respuestas concretas para abordar sus efectos y orientaciones sobre qué hacer para

“La pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve un abanico de riesgos globales en todos los campos y dimensiones del desarrollo, y constituye una prueba de resiliencia para las sociedades, las culturas y las economías, que se ve reflejada incluso en los índices de desarrollo humano”.

enfrentar adecuadamente esta crisis que se dibuja ya como la más grande que el planeta ha enfrentado desde la Segunda Guerra Mundial. (p. 16)

Asimismo, António Guterres, citado por Enríquez y Sáenz (2021), nos hace un apunte fundamental respecto a lo que va a implicar esta pandemia del COVID-19:

Ha puesto al descubierto riesgos que hemos ignorado durante décadas: sistemas de salud inadecuados; brechas en la protección social; desigualdades estructurales; degradación ambiental; la crisis climática. Regiones enteras que habían logrado avances en la erradicación de la pobreza y la reducción de la desigualdad han experimentado, en cuestión de meses, un retroceso de años. El virus representa un riesgo mayor para los más vulnerables: los que viven en la pobreza, las personas mayores y las personas con discapacidad y enfermedades preexistentes. (p. 16)

Fukuyama, citado por Enríquez y Sáenz (2021), nos hace un breve resumen de lo

que genero esta pandemia, un gran reto para todos los Estados:

A nivel mundial, los factores principales del éxito de las respuestas a la pandemia han sido la capacidad de los Estados, la confianza y responsabilidad social y el liderazgo. Los países con los tres –un aparato público competente, un gobierno en el que la ciudadanía confíe y escuche, y un liderazgo eficaz– han tenido un buen desempeño y han logrado limitar los daños. Los países con estados disfuncionales, sociedades polarizadas o liderazgo deficientes han tenido un mal desempeño dejando a sus ciudadanos y economías expuestos y vulnerables. (p. 17)

En el caso peruano, los efectos que genero la pandemia por COVID-19 en la gestión pública fueron claramente terribles, ya que generó un contexto no solo de incertidumbre en los funcionarios públicos, sino que permitió generar un contexto que por la misma urgencia de tomar de decisiones urgentes, que no podían esperar mucho tiempo, porque muchas vidas dependían de esa implementación de reforzamiento de nueva implementación de políticas de emergencia para ayudar a políticas públicas precarias que fueron mal gestionadas durante varios gobiernos anteriores, volviéndose en muchos casos focos de corrupción, llevadas a cabo por malos funcionarios públicos que aprovechándose de la emergencia y de la falta de controles, traicionaban la buena fe de todos los ciudadanos. Es por ello que podemos señalar dos efectos claros que se presentaron:

- Agravamiento de los problemas que ya presentaba nuestra gestión pública: este contexto de emergencia

DOY FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

142

Huánuco

04 NOV 2022

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
REG. N° 037

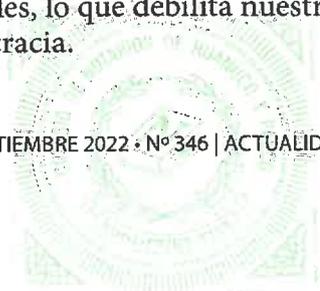
se convierte en un escenario ideal para funcionarios corruptos, que aprovechándose de la urgencia, llevaron actos irregulares en los procesos de compras públicas o adjudicaciones, es por ello que el rol de la Contraloría General de la República tuvo una función, más que nunca fundamental en estos tiempos de emergencia sanitaria.

- Abuso de los procesos de compras directas en diferentes entidades del Estado bajo el contexto de emergencia. Estos casos fueron muy comunes durante los periodos más críticos de la pandemia por COVID-19 en el Perú, lo que no implica que este proceso de compra deba prohibirse, sino que lo que hay que corregir es su correcto y adecuado uso del mismo. Para ello es necesario reforzar los candados normativos y eso tiene que ir en conjunto con una estricta fiscalización, ya que de nada sirve que exista un adecuado marco jurídico si en los hechos no hay procedimiento implementados para detectar hechos irregulares en la gestión de las compras públicas.

VII. LOS EFECTOS EN EL CONTEXTO POLÍTICO-SOCIAL PERUANO

1. Las elecciones generales 2021: unas elecciones polarizadas

Lo podríamos llamar las elecciones de los extremos, el espacio del centro desapareció en estas elecciones, se vio la consecuencia de ausencia de las reformas electorales necesarias para mejorar nuestra democracia, todo lo contrario, las elecciones se volvió una tortura para los ciudadanos, donde primaron los discursos radicales, lo que debilita nuestra ya débil democracia.



Esto que señalamos está en concordancia con lo apuntado por Raúl Asensio (2021):

La elección presidencial de 2021 ha sido una de las más apasionadas y controvertidas de la historia peruana. También una de las más difíciles para muchos peruanos. La contienda se desarrolló en paralelo con la segunda ola de una pavorosa pandemia que ha causado decenas de miles de muertos, y en la segunda vuelta se han enfrentado dos candidatos con los que pocos esperaban contar al momento de iniciarse el proceso. (...) Aunque discursivamente se situaban en extremos ideológicos opuestos, ambos candidatos tenían muchos elementos en común: tendían a mirar la política en blanco y negro, representaban posiciones políticas fuertemente ideologizadas y recelaban de la libertad, de la libertad de prensa, de la independencia judicial y del equilibrio de poderes. Esta coincidencia hizo que millones de peruanos sintieran que ambas opciones eran igual de malas (pp. 28-29).

Las elecciones del 2021 serán recordadas por la incertidumbre y la gran cantidad de factores que jugaron un papel en ellas: la pandemia, la llegada al poder de un candidato inesperado, la eclosión de la extrema derecha ultraconservadora, el auge de las candidaturas populistas, el abuso de la retórica nacionalista, la resistencia de una buena parte de las elites políticas y económicas a aceptar el resultado, el resurgimiento de las tentaciones golpistas, la controvertida actuación de los medios de comunicación, etc. (p. 30)

Buscando una explicación a los resultados de las elecciones generales del 2021,

«La elección presidencial de 2021 ha sido una de las más apasionadas y controvertidas de la historia peruana. También una de las más difíciles para muchos peruanos. La contienda se desarrolló en paralelo con la segunda ola de una pavorosa pandemia que ha causado decenas de miles de muertos, y en la segunda vuelta se han enfrentado dos candidatos con los que pocos esperaban contar al momento de iniciarse el proceso».

y de su fatal desenlace, Camacho y Sosa-Villagarcía (2021) nos apuntan una posible respuesta:

Mientras las elites políticas sacrificaron la estabilidad y gobernabilidad del país para ganar pequeñas disputas y satisfacer sus intereses particulares, la clase alta, y sobre todo las organizaciones empresariales más importantes, estuvieron satisfechas con la forma en que les funcionaba el modelo económico, y se aseguraron que se dejara intacto incluso frente al creciente descontento público. Desde el 2006, los resultados electorales habían demostrado sistemáticamente qué gran parte de la población se sentía abandonada por el modelo y el Estado. Pero entre las elites –o aquello que se hace llamar

elite- esta información parece haber pasado desapercibida. Frente a las elecciones de 2021, la mayoría de los peruanos consideró que ni la economía ni la democracia producen resultados concretos para la población, sino que solo benefician a los ricos y poderosos. Aunque estos votos se repartieron entre distintas opciones antisistema de varios colores, fue Castillo, un profesor de escuela pública rural nacido en los Andes, quien terminó representando mejor ese sentimiento. (pp. 84-85)

Agregando un último comentario, a lo apuntado por Camacho y Sosa-Villagarcía, lamentablemente ese sentimiento popular que se viene agravando desde el 2006, como se apunta, no tuvo respuesta de las elites políticas ni económicas, para evitar las graves consecuencias que actualmente vivimos, un gobierno sin dirección alguna, que busca solo sobrevivir en el poder, haciéndole un gran daño a lo poco que se había avanzado en mejorar la gestión pública.

2. Buscando respuestas a la actual crisis política actual que se refleja en la gestión pública del Estado peruano actual

➤ Un fallido proceso de descentralización: un gran problema que se viene arrastrando y agravando los problemas ya existentes

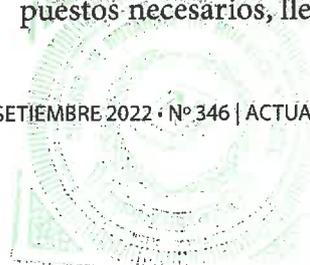
Como ya se ha citado y comentado párrafo anterior, varios de los autores citados, ven al proceso de descentralización que llevó el Estado peruano, no solo como un proceso fallido, sino que además agravó los problemas ya existentes en la Gestión pública de nuestro Estado.

que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

Por consiguiente, mejorar nuestras políticas de descentralización tienen que formar parte del gran paquete de reformas que implica la mejora de la gestión pública en nuestro país. Se vuelve una necesidad previa fundamental si de verdad se quiere reformar la gestión pública en nuestro Estado. Lamentablemente, son reformas que requieren de la voluntad política, tanto del Ejecutivo como del Legislativo.

➤ Agravamiento de los problemas que ya existían en el Estado peruano

- Con el actual Gobierno, que entró al poder a mediados del año 2021, ha sido el resultado final que tiene sus orígenes en la ausencia de reformas urgentes que la clase política peruana no aplicó a nuestro sistema electoral peruano. La gran atomización de candidaturas benefició a los extremos.
- El Gobierno del actual presidente, Pedro Castillo, está incumpliendo todas las recomendaciones que, en párrafos anteriores, hemos apuntado sobre que es necesario para llevar a cabo una eficaz y eficiente gestión pública en el Perú.
 - a) Nombrando personas no preparadas en los cargos públicos.
 - b) Generando un clima de conflicto en las regiones, ante el incumplimiento de las promesas electorales.
 - c) La iniciativa de convocar a una asamblea constituyente, generando inestabilidad política y económica.
- Los problemas de un proceso de descentralización fallido, llevado a cabo precariamente, sin los presupuestos necesarios, llevado a cabo



solo para la foto ha traído como consecuencia que ante la ausencia de soluciones a sus problemas que se presentan en cada región, ya que cada región presenta unas particularidades especiales, asimismo la ausencia de una gestión pública subnacional mínimamente eficaz (gobiernos regionales y locales) que busque solucionar los problemas que presentan en su región respectiva. Por ello, creemos, que todo este contexto ha generado un voto de protesta, con características especiales, en las últimas elecciones del 2021, siendo fácilmente engañados por propuestas radicales y sin viabilidad (sin sustento técnico), que al largo plazo traen más pobreza y atraso a las regiones.

- Los problemas que las regiones y gobiernos locales presentaban en planeamiento, diseño y gestión pública, marcados por graves actos de corrupción, ahora han pasado al gobierno nacional, con el actual gobierno. Cuando debería ser todo lo contrario, el gobierno nacional debería guiar a las regiones y gobiernos locales como llevar a cabo una eficaz y eficiente gestión pública, que esté al servicio del ciudadano y no de intereses particulares.

CONCLUSIONES

- La relación entre el sistema político (los actores políticos en especial) y la gestión pública es fundamental, eso se va a ver reflejado en las políticas públicas que el Estado va a producir, como se ha señalado a lo largo del artículo, son interdependientes, se complementan una con otra, no pueden verse como temas aislados, sino,

por el contrario, necesitan trabajar en conjunto como un equipo.

- Con concordancia con lo anterior, la academia (las investigaciones) aportan insumos fundamentales que van a permitir encaminar nuestra gestión pública hacia la eficacia y eficiencia. Lamentablemente, muchas veces nuestra clase política no toma en cuenta, con la seriedad del caso, los grandes aportes que la academia puede brindar, en la implementación de verdaderas reformas en temas de gestión pública.
- Con base en lo desarrollado en gran parte de nuestro artículo podemos afirmar que llevar a cabo políticas fallidas, que solo sirvan para la foto, pero en los hechos no ayudan para nada en la mejora de las políticas públicas y su gestión eficiente y eficaz, tienen el efecto contraproducente, ya que agravan la situación anterior que existía. Un claro ejemplo lo vemos con el proceso de descentralización en el Perú, que en lugar de soluciones solo hacen más grandes los problemas por resolver. Lamentablemente, eso es una prueba más de la falta de voluntad política por apoyar una verdadera reforma, si no lo que sigue primando son los intereses particulares de los actores políticos de turno.

- La pandemia COVID-19 ha desnudado todas las debilidades y falencias de los Estados a nivel mundial, incluso a los países desarrollados, ningún Estado se ha salvado, y al mismo tiempo se convirtió en uno de los grandes retos de la historia que todos los Estados a nivel mundial deben afrontar. El Estado peruano no fue la excepción, la pandemia sacó a la luz todos los problemas transversales que nuestra clase política



DOY FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelta al interesado

Huánuco 04 NOV 2022

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
REG. N° 037

había mantenido olvidados por varias décadas. Este contexto de emergencia se vio agravado por la llegada al poder de un nuevo Gobierno, que, lamentablemente, todo hace indicar que profundizará las relaciones patrimonialistas dentro del Estado peruano, cuando lo que se esperaba era todo lo contrario –teniendo en cuenta el rol fundamental y decisivo que cumplen los Estados ante problemas a nivel global–. Todo esto trae como consecuencia que se empeore aún más la situación de la gestión pública en el Perú, haciendo retroceder cualquier intento de reforma al respecto.

REFERENCIAS

- A. Enríquez y Sáenz, C. (2021). *Primeras lecciones y desafíos de la pandemia de COVID-19 para los países del SICA* (Estudios y Perspectivas-Sede Subregional de la Cepal en México N° 189). Ciudad de México: Cepal.
- Asensio, R. (2021) *El provinciano redentor. Crónica de una elección no anunciada*. AA. VV. (2021) *El profe: cómo Pedro Castillo se convirtió en presidente del Perú y qué pasara a continuación*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos - IEP.
- Camacho, G. y Sosa-Villagarcía, P. (2021). Una democracia asediada por su elite. AA. VV. (2021) *El profe: cómo Pedro Castillo se convirtió en presidente del Perú y qué pasara a continuación*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos - IEP.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe - Cepal. (2020). *Evaluación de los efectos e impactos de la pandemia de COVID-19 sobre el turismo en América Latina y el Caribe: aplicación de la metodología para la evaluación de desastres (DaLA)* (Documentos de Proyectos). Santiago de Chile: Cepal.
- Ledgard, D. (2013). La nueva estrategia de modernización de la gestión pública en el Perú: en búsqueda de resultados para el ciudadano. Aramburu, C. *Políticas sociales en el Perú*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP.
- Salas, P. (2016). *Políticas públicas en gobiernos subnacionales*. AA. VV. *Cátedra. Arequipa: Tercera Sesión: "Gestión y Políticas Públicas en Gobiernos Regionales"*. Lima: Adrus Editores.
- Tanaka, M. (ed.). (2022). *El desafío del Buen Gobierno*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP.
- Waissbluth, M. y Medrano, A. (2021) *Introducción a la gestión pública: un Estado al servicio de la ciudadanía*. Montevideo: Conecta.

DOY FE, que la fotocopia que antecede es reproducción exacta de la original que tuve a la vista, y que fue devuelto al interesado

Huánuco

04 NOV 2022

JULIO E. FERIA ZEVALLOS
NOTARIO-ABOGADO
REG. N° 037



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA

El que suscribe, Director de la Revista Actualidad Gubernamental:

CERTIFICA:

Que, el Mg. Alan Manuel Rubín Robles, identificado con DNI N.º 43475619, ha colaborado como articulista externo en la revista de gobierno y políticas públicas "Actualidad Gubernamental", del Instituto Pacífico S.A.C.

El artículo que desarrollo como coautor se publicó en el área de "Especial Gubernamental" de nuestra revista, es el siguiente:

- La potestad sancionadora del Estado y el rol de la Contraloría General de la República - Parte I. Revista Actualidad Gubernamental. Gobierno & Políticas públicas. Noviembre 2022, N.º 169. pp. 11-14.

Asimismo, se adjunta información respecto a la edición de la revista:

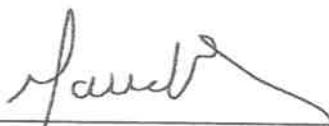
- Registro de Proyecto Editorial: 31501052200597
- ISSN: 2071-2170 <00169>
- Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º: 2008-13347

Debemos precisar que el artículo es de corte analítico y práctico en donde manifiesta profesionalismo en su elaboración y predisposición a la investigación. Cabe mencionar, que no existe vínculo laboral entre los colaboradores externos y la revista.

Asimismo, es de indicar que la revista Actualidad Gubernamental se encuentra indexada a la base de datos de LATINDEX.

Sin otro particular, se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

Lima, 04 de Noviembre del 2022



C.P.C. Mario Vera Novoa
Director de la Revista
Actualidad Gubernamental



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IDENTICA

AMBO
NOY FE

107 NOV 2022

RODOLFO JOSE ESPINOZA ZEVALLOS
NOTARIO DE AMBO



CARTELLA IN BIANCO

CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IDENTICA A SU ORIGINAL

07 NOV 2022

RODOLFO JOSE ESPINOZA ZEVALLO
NOTARIO DE AMBO
Area Especial Gubernamental



Especial de Gubernamental

La potestad sancionadora del Estado y el rol de la Contraloría General de la República

Parte I

Sara Herminia García Ponce(*) – Alan Manuel Rubín Robles(**)

Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Universidad Nacional Hermilio Valdizán

Sumario

1. El Estado y el ius puniendi - 2. Alcances y naturaleza de las manifestaciones de la potestad sancionadora del Estado - 3. Responsabilidad administrativa funcional de la Contraloría General de la República - 4. Diversidad de regímenes laborales públicos en el Perú - 5. Autonomía de responsabilidades respecto a la responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Contraloría - 6. Función de los funcionarios y servidores públicos como fundamento para atribuir responsabilidad



RESUMEN

En el presente artículo los autores han desarrollado la naturaleza del poder coercitivo del Estado y el rol de la Contraloría General de la República para poder explicar el contenido de la responsabilidad administrativa funcional, el marco jurídico-administrativo de los funcionarios y servidores públicos, las diversas manifestaciones de la potestad sancionadora del Estado, la autonomía de responsabilidades y el criterio de complementariedad que los acompaña.

Palabras clave: Potestad sancionadora del Estado / Contraloría General de la República / Administración Pública / *Ne bis in idem* / Responsabilidad civil / Responsabilidad administrativa funcional / Sanciones administrativas / Autonomía de responsabilidades en la Administración / Acción de control / Responsabilidad política

Recibido: 24-10-22
Aprobado: 28-10-22
Publicado en línea: 02-11-22

ABSTRACT

In this article, the authors have developed the nature of the coercive power of the State and the role of the Office of the Comptroller General of the Republic in order to explain the content of functional administrative responsibility, the legal-administrative framework of public officials and servants, the various manifestations of the sanctioning power of the State, the autonomy of responsibilities and the criterion of complementarity that accompanies them.

Keywords: Sanctioning power of the State / Office of the Comptroller General of the Republic / Public Administration / *Ne bis in idem* / Civil liability / Functional administrative liability / Administrative sanctions / Autonomy of responsibilities in the Administration / Control action / Political responsibility

Title: The sanctioning power of the State and the role of the Comptroller General of the Republic

1. El Estado y el ius puniendi

El Estado es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio, reclama para sí el monopolio de la violencia legítima. Lo específico de nuestro tiempo es que a todas las demás asociaciones e individuos solo se les concede el derecho a la violencia en la medida en que el Estado lo permite. El Estado es la única fuente del "derecho" a la violencia¹.

La organización del Estado, que garantiza los derechos y servicios que demandan

la ciudadanía y ejerce el poder coercitivo sobre aquellos que transgredan lo delimitado por ley, es la Administración Pública. Esta última ocupa el centro de una red compuesta de relaciones diversas y recíprocas entre el Estado y los ciudadanos, en la cual cada parte interpreta roles diferentes enmarcados en lo que la ley determina son sus deberes y derechos. La gestión rigurosa, oportuna y transparente del talento humano es una práctica clave para lograr una Administración Pública eficaz. Por ello, el Estado exige, a quienes desempeñan funciones públicas, determinadas pautas de comportamiento ajustadas al cumplimiento de sus fines y funciones, adjudicando a este ejercicio responsabilidad disciplinaria por medio del diseño jerárquico de las instituciones (supervisión por parte de los inmediatos superiores) o del órgano de control disci-

plinario interno o externo, señalado por el ordenamiento jurídico para este efecto². Este principio de división de poderes no implica la repartición del poder entre los entes del Estado en razón de que el poder es unitario e indivisible, sino que, al delegarlo entre sus instituciones, limita su empleo a los temas de su competencia y salvaguarda que ninguno de sus órganos pueda hacer un uso arbitrario de la potestad sancionadora que le ha sido confiada.

Al encontrarse la Administración Pública sometida a la Constitución y a la ley, se justifica un control jurídico y administrativo de sus funcionarios y servidores públicos. Por ello, podemos sostener que el poder punitivo del Estado, se representa como:

* Doctora en Derecho por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Maestra en Gestión Pública para el Desarrollo Social por la misma casa de estudios. Abogada por la Universidad de Huánuco.

** Maestro en Gestión Pública por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Licenciado en Administración por la misma casa de estudios. Maestro en Docencia Superior e Investigación por la Universidad Católica de Trujillo. Candidato a Doctor en Administración por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

¹ Weber, Max, El político y el científico, F. Rubio Luorente (trad.), Madrid: Alianza, 2012, p. 83.

² Isaza, Carlos, Teoría general del derecho disciplinario. Aspectos históricos, sustanciales y procesales, 2.ª ed., Bogotá: Temis, 2009.

[...] una unidad de la potestad sancionadora -o punitiva- del Estado, posición que se traduce en concebir a la potestad sancionadora de la administración como al derecho penal, manifestaciones de un único poder o potestad punitiva y por ende sometidas a unos mismos principios y reglas básicas de validez o legitimidad.³

La naturaleza de las sanciones administrativas que emanan del ejercicio de la potestad sancionadora del Estado no difiere, en su mayoría de veces, de otras sanciones como la penales, salvo en la competencia y naturaleza de lo sancionable. Esto lo expone la Corte Interamericana de Derechos Humanos cuando expone lo siguiente:

[...] es preciso tomar en cuenta que las sanciones administrativas son, como las penales, una expresión del poder punitivo del Estado y que tienen, en ocasiones, naturaleza similar a las de estas. Unas y otras implican menoscabo, privación o alteración de los derechos de las personas, como consecuencia de una conducta ilícita.⁴

En ese orden de ideas, el Estado determina lo sancionable, es decir, qué bienes jurídicos o agresiones a los mismos, deben ser atendidos a través del derecho político, derecho civil, derecho penal, derecho administrativo sancionador y derecho administrativo disciplinario, según la naturaleza del mismo.

2. Alcances y naturaleza de las manifestaciones de la potestad sancionadora del Estado

El *ius puniendi* del Estado se revela con la finalidad de establecer orden (control social) en las relaciones entre los individuos y la relación de estos con el Estado. Así, la teoría del Estado constitucional lo propone como un límite al poder absoluto a fin de optimizar la realización de la dignidad humana y las garantías de los derechos fundamentales⁵. La potestad sancionadora del Estado, confiada a la Administración Pública a través de sus diferentes instituciones, debe ser interpretada y aplicada acorde a la Constitución y los tratados sobre derechos humanos suscritos por el Perú, los cuales forman parte del derecho nacional conforme a lo dispuesto por el artículo 55 y la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Estado.

Lo sancionable y la competencia que lo compele delimita también el procedimiento a seguir y la institución del Estado que es responsable formal de administrarlo. Para ello, es necesario fijar la noción de la autonomía de responsabilidades, donde cada entidad el Estado sobre la

cual se delegó la potestad sancionadora ejerza su función de forma particular, sin perder la perspectiva unitaria del poder delegado. En otras palabras, evitar caer en la sobrepunición: considerar previamente que podrían encontrarse ante un mismo ciudadano y que no debiera ser el caso que este fuera doblemente sancionado por diferentes entidades del Estado por una misma conducta punible.

3. Responsabilidad administrativa funcional de la Contraloría General de la República

La potestad sancionadora de la Contraloría General de la República (CGR) adquiere un rango constitucional a partir del artículo 82 de la Constitución Política del Estado, el cual establece sobre esta un mandato de supervisión y control: i) de la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado; ii) de las operaciones de la deuda pública; y iii) de los actos de las instituciones sujetas a control. De esta manera, la Contraloría puede cumplir su deber constitucional a través del ejercicio del control gubernamental reconociendo potestad sancionadora.

En ese sentido, las atribuciones y competencias en materia de potestad sancionadora se encuentran reguladas concretamente en el inciso d) del artículo 22 y los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General, Ley N.° 27785. Estas confieren a la Contraloría la potestad para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes de control emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control a los servidores y funcionarios públicos que incurran en conductas graves y muy graves que contravengan el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad a la que pertenecen.

Conforme a la definición establecida en la Novena Disposición Final de la Ley N.° 27785, la responsabilidad administrativa funcional a cargo de la CGR es aquella en la que incurren los servidores y funcionarios por haber contravenido el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad a la que pertenecen, se encuentre vigente o extinguido el vínculo laboral o contractual al momento de su identificación durante el desarrollo de la acción de control.

Incurren también en responsabilidad administrativa funcional los servidores funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones, desarrollaron una gestión deficiente, para cuya configuración se requiere la existencia, previa a la asunción de la función pública que corresponda o durante el desempeño de la misma, de mecanismos objetivos o indicadores de medición de eficiencia.

3.1. Competencia de la Contraloría General de la República

El artículo 45 de la Ley N.° 27785, establece que: "La CGR ejerce la potestad para sancionar por cuanto determina la responsabilidad administrativa funcional e impone una sanción derivada de los informes de control emitidos por los órganos del sistema. La potestad para sancionar de la Contraloría se ejerce sobre los servidores y funcionarios públicos a quienes se refiere la definición básica de la Novena Disposición Final, con prescindencia del vínculo laboral, contractual, estatutario, administrativo o civil del infractor y del régimen bajo el cual se encuentre, o la vigencia de dicho vínculo con las entidades señaladas en el artículo 3, salvo las indicadas en su lit. g) (las entidades privadas, las entidades no gubernamentales y las entidades internacionales, exclusivamente por los recursos y bienes del Estado que perciban o administren). Asimismo, son exceptuadas las autoridades elegidas por votación popular, los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos y las autoridades que cuentan con la prerrogativa del antejuicio político".

El alcance de la competencia de la CGR para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional se delimita en el considerando 7.8 de la Resolución N.° 005-2013-CG/TSRA, de fecha 20 de agosto del 2013. En esta resolución el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General estableció lo siguiente:

7.8. En relación a los criterios para determinar el alcance de la competencia de la CGR para la determinación de responsabilidad administrativa funcional, se aprecian los siguientes:

7.8.1. En cuanto al ámbito material, la CGR es competente para determinar responsabilidad administrativa funcional sobre hechos derivados de los informes de control emitidos por los órganos de control conforme el artículo 13 de la Ley N.° 27785.

7.8.2. En cuanto al ámbito subjetivo, la CGR es competente para determinar responsabilidad administrativa funcional sobre hechos realizados por los servidores o funcionarios públicos, tal como lo prevé la definición básica contenida en la Novena Disposición Final de la Ley N.° 27785, con prescindencia de su vínculo laboral, contractual, estatutario, administrativo o civil.

7.8.3. En cuanto al ámbito territorial, la CGR es competente para determinar responsabilidad funcional a nivel nacional sobre las entidades que forman parte del Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Locales, unidades administrativas del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público; asimismo, respecto a los Organismos Autónomos creados por la Constitución y por ley, los Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, las empresas del Estado y las empresas en las que este participe en el accionariado.

3 CARBONELL, Juan, Derecho penal: conceptos y principios constitucionales, Valencia: Tirant lo Blanch, 1996.

4 CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Caso N.° 11.325: Caso Baena Ricardo y otros vs. Panamá, párr. 106, 28 de noviembre del 2003

Sumilla: El caso se refiere a la responsabilidad internacional del Estado por el despido arbitrario a 270 empleados públicos, así como a la falta de un debido proceso que ampare sus reclamos.

5 Pozzolo, Susanna, Neoconstitucionalismo y positivismo jurídico, Lima: Palestra Editores, 2011.

7.8.4. En cuanto al ámbito temporal, la CGR es competente para determinar responsabilidad administrativa funcional sobre hechos ocurridos a partir de la entrada en vigencia de la Ley N.º 29622, Ley que amplía facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional, esto es, a partir del 6 de abril del 2011.

Lo expresado en el considerando 7.8 explica los ámbitos de competencia de la Contraloría para ejercer sanción administrativa y explica los casos en los que cabe la aplicación del procedimiento administrativo sancionador (PAS).

4. Diversidad de regímenes laborales públicos en el Perú

Con el desarrollo y crecimiento del sector público y las nuevas reformas en la Administración Pública —como la ley de modernización de la gestión pública— las formas de contratación de personal en el Estado se han transformado, complejizando el escenario para el control de los funcionarios y servidores públicos. Estos cambios, no obstante, se han dado de forma parcial en diferentes sectores del Estado, ocasionando así la variedad de regímenes dentro de un mismo aparato gubernamental. A continuación, presentamos los regímenes laborales vigentes:

Regímenes laborales generales

- Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Fomento del Empleo. Personal sujeto al régimen laboral privado
- Decreto Legislativo N.º 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Reglamento mediante Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM. Personal CAS

Regímenes de carrera o función especial

- Ley N.º 24029, Ley del Profesorado
- Ley N.º 29062, Ley que modifica la Ley del profesorado en lo referido a la carrera pública magisterial
- Ley N.º 23733, Ley Universitaria
- Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N.º 25336, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud (reglamentada mediante Decreto Supremo N.º 019-83-PCM)
- Ley N.º 28561, Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud
- Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República
- Ley N.º 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria
- Ley N.º 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas
- Decreto Legislativo N.º 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú
- Ley N.º 29277, Ley de la Carrera Judicial
- Decreto Legislativo N.º 052, Ley Orgánica del Ministerio Público

5. Autonomía de responsabilidades respecto a la responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Contraloría

El artículo 243 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), sobre la autonomía de responsabilidades, señala lo siguiente:

243.1. Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

243.2. Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

Asimismo, el artículo 5, inciso 2 de la Resolución de Contraloría N.º 100-2018-CG, Reglamento de Infracciones y Sanciones para la Responsabilidad Administrativa Funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, establece sobre la autonomía de responsabilidades que:

El procesamiento y las sanciones por responsabilidad administrativa funcional son independientes de los procesos y sanciones por responsabilidad civil, penal o de cualquier otra naturaleza que, con diferentes intereses o bienes jurídicos protegidos, pudieran establecerse o determinarse en cada caso. Solo por disposición judicial expresa se pueden suspender, modificar o eliminar los efectos de las sanciones por responsabilidad administrativa funcional. En caso la disposición judicial expresa recaiga sobre procedimientos en trámite, aquella determinará su suspensión o la corrección de los actos a que hubiera lugar. En cualquier caso, la suspensión del procedimiento por decisión judicial expresa acarrea la suspensión de los plazos de prescripción y los plazos del procedimiento, incluyendo el de caducidad.

En ese sentido, tanto la LPAG como el Reglamento de Infracciones y Sanciones para la Responsabilidad Administrativa Funcional derivada de los Informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, declaran taxativamente la existencia de autonomía de responsabilidades en el ámbito penal, civil y administrativo.

En ese orden de ideas, la autonomía de responsabilidades supone la coexistencia o concurrencia de dos o más responsabilidades, en tanto que cada una de ellas —llámese política, penal, civil, administrativa disciplinaria o administrativa funcional— tiene fundamentos y bienes jurídicos que proteger de diferente naturaleza. Así, la autonomía de responsabilidad es:

[...] el régimen jurídico en el cual cada una de estas (responsabilidades) que concurren sobre la conducta de los funcionarios o servidores públicos, mantienen recíproca autonomía técnica, de regulación, de valoración, de calificación, y de resolución, a cargo, de las autoridades a las cuales se les ha confiado la potestad sancionadora [...]. Los fundamentos de la tipificación administrativa

de las conductas punibles son: las finalidades distintas que tiene los ordenamientos administrativos, civiles y penales, aun cuando concurren en la necesidad de proscribir determinadas actitudes y la necesaria ejecutoriedad administrativa que demanda que los asuntos de interés público sean resueltos de manera diligente y aleccionadora, a diferencia de los plazos extendidos que brinda el proceso judicial [...]. La existencia de este principio (autonomía de responsabilidades) [...] ha sido reconocida reiteradamente por el Tribunal Constitucional [...].⁶

Los ciudadanos cumplen diversos roles dentro de una sociedad. En función a ello, se les otorgan facultades y se limitan ciertos derechos, pero sobre todo se le impone obligaciones, las cuales, en caso de incumplimiento, deberán responder por el daño causado de acuerdo con las responsabilidades ya asumidas. No obstante, surge la pregunta siguiente: ¿podría darse el caso de que un ciudadano al incumplir sus obligaciones incumpla simultáneamente normas de diversa competencia sancionadora? Para dar una respuesta, pensemos en el siguiente ejemplo: Gabriel adquiere la mayoría de edad y el Estado le otorga la condición de ciudadano. Este contrae matrimonio con Erika por la vía civil y la ley les otorga la condición de cónyuges. Ahora bien, la pareja de esposos decide tener un hijo y ambos adquieren automáticamente el rol de padres. Tenemos que Gabriel es legalmente esposo y padre. Luego de dos años, Erika descubre que Gabriel está aún casado con otra mujer, por lo que denuncia este hecho como delito contra la familia en la vía penal y demanda el divorcio por causal de adulterio en la vía civil. Gabriel es al mismo tiempo un bigamo ante el derecho penal y un adultero ante el derecho civil. Así, tendrá que responder ante la sociedad por su conducta como delito en el artículo 139 del Código Penal; y, asimismo, por la causal contemplada en el inciso 1 del artículo 333 del Código Civil, por lo que Gabriel deberá recibir sanciones que corresponden al incumplimiento de diversas responsabilidades por los quebrantamientos normativos en los que incurra al contravenir determinada obligación legal.

Este ejemplo muestra cómo, aparentemente, hay duplicidad en el sancionar a un ciudadano por una misma conducta; no obstante, como se precisó, este hecho responde a dos consecuencias legales totalmente distintas debidamente tipificadas en el fuero penal y en el civil, respectivamente.

6. Función de los funcionarios y servidores públicos como fundamento para atribuir responsabilidad

Un primer paso para comprender la naturaleza especial de la potestad sancionadora del Estado respecto a sus funcionarios

⁶ Morón, Juan, Control gubernamental y responsabilidad de funcionarios públicos. Comentarios, legislación y jurisprudencia. Lima: Gaceta Jurídica, 2013. p. 152.

07 NOV 2022

RODOLFO JOSE ESPINOZA ZEVALLOS
NOTARIO DE CAMPO

y servidores públicos, es establecer sus funciones dentro de la administración. Para ello, es necesario determinar las condiciones de trabajo de los servidores públicos y, en consecuencia, los derechos y obligaciones que les corresponden a aquellos en su relación con la administración. Esta relación es susceptible de ser tipificada en la categoría de relación especial, es decir, como aquel vínculo que, en razón de su necesidad para la propia organización, genera un nexo de mayor intensidad y calificación que el que corresponde a los poderes públicos respecto del resto de los ciudadanos y de las denominadas relaciones de sujeción general⁷.

El quebrantamiento de deberes explica la lógica de los delitos en función⁸. Para acreditar e incluso para apreciar probatoriamente el quebrantamiento de deber es una regla de partida que el análisis (sea el auditor, el procurador, el fiscal o el juez) tenga previamente que verificar cuál es la atribución, cuál es el deber administrativo que el funcionario quebrantó o violó con su comportamiento. Si no se precisa cuál ha sido ese deber, no es posible construir la figura del delito. Así:

[...] los delitos en función en el ámbito de la Administración Pública tienen un entramado administrativo frente al cual se encuentra vinculado el funcionario o servidor público. El funcionario o servidor público no puede desvincularse de esa base que le da sentido que define su persona jurídica. Los delitos de función suponen conductas que solamente las puede cometer el funcionario o servidor y, cuando se comete el delito de función, significa que el funcionario ha quebrantado expectativas que la sociedad, que la propia Administración Pública tenía en él.⁹

En el desarrollo o ejercicio de actividades estatales, los sujetos que ejercen el poder público pueden, eventualmente, incurrir en supuestos definidos —por el legislador— como prohibidos y en consecuencia su infracción originaria la determinación de algún tipo de responsabilidad. Igualmente, en el ejercicio de esa función pública a la que se encuentran obligados, los funcionarios públicos pueden causar daños tanto a particulares como a la propia administración y por tanto quedar obligados a repararlo de manera exclusiva o por vía solidaria. De este modo, resulta relevante el estudio de las responsabilidades de los actores públicos, teniendo en cuenta que la responsabilidad es la consecuencia a la que queda sometido el funcionario por la infracción del ordenamiento jurídico¹⁰. Así, la función en

los funcionarios y servidores públicos se convierte en el elemento fundamental para sostener su relación especial con el Estado como garantes del bien público y, por ende, se constituye en el objeto de atención de la potestad sancionadora del Estado para determinar responsabilidad.

Esta responsabilidad individual a la cual hacemos referencia puede adoptar diferentes formas que tiene que ver con la naturaleza del hecho que desencadena la responsabilidad de funcionario, entonces podemos decir que un funcionario o servidor puede incurrir en distintos ámbitos de responsabilidad por la función que cumple dentro de la Administración Pública: política, penal, civil y administrativa.

6.1. Responsabilidad política

Es la responsabilidad que tienen los funcionarios de alto nivel, señalados en el artículo 99 de la Constitución Política, que alcanza —en lo que concierne— al presidente de la república, a los representantes del Congreso, ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional; miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, vocales de la Corte Suprema, fiscales supremos, defensor del pueblo y al contralor general por infracción de la Constitución.

Esta responsabilidad política tiene como procedimiento la vía del antejuicio constitucional establecido en el artículo 100 de la Constitución Política contando el Congreso, sin participación de la Comisión Permanente, con la facultad de suspender o no al funcionario acusado o inhabilitado para el ejercicio de la función pública hasta por diez años, o destituirlo de su función sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad.

6.2. Responsabilidad penal: delitos contra la Administración Pública

El sistema anticorrupción peruano (en general) y el desarrollo de los delitos contra la Administración Pública (en específico) se robustecieron (R. A. N.° 024-2001-CT-PJ, que autoriza al presidente de la Corte Superior de Lima a crear los Juzgados y la Sala Anticorrupción) tras la difusión de un video en el que se reveló a un congresista electo recibiendo dinero a cambio de favores políticos de manos de Montesinos Torres durante el segundo gobierno de Alberto Fujimori. Fue en este periodo que la delgada línea entre las responsabilidades administrativas y penales se cruzó haciendo evidente que la regulación a estos aspectos permitiría un mejor control sobre las condiciones para la corrupción.

La responsabilidad penal se contempla en los delitos contra la Administración Pública tipificados en el Libro Segundo, Título XVIII del Código Penal donde se describen conductas sancionables exclusivamente a

sujetos cualificados, puesto que al haber accedido estos sujetos voluntariamente a la función pública, están empoderados con la representatividad misma del Estado, siendo confiados con un deber especial de cuidado: ser funcionarios y servidores públicos, garantes del bien público.

En ese orden de ideas, la Novena Disposición Final de la Ley N.° 27785 ha establecido como responsabilidad penal: "Aquella en la que incurrir los servidores o funcionarios públicos que en ejercicio de sus funciones han efectuado un acto u omisión tipificado como delito".

En la línea jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia de la República tenemos el R. N. N.° 999-2014-AMAZONAS, de fecha de 14 de marzo del 2016, expedida por la Sala Suprema Penal Transitoria, en el cual se señala:

El agravio referido al ne bis in idem carece de sustento porque si bien el imputado fue destituido según resolución administrativa [...] no existe unidad de fundamento con relación al tipo legal de peculado doloso. El bien jurídico tutelado en ambos ilícitos: penal y administrativo difiere —en el peculado se tutela la correcta gestión del patrimonio público destinado a la prestación de servicios públicos—, mientras que el injusto administrativo se centra en los deberes abstractos del funcionario público con la Administración; y por ende las exigencias del delito de peculado son más intensas y extensas que el injusto administrativo. Al no mediar unidad de fundamento no existe vulneración del ne bis in idem. [El resaltado es nuestro]

En ese orden de ideas, existe un marcado criterio de lesividad para sostener la distinción de bienes jurídicos tutelados ya sea en sede penal o en sede administrativa, que marcan la autonomía de responsabilidades de ambos fueros.

Finalmente, mediante Resol. N.° 172-2016-CG/TSRA, el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría ha establecido la naturaleza constitucional del bien jurídico confiado a la Contraloría General de la República y tutelado mediante su PAS:

5.17. Por ende, estos bienes jurídicos de relevancia penal, son completamente distintos a los preceptos que salvaguardan el PAS a través del Reglamento de la Ley N.° 29622, siendo que el bien jurídico protegido de la infracciones imputadas a los administrados son los principios, deberes y prohibiciones establecidas en las normas de ética y probidad de la función pública en concordancia con el fundamento constitucional de supervisión de la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control, confiados a la Contraloría General de la República y reconocidos expresamente en el artículo 83 de la Constitución. [El resaltado es nuestro]

Continuará en la siguiente edición.

⁷ PALOMAR, Alberto. Derecho de la función pública. Régimen jurídico de los funcionarios públicos, 4.ª ed., Madrid: Dykinson, 1997.

⁸ ROJAS, Fidel. Apuntes sobre delitos contra la Administración Pública. Pautas para diferencias la responsabilidad penal de la Administración Funcional, Lima: GTZ, 2009.

⁹ ROJAS, Apuntes sobre delitos contra la Administración Pública. Pautas para diferencias la responsabilidad penal de la Administración Funcional, ob. cit., pp. 13 y 14.

¹⁰ CARRÓN, Alejandro. El control y la responsabilidad en la Administración Pública, 2.ª ed., Caracas: Editorial Jurídica Venezolana, 2012.



biblioteca nacional del Perú

FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER

Agencia Peruana del ISBN
Biblioteca Nacional del Perú
Av. De la Poesía 160 - San Borja
www.bnp.gob.pe

145

No Radicación 249393

Fecha de asignación: 2022-09-1

Importante:

- El ISBN es un identificador internacional, que facilita la distribución y comercialización del libro y no conlleva ninguna forma de protección legal ni de los derechos de propiedad intelectual.
- La Agencia Peruana de ISBN no interviene ni se hace responsable de la cesión de derechos para las publicaciones registradas en el ISBN

| Tipo de Obra | Información del Título |
|--|--|
| ISBN Obra independiente: 978-612-00-7982-9 | Título: Administración de agencias de viajes |
| ISBN Volumen: | Título: |
| ISBN Obra Completa: | Título: |
| Sello editorial: | |

| Subtítulo |
|-------------------------------|
| Subtítulo Obra Independiente: |
| Subtítulo Obra Volumen: |
| Subtítulo Obra Completa: |

| Tema | | |
|---|--|--------|
| Materia: 338.479 - Turismo | Tipo de Contenido: Libros Universitarios | |
| CLASIFICACIÓN THEMA | | |
| KJBX - Empresa y gestión: guías de estudio y revisión | | |
| Colección: | No colección: | Serie: |
| Público objetivo: Enseñanza universitaria o superior | | |
| IDIOMAS | | |
| Español | | |

| Colaboradores y Autor(es) | | |
|------------------------------|--------------|-------|
| Nombre | Nacionalidad | Rol |
| Ponciano Anchante, Nancy Liz | Perú | Autor |
| García Ponce, Sara Herminia | Perú | Autor |
| Ríos Ramos, Jaime Segundo | Perú | Autor |
| Rubín Rosales, Alan Manuel | Perú | Autor |
| Tarazona Valerio, Amarildo | Perú | Autor |

| Traducción | | |
|------------------|------|------------------|
| Traducción: No | Del: | Al: |
| Título Original: | | Idioma Original: |

| Información de Edición | | | |
|------------------------|----------------------------|---|--------------------------------|
| No de Edición: | Ciudad de Edición: Huánuco | Departamento, Estado o Provincia: Huánuco | Fecha de aparición: 2022-09-20 |
| Coedición: No | Creditor: | | |

| Comercialización | |
|-------------------------------------|---|
| No de ejemplares oferta nacional: 0 | Precio en moneda local: |
| No de ejemplares oferta externa: 0 | Precio en dólares: |
| Oferta total: 0 | |
| Disponibilidad: Disponible | Estatus en el catálogo: Próxima aparición |

| Descripción física - Impresión en papel | | | |
|---|-------------|--------------------|------------|
| Descripción física: | No páginas: | Tipo de impresión: | No tintas: |
| Tipo de encuadernación: | Tipo papel: | | Gramaje: |
| Tamaño: | Peso: | | |

144



biblioteca nacional del Perú

FICHA REGISTRO DE ISBN INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER

Agencia Peruana del ISBN Biblioteca Nacional del Perú Av. De la Poesía 160 - San Borja www.bnp.gob.pe

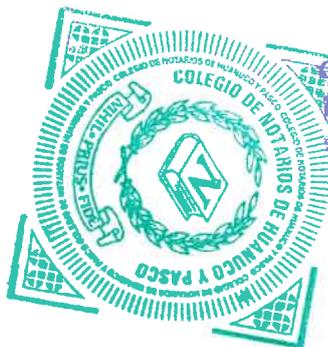
No Radicación 249393

Fecha de asignación: 2022-09-

| Descripción física - Medio electrónico o digital | | |
|--|----------------------------------|---|
| Tipo de soporte: Libro digital descargable | Formato: Pdf (.pdf) | Tipo de contenido: Texto (legible a simple vista) |
| Medio electrónico o digital: | Protección técnica: Ninguno | Permiso de uso: |
| Tipo de restricción de uso: | Tipos de acceso: Digital: online | Tamaño: 5.69Mb |

| | | |
|---|--|-----------|
| Editorial o Autor-Editor: Ponciano Anchante, Nancy Liz | | |
| Número de identificación tributaria o de ciudadanía: 22517137 | Teléfono: 982140031 | |
| Representante legal: | | |
| Responsable ISBN: | e-mail: nancylizponcianoanchante44@gmail.com | Teléfono: |

Control de Agencia



CERTIFICO: Que esta copia fofostática es IDENTICA A SU ORIGINAL, que he tenido a la vista, con el cual lo confronté. Doy Fé.

Huánuco, de 20

Handwritten signature of Alcedo A. Lazo Facundo

ALCEDO A. LAZO FACUNDO ABOGADO HUÁNUCO



Variables 192 + 25 (diferencia de precio en DOB e IND) = 217 euros
 Variables 217 + 23,2 Fijos/pax = 240,2 en IND

PVP = 240,2 + 10% (24,02) + 16% (3,84) = 268,06 PVP en individual

Punto muerto:

1160: $240,16 - (2 + 8 + 18 + 12 + 25 + 100 + 5 + 10)$

1160: $240,16 - 192 = 1160: 48,16 = 24,08$ Punto muerto

Es decir, el viaje sería rentable a partir de 25 pax.

d. Mercadotecnia

Se diseña el tipo de folleto que genere mejor la idea de nuestro viaje, ya que el producto es intangible (al menos hasta que el cliente no está en el destino). Se tratará de seleccionar aquel que mejor traduzca las propiedades que previamente hemos definido. Para ello valoraremos las dimensiones, el formato, el tipo de papel, las imágenes, el color y el uso de los elementos de identidad corporativa, de forma que nuestro público objetivo pueda sentirse atraído por él. Los precios, sujetos siempre a oscilaciones, serán incorporados al final, no olvidando añadir todas las condiciones generales y requisitos establecidos por la legislación vigente, y especialmente el número mínimo de pasajeros para garantizar una salida, y la fecha de edición para poder repercutir con posterioridad posibles incrementos o disminuciones en el precio final en caso de fluctuaciones en el tipo de cambio, o precios de combustible. Seguidamente se definen los medios de comunicación seleccionados para hacer llegar nuestro folleto a clientes y a las agencias minoristas colaboradoras de este modo se realizarán presentaciones, «fam trips», visitas a los puntos de venta o campañas en revistas especializadas, y anuncios en medios de comunicación. El «merchandising» o presencia del producto en el punto de venta es un aspecto para considerar, ya que la ubicación de un folleto en un lugar visible o accesible, la colocación de un poster o distribuidor en un punto destacado de la agencia pueden predisponer al cliente y al agente al consumo del viaje que hemos diseñado. Las nuevas tecnologías y la difusión de internet

ADMINISTRACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES

AUTORES:

© PONCIANO ANCHANTE, Nancy Liz
 © GARCÍA PONCE, Sara Herminia
 © RÍOS RAMOS, Jaime Segundo
 © RUBÍN ROBLES, Alan Manuel
 © TARAZONA VALERIO, Amarildo

Hecho el Depósito Legal en la

Biblioteca Nacional del Perú N.º: 2022-09088

Primera Edición Digital: setiembre, 2022

Publicación disponible en:
<https://www.unheval.edu.pe/>

Editado por:

PONCIANO ANCHANTE, Nancy Liz

Dirección: Av. Túpac Amaru N.º 208

Huánuco – Huánuco – Amarillis
 Perú

ISBN: 978-612-00-7982-9

Derechos Reservados. Prohibida la reproducción de este Libro Virtual por cualquier medio total o parcial, sin permiso expreso de los autores.

ISBN: 978-612-00-7982-9



9 786120 107982

están posibilitando otras formas de comercialización más ágiles que en un futuro próximo podrían desplazar al folleto tradicional como herramienta de venta.

e. Administración

En este punto la empresa organizadora se preparará para recibir las peticiones de los clientes. La definición de teléfonos gratuitos para incentivar las llamadas, la selección y formación adecuada al personal de «booking (reservas)», el establecimiento de procedimientos estandarizados para asegurar la correcta gestión y control de las peticiones son algunas de las tareas propias de esta fase.

f. Operación

Se trata de asegurar que las propiedades definidas para nuestro viaje se materialicen en el momento en el que el cliente llega al destino. Previamente, personal de la empresa podría desplazarse a fin de experimentar en primera persona las bondades del producto ofertado y contrastar la calidad diseñada con la calidad percibida. Si la operación es puntual, el guía acompañante podrá velar por asegurar estos estándares, pero si la actividad de la agencia en ese destino va a ser prolongada, puede interesar seleccionar un receptivo que preste la debida asistencia a la clientela.

g. Análisis y valoración final

Cerrada la temporada, se contestará a todas las posibles reclamaciones. Si procede, se abonarán indemnizaciones o, en caso de conflicto, se resolverán las discrepancias vía judicial o preferiblemente mediante los laudos de juntas arbitrales. Todas las encuestas, resultados y experiencias serán procesadas para servir de retroalimentación al proceso de la nueva temporada turística que tendrá en esta fase su punto de partida.

PONCIANO ANCHANTE, Nancy Liz
GARCÍA PONCE, Sara Herminia
RÍOS RAMOS, Jaime Segundo
RUBIN ROBLES, Alan Manuel
TARAZONA VALERIO, Amarildo

ADMINISTRACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES



Editor

PONCIANO ANCHANTE, Nancy Liz

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALBRECH, Bradford.** (2005) "La Excelencia en el Servicio". 3ra edición, Colombia.
- ASCENCION Ugarte, Félix.** (2005). "Turismo Sostenible en el Perú". Edit. Universitaria Ricardo Palma, Lima.
- BERLINCHES Cerezo, Andrés.** (2003). "Calidad, Sistemas de Gestión de Calidad". España.
- Bray, L.** (1995). «Reinventar la empresa: Organizar y gestionar por procesos», P/ast n.º 21 (septiembre 1995), pág. 101 a 104 Y Quafitas Hodie, febrero, pág. 36 a 39.
- Federico Kauffman Doig.** (2001). "Historia y arte del Perú antiguo". Tomo 2 p.169-220. Ediciones Peisa.
- Gardeta, F.** «La Calidad en la Administración Pública», La Gaceta de los Negocios.
- GONZALES Rubiera, Sergio.** (2006). "Calidad en el Servicio Turístico y Gestión de las Emociones". Edit. Regio, México.
- KOTLER, Philip, Bowen, Makens.** (2004). "Marketing para Turismo". Edit, Prentice Hall, España.
- Marín, A.** "La estrategia de la Calidad en el Sector Turístico: La experiencia de Puerto de la Cruz", La Gaceta de los Negocios.
- Marín, A.** (1998). "La especialización en las agencias de viaje", Congreso UNA V (VIGO) 19-22/02/98".
- MINCETUR.** (2007). "Manual de Buenas Prácticas, Agencia de Viajes y Turismo, Gestión de Servicio". Lima.
- MINCETUR.** "Reglamento de Agencia de Viajes y Turismo, D.S. 026- 2004-MINCETUR"

PIÑOLE, Isabel Albert. (2004). *"Gestión, Productos y servicios de las agencias de viajes"*. Editorial Centro de ESTUDIOS Ramón Areces, S.A., España.

PROMPERU, APTAE. (2006). *"Manual de Buenas Prácticas para Turismo Sostenible"*. Lima.

Walter Plaza. *"Empresa privada, turismo y patrimonio cultural"*, en patrimonio cultural del Perú, tomo 2 p. 429.

Zamorano. (2008). *Turismo alternativo*. Biblioteca central salomón de la selva.

PONCIANO ANCHANTE, Nancy Liz
GARCÍA PONCE, Sara Herminia
RÍOS RAMOS, Jaime Segundo
RUBÍN ROBLES, Alan Manuel
TARAZONA VALERIO, Amarildo

PRIMERA EDICIÓN DIGITAL
2022

ADMINISTRACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES



- Seguro. 2 Euros/persona
- Entrada Terra Mítica 20 euros.
- Restaurante Grecia 18 euros.
- Restaurante Arena 12 euros.
- Entrada y barra libre discoteca Levante 25 euros.
- Gastos de publicidad por anuncio del viaje en prensa 250 euros.
- Hotel Lunasol. 200 euros/habitación doble, suplemento por pax en habitación individual 25%. Desayuno en el hotel 5 euros. Cena 10 euros.

Gastos hijos:

- Autobús y dietas del chofer 450 euros
- Sueldo del guía acompañante 75 x 2 días = 150 euros
- Publicidad en prensa 250 euros
- Entrada del guía a Terra Mítica 20 euros
- Entrada del guía a la discoteca 25 euros
- Habitación del guía (individual) 200: 2 = 100 + 25% supl. tND = 125 euros
- Habitación del chofer (individual) 125 euros

TOTAL FIJOS 1160 Eur.: 50 pax = 233,2 euros. Debe repercutirse a cada pasajero. Variables por persona:

- Seguro 2 euros
- Entrada Terra Mítica 20 euros
- Restaurante Grecia 18 euros
- Restaurante Arena 12 euros
- Entrada discoteca 25 euros
- Habitación por pax en DOB 200: 2 = 100 euros
- Desayuno 5 euros
- Cena hotel 10 euros
- Total Variables por persona 192 euros
- Variables 192 + 23,2 Fijos / pax = 215,2 euros en DOB
- PVP = Coste por pax + beneficio + IVA del beneficio
- PVP = 215,2 + 10% (21,52) + 16% (3,44) = **240,16 PVP en doble**

En individual:

Sobre los autores

Mg. Nancy Liz Ponciano Anchante

Proactiva en el trabajo, capacidad para crear, planificar, organizar, dirigir y mejoras continuas y participar en la toma de decisiones. Liderazgo en el manejo eficaz y eficiente de la actividad empresarial. Gerente General de la Agencia de Viajes y Turismo "Magic Peru" E.I.R.L. Docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco en la Facultad de administración y turismo, y Docente de la Universidad de Huánuco, en la facultad de Derecho y ciencias Políticas. Licenciada en Administración turística y Hotelería, Grado de Maestra en administración con mención en Gestión Pública, Candidata a Doctora en administración, Diplomado en investigación y docencia universitaria, estudios del idioma extranjero en inglés avanzado.



Dra. Sara Herminia Garcia Ponce

Con doctorado en Derecho, con estudios de maestría en ciencias penales, magister en gestión pública para el desarrollo social, abogada y licenciada en administración turística. Con diplomados en: formulación de documentos normativos y de gestión pública, diseño y gestión de políticas sociales, gestión de proyectos sociales y de gestión pública, planificación y operativización para resultados en desarrollo social, planificación y operativización para resultados en desarrollo social, liderazgo para la transformación en: gerencia hotelera. Con especialización en: turismo sostenible y docencia superior universitaria. Actualmente vengo laborando como docente en la Universidad Nacional Hermilio Valdizan en la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo y como Gerente General en la empresa SA & GN Consultores y Constructores S.R.L. Con experiencia en el sector público como Gerente Municipal y jefa de Logística.



Mg. Jaime Segundo Ríos Ramos

Con estudios de maestría en gestión y negocios. Mención gerencia pública. Con la carrera profesional de Lic. en administración de empresas con diplomados en gestión administrativa.

Con experiencia administrativa 30 años en el estado. Ocupando gerencia de presupuesto de logística estadística. Docente en la universidad privada de Pucallpa. Alias Peruanas. Uladech. Además de diversos institutos de Pucallpa, docente del curso de verano en la Unheval.



Mg. Amarildo Tarazona Valerio

Licenciado en Administración, egresado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, con Maestría en Gestión y negocios, mención Gestión de Proyectos y estudios de Doctorado en Administración. Catedrático de la UNHEVAL, en la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, ex Docente de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac y de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP - Huánuco. Con Diplomado en Docencia Universitaria, Alta Gerencia, Altas Finanzas, Administración y Gestión Pública.



Mg. Alan Rubín Robles

Con doctorado culminado en administración, maestría en gestión pública y Docencia Superior e investigación, Licenciado en administración; con diplomados en Tecnologías de la información, contrataciones con el estado, Docencia superior e investigación, docencia investigativa; segunda especialidad en estadística aplicada a la investigación, Actualmente laborando como docente en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, como experiencia de gerente en varias municipalidades de la Región Huánuco.



minorista y su cuota correspondiente de IVA; al resultado se le asignará el beneficio bruto deseado, el IVA y las tasas.

Se debe establecer también el umbral de rentabilidad, punto muerto o «break even point», con el que podremos definir el número mínimo de participantes que aseguren la realización de un circuito.

Fórmula para determinar punto muerto.

$$\text{Punto muerto} = \frac{\text{Costes fijos totales}}{\text{PVP poi-pers. en doble} - \text{Costes var. pers.}}$$

Ejemplo de cálculo de punto muerto y precio venta al público.

Un grupo de 50 personas solicita un presupuesto de viaje con el siguiente itinerario:

Beneficio deseado del 10% + IVA

1. Salida de Valencia a las 9 horas en autobús con destino Benidorm, llegada y visita del parque temático de Terra Mítica, comida incluida en el restaurante Grecia del interior del parque, al final de la tarde traslado al Hotel Lunasol, cena y alojamiento. Esa noche se incluye entrada y barra libre a la discoteca Levante.
 2. Desayuno, mañana libre, comida incluida en el Rte. Arena del paseo marítimo de Benidorm. A las 19 horas regreso a Valencia, llegada y fin de los servicios
- Consultados con los proveedores se han obtenido los siguientes precios netos IVA incluido:
- Autobús y dietas del chofer total 450 euros (no se incluye en este presupuesto el alojamiento del conductor).
 - Guía acompañante. Sueldo 75 euros/día, gratuidad en los dos restaurantes (Grecia y Arena). Debe pagar el resto de los servicios. No debe considerarse seguro para él.

Asiático), atentados terroristas (Nueva York, Madrid, Bati), conflictos bélicos (Irak, Costa de Marfil, Israel Palestina), pueden obligar a reconsiderar la conveniencia de operar en un destino o región turística. Finalmente se valorarán las propias capacidades de la empresa para operar en ese destino o para crear ese producto.

b. Diseño del producto.

Tras analizar el entorno y la empresa, se perfilan las cualidades que tendrá nuestro producto, así como los «ingredientes» que lo componen. De este modo, se seleccionarán los proveedores más interesantes en función de la experiencia anterior, de los precios, release, cupos, o financiación y procedimientos de pago que podamos negociar, y se firmarán los acuerdos que aseguren el precio y la disponibilidad de plazas cuando lleguen las reservas de los clientes. Si se opera con proveedores del extranjero, debe pactarse la moneda en la que se abonarán los pagos, ya que fuertes oscilaciones podrían afectar a la rentabilidad de la operación; si es posible se optará por la divisa más fuerte y estable, aunque en la práctica suele ace país donde se presta el servicio.

c. Definición del precio de venta.

Obtenidos los precios de los proveedores, debemos establecer el precio de venta al público. Para ello tomaremos en consideración también los precios ofertados por la competencia. Se partirá de los precios de coste netos y se cotizarán por persona en base a alojamiento en habitación doble con los posibles suplementos por individual o descuentos por triple o cuádruple.

Para el transporte, se toman también precios netos atendiendo a los posibles suplementos por temporada o por variación en la clase. Sumados todos los servicios incluidos en el paquete turístico (guías, excursiones, entradas, comidas), en este punto, se añadirá, en su caso, la cantidad o el porcentaje fijado como comisión para el

INDICE

INDICE 7
INTRODUCCIÓN 9

CAPÍTULO 1
LAS AGENCIAS DE VIAJE

1.1. Definición..... 15
1.2. Antecedentes históricos..... 16
1.3. Clasificación 19
1.3.1. En función del tipo de intermediación que llevan a cabo: mayoristas y minoristas 19
1.3.2. Según la actividad principal que realizan se clasifican en: 20
1.3.3. De acuerdo con la forma como operan el negocio 21
1.4. Funciones de las agencias de viajes..... 22
1.4.1. Función Asesora 24
1.4.2. Función Mediadora..... 26
1.4.3. Función Productora 27
1.5. Los servicios y productos en las agencias de viajes..... 28
1.5.1. Las reservas de hotel 29
1.5.2. Boletos de avión..... 29
1.5.3. Paquetes turísticos 31
1.5.4. Alquiler de Vehículos 32
1.5.5. Seguros de viaje..... 33
1.5.6. Boletos de autobús..... 33
1.5.7. Establecimientos rurales..... 34
1.5.8. Bañearios y cruceros..... 34
1.6. Organización de una Agencia de viajes..... 34
1.6.1. Departamentos de una agencia de viajes..... 35

CAPÍTULO 2
MARCO LEGAL

2.1. De las agencias de viajes..... 41
2.2. De los viajeros y visitantes..... 53

CAPÍTULO 3

EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN

| | |
|--------------------------------------|----|
| 3.1. Fuentes manuales..... | 83 |
| 3.2. Fuentes Mecanizadas..... | 86 |
| 3.3. Fuentes Internas..... | 87 |
| 3.4. Fuentes externas..... | 88 |
| 3.5. Análisis de la información..... | 88 |

CAPÍTULO 4

GESTIÓN DE RESERVAS

| | |
|--|-----|
| 4.1. Definición y Descripción..... | 95 |
| 4.1.1. Tipos..... | 96 |
| 4.1.2. Procedimiento..... | 96 |
| 4.1.3. Reservas aéreas..... | 103 |
| 4.1.4. Reservas hoteleras..... | 106 |
| 4.2. Las comunicaciones en la gestión de reservas..... | 109 |
| 4.3. Software para reservas..... | 111 |

CAPÍTULO 5

COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO

| | |
|---|-----|
| 5.1. Viajes combinados..... | 121 |
| 5.1.1. Tipos..... | 122 |
| 5.1.2. Eventos..... | 126 |
| 5.1.3. Procedimiento en la creación del producto turístico..... | 129 |

| | |
|---------------------------------|-----|
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... | 135 |
|---------------------------------|-----|

5.1.3. Procedimiento en la creación del producto turístico

Como ya se vio en este tema (viajes a la oferta), el proceso de elaboración de un paquete turístico comienza con mucha anticipación al disfrute por parte del turista del resultado de ese trabajo. El perfil de las diferentes fases tiene una estructura circular, ya que parte de una investigación de mercado para así crear el producto que demanda el cliente y pueda tener mayor éxito, y concluye en un mismo punto, cuando ya realizado el viaje se analiza desde la óptica de la empresa, de los proveedores, de los agentes minoristas y la de los clientes finales, tratando de detectar los fallos o de mejorar el producto en la siguiente campaña; así, la rueda de proceso productivo comienza de nuevo siempre en un afán de mejora continua.

a. Investigación de mercados.

En esta primera fase se trata de analizar los patrones de cambio y las tendencias en el consumo que puedan derivarse de los datos propios de la temporada anterior como la rentabilidad de la operación, los beneficios o pérdidas logrados, el índice de satisfacción de nuestra clientela, o las plazas no vendidas. También deben considerarse los datos gratuitos ofrecidos por organismos públicos o asociaciones profesionales. Véase como ejemplo los estudios del Instituto de Estudios Turísticos de España que analizan las llegadas, las motivaciones y la satisfacción de los turistas que llegan a nuestro país, o del turismo de los españoles, pudiendo revelar las tendencias generales del sector.

La lectura frecuente de las revistas especializadas, así como la participación en ferias y eventos de este tipo, complementarán nuestra visión con las creaciones de la competencia para tratar de crear un producto diferenciado y novedoso.

Situaciones' ajenas al sector incontrolables, como catástrofes naturales (por ejemplo: Huracán Mitch o tsunami en el Sudeste

b. Turismo deportivo cultural

Algunos eventos deportivos logran reunir un gran número de aficionados. Así, la repercusión que para el turismo y la urbe anfitriona tiene la celebración de unos Juegos Olímpicos puede apreciarse en los esfuerzos que todas las grandes capitales realizan para poder organizar un evento de estas características, ya que no solo afecta a los visitantes que llegarán a la Ciudad durante la celebración deportiva, sino que proyecta mundialmente la imagen generando un eco que atraerá hacia ese destino a muchos turistas con posterioridad. Se estima que los Juegos Olímpicos de Sydney (Australia) generaron en años sucesivos un incremento M 15% en el crecimiento turístico de la ciudad. En 2006, Turín acogerá las olimpiadas de invierno, y este acontecimiento está siendo aprovechado por el municipio para potenciar otros tipos de turismo mediante la creación de un Convention Bureau, estableciendo acuerdos con aerolíneas que permitan incrementar el número de llegadas al mejorar las conexiones directas por vía aérea, y fomentando el gasto per cápita y la prolongación de la estancia media.

En España, Valencia albergará en 2007 el mayor acontecimiento mundial del sector náutico con la Copa América o America's Cup. Por este motivo, una revolución urbanística sacude la fachada litoral de la ciudad y la fiebre constructora alcanza al sector hotelero, con grandes proyectos en este sentido. Guías de turismo, taxistas y otros profesionales se preparan para aprovechar el tirón turístico que está experimentando la capital del Turia en los últimos años.

Espectáculos deportivos de masas como una final de la liga de fútbol, las competiciones de motociclismo de Cheste (Valencia) o de Jerez de la Frontera, aseguran la plena ocupación y el máximo rendimiento de toda la planta turística de la ciudad y zona limítrofe.

INTRODUCCIÓN

El Turismo se ha constituido en una de las fuerzas que ha generado y mejorado notablemente la economía ya que nuestro país concentra grandes centros turísticos y productos (destinos turísticos) muy bien consolidados como es el caso de Machupichu, las líneas de Nasca, el lago Titicaca por mencionar solo algunos. Es prioritario entonces consolidar otros tantos destinos turísticos de nuestro país que no gozan de la preferencia del viajero. Un claro ejemplo de destinos no consolidados es la ciudad de Huánuco, Huancavelica, Moquegua, y otras más. Las agencias de viajes son empresas que funcionan como mediadoras y creadoras de productos (destinos turísticos) para ofrecer a los turistas y que idóneamente están gerenciales por profesionales del turismo, tienen el reto de seguir los lineamientos que permitan consolidar la mayor cantidad de destinos turísticos en nuestro país.

La diversidad climática del Perú, así como la huella que han dejado los antepasados de nuestras culturas anteriores a los Incas e inca, etc., hacen que este país posea una inmensa riqueza socio cultural, que se puede ver en las costumbres, arqueología, gastronomía, folclore, etc. Es por ello por lo que, teniendo en cuenta las distintas motivaciones de los viajeros, el Perú resulta un país muy atractivo y fácil de vender. Es por eso por lo que el presente módulo de auto estudio le permitirá conocer aspectos específicos del funcionamiento de las agencias de viajes en nuestro país y el mundo.

De un lado están explicados los conocimientos teóricos y las apreciaciones sobre los diferentes productos y servicios turísticos que se ofrecen en una agencia de viajes y por otra parte se habla de los fundamentos esenciales de los procedimientos de gestión para su establecimiento y desarrollo en general.

Por todo esto, el deseo a través de este texto es acrecentar sus conocimientos sobre la administración, gestión y producción en Agencias de Viajes, con temas prácticos y su respetiva incorporación al mundo del trabajo, con esto su formación profesional en turismo, concretamente en la Venta de Servicios Turísticos a través de las Agencias de Viajes tendrá excelencia y calidad.

Dos tipologías de turismo generan gran parte de los desplazamientos para participar en los más variados eventos: el turismo de reuniones y el turismo deportivo/cultural.

a. Turismo de reuniones

Se relaciona con los viajes por motivos profesionales o de negocios. Es consecuencia de una sociedad globalizada con múltiples ramificaciones internacionales, con proveedores y clientes en todos los espacios geográficos y a los que es preciso reunir para darles a conocer nuevos proyectos y productos. Presenta tres tipologías: los viajes de negocios, los eventos como reuniones, congresos y ferias, y las nuevas modalidades de viaje para formación tecnológica - científica o el lanzamiento de nuevos productos. Es uno de los segmentos que mayor rentabilidad produce. Presenta varias características, como su menor sensibilidad al precio, la elevada exigencia de servicios, profesionalidad, rapidez y eficacia.

Todas las empresas y organismos interesados en fomentar este tipo de turismo se han adaptado a sus necesidades creando productos pensados en sus clientes. Así, los hoteles han delimitado plantas ejecutivas con habitaciones y mobiliario específico como mesas de trabajo, conexiones a Internet, alquiler de ordenadores, gimnasio, «check out express». Las compañías aéreas han creado la clase «business» = negocios, pensada para esta clientela, con embarque prioritario, facturación anticipada, salas VIP y atención personalizada. También las ciudades responden a las necesidades con palacios de congresos, recintos feriales y «Convention Bureau» (Oficinas para captación de estos eventos).

Congresos, convenciones, jornadas, asambleas pueden analizarse de forma individualizada con objeto de observar algunas diferencias.

con un segmento de mercado de importancia creciente que huye de la masificación.

Como se trata de un viaje combinado más, en el proceso de diseño del viaje a demanda o «forfait» se seguirán las mismas fases descritas en el caso anterior, con las siguientes salvedades:

Como el cliente contacta con una agencia minorista, ésta deberá valorar si envía la solicitud a una mayorista para que ésta organice el viaje entregándole una comisión como contrapartida, o si puede asumir las responsabilidades de diseñar y vender directamente el viaje solicitado, en este caso recurrirá a tarifas confidenciales o tarifas especiales, netas o comisionables, de los distintos proveedores, pactando precios para seguir los mismos pasos ya comentados en el caso anterior antes de fijar el precio de venta al público, poniendo a disposición del peticionario del servicio un contrato y un programa sujetos a las condiciones estipuladas en la actual legislación.

5.1.2. Eventos

Cualquier acontecimiento tiene un efecto de llamada que logra atraer a un destacado número de participantes. Este tipo de celebraciones suele tener lugar en espacios urbanos ya que poseen infraestructuras adecuadas. Así, modernos aeropuertos con conexiones directas a un mayor número de destinos nacionales e internacionales, estaciones de ferrocarril con líneas de alta velocidad, red de autopistas, palacios de congresos, establecimientos hoteleros de todas las categorías (especialmente primera y lujo), operadores turísticos especializados (OPC), organismos para la captación y organización de reuniones tipo «Convention Bureau», son sólo una muestra de las necesidades de las urbes para atraer este tipo de turismo.



CAPÍTULO 1

LAS AGENCIAS DE VIAJES

b. Viajes a la demanda

Son creados como una respuesta concreta y específica a unos determinados servicios y condicionamientos solicitados por un cliente o por un colectivo. Precisan también de un presupuesto, un contrato y un programa con idénticos requisitos legales que los viajes a la oferta, según Ley 21/1995, pero, como se trata de un producto «a medida», carece de sentido realizar un estudio de mercado previo, ya que tenemos al cliente delante y podemos conocer todas sus necesidades con objeto de crear el viaje que mejor se adapte a sus deseos. Conviene en todo caso tener en cuenta los precios que los competidores pudieran ofertar, ya que es frecuente que antes de aceptar nuestra propuesta, el cliente consulte a otras agencias.

Este tipo de producto turístico pasa en la actualidad por un fuerte crecimiento ya que los clientes demandan servicios a medida y un producto personalizado, especialmente en aquellos segmentos (modular market) con mayor «experiencia viajera» y mayor nivel cultural. El factor precio, pese a ser destacable, es menos importante, ya que jóvenes con conocimiento de idiomas y usuarios habituales de Internet acuden a las agencias solicitando un producto personalizado que en ocasiones complementa una reserva de transporte (low cost) o alojamiento efectuado por Internet. En este caso el precio juega un papel fundamental, pero también otros profesionales con alto poder adquisitivo demandan un producto diferenciado donde prima la exigencia de calidad y exclusividad frente al precio.

Un dato para la reflexión sobre esta tendencia es que, durante 2003, los paquetes turísticos tradicionales vendidos en el Reino Unido hacia España disminuyeron un 2,3%, aunque el número de viajeros independientes aumentó un 30%. La demanda progresiva de paquetes individualizados, flexibles y novedosos es consecuencia del auge de Internet y de las compañías aéreas de bajo coste. Las agencias de viaje que sepan responder a este reto pueden hacerse

minoristas, el IVA y otros irripuestos. En cada viaje fijará el número mínimo de pasajeros que aseguren la rentabilidad económica de la operación (umbral de rentabilidad o punto muerto). Ver ejemplo en 10.3.

4. Establecidos los precios trabajará en la comercialización del producto, diseñando un folleto que resulte manejable, atractivo, y especialmente que cumpla todas las disposiciones de la vigente Ley de Viajes Combinados 21/1995, de 6 de julio. Posteriormente distribuirá estos folletos entre todas las agencias minoristas con las que tenga firmado un acuerdo, y en su caso ejecutará las campañas de promoción necesarias para fomentar las ventas y dar a conocer el producto entre los prescriptores (agentes de viaje) con interlines, «fam trips», ferias, presentaciones o visitando cada una de las agencias minoristas; también podrá intentar llegar al consumidor final mediante campañas publicitarias en vallas, radio, prensa o TV. Obviamente, este proceso presentará variaciones si la agencia opta por folletos electrónicos «colgados» en su página Web, o si se trata de una agencia minorista que como hemos visto, y con las restricciones legales establecidas, también puede crear viajes combinados

5. Una vez distribuido el folleto, si tiene aceptación por el público recibirá peticiones de reserva de agencias minorista, emitirá confirmaciones, documentos de cobro/pago, y en algún caso creará los documentos de viaje para ser remitidos a la agencia minorista y, a su vez, ser entregados al cliente.

6. Transcurrido el viaje, deberá atender posibles reclamaciones, encuestas de clientes, comentarios de proveedores y agencias minoristas, analizando esta información y contrastando también los resultados económicos para corregir las desviaciones y subsanar posibles errores en la siguiente campaña, iniciándose nuevamente todo el proceso.

CONTENIDO

- 1.1. Definición
- 1.2. Antecedentes históricos
- 1.3. Clasificación
- 1.4. Funciones
- 1.5. Los servicios y productos en las Agencias de Viajes
- 1.6. Organización

OBJETIVOS

- Proporcionar información completa sobre que es una agencia de viajes y su clasificación.
- Reconocer las características funciones de las agencias de viajes.
- Identificar los servicios y productos que se ofrecen dentro de una agencia de viajes



alojamiento, guías, aseguradoras), en función de la relación comercial de años anteriores, la adecuación de sus productos con las características del viaje ideado, los precios, las condiciones de pagos. Para ello se firman contratos en los que se establecen los «cupos» o número de plazas o habitaciones reservadas para este proveedor, y también se fija el «release» o plazo límite con el que un organizador podrá renunciar al cupo reservado sin tener que pagar nada. Cuanto mejor sea el precio pactado, mayor el cupo disponible, y menor el release con respecto a la fecha prevista de llegada al cliente, mejores serán las condiciones de contratación.

El precio también suele quedar determinado por el volumen de contratación anual de la empresa y las condiciones de pago. En ocasiones, el poder del organizador es tan fuerte que puede obtener unas excelentes condiciones de transportistas y hoteleros.

A veces no es posible disponer de cupos, y en ese caso el organizador debe solicitar plaza a plaza al proveedor sus servicios, artesgándose a no poder ofrecer su viaje combinado si no hay disponibilidad. Para evitar esta situación se multiplica el número de posibles proveedores (transportistas o alojamientos).

Cuando el tour operador cree tener seguridad de vender muchas plazas, puede plantearse la posibilidad de fletar un avión u otro medio de transporte, o de contratar en firme todas las habitaciones de hotel.

Por este procedimiento obtiene tarifas muy ventajosas con las que puede luchar con sus competidores y atraer muchos clientes, pero como contrapartida asume grandes riesgos económicos que en caso de no cumplir con sus previsiones podrá obligarle a vender a precio muy reducido «ofertas de última hora» las plazas que han quedado vacantes, o incluso a que las plazas contratadas queden sin ocupar ocasionándole fuertes pérdidas.

3. A continuación se establece el precio de venta, para lo que considerará los precios de adquisición al proveedor, los gastos de mantenimiento de la empresa (personal, alquiler, suministros...), los beneficios deseados, las comisiones a abonar a las agencias

- Nombre y domicilio del organizador del viaje o de su representante legal en España.
 - Información adicional y adecuada sobre las características del viaje.
- En caso de formalizar el viaje se establece la necesidad de celebrar un contrato.

5.1.1. Tipos

Aunque regulados y asimilados en una misma categoría de «viajes combinados», a nivel operativo podemos diferenciar dos tipos de producto dentro de los viajes combinados:

- Viajes a la oferta o «paquetes».
- Viajes a la demanda o «forfaits».

a. Viajes a la oferta

Son creados normalmente por una agencia mayorista para ser vendidos posteriormente plaza a plaza por los distintos minoristas con los que tenga establecida una relación comercial; a cambio de la labor de estos últimos le cederá un porcentaje del total de la venta en concepto de comisión. El precio final pagado por el cliente es controlado y fijado por el mayorista u organizador, salvo los posibles descuentos o bonificaciones que por su cuenta pueda aplicar el minorista o detallista. Legalmente, una agencia minorista también podrá diseñar y vender viajes combinados, pero, a diferencia del anterior, no podrá comercializarlo en otras agencias más que en la propia; por este motivo, este tipo de viajes suelen ser cometido de agencias mayoristas, o mayoristas minoristas. El proceso de creación de este conjunto de servicios tiene varias fases:

1. Análisis del mercado, de las tendencias y demandas de los clientes en función de los datos de años anteriores o encuestas, para establecer unas previsiones de los destinos, el tipo de viaje, los proveedores y los precios de los potenciales clientes.
2. Seleccionados los destinos y la tipología de viaje, se realizan contactos con los posibles proveedores (compañías de transporte,

CAPÍTULO 1

LAS AGENCIAS DE VIAJES



1.1. Definición

En todo proceso de comercialización, ya sea de bienes o servicios, se requiere de la intervención de uno o varios intermediarios que tengan la posibilidad y capacidad de establecer la unión entre la oferta y la demanda. Así, se asegura que el producto, cualquiera que sea se encuentre en la cantidad, variedad y forma que requiere el consumidor en el momento adecuado.

El turismo, por su carácter multidimensional, necesita de un intermediario con características muy particulares, que sea capaz de unir todos los eslabones de la cadena de servicios que demandan los clientes - turistas. La empresa con estas características es conocida en turismo como agencia de viajes y su actividad consiste en encontrar para su cliente otros servicios. Contrata la movilidad, el hospedaje, la comida, informa, guía, orienta.

Cabe mencionar que existen numerosos conceptos acerca de las agencias de viajes aquí les mostramos algunos:

Para Bustamante Natalia (2008): Las Agencias de Viajes son empresas mercantiles que en posesión del título y/o licencia correspondiente otorgado por la Administración pública, se dedica profesional y comercialmente al ejercicio de actividades de asesoramiento, mediación y organización de servicios turísticos.

A decir de Bramdom Katrinna (1997): una agencia de viajes es una empresa turística que actúa como agente intermediario activo, entre sujetos de desplazamientos turísticos y prestadores de servicios específicos, con fines de lucro.

En palabras de Fernández Carmen y Blanco Ana (1996): las agencias de viajes son empresas mercantiles de servicios que acercan el producto turístico al consumidor.

En acuerdo con Jiménez Enrique (2006): la agencia de viajes es la empresa que comercializa y/o mezcla varios bienes y servicios para crear un producto de propiedades distintas a aquellas que originalmente tenía uno solo de los componentes del viaje.

Si usamos nuestro sentido común es fácil advertir que las definiciones tienen semejanzas y del análisis se puede determinar que las agencias de viajes son empresas que cumplen tres funciones importantes: asesoramiento, mediación y la producción de servicios y productos turísticos.

Administración de Agencias de viajes luego de dos años de pandemia, encontramos algunos cambios en el mercado turístico que debemos considerar al momento de organizar nuestra agencia de viajes. El servicio que se brinda debe ser personalizado, empático y flexible. Por ello es importante saber quiénes serán nuestros aliados y cómo brindar el servicio adecuado para nuestros pasajeros

1.2. Antecedentes históricos

Con anterioridad a la revolución industrial que se produjo en el siglo XIX la gente apenas se "movía" de su entorno y si lo hacía era por motivos muy concretos: cuestiones de estado, comercio, búsqueda de nuevas tierras, religión, etc. El hecho de "moverse" no se planteaba como un placer, sino como una necesidad, como una situación larga y penosa durante la cual se podían sufrir enfermedades, hambre, asaltos y hasta se corría el riesgo de morir. Encontramos muestras de ello en los textos históricos que narran las invasiones de los pueblos, las caravanas en busca de comercio o nuevas tierras donde mejorar las condiciones de vida, las peregrinaciones religiosas, etc.

CAPÍTULO 5 COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO



5.1. Viajes combinados

El viaje combinado, es la combinación previa de, por lo menos, dos de los siguientes elementos, vendida u ofrecida en venta con arreglo a un precio global, cuando dicha prestación sobrepase las veinticuatro horas o incluya una noche de estancia:

- A. Transporte.
- B. Alojamiento.
- C. Otros

servicios turísticos no accesorios del transporte o del alojamiento y que constituyan una parte significativa del viaje combinado.

En resumen, un viaje combinado debe incluir:

- Dos o más servicios vendidos a precio global.
- Duración superior a 24 h, o con una pernoctación.

Encontramos así la venta de billetes y reserva de plazas en todo tipo de medios de transporte y la reserva de todo tipo servicios turísticos, especialmente de alojamientos turísticos. A este conglomerado de servicios posibles se le puede denominar venta de servicios sueltos.

Otro grupo de servicios, que constituiría el tercer elemento que pueden tramitar y vender las agencias de viaje, son los llamados «programas de un día que pueden estar compuestos por dos o más servicios turísticos y venderse a precio global. No deben entenderse como viajes combinados, ya que no superan las veinticuatro horas de duración o no incluyen una pernoctación.

- Número mínimo de personas precisas para la realización del viaje.

El desarrollo tecnológico que se produjo a raíz de la llamada revolución industrial cambió por completo el estado de cosas y tanto la aparición del ferrocarril (1825) como de la navegación a vapor transformaron el concepto de viajar. Surge, a partir de entonces, lo que se ha dado en llamar viaje organizado.

Las primeras noticias de que se dispone acerca de los antecedentes históricos de las agencias de viajes datan de 1841, cuando a Thomas Cook se le ocurrió, aprovechando su amistad con el presidente de la compañía de ferrocarriles de Inglaterra y teniendo en cuenta la escasa utilización que se hacía de este medio de transporte, debido a su elevado precio, fletar un tren para facilitar la asistencia al mayor número posible de personas a una reunión religiosa que se celebraba en Loughborough, población situada a 35 km de Leicester desde donde saldría la expedición. La estrategia de Cook consistió en vender cada plaza a un precio inferior al habitual, lo que tuvo una importante aceptación; 540 personas pagaron 1 chelín por realizar aquel viaje, que, a pesar de que dejó pérdidas a su organizador, fue considerado un éxito y el inicio de una actividad profesional que con el paso del tiempo ha ido creciendo en complejidad.

Cook dedicó el resto de su vida a facilitar la realización de viajes a sus clientes, introduciendo en ellos innovaciones como el IT (inclusive tour), aunque su creador fue Thomas Benet (1850), la utilización de documentos que han sido considerados como los antecesores del bono o el cheque de viajero, y de la que ha sido considerada como la primera guía turística.

Hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XX el viaje de placer sólo o era privilegio de la alta sociedad, que inclina sus gustos hacia las playas frías, los balnearios y los cruceros.

Para el pueblo llano viajar no entra en sus planes: la economía familiar es precaria, también las condiciones laborales y el nivel cultural es muy bajo (a la educación sólo accede quien puede pagarla).

Las agencias de viajes por entonces están muy relacionadas, generalmente, con las compañías de transporte; es decir, van surgiendo como una actividad derivada o ligada al transporte de mercancías; en 1850 nace en Estados Unidos la American Express unida a la Wells Fargo, compañía de ferrocarril dedicada al transporte de mercancías que atravesaba el mítico "lejano oeste".

En España la primera agencia de viajes se crea en 1930, Viajes Marsans, además de Viajes Internacional Expreso. En los años cuarenta nace Viajes Meliá y se instala en España Wagon-Lits, en los cincuenta surge American Express

La evolución de las agencias de viajes, tanto en número como en capacidad de mercado, no puede considerarse un hecho aislado del desarrollo económico y social.

En general la industrialización proporcionó importantísimos cambios en todos los aspectos, que comenzaron a notarse a partir de los años cincuenta:

- Aumento en la producción de bienes a menor coste.
- Mayor demanda de materias primas.
- Búsqueda constante de nuevos mercados: en los que colocar la producción.
- Desarrollo de una importante red de transportes, tanto terrestres como marítimos, a los que más tarde se unirían los aéreos.
- Desaparición de fronteras físicas, lo que implica un mayor acercamiento a otros pueblos.

Al amparo, también, de la revolución industrial surgen los primeros movimientos obreros, que con el paso del tiempo obtendrían logros tan relevantes como:

CONTENIDO

- 5.1. Viajes combinados
- 5.2. Eventos
- 5.3. Procedimiento en la creación del producto turístico

OBJETIVOS

- Creación de productos turísticos de diferentes tipos
- Identificar las características de los eventos como productos.
- Determinación de precios del producto.



- ✓ Reducción de la jornada laboral.
- ✓ Vacaciones anuales retribuidas.
- ✓ Sanidad y educación gratuitas.

En definitiva, se genera más riqueza y se reparte mejor, hay más tiempo libre, se vive en las grandes urbes que "asfixian", el nivel cultural es más alto y, por tanto, hay mayor inquietud de descubrir cosas nuevas, los medios de transportes cada vez son más cómodos y rápidos, los medios de comunicación permiten estar en contacto de forma inmediata con cualquier parte del mundo.

Todos estos ingredientes y coincidiendo con que a partir de los años cincuenta la navegación aérea alcanza notables cotas de desarrollo, comienzan a despuntar generando lo que más tarde se consideraría un importantísimo fenómeno, tanto desde el punto de vista económico como social: el turismo de masas.

Al amparo de las compañías aéreas surgen numerosas empresas que se dedican a emular la hazaña de Cook, aunque el ferrocarril o el barco es ahora sustituido por modernos aviones que en poco tiempo llegan a cualquier parte del mundo.

1.3. Clasificación

Las agencias de viajes se clasifican según la extensión de sus operaciones y según la actividad principal que realizan y son como siguen.

1.3.1. En función del tipo de intermediación que llevan a cabo: mayoristas y minoristas

Según el tipo de intermediación que llevan a cabo en el proceso de distribución de viajes y turismo las agencias de viajes se clasifican en dos clases: mayoristas y detallistas (minoristas).

a. **Agencias Minoristas o Detailistas:** No son más que «intermediarios agentes» que actúan por mandato, tanto de los proveedores como de los compradores, percibiendo por ello el pago de una comisión. Por tanto, las agencias de viajes minoristas, a diferencia de las mayoristas, en ningún momento llegan a tener en propiedad los productos o servicios que venden.

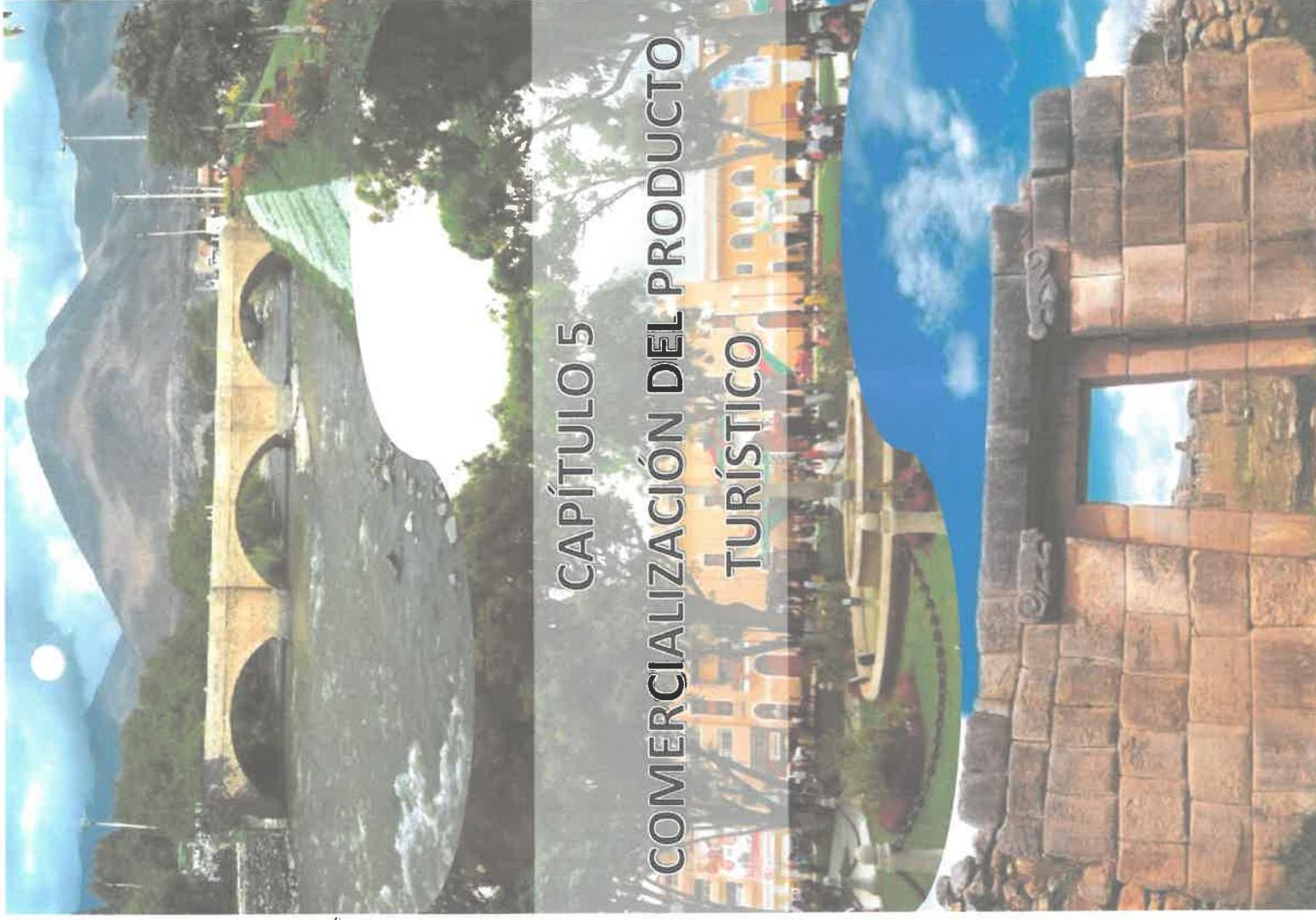
b. **Agencias Mayoristas:** Dedicadas a la elaboración y venta de productos turísticos a un precio global preestablecido, ofertados a través de un catálogo puesto al alcance de las agencias minoristas. Son «intermediarios comerciantes» que desarrollan en una actividad de compraventa durante el proceso de distribución. En otras palabras, compran servicios directamente a los proveedores turísticos y los revenden a los clientes

1.3.2. Según la actividad principal que realizan se clasifican en:

a. **Agencias de Viajes Emisores:** Son las agencias dedicadas principalmente a enviar turismo fuera de nuestro país. Orientan toda su actividad en el envío de viajeros hacia el exterior del lugar en donde están instaladas, razón por la cual se le llama también « agencias de viajes exportadoras” (en inglés a esta actividad desarrollada por las agencias se le conoce como outgoing).

b. **Agencias de Viajes Receptores:** La actividad principal de esta agencia es recibir turismo en nuestro territorio, pudiendo actuar en nombre propio o en representación de un tour operador extranjero. Se ocupan de traer turistas de otras áreas geográficas al lugar donde están localizadas. Por tanto, se les conoce como «agencias de viajes importadoras” (en inglés la actividad es conocida como incoming).

c. **Agencias de Viajes Especializados:** Son aquellas agencias que centran su actividad en un segmento de la demanda, en un destino o producto concreto. Por ejemplo, las agencias especializadas en



CAPÍTULO 5

COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO

liquidación automática del BSP (liquidación del billete aéreo vendido), RENFE y Trasmediterránea.

F. Orbis

El programa de gestión para agencias de viaje Orbis presenta varias utilidades, como el mantenimiento de bases de datos de clientes y proveedores, la gestión de expedientes, gestión de caja, elaboración de informes, punto de facturas, gestión de grupos, control de billeteaje y liquidación del BSP, emisión de bonos de viaje y enlaces con Savia/Amadeus.

turismo de tercera edad, de nieve, de estudiantes, juvenil, de aventura y trekking, de congresos, etc.

1.3.3. De acuerdo con la forma como operan el negocio

De acuerdo con este criterio las agencias de viajes se clasifican en dos clases: físicas y virtuales.

a. Agencias de viajes físicas

Instaladas en un local para la atención al público, pueden ser a su vez de dos tipos:

i. **Agencias de viajes propias:** cuyas actividades sean planificadas, organizadas y conducidas por sus propios dueños.

ii. **Agencias de viajes franquiciadas:** operan con una franquicia otorgada por una franquiciadora que le concede el derecho de explotar el negocio siguiendo ciertas prácticas comerciales. La franquicia le aporta a la agencia la marca, la imagen corporativa del negocio, el conocimiento (know how), los productos y la formación del personal, así como el plan de marketing y el sistema administrativo del negocio.

b. Agencias de viajes virtuales (OTAs)

Desarrollan sus actividades *online* y surgieron como consecuencia del avance en el uso de internet.

A pesar de que las agencias de viajes virtuales constituyen una amenaza para las agencias de viajes físicas o tradicionales, estas últimas tienen aún preferencia de un alto porcentaje de clientes debido a que los mismos pueden mantener un vínculo real con el personal de la agencia, lo cual les brinda qué tranquilidad, respaldo y seguridad, al poder contar con alguien que les asesora y a quien pueden recurrir para que le solucione problemas, o para reclamarle en caso de incumplimiento de los servicios contratados.

1.4. Funciones de las agencias de viajes

Las funciones son:

- Asesoramiento
- Mediación
- Producción

En la prestación de sus servicios las agencias de viajes pueden utilizar medios propios o como ocurre en la mayoría de los casos, pueden hacer de agentes intermediarios entre los prestatarios de servicios: alojamientos, transportistas, restaurantes, guías, etc. y los clientes.

Las funciones de una Agencia de Viajes van cada vez más encaminadas al asesoramiento en la organización de viajes, aunque, de todos modos, asesorando o programando viajes para terceros, la agencia de viajes siempre cumplirá una función de intermediaria o mediadora entre los prestatarios llamados a dar servicios y el cliente o usuario final de los servicios contratados.

Por las actividades de mediación y producción, las agencias obtienen sus ganancias, bien mediante comisiones facilitadas por los proveedores, bien por la aplicación de márgenes de beneficio o ganancia sobre los precios netos obtenidos por negociación o contratación:

Por la actividad de asesoramiento, la agencia no recibe, de momento, más beneficio que el de la fidelidad del cliente.

A continuación, detallamos cada una de las funciones.

1.4.1. Función Asesora

Es el cometido que mejor define la actividad de las agencias minoristas, aunque tampoco es ajeno a las mayoristas. Se considera que es el principal elemento de diferenciación de la competencia ya que, como se ha comentado anteriormente, a excepción de productos

Product, para reservas de compañías de bajo coste (Virgin Express), Plataforma de Productos locales (NVP) con Renfe y transmediterránea como primeros proveedores incorporados. Sus prestaciones permiten la información, reserva y emisión de documentación de los productos de los proveedores adscritos.

C. SISTEMA SABRE

Sabre (Semi- Automated Business Environment) está conectado en la actualidad a más de 30000 Agencias de viajes en todo el mundo, aunque su desarrollo principal se produce en el mercado americano, en donde fue fundado en 1957 por la compañía América Airlines. Ofrece como complemento a los servicios ofrecidos por los otros sistemas, un paquete de software local que incluye tratamiento de textos, hoja de cálculo banco de datos y correo electrónico, lo que permite un mayor aprovechamiento del ordenador.

D. SISTEMA WORLDSPAN

Fundado en 1990 por las compañías Delta Airlines, Northwest Airlines y Twa y basado en el sistema Pars y Datas II propiedad de las compañías anteriores, es un proveedor de reservas y tarifas aéreas, así como de información acerca de otros 20 tipos de servicios turísticos ofrecidos por más de 400 proveedores de todo el mundo (Incluidas asociaciones de viajes, líneas aéreas, hoteles, rent a car, cruceros, servicios ferroviarios, tour operadores, ofertas de ocio y seguros de viaje) a unas 15000 oficinas de venta de agencias de viajes repartidas por el mundo.

E. Beroni Informática

Sistema informático que integra programas de gestión administrativa y de ventas, contabilidad, conexiones a GDS, gestión del «service fee», envío de transacciones de pago con las principales tarjetas de crédito, en su caso envió por soporte informático de facturas de comisión; y

viajes la contratación completa de los paquetes turísticos de las mayoristas dentro del sistema y la emisión de la documentación.

- ❖ Savia tren: integra el proceso completo de venta de Renfe, disponibilidad, consulta de tarifas, reserva y emisión de billetes de todas las líneas de largo recorrido y AVE. Savia Ferry: facilita el acceso a Transmediterránea, Fred Olsen y Naviera Armas con disponibilidad de plazas, tarifas y reserva y emisión automática.
 - ❖ Amadeus Cruceros: ofrece disponibilidad de múltiples compañías y reservas en tiempo real de Royal Caribbean Cruise Lines y Celebrity Cruises.
- Además de estas prestaciones básicas el sistema ofrece las siguientes funcionalidades:
- ❖ *Amadeus documentos*: a través de las impresoras ATB, el agente de viajes puede emitir todos los documentos básicos, billetes de avión, tren, bonos de autos, tarjetas de embarque, y documentos personalizados (itinerarios).
 - ❖ *Amadeus Ais*: páginas con información general sobre aeropuertos, ciudades, países, además de la información facilitada por los proveedores de productos turísticos.
 - ❖ *Amadeus Fares*: con cálculo de tarifas de itinerarios, tarifas negociadas, multidescuentos y value price, que permite buscar hasta ocho recomendaciones de tarifas para un mismo recorrido sobre compañías aéreas con plazas disponibles.

B. SISTEMA GALILEO

Con un sistema operativo muy similar al del sistema Amadeus, es uno de sus mayores competidores en Europa, donde también fue creado y en el mismo año por las compañías KLM, British Airways, alitalia, Swissair, y Sabena. Ofrece acceso principalmente a 400 compañías aéreas, 23000 hoteles y 43 compañías de alquiler de autos, además de otros proveedores turísticos. Entre sus productos de contratación básicos ofrece: Focalpoint, para todo tipo de agencias de viajes, Viewpoint, para agencias con mucho movimiento, Basic Booking

exclusivos, los precios finales son fijados por la agencia mayorista; por tanto, es la cercanía, la confianza que se transmite, las habilidades de venta, y el conocimiento profundo del producto y el cliente, los argumentos que inclinarán la balanza hacia el lado de la compra y mantenimiento del cliente.

Las oficinas más grandes y con más personal tienden a una especialización de los vendedores por productos (golf, náutico...), o por destinos (Caribe, Europa, largas distancias). También las agencias pequeñas, sin renunciar a la venta de ningún producto o destino, toman ventaja competitiva en la especialización en un determinado segmento de cliente, en algún producto específico (safaris), o en algún destino (Patagonia, Nueva Zelanda).

A diferencia de otras profesiones (médicos, abogados, asesores fiscales...), los agentes de viajes no suelen percibir cantidad alguna por la prestación de este servicio de asesoramiento. La empatía con el cliente, el conocimiento sus gustos, el mercado, la oferta de productos existentes y el consejo experto constituyen la principal razón de ser de muchas oficinas. Esto frecuentemente es menospreciado por algunos propietarios de agencias de viajes, quienes tienen en su personal uno de los mayores activos de sus negocios, no siempre debidamente valorados y remunerados.

En este apartado es evidente que la formación y capacitación son aspectos de gran consistencia, por lo que quien desee ser un buen profesional debe preocuparse por leer libros y revistas especializadas, estar atento a las novedades y noticias del sector, asistir a ferias, presentaciones, <<work-shops>>, así como realizar cursos de especialización adoptando de forma temprana las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías.

La experiencia y valoración de los distintos productos y destinos es otro de los factores clave para aconsejar con acierto a un cliente sobre la elección de un determinado programa de viaje o un destino concreto. Esta información se adquiere por los comentarios de clientes anteriores, compañeros de trabajo o viajes promocionales para agentes.

Asesorar no es sólo transmitir información; es conocer, elaborar la misma en función de nuestra experiencia anterior y de las necesidades de nuestro cliente, de forma que pueda cumplir o, mejor aún, superar sus expectativas. Si tenemos en cuenta que las nuevas tecnologías permiten a cualquiera (agente o cliente) tener acceso rápido y fácil a ricas fuentes de información, vemos claramente que no es «sólo esa información» lo que hará de nuestro potencial consumidor un cliente habitual de nuestra agencia.

1.4.2. Función Mediadora

La agencia es el punto de encuentro entre la oferta y la demanda, entre el proveedor y el cliente, el espacio donde se realiza la transacción y la compra. Esta actividad es la que genera el grueso de los ingresos de una agencia de viajes, e intervienen todas las figuras legales reconocidas en la legislación turística vigente, mayoristas, minoristas y tour operadoras, aunque conviene diferenciar.

- ❖ Las mayoristas median entre el proveedor de servicios (hotel, transportistas...) y sus clientes, que en este caso, según imperativo legal, sólo pueden ser las agencias minoristas o mayoristas-minoristas. Normalmente obtienen sus ingresos por compra de grandes cantidades de producto en condiciones muy favorables, pactando, además de precios, reserva de plazas (cupos), y plazas de devolución sin gastos de las reservas no vendidas.
- ❖ Las minoristas median entre el proveedor de servicios (transportista, hotel, y principalmente las agencias mayoristas) y el

únicamente enumerar las herramientas más comunes al servicio de las agencias de viaje, e ilustrar con algunos ejemplos las transacciones más demandadas por los usuarios. El alumno de turismo deberá posteriormente participar en cursos de formación específica para aprender en detalle los procedimientos y códigos para efectuar reservas de todo tipo de servicios turísticos.

Durante el desarrollo de la formación en centros de trabajo, y según las características de la empresa, podrá tener acceso a diferentes programas de software vinculados con la especialidad.

Entre estos sistemas podemos contar con los que presentan mayor número de localizaciones y terminales que son los siguientes:

A. SISTEMA AMADEUS SYSTEM ONE

Fundado en 1987, el 75% de su capital es propiedad de Air France, Iberia y Lufthansa y el 25% restante público. A estos tres propietarios fundadores se ha ido uniendo unos 27 socios, (entre compañías aéreas, ferrocarriles y tour operadores), 370 proveedores de servicios y 39000 agencias de viajes en todo el mundo. Instalada su sede central en Erding, Alemania, su programa informático cubre la gestión de aproximadamente 445 aerolíneas, 33000 instalaciones hoteleras y 55 compañías de alquiler de autos, sin contar con los distintos proveedores de servicios que se siguen uniendo al sistema.

Las prestaciones básicas que el servicio ofrece hoy en día son:

- ❖ Amadeus Aéreo: con acceso directo para consulta, reserva y emisión de billetes de más de 510 líneas aéreas.
- ❖ Amadeus hoteles con posibilidad de reserva e información del alojamiento, situación, tarifas, características, etc., de más de 53000 hoteles y 320 cadenas hoteleras.
- ❖ Amadeus autos: ofrece información, posibilidad de reserva y emisión de bono de más de 60 compañías de alquileres en el mundo.
- ❖ Savia Tours: es un producto de distribución de paquetes turísticos a través de la plataforma Savia Amadeus que permite al agente de

páginas informativas que tienen un doble uso: Por un lado, de promoción para el proveedor o vendedor con una cobertura mucho más amplia y un coste también menor que el de las opciones clásicas (stands en ferias, folletos, mailing por correo, etc.); por otro lado, de información fiable para el posible cliente o comprador.

Los CRS O SCR nacieron para facilitar a las compañías aéreas un medio automatizado que permitiera almacenar y gestionar datos sobre vuelos, tarifas y plazas disponibles. Posteriormente los agentes de viajes comenzaron a utilizar, previo contrato de alquiler con las compañías aéreas, estos sistemas informatizados a través de la base de datos central de las compañías aéreas. El objeto de esto era obtener disponibilidad de vuelos, precios, y por último efectuar la reserva propiamente dicha.

El perfeccionamiento de estos sistemas y la incorporación de otros productos turísticos a los mismos han dado lugar a los GDS de cobertura global con las siguientes prestaciones:

- ❖ Información de servicios de transporte (avión, tren, barco).
- ❖ Información sobre hoteles y situación de reservas.
- ❖ Información de otros servicios turísticos.
- ❖ Reserva, venta y emisión automática billetes de transporte.
- ❖ Reserva y venta de servicios de alojamiento y restauración.
- ❖ Reserva, venta y emisión de documentación de otros servicios turísticos (alquiler de autos, seguros de viajes, etc.)
- ❖ Reserva, venta y emisión de documentación de paquetes turísticos de las empresas mayoristas integradas al sistema.
- ❖ Información turística variada sobre países ciudades, aeropuertos, documentación necesaria para viajar, etc.

Resulta imposible desarrollar en este punto las técnicas y conocimientos precisos para el manejo de sistemas de reservas y programas de gestión habituales en el sector de agencias de viajes por este motivo se pretende

consumidor final o cliente. Obtienen sus ingresos por comisiones que no suelen encarecer el producto final. En general, no tienen mucha capacidad para modificar el precio de un viaje o de un servicio turístico suelto, ya que en el caso de viajes combinados son las mayoristas quienes establecen el precio de venta al público, que ya incluye la comisión que recibe la minorista por su cometido y que suele estar entre un 10% y un 15% según su pertenencia o no a grupos de gestión, a grandes agencias, o al volumen de ventas del año anterior.

Ocasionalmente pueden ofrecer pequeños descuentos con el objetivo de fidelizar o premiar a sus clientes, pero los escasos márgenes habituales en el sector les dejan un estrecho campo de maniobra.

En el caso de venta de un servicio suelto (billete de tren, avión, reserva de hotel...), existe una tendencia a no cobrar una comisión, sino una tarifa de servicio o «service fee» que busca cubrir los gastos generados por realizar esa reserva y el beneficio deseado. En este sentido, hay que considerar, por ejemplo, que, en la venta de un billete de tren de 30 euros, la agencia obtiene una comisión de un 3-7%, es decir, una cantidad tan pequeña que no cubriría los gastos que originan la apertura de expediente, contabilidad, el pago de los impuestos correspondientes, teléfono, etc., lo que justifica plenamente la necesidad de cobrar el «service fee» o gastos de gestión.

En determinadas ocasiones (tarifas de grupos, algunos hoteles, casas de turismo rural, seguros), las agencias minoristas reciben tarifas confidenciales netas (sin percibir ninguna comisión), por lo que entonces el agente aplica el porcentaje de beneficio que libremente desea (en función de la competencia y el mercado), considerando también los impuestos aplicables.

- Los tours operadores de funciones mixtas pueden realizar las funciones descritas en los dos casos anteriores.

Cabe anotar el elevado grado de responsabilidad que tienen las agencias que actúan como intermediarias en la venta de un servicio o paquete turístico, incluso si la prestación del servicio contratado se realiza en establecimientos o medios de transporte ajenos a la empresa, por lo que la selección de los proveedores más adecuados y que garanticen, además de la mayor rentabilidad, las mayores garantías de calidad es una necesidad para la agencia

La labor de intermediación suele incluir también la emisión de la documentación que precisará el cliente para efectuar su viaje bajo la fórmula de billetes y/o bonos, aunque éstos también pueden ser enviados por correo/mensajería al vendedor, y más recientemente son enviados por la agencia organizadora o la central de reservas a la agencia minorista vía correo electrónico para su posterior impresión y validación con el sello de la agencia antes de entregárselos al cliente.

1.4.3. Función Productora

Es la tarea que mejor define las actividades que ejercen las agencias mayoristas, aunque también ocasionalmente pueden las agencias minoristas desarrollar esta función.

Las empresas de viajes, en este caso, adquieren o negocian con diversos proveedores (compañías de transporte, restaurantes, hoteles, aseguradoras...) derechos de uso o viaje para futuros clientes en condiciones favorables de precio debido al volumen de contratación o compra. Previamente se suelen hacer análisis del mercado y estudios de viabilidad tratando de averiguar si existirán clientes interesados en adquirir ese viaje. Posteriormente se recogen en un folleto todas las características del nuevo producto (viaje combinado), que la agencia ha creado partiendo de los «ingredientes >> (servicios sueltos) que ha negociado con los proveedores de servicios. Este paquete turístico, legalmente «viaje combinado», se

emplea esta forma de pago, que retiene a favor de las entidades bancarias un porcentaje del total cobrado, las comisiones percibidas de los proveedores tienden a reducirse, mermando los beneficios.

Los ataques de virus y «hackers» informáticos son otra de las amenazas al uso generalizado por el sector de procedimientos de cobro y pago por vía informática como banca por Internet.

El comercio electrónico ha tenido en el sector de viajes uno de los mayores crecimientos. El desarrollo de plataformas B2C, que permiten el denominado «dynamic packaging» o adquisición de paquetes turísticos «on line» y a la medida del cliente, se revela como la última tendencia del sector, y los grandes operadores están poniendo en servicio este tipo de herramienta de reserva y venta de paquetes turísticos.

Los «(G)S», como Amadeus y Galileo, continúan siendo dos procedimientos muy utilizados por las agencias para la reserva y emisión de billeteaje, pero las elevadas fianzas exigidas para su instalación en un punto de venta, la costosa formación del personal en el lenguaje específico del GDS y la infrutilización del sistema (mayormente para transporte aéreo, aunque tiene otras muchas aplicaciones) plantean ciertos interrogantes sobre su uso a medio plazo máxime cuando Internet ofrece similares resultados de forma más simple.

La venta, comercialización y reserva de servicios turísticos mediante telefonía móviles quizá la última revolución que en un futuro más inmediato pueda planear sobre el sector de las agencias de viajes.

4.3. Software para reservas

Internet es, sobre todo, un canal de comunicación e información rápido y económico, que pone a disposición tanto de los proveedores como de las agencias de viajes un sistema de correo electrónico con unos costes muchos más bajos que los del fax o el teléfono. También proporciona un sistema de

medio económico y simple todavía se mantiene como herramienta vigente para solicitar servicios, recibir información, y tramitar reservas y documentación (bonofax).

En los últimos años del siglo XX y primeros del XXI, una auténtica revolución protagonizada por Internet y el correo electrónico ha sacudido al sector de las agencias de viajes. La necesidad de recibir, ordenar, conservar y transmitir la información necesaria para gestionar una reserva ha obligado a todas las agencias de viajes a iniciar un costoso proceso de transformación tecnológica que presenta dos facetas. Por un lado, Internet ha permitido conocer en tiempo real la disponibilidad de plazas, efectuar una reserva, recibir la documentación, e incluso efectuar el pago de los servicios de forma rápida, cómoda, evitando errores y progresivamente más segura.

Por otro, el correo electrónico permite la transmisión de información a varios proveedores o clientes tecleando un solo botón sin coste alguno (sólo el mantenimiento de la línea), pero una información que no es correctamente gestionada y actualizada tiene escasa utilidad. La posibilidad de archivar en carpetas del ordenador o la aplicación de diversos programas de gestión para agencias como Orbis o Beroni han perfeccionado las tareas de gestión y administración de todo tipo de documentación.

Desde la óptica de las agencias, la vertiente menos favorable de esta transformación tecnológica es la proliferación de la competencia, estimada por parte del sector como desleal, como la venta de servicios adicionales al billeteaje por parte de aerolíneas (tradicionales y de bajo coste), o un imparable fenómeno de venta directa en un intento de eliminar al intermediario (agente de viajes) que se ha traducido en la eliminación progresiva de las comisiones por venta de billetes de avión a favor de la aplicación de un «service fee» o cargos por emisión y reserva.

El pago con tarjetas de crédito se ha convertido también en un pesado lastre para el sector, ya que mientras cada vez un mayor número de clientes

oferta por un precio «global» (quien compra el paquete no sabe el precio de cada uno de los «ingredientes» o servicios que compone el viaje) y es ofertado a una clientela potencial. El éxito o fracaso de este producto vendrá determinado por la mayor o menor conexión del viaje creado con los deseos del cliente, por las vías de comercialización fijadas, las campañas de publicidad, el precio, y por la oferta de la competencia.

El momento en que se lance al mercado el folleto creado, el cuidado de su presentación, texto, fotografía, calidad de la impresión, son otros de los factores clave del éxito ya que, como conocemos, la venta de productos turísticos caracterizados por su intangibilidad (no los podemos percibir por los sentidos en el momento de la compra), y determinan que el folleto sea una de las herramientas básicas para procurar que el consumidor se decante por nuestro producto.

NOVA

La necesidad de crear productos nuevos agresivos con la competencia está llevando a muchos «productores de viajes a dar a conocer sus creaciones con mayor rapidez a las agencias vendedoras y su vez al público. Tras una fase donde los viajes organizados pasan un largo periodo de edición en talleres de impresión y la posterior distribución a todos los puntos de venta con la consiguiente pérdida de tiempo, se tiende actualmente a transmitir las nuevas creaciones en ofertas de última hora mediante fax, correo electrónico, <colgándolas en las páginas web propias o situando estas ofertas en webs que promocionan todas las ofertas del sector como travelofertas.com o bookingfax.com.

1.5. Los servicios y productos en las agencias de viajes

En este apartado en propicio mencionar que existen una gran cantidad de productos y servicios turísticos aquí mencionaremos las más estudiadas y usuales.

1.5.1. Las reservas de hotel

Se ha observado un cambio en las costumbres de la población, pasando de disfrutar un largo y continuo periodo de vacaciones estivales en apartamentos a dividir sus vacaciones en un mayor número de salidas cortas, distribuidas a lo largo del año. Esta modificación en los hábitos de conducta ha favorecido la elección del hotel frente a otros modos de alojamiento; por este motivo, el producto hotel plantea unas buenas perspectivas como fuente de ingresos para las agencias de viajes.

La presencia de compañías aéreas de bajo coste también está contribuyendo a aumentar la demanda de este producto, que en muchos casos es el elemento que completa las necesidades para que el propio turista organice una corta escapada en fines de semana y puentes. El auge del turismo de congresos, reuniones y negocios con la adecuada creación de infraestructuras, como palacios de congresos o recintos feriales también son otro de los motores de la demanda de este producto.

La irrupción en el mercado de todo tipo de talonarios o bonos, ofertas y centrales de reservas es otro de los factores clave para considerar un futuro prometededor al producto hotel ya que simplifica enormemente la gestión de las reservas con una gran reducción de coste para la agencia de viajes, además de incentivar al cliente para su uso.

Como puntos negros en el horizonte se debe prestar atención a las fuertes inversiones inmobiliarias de extranjeros en la costa española, lo que se traduce en la eliminación de la necesidad de alojamiento, aunque la demanda interna (incremento de las vacaciones del mercado español) suaviza esta amenaza. Un segundo freno a los ingresos de las agencias de este producto es la facilidad de acceso del cliente al prestatario del servicio (el propio hotel), sin la intermediación de la agencia de viajes, apoyado además por las

Triple:

TPL

TRP

Suite (habitación con baño y salones):

STE

SUITÉ

SUIT

Las tarifas de los hoteles las deciden los propios establecimientos para cada año según temporadas, pero deben ser notificadas a la Administración turística de cada departamento. Estos precios máximos deben estar expuestos al público y se denominan tarifas de «rack». Los hoteles pueden también lanzar tarifas promocionales cuando consideran que su establecimiento va a tener una baja ocupación. Una de las modalidades de tarifas reducidas con mayor aceptación suele ser los talones, con diferentes denominaciones comerciales (Bancotel, Weekend Plan, Hotel Plus, Hotel-Color...); cada uno presenta características peculiares, pero comparten la venta de un talón (o varios a la vez), a tarifa única, que podrá ser canjeado por una habitación doble (normalmente solo alojamiento. IGV no incluido), en un hotel que acepte ese medio de pago.

4.2. Las comunicaciones en la gestión de reservas

Las primeras agencias de viajes tenían como principal herramienta de comunicación con sus clientes y proveedores el correo postal, lento e inseguro por sus retrasos y posibles extravíos. La necesidad de obtener información y confirmaciones inmediatas sólo era posible por vía telefónica, más este procedimiento implicaba costosas conferencias y largos tiempos de espera en temporada alta para ser atendidos por el operador. Pero su mayor inconveniente era que no existe constancia por escrito de las reservas y datos comunicados, por lo que era necesario idear un medio de transmisión de información rápido que dejara constancia escrita. El télex, desempeño durante años esta función, hasta que el fax se hizo imprescindible. Este

MAP (Modified American Plan)

*Habitualmente la media pensión es el desayuno y la cena, aunque algunos establecimientos aceptan indistintamente el desayuno + almuerzo ó cena.

Pensión Completa:

PC

FP (Full Pensión)

FB (Full Board)

AP (American Plan)

Todo incluido:

TI = Comprende todas las comidas principales, aperitivos, snacks, y bebidas no alcohólicas. En determinados establecimientos también se incluyen bebidas alcohólicas nacionales y marcas internacionales.

Según programa:

SP = Abreviatura que indica que los servicios/comidas incluidos en el precio son aquellos que aparecen citados de forma explícita en el folleto o programa de viaje.

Tipos de habitación

Individual:

IND

SGL («Single»)

SGLB («Single» con baño)

SGLS («Single» con ducha)

Doble:

DOB

DBL

TWIN (Doble con 2 camas)

DUS (Doble uso «Single» = Habitación doble usada por una sola persona)

DUI (Doble uso individual = Habitación doble usada por una sola persona)

campañas de captación de cliente directo por las grandes cadenas hoteleras mediante tarjetas de puntos y fidelización orientadas al segmento más rentable que es el de hombres de negocios.

1.5.2. Boletos de avión

La realidad muestra la progresiva y rápida eliminación de las comisiones que por la venta de billetes percibían las agencias de las aerolíneas. A cambio se está imponiendo el cobro de un «service fee» que oscila actualmente entre 15 y 75 euros, en función del destino (nacional, Europa, intercontinental) y el tipo de billete (papel o electrónico). Este proceso no ha estado exento de una fuerte polémica entre compañías aéreas y sus aliados tradicionales, las agencias de viajes. Este acuerdo se ha roto, entre otros factores por la tendencia de las grandes aerolíneas a captar cliente directo por tarjetas de fidelización (Iberia plus fue una de las primeras en Europa), y por las grandes ventajitas que ha aportado Internet a la comercialización directa. La irrupción en los cielos de Europa del fenómeno de las compañías de bajo coste que ofertan billetes a precios increíbles y que, como tónica general, no tienen acuerdos de colaboración con las agencias ha determinado dos tendencias; por un lado, que las agencias vendan billetes de bajo coste aplicando también un «service fee» como retribución*de su gestión, el cual, en ocasiones, supone un coste superior al de la propia tarifa del billete; por otro lado, ha generado un incremento en el número de pasajeros que gracias a los reducidos precios optan por este medio de transporte, y que se informan de trayectos y horarios por la red, pero a la hora de formalizar su reserva prefieren los servicios de una agencia por las dudas que les genera el pago del billete por Internet y con tarjeta de crédito.

1.5.3. Paquetes turísticos

Existe en el mercado de viajes una rica gama de productos segmentados por precio, tipo de clientes, destinos y temporadas; incluso algunas fuentes hablan de saturación. Pero podemos afirmar

que la fuerte competencia existente en el mercado de viajes combinados no deja de ser positiva puesto que estimula la demanda por parte del público de estos paquetes, ya que resultan más accesibles a una amplia mayoría de potenciales clientes. La generalización del bienestar, el aumento de las vacaciones, la disminución progresiva de la jornada laboral, la reducción de la edad de jubilación, la contribución de los medios de comunicación, son factores que han determinado un fuerte aumento en la demanda de este tipo de viajes; pero superada una fase en que el ideal era salir al extranjero, normalmente en autobús y en grupo, y tratando de ver muchos destinos en poco tiempo, se tiende actualmente a realizar más desplazamientos al año, más selectos y de forma individualizada o en pequeños grupos («citybreaks», escapadas).

Los viajes en grupo se orientan ahora a un segmento de mercado que, o bien por su inexperiencia viajera, o por que disponen de un limitado número de días, prefieren optimizar su tiempo evitando perderlo en gestiones y organización; conocedores también de que el precio será más ventajoso y cediendo un cierto grado de libertad e independencia en pro de la seguridad y atenciones del viaje en grupo.

Otros clientes buscan atención personalizada, viajes exclusivos que les hagan sentirse pioneros en ese destino; son frecuentemente viajes confeccionados a medida, «forfaits», con establecimientos y medios de transporte singulares y donde el precio no es la principal limitación o condicionante frente a la disponibilidad de tiempo, novedad, comodidad.

En ambos casos, viajes diseñados a la oferta o a la demanda, las necesidades de los viajeros en el siglo XXI muestran también una cierta dualidad. Por un lado, se solicitan cada vez más paquetes «todo incluido», donde el cliente puede hacerse una idea del coste que van a generar sus vacaciones; a esto contribuyen notablemente las

Especialmente en temporada alta, algunos hoteles exigen estancias prolongadas (1 semana como mínimo), no admitiendo reservas más cortas, o aplicando un porcentaje de recargo por corta estancia que se incrementa conforme el cliente desea permanecer menos tiempo en el establecimiento. Idénticas situaciones pueden plantearse con el régimen alimenticio o con el día solicitado para entrar al hotel (en temporada alta suelen exigir estancias de una semana con entrada y salida en sábado, con diversos recargos si se solicitan otras fechas). Determinados tipos de habitación como vista al mar, suites, tienen también suplementos sobre la tarifa de habitación «standard».

Principales abreviaturas empleadas en el sector para indicar el régimen alimenticio de una reserva y tipos de habitaciones.

Sólo alojamiento:

H
HA
SA
BED ONLY
EP (European Plan)

Alojamiento y Desayuno:

HD
AD
B & B (Bed and breakfast)
CP (Continental Plan)

*Es conveniente especificar en el bono el tipo de desayuno incluido, buffet, continental...

Media pensión:

MP
DP (Demi Pensión)
HB (Half Board)
HP (Half Pensión)

reservas aéreas por Internet simplemente entrando en la web de la aerolínea y completando los campos requeridos, utilizando como medio de pago la tarjeta de crédito de la oficina o la del propio cliente. Al no existir billete físico, basta con entregar el número de localizador para que, junto a su DNI O pasaporte, pueda ser identificado y admitido al vuelo cuando acuda al aeropuerto.

En la figura 4.2 observamos un ejemplo de reserva "low cost" que en los tiempos actuales son de los más usados debido a la rapidez y a la confiabilidad ya que la reserva es directamente con la empresa aérea.

4.1.4. Reservas hoteleras

Para tramitar una reserva de un establecimiento hotelero, el agente puede contactar directamente con el hotel, con una central de reservas de la cadena, o con una agencia mayorista de plazas hoteleras. En cualquier caso, debe verificar la disponibilidad, tipo de habitación y precio. Normalmente los precios son por habitación noche y comisionables, es decir, PVP por habitación, con IVA incluido o no; pero determinados hoteles ofrecen tarifas netas (no comisionables, por lo que antes de comunicar el precio al cliente añadiremos el beneficio deseado y el IVA sobre ese beneficio). También podemos encontrar precios expresados por persona según tipo de habitación; obviamente, si se trata de una doble se multiplicará por dos para calcular el total.

Los precios de tarifarios suelen basarse en habitación doble, IVA incluido o no, con suplementos por habitación individual, o descuentos si se trata de una triple o cuádruple. Si se toma como referencia el precio de la habitación doble y se solicita un suplemento o tercera cama, cada establecimiento puede aceptar o no esta petición, y en su caso puede aplicar un recargo por este suplemento, aunque suele ser gratuito para niños menores de 12 años. (14 y hasta 16 años, según política de cada hotel). Un caso similar ocurre con las cunas.

integraciones verticales de empresas (una misma corporación es propietaria o gestiona todos los elementos productivos del viaje tal como la aerolínea, el hotel, la mayorista y el punto de venta donde el cliente adquiere su paquete de servicios). Por otro, se percibe una demanda que huye de los paquetes turísticos rígidos, en ocasiones muy estrictos en cuanto a fechas de salida, establecimientos seleccionados, destinos, días de estancia, por lo que la posibilidad de añadir extensiones, noches extras, alternar vuelos o destinos otorga la posibilidad de configurar viajes muy próximos a la idea o disponibilidad del cliente por gustos, precio, tiempo; esto obliga a los organizadores de viajes a ser tremendamente creativos y a diseñar folletos modulares que puedan abarcar a un mayor número de potenciales consumidores. Finalmente, cabe decir que son las agencias minoristas las que deben seleccionar entre la variada oferta de paquetes existentes en el mercado aquellos que se distinguen por la calidad de los servicios que ofrecen, por las necesidades manifestadas por el cliente y por la rentabilidad que proporcionan en forma de comisión a la supervivencia del negocio.

1.5.4. Alquiler de Vehículos

Es uno de los productos con mayor aceptación en los últimos años. Normalmente no forman parte del paquete turístico solicitado, no siendo adquirido por el cliente en la agencia de viajes, por lo que suele ser después en destino cuando los clientes ven la necesidad o conveniencia de alquilar un coche en cualquiera de sus modalidades (deportivos, aventura, 4 x 4), perdiendo así el agente los beneficios que le reportaría el haber intermediado para contratar este producto, que por otra parte plantea dos ventajas: la facilidad de realizar y gestionar este tipo de reserva, y una rentabilidad media algo superior a otros servicios que ofrecen las agencias de viajes. Es además un ingrediente del paquete turístico apto para el cliente vacacional y para el de empresa, éste último suele demandar vehículos de gama superior con recogida y entrega en terminales de aeropuertos. Se

debe tener en cuenta la necesidad de informar adecuadamente al cliente que utiliza por primera vez estos servicios, ya que existen aspectos esenciales que deben conocer, tales como contar con una tarjeta de crédito solicitada como garantía o fianza en caso de siniestro, licencia de conducción en vigor / en ocasiones carnet de conducir internacional traducido a otros idiomas, la lectura detallada de las condiciones generales, la obligación de verificar y hacer constar por escrito las condiciones en que se recibe el vehículo para evitar responsabilidades por pequeños desperfectos existentes previos al uso, seguros incluidos y excluidos, franquicias, kilometraje limitado o no, suplementos por entrega / recogida en terminales de viajeros, o por retornar el vehículo en un punto distinto donde se recogió, devolución puntual y exacta en el lugar señalado con el depósito de combustible lleno para no soportar costes adicionales posteriores, así como comunicar a la empresa cualquier incidencia por multas o accidentes.

1.5.5. Seguros de viaje

La legislación de viajes y turismo de diferentes países de Europa y América, establecen la necesidad de que los paquetes turísticos deban contar con un seguro, son muchas las agencias que consideran al seguro como un elemento opcional; ocasionalmente incluyen una póliza con compensaciones mínimas en caso de siniestro. Si consideramos que menos de un 20% de los turistas españoles contratan un seguro a la hora de sus vacaciones, y lo comparamos con otros países europeos donde este porcentaje llega al 85%, se aprecia la distancia que queda por cubrir. Es un servicio de coste reducido, simplicidad de trámite en la contratación y que representa comisiones elevadas en términos porcentuales si se compara con otros productos vendidos por las agencias de viaje. Existen múltiples posibilidades de seguros. No obstante, son muy recomendables en la venta de viajes de aventura, nieve y cruceros; ofrecen una elevada protección al cliente en caso de anulación o interrupción del viaje por

- AP. Datos personales del pasajero. Teléfono de contacto...
 - TK. Tiempo límite que se fija para emitir el billete reservado. En caso de no emisión, la reserva se cancelaría de forma automática. Las tarifas más económicas suelen determinar reserva y emisión inmediata, sin cambio posterior
 - RE Persona que nos hace la reserva, si es distinta del pasajero (ej.: Secretaria).
 - RM. Cualquier observación que se desee hacer constar.
 - ET. Clave que se introduce para indicar que hemos finalizado la reserva (End of Transaction). En este momento, si toda la operación ha sido correcta, el ordenador nos daría el localizador, dando por finalizado el proceso.
- Para reservas aéreas de grupos, más de 9 plazas, debe contactarse directamente con la compañía aérea, solicitando por escrito tarifa y disponibilidad de plazas, ya que los GDS sólo informan del número de asientos disponibles hasta un total de 9 plazas (por ejemplo, si quedan 25 plazas vacías en una clase, la pantalla M GDS sólo indica 9, que es el número máximo de plazas que un agente puede reservar en un PNR), en una misma operación.

Reciente normativa internacional de seguridad exige para determinados destinos y compañías aéreas la introducción de toda la información posible (sexo, número de pasaporte, fecha de nacimiento, nombres y apellidos) en reservas de viajeros con destino o tránsito en EE. UU., Canadá, Polonia F., Corea y China. Este procedimiento, denominado APIS (Advance Passenger Information System), permite el acceso prioritario del pasajero en los controles de emigración a su llegada a destino o mientras está en tránsito en esos países.

La incorporación de Internet como herramienta de trabajo y el desarrollo de las compañías de bajo coste o «low cost» han posibilitado que cualquier agente, tras la aplicación de los correspondientes gastos de gestión al pasajero, pueda tramitar

opciones de horarios, rutas y precios elaborará un PNR (Passenger Name Record) o reserva del vuelo, que deberá incluir distintos campos, como:

- RP. Elemento de responsabilidad, o referencia de la oficina que realiza la reserva.
- NM. Nombre del pasajero/s (hasta 9 personas). Se introduce primeramente el apellido, simplificado si es compuesto, seguido de una barra «/» y el nombre o inicial del nombre más MR O MRS (Señor/Señora) si es vuelo internacional, pudiendo poner su equivalente en castellano SR/SRA si se trata de un vuelo nacional. Si el pasajero es beneficiario de algún descuento por edad, se pone a continuación. Ejemplo:

1. JIMENEZ MR / IDDOB 17 JUN74

ID = Identificación

DOB = Date of Birth.

17.JUN74 = Fecha de nacimiento, también correcto 170674.

- SS. Segmentos (o vuelo/s solicitado/s) del total de posibilidades ofertadas previamente por la pantalla del ordenador, indicando el número de línea de la opción deseada (cada opción de vuelo aparece numerada a la izquierda). En este proceso de selección del vuelo se introduce también la cantidad de plazas, la clase y el número de la opción deseada: SS IBI.

SS = Segmentos (vuelos deseados).

1. Número de plazas reservadas (hasta 9).

B. Clase en la que reservamos.

1. Número de la opción de vuelo que seleccionamos entre el total que nos ha ofrecido la pantalla anterior.

problemas familiares, laborales, médicos. Sólo representan un coste mínimo para el cliente, pero los beneficios que supone su contratación en caso de tener problemas justifican que las agencias aconsejen la suscripción de una póliza complementaria y/o de anulación para cubrir cualquier imprevisto. Los recientes conflictos internacionales, como los atentados terroristas entre otros, hacen sentirse al viajero más vulnerable por lo que aumentan en éste la necesidad de viajar protegido.

1.5.6. Boletos de autobús

Billetes de autobús, ferrocarril, entradas de espectáculos, parques temáticos. El reducido precio de estos productos hace que la cantidad resultante percibida por la agencia en concepto de comisión sea insignificante pese a la simplicidad de trámites que puedan suponer. Es habitual que estos productos se oferten incluidos junto a otros adicionales por mayoristas, o en caso contrario, las agencias apliquen unos gastos adicionales de gestión para servicios sueltos.

1.5.7. Establecimientos rurales

La dispersión, individualidad, escasa capacidad de acogida y problemas de comercialización que aqueja a la mayoría de los establecimientos de turismo rural no acogidos a centrales de reservas, junto con el hecho de que éstos no suelen otorgar comisión a la agencia por su intermediación, o presentan complejidad por las múltiples llamadas telefónicas precisas para hacer una reserva en firme, implica que las agencias sean reacias a la venta de este producto, que cuenta con una demanda muy intensa en puentes, fines de semana, Pascua y Navidad. La excepción a esta problemática son los establecimientos integrados en centrales de reservas habituados a trabajar con agencias de viajes, o aquellos ofertados por algún operador turístico en múltiples folletos.

1.5.8. Bañeríos y cruceros

Influídos por la literatura y el cine, la sociedad ha creado una imagen de estos dos productos muy vinculados a clientes de edad avanzada y elitista donde familias, gente joven y niños no tenían una buena acogida. En la actualidad, tras un proceso de acondicionamiento de instalaciones dotándose de alta tecnología, los bañeríos son un producto muy atractivo para todo tipo de públicos; los tratamientos de belleza, gimnasios, spas «salut: per aquam», saunas y masajes garantizan a las agencias una clientela de alto poder adquisitivo preocupada por la salud y la belleza.

Los cruceros han sufrido un fuerte proceso de transformación. Su objetivo ya no es como a principios de siglo XX, llegar rápido a su destino con más o menos comodidad. Ahora se persigue el disfrute del medio transporte. Para ello, las grandes compañías botan cada año buques de mayor tonelaje, con mejores y variadas instalaciones y con un esmerado servicio, lo que, unido a la cantidad y calidad de las comidas, la animación a bordo, y la posibilidad de contemplar cada día un escenario paisajístico diferente, determina una fuerte demanda canalizada por grandes tour operadores especializados en cruceros por todos los mares.

1.6. Organización de una Agencia de viajes

En lo que a la organización se refiere, no existe una estructura generalizada dentro de las agencias de Viajes. Ésta varía según se trate de agencias minoristas, mayoristas o tour operadores, en función de la actividad en la que se especialice claramente la agencia y según el volumen de negocio con el que cuente la misma.

- La agencia minorista deberá ingresar en la cuenta de la mayorista 354 - 35,76 5,72 = 312,52 euros.

Finalmente, la liquidación de las cantidades debidas entre agente minorista y proveedor (hotel, compañía de transporte, mayorista), se realizará conforme al acuerdo establecido entre las partes, y puede ser de dos tipos:

- Prepago. Cuando una agencia inicia su actividad suele estar en prepago, es decir, debe de abonar el importe correspondiente de cada viaje (deducida comisión e IVA de la comisión) antes de que el pasajero inicie el desplazamiento; en este caso; el recibo bancario de la transferencia o del ingreso tiene que ser enviado por fax a la mayorista como comprobante de la operación
- Crédito. Las ventas totales de un periodo (quincena, mes, trimestre) es enviada a la agencia minorista para que verifique la exactitud de los cargos y, en caso de no manifestar ninguna objeción, son cobrados vía domiciliación bancaria.

Cuando el cliente acuda a la agencia debe recibir la factura correspondiente y los documentos de viaje, en este caso el bono como comprobante de los servicios contratados, para ser entregados al agente de Travelplán en el punto de salida, o en su caso a cada uno de los proveedores implicados. En ese instante el cliente y el agente de viajes firmarán la aceptación de las condiciones generales, que suele adjuntarse al bono con varias copias.

4.1.3. Reservas aéreas

Para reservas aéreas, el agente de viajes podrá emplear varios procedimientos. Si la minorista no es agente de IATA puede contactar con la central de reservas de la compañía aérea o con una mayorista de reservas aéreas, y solicitar que el operador le efectúe una reserva; pero si es una agencia IATA autorizada para reserva y emisión, podrá utilizar un GDS como Amadeus o Galileo, y tras contrastar las distintas

- VLC PMI Códigos IATA de los aeropuertos de Valencia y Palma de Mallorca.
- UX. Código IATA de la compañía aérea que presta el servicio (Air Europa). Número de vuelo y horas de salida y llegada.
- OW One way (trayecto de ida), One way (trayecto de regreso), el número de unidades confirmadas, 2 plazas de avión, 1 habitación doble, 2 transfers.
- IN Ciudad/Aren/Magal y OUT Ciudad/Aren/Magal se refiere a los transfers aeropuerto-hotel y hotel-aeropuerto incluidos.
- Linda Hotel 1 DBL MP ES Hotel Linda 1 habitación doble estándar en régimen de media pensión confirmada.
- Pax (pasajeros).
 - Liquidación del precio,
- 149 euros por persona comisionables (generan un beneficio del 12%, más IVA, a la agencia minorista).
- 10 euros por persona como suplemento por incremento del precio combustible y 18 euros por persona por tasas aéreas (de ida y vuelta), total $(10 + 8) \times 2 = 36$ euros no comisionables, es decir, los cobra el agente de viajes, pero no recibe la comisión del 12% de esa cantidad ya que es neta o no comisionable.
- Comisión percibida, 12%, sobre una cantidad comisionable de 298 euros da como resultado 35,76 euros.
- Impuestos, 16%. Se trata del IVA de la comisión, es decir el 16% de 35,76 euros, resultando 5,72 euros, que también recibe la agencia, pero que no le pertenecen, ya que deberán ser ingresados en la liquidación de IVA.
 - Así, los clientes pagarían a la agencia $(149 + 10 + 18) \times 2 = 354$ euros.
 - La agencia minorista obtendría un beneficio de 35,76 euros y guardaría para entregar a Hacienda 5,72 euros de IVA sobre el beneficio.

1.6.1. Departamentos de una agencia de viajes

En una agencia de viajes se puede establecer de un modo general la existencia de cinco departamentos claramente diferenciados que son:

a. Departamento de Administración

Este departamento es el encargado del control económico y administrativo de la empresa. Sus principales funciones son:

- Confeción de balances de gestión y financieros
- Control de costes e ingresos
- Elaboración de presupuestos de previsión anuales, indicando las cuotas de productividad de los empleados
- Facturación a clientes y pagos a proveedores
- Control de los sistemas de crédito de la empresa
- Liquidaciones fiscales
- Control de expedientes y billeteaje
- Control del departamento de personal: selección y contratación, confecciones de nóminas, control de vacaciones, etc.
- Información y asesoramiento del cliente
- Reserva del producto y emisión de la documentación del mismo
- Seguimiento postventa del grado de satisfacción del cliente con el producto y con los servicios suministrados por la agencia.

b. Área Auxiliar

Si bien esta área no existe en todas las agencias de viajes, en las que sí está constituida, es el área que realiza el trabajo burocrático y administrativo. En otras palabras, se encarga del archivo de expedientes, de la clasificación de la correspondencia, del control de material y de la entrega de documentaciones a empresas y clientes entre otras tareas.

Con lo visto anteriormente, se ha querido reflejar lo que puede ser un ejemplo de organización especializada que abarca todos los servicios que puede prestar una agencia. En la práctica y siempre según las dimensiones del negocio, es frecuente encontrar estructuras más reducidas, donde la especialización apenas si existe y donde las organizaciones de la casa matriz o central y las sucursales se superponen y unifican en una sola en la figura No 1.1 apreciara un organigrama de una agencia tour operadora.

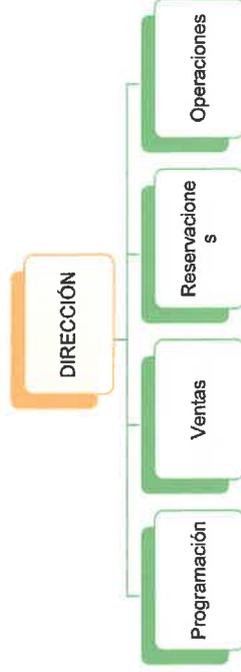


Figura 1.1. Estructura organizacional básica de una agencia de viajes tour operadora.

(nombres correctos, días, servicios, horas de vuelo), a fin de detectar posibles anomalías o malentendidos, especialmente si en el momento de efectuar la reserva algún servicio quedó pendiente o en lista de espera, ya que para agilizar los trámites es frecuente que, si no hay plazas en un medio de transporte o en un establecimiento hotelero, el mayorista puede confirmar otra alternativa similar, en este caso, si la propuesta recibida no es aceptada por el cliente, éste puede cancelar el viaje sin penalización alguna.

En caso de conversación telefónica, es conveniente tomar nota del agente que atiende, de la hora y del localizador de la reserva. Este mismo código debe ser, mencionado para cualquier operación que queramos efectuar con posterioridad, como cambios, consultas o anulaciones.

Si se trata de reservas efectuadas en temporada alta, de grupos o en viajes a medida (forfaits), es habitual que el proveedor o mayorista solicite que la petición de reserva se realice por fax o correo electrónico, ya que suele estar ocupado, y más tarde tramitará nuestra operación enviando a la agencia la consiguiente confirmación. En la figura 4.1 observaremos el Modelo de confirmación de la reserva solicitada en el ejemplo anterior, enviada por Travelplán a la agencia minorista». Fuente: Travelplán.

Figura

Analizando el documento de confirmación podemos observar desde la parte superior hasta abajo lo siguiente:

- Localizador y tipo de producto (folleto de estancia en playas de Palma del Mallorca para la temporada de invierno 2004-05).
- Agencia mayorista, dirección, teléfono, fax, agente fecha y referencia de la reserva
- Fechas de entrada (in) y salida (out) de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

✓ **Reserva de viajes combinados. Ejemplo**

A título de ejemplo, se simulará una conversación para efectuar una reserva a Mallorca, entre una agente de viajes minorista, m (Elena de Viajes Mombasa), y la mayorista Travelplán, M.

M Travelplán. ¡Buenos días!, le atiende Carlos.

m ¡Buenos Días! Soy Elena, de Viajes Mombasa. Desearía efectuar una reserva para una pareja de Valencia a Palma de Mallorca del 21 al 23 de febrero.

M Muy bien. Hay tres horarios de vuelo posibles, tanto a la ida como al regreso. ¿A qué hora prefieren viajar?

m En los primeros vuelos de la mañana. Los nombres son Gómez, Manuel, y García, María.

M Conforme. En este momento las plazas te quedarían OK (confirmadas) en los dos trayectos. ¿Qué hotel han elegido, y en qué régimen?

m Desean un doble estándar en el hotel Linda, en régimen de media pensión.

M De acuerdo, tengo cupo disponible y te las puedo dar conforme en el acto. El localizador de la reserva es V1CDNV

m ¡Ah! Toma nota, por favor, de que se trata de un viaje de novios, ya que en el folleto indica que este hotel ofrece gratuitamente una botella de cava y flores en la habitación como cortesía. También quería recomfirmar el precio.

M Ya he señalado en observaciones que se trata de un viaje de novios. El precio por persona según marca el folleto es de 149 euros, más 18 euros de tasas y 10 euros de suplemento por incremento de combustible. Recuerda que estos dos últimos conceptos son netos.

m Sí, conforme. ¿Me envías la confirmación?

M Si te la mando por fax inmediatamente. ¿Quieres algo más?

m No, gracias

M Gracias. ¡Hasta luego!

Pocos minutos después, la agencia minorista recibiría por escrito (fax o e-mail) la confirmación, que debe ser examinada en detalle

CAPÍTULO 2 MARCO LEGAL

completar todos los campos requeridos por el sistema, se imprima el expediente.

Según la conveniencia y el volumen de trabajo, el agente contactará con el proveedor estando o no presente el cliente. Esta decisión tiene algunas ventajas, como transmitir una imagen de rapidez y eficacia y la de dejar cerrado un proceso que de no estar solucionado en un corto plazo podría hacer cambiar de parecer al viajero. Pero tampoco deben menospreciarse otros inconvenientes, como la dificultad de hablar sobre aspectos confidenciales tales como la comisión, falta de seguridad en el producto o la inexperiencia M agente, por lo que queda a criterio de) responsable de la oficina o del propio agente la elección del momento en el que se tramitará la reserva.

La comunicación con el proveedor de servicios se realizará por el procedimiento establecido por la dirección de la agencia de viajes. Tradicionalmente ha primado la vía telefónica, dada la inmediatez y la cercanía que para la relación entre detallista y proveedor representa este modo de comunicación, sin perjuicio de que posteriormente se confirme en soporte escrito (fax, correo electrónico, correo postal). En temporada alta, y para evitar posibles confusiones, es frecuente que todo el proceso (petición y respuesta) se realice por escrito (fax, e-mail). La difusión de Internet en el sector de las agencias de viaje herramienta de trabajo ha dado lugar, en los últimos años, a que la petición de servicios a un proveedor para efectuar una reserva pueda ejecutarse también entrando el agente de viajes en la página web de la mayorista, la cadena hotelera o el transportista, identificándose con las claves confidenciales previamente asignadas, y realizando él mismo la reserva para ello, completará todos los campos obligatorios a fin de obtener en la mayoría de los casos una respuesta inmediata sobre los servicios solicitados, e imprimiendo la confirmación de la reserva o recibiendo, segundos después, un correo electrónico que especifique los detalles y situación de los servicios demandados.

Convenientemente asesorado y con toda la información necesaria, el cliente decide dónde y que comprar; para ello se dirige al agente y solicita la tramitación de una reserva, según el producto de que se trate, y la anticipación con respecto a la fecha de salida prevista. El agente podrá o no confirmar en el acto la petición, pero en cualquier caso es conveniente recordar al cliente las condiciones generales referidas a anulaciones y cancelaciones, ya que es en este momento cuando, si el cliente lo desea, podrá formalizar una póliza de seguros que cubra una posible anulación y, por consiguiente, evitará graves pérdidas económicas si por algún motivo desiste de los servicios solicitados. En todos los casos, el agente de viajes deberá retener un depósito a cuenta del total del viaje, que será mayor o menor en función de la antelación con que se efectuó la reserva y de las condiciones especiales que pueda tener el servicio demandado (por ejemplo, cruceros o billetes aéreos de tarifa reducida). Además, se le informará de los plazos establecidos para liquidar totalmente su viaje y de los documentos necesarios para viajar.

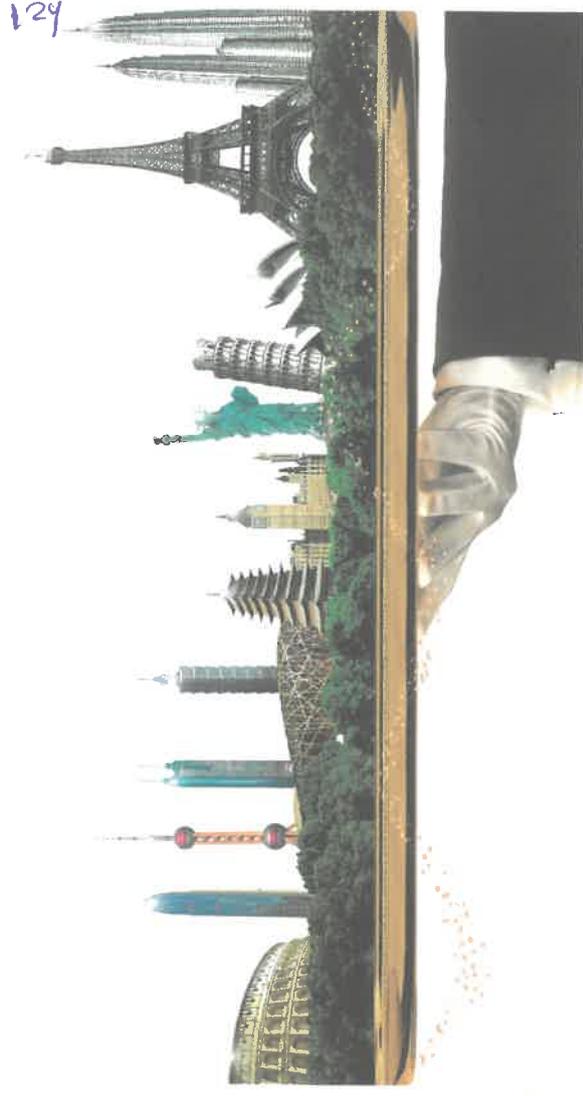
Entonces, se abrirá un expediente donde anotaremos los datos personales de los viajeros que integren la reserva, como los dos apellidos y nombre tal y como aparezca en su pasaporte o DNI, domicilio, teléfonos de contacto (domicilio, móvil, trabajo), correo electrónico, edad, número de DNI o pasaporte, mayorista, fechas, tipo de habitación y régimen solicitado, clase, posibles alternativas en caso de que la primera opción no estuviera disponible, y precio ofertado incluyendo tasas, impuestos, visados o posibles descuentos y ofertas especiales que hayamos podido comentar al cliente. Según el tamaño de la agencia minorista, se utilizará un formulario estándar preimpreso, o simplemente una hoja de papel donde incluiremos esos datos; además otorgaremos un número de expediente a esta petición de servicios que facilitará su localización a nivel interno. El uso de la tecnología puede determinar que este trámite pueda realizarse exclusivamente en soporte informático, aunque es habitual que, tras

CONTENIDO

- 2.1. De las agencias de viajes
Normatividad
Declaración Jurada
- 2.2. De los viajeros y visitantes
DNI
Pasaporte
Visa

OBJETIVOS

- Identificar el marco legal para la creación formal de una agencia de viajes.
- Reconocer la documentación necesaria para el desplazamiento de los visitantes nacionales y extranjeros.
- Aprovechar los convenios supranacionales para gestionar viajes internacionales.



impresiones que el potencial cliente perciba en su primer contacto con nosotros serán un elemento clave para cerrar la venta y que deposite su confianza en nuestra empresa.

La amabilidad, la empatía, la sensación de experiencia y conocimiento del producto y del destino que pueda reflejar el agente de viajes son esenciales. A veces los profesionales del sector se quejan de clientes pesados que formulan muchas preguntas y que visitan varias veces el establecimiento antes de decidirse por solicitar una reserva, pero se debe comprender que la elección del destino, del transportista, de la mayoría y del detallista que materializarán las vacaciones son aspectos muy importantes, más aún si hemos trabajado durante todo un año para poder permitir cumplir con un sueño largamente acariciado.

Aunque el precio es un factor esencial que contribuirá a que un cliente opte por una agencia de viajes o por otra, no sólo se considera este criterio para la elección de la oficina donde se materializará la reserva.

La paciencia ante sus múltiples dudas e indecisiones, el saber escuchar para ofrecer el producto más adecuado de entre una rica gama de folletos y empresas proveedoras, el clima de confianza y cercanía que logremos crear, las condiciones de pago y financiación que podamos ofrecer, y especialmente los comentarios favorables o negativos que sobre nuestro modo de actuar con anteriores clientes hayan podido llegar a los oídos del cliente serán determinantes para que recibamos la petición formal de realizar una reserva.

A veces pueden pasar meses, o incluso años, para que un turista pueda hacer realidad su proyecto de viaje; pero antes nos habrá visitado en varias ocasiones y quizá habrá probado nuestra eficacia y servicio con otras reservas más simples de corta duración o de menor coste en las que podemos atraer su confianza y ganar un cliente fiel.

Administración, dar unos plazos mínimos para el pago o desistimiento de servicios, aunque se fijan unas cuantías sobre el total del importe de la reserva que el cliente deberá pagar al agente de viajes en concepto de indemnización más los gastos de gestión debidamente justificados.

4.1.1. Tipos

Podemos diferenciar dos tipos de reservas:

- Individuales o pequeños colectivos. Son reservas válidas desde uno a nueve pasajeros que viajen juntos. Un número mayor de clientes puede tener consideración de grupo (según diferentes compañías) y el procedimiento de reserva suele ser diverso.
- Grupos. Resultan más complejas, tanto en su gestión como en lograr su confirmación; por esta razón deben efectuarse con la mayor antelación posible.

4.1.2. Procedimiento

El procedimiento de reserva de un viaje o de un servicio turístico es sólo el eslabón de una cadena que tiene su origen en el momento en que en la mente del viajero nace una idea, una ilusión fruto de una imagen de una postal, un comentario de un amigo o un familiar, un programa de televisión o cualquier otra situación que motiva al potencial cliente a indagar, a buscar información y a dar los primeros pasos que le conduzcan a cumplir el deseo de conocer el destino anhelado.

Frecuentemente, la falta de información y la necesidad de un consejo experto determinan que el turista entre en una agencia de viajes y solicite múltiples folletos, referencias y asesoramiento con el fin de trazar los parámetros que enmarcarán su viaje. Así, casi con toda seguridad, antes de elegir dónde tramitará su reserva consultará con otras agencias vecinas y por Internet lo relativo al precio, la duración, las condiciones meteorológicas idóneas, las necesidades en materia sanitaria o de documentación. Por este motivo la acogida y las



CAPÍTULO 2 MARCO LEGAL

2.1. De las agencias de viajes

Conocer los fundamentos legales en la cual se maneja algún sector económico es de vital importancia en ese sentido les presentamos el reglamento vigente de agencias de viajes y turismo disponible en (MINCETUR: www.mincetur.gob.pe Este contempla diversos aspectos como conceptos funciones y requisitos para apertura y funcionamiento por lo tanto es preciso su cuidadoso estudio.

Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo

DECRETO SUPREMO N° 026-2004-MINCETUR

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y la Ley N° 26961, Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, es el ente rector a nivel nacional competente en materia turística, tiene entre sus atribuciones la elaboración normativa, fiscalización, gestión y administración de toda la actividad turística, realizando las coordinaciones que para su aplicación resulten necesarias; Que, en cumplimiento de dichas disposiciones se ha revisado el mencionado Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo, de lo que resulta la necesidad de actualizarlo y adecuarlo a la normatividad vigente, a fin de contar con un marco normativo institucional acorde con las exigencias y retos que plantea el proceso de la descentralización;

De conformidad con el numeral 8 del artículo 118° de la Constitución Política del Estado; la Ley N° 26961, Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística y la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese el Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo que consta de seis (6) capítulos, veintitrés (23) artículos, siete (7) disposiciones transitorias, complementarias y finales y un (1) anexo, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- Derogase el Decreto Supremo No 037-2000-ITINCI y demás normas que se opongan al presente Reglamento.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la Republica

ALFREDO FERRERO

Ministro de Comercio Exterior y Turismo

CAPÍTULO 4

GESTIÓN DE RESERVAS



4.1. Definición y Descripción

Reservar, del latín reservare, significa separar o apartar uno algo de lo que se distribuye, retenéndolo para sí o para entregarlo a otro. Precisamente, tras ser asesorado por un agente de viajes sobre las diferentes propiedades de los productos, servicios y destinos ofertados, un cliente puede tomar la decisión de solicitar al agente de viajes que efectúe en su nombre o para otro una reserva. Este paso implica un compromiso para ambas partes: el cliente manifiesta su intención en firme de adquirir un servicio turístico, y el agente acepta la responsabilidad de gestionar con la mayor eficacia esta petición ante los proveedores directos u otro intermediario.

Por lo general la agencia de viajes establece unos plazos mínimos en que deberá informar al cliente sobre la situación de la reserva, y en caso de no ser confirmada a tiempo, el cliente podrá desistir de su viaje sin abonar ningún tipo de indemnización. En España por ejemplo la normativa autoriza a las agencias de viajes a solicitar un anticipo, no superior al 40% del total del viaje, para reservar a un cliente un viaje combinado.

Determinados viajes o servicios sueltos como un billete de avión o un crucero pueden estar sujetos a condiciones especiales de reserva; por ejemplo, es frecuente que las tarifas más económicas puedan exigir la reserva y emisión inmediata. En estos casos, efectuar una reserva de una plaza implica la emisión del título o billete de viaje y, por consiguiente, el abono de la tarifa al momento, sabiendo que las tarifas reducidas o promocionales no suelen permitir cambios ni devoluciones una vez que el billete ha sido emitido.

Para el resto de los servicios turísticos, viajes combinados, o billetes a tarifa completa, las empresas de transporte estilan, previa autorización de la

Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto.

El presente Reglamento establece las disposiciones administrativas para la autorización, clasificación y supervisión de las Agencias de Viajes y Turismo que operan en el país, asimismo, establece los órganos competentes en dicha materia.

Artículo 2º.- Ámbito de Aplicación.

Están sujetos a las normas del presente Reglamento las Agencias de Viajes y Turismo que presten sus servicios en el territorio nacional. Asimismo, es aplicable a los servicios que las Agencias de Viajes y Turismo ofrecen en el país y son prestados en el exterior. Las Agencias de Viajes y Turismo se clasifican en la siguiente forma:

- a) Agencia de Viajes y Turismo Minorista.
- b) Operador de Turismo.
- c) Agencia de Viajes y Turismo Mayorista. Esta clasificación no es excluyente.

Artículo 3º.- Definiciones.

Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- a) **Agencia de Viajes y Turismo:** Persona natural o jurídica que se dedica en forma exclusiva al ejercicio de actividades de coordinación, mediación, producción, promoción, consultoría, organización y venta de servicios turísticos, pudiendo utilizar medios propios o contratados para la prestación de estos mismos.
- b) **Clase:** Modalidad bajo la cual la Agencia de Viajes y Turismo presta sus servicios, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2º del presente Reglamento.
- c) **Agencia de Viajes y Turismo Minorista:** Aquella que vende directamente al turista pasajes y/o servicios turísticos no organizados; comercializa el producto de los Operadores de Turismo y de las Agencias de Viajes y Turismo Mayoristas. La Agencia de Viajes y Turismo Minorista no puede ofrecer sus productos a otras Agencias de Viajes y Turismo.

- d) **Agencia de Viajes y Turismo Mayorista:** Aquella que proyecta, elabora y organiza todo tipo de servicios turísticos y viajes para ser ofrecidos a otras Agencias de Viajes y Turismo, no pudiendo ofrecer ni vender sus productos directamente al turista.
- e) **Operador de Turismo:** Aquél que proyecta, elabora, diseña, organiza y opera sus productos y servicios dentro del territorio nacional, para ser ofrecidos y vendidos a través de las Agencias de Viajes y Turismo Mayoristas y Agencias de Viajes y Turismo Minoristas, pudiendo también ofrecerlos y venderlos directamente al turista.
- f) **Personal Calificado:** Persona que cuenta con formación, capacitación y/o experiencia demostrada para atender, asesorar y orientar a los turistas que soliciten la prestación de servicios de la Agencia de Viajes y Turismo.
- g) **Turismo emisor:** El realizado por nacionales en el exterior.
- h) **Turismo interno:** El realizado dentro del territorio nacional por turistas domiciliados en el país.
- i) **Turismo receptor:** El realizado dentro del territorio nacional por turistas
- j) **Inspector:** funcionario o servidor público autorizado por el Órgano Regional Competente, para desarrollar las acciones de verificación y supervisión previstas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO II

DE LA COMPETENCIA Y FUNCIONES

Artículo 4º. - Competencia.

Los Órganos Regionales Competentes para la aplicación del presente Reglamento son las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo de los Gobiernos Regionales, dentro del ámbito de su competencia administrativa; y en el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Órgano que ésta designe para tal efecto.

Artículo 5º. - Funciones del Órgano Regional Competente.

Corresponden al Órgano Regional Competente, las siguientes funciones:

- a) Clasificar a las Agencias de Viajes y Turismo;

CONTENIDO

- 4.1. Definición y Descripción
Tipos
Procedimientos
- 4.2. Las comunicaciones en la gestión de reservas
- 4.3. Software para reservas

OBJETIVOS

- Conocer los aspectos y condiciones básicas de las reservas.
- Diferenciar los distintos tipos de reservas existentes.
- Gestionar las reservas adecuadamente.



- b) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, de acuerdo con el Plan Anual de Inspección y Supervisión, y en coordinación con los sectores involucrados, en los casos que resulte pertinente;
 - c) Promover la capacitación destinada a mejorar la prestación del servicio que realizan las Agencias de Viajes y Turismo;
 - d) Llevar y mantener actualizado el Directorio de Agencias de Viajes y Turismo;
 - e) Ejecutar las operaciones de estadística sectorial necesarias de alcance regional autorizadas por el ente rector del sistema estadístico nacional;
 - f) Elaborar y difundir las estadísticas regionales oficiales sobre agencias de viajes y turismo, observando las disposiciones del ente rector del sistema estadístico nacional; g) Facilitar a la Oficina de Estadística del MINCETUR, los resultados estadísticos sobre agencias de viajes y turismo;
 - h) Remitir mensualmente, copia actualizada del Directorio de Agencias de Viajes y Turismo a la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico;
 - i) Coordinar con otras instituciones públicas o privadas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Reglamento;
 - j) Ejercer las demás atribuciones que establezca el presente Reglamento y demás disposiciones legales vigentes.
- El Órgano Regional Competente podrá delegar sus funciones a otras entidades, cuyo personal esté previamente capacitado y evaluado para tal efecto. La delegación se regirá por las disposiciones establecidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus normas modificatorias y complementarias.

CAPÍTULO III

DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO

Artículo 6°.- Actividades de las Agencias de Viajes y Turismo.

Son actividades de las Agencias de Viajes y Turismo, independientemente de la clase bajo la cual presten sus servicios, las siguientes:

- a) La promoción del turismo en los ámbitos nacional e internacional;
- b) La representación de empresas intermediarias u Agencias de Viajes y Turismo no domiciliadas en el país;

- c) La representación de líneas aéreas: d) La representación de otros prestadores de servicios turísticos;
- e) El alquiler de vehículos con y sin conductor;
- f) El fletamento de aviones, barcos, autobuses, trenes especiales y otros medios de transporte;
- g) La organización y promoción de congresos, convenciones y otros eventos similares;

h) La contratación de Guías de Turismo;

i) Otras vinculadas a los viajes de Turismo.

6.1 De las Agencias de Viajes y Turismo Mayoristas:

La proyección, elaboración, organización y comercialización de programas y demás servicios turísticos, a nivel nacional e internacional.

6.2 De los Operadores de Turismo:

- a) La proyección, elaboración, producción, organización, operación, asesoría y comercialización de programas y demás servicios turísticos, a nivel nacional e internacional;
- b) La intermediación en la reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte;
- c) La intermediación en la reserva y contratación de hospedaje;
- d) Recepción y traslado de turistas;
- e) Brindar orientación e información al turista;
- f) Cambio de divisas, venta y cambio de cheques de viajeros;
- g) Transporte de equipaje a través de terceros utilizando cualquier medio de transporte;
- h) Tramitar pólizas de seguros de viaje, de pérdidas o deterioro de equipajes y otras que cubran los riesgos del viaje;
- i) Alquiler de útiles y equipos para la práctica de diversas modalidades de turismo;
- j) Representación de los turistas en los procedimientos necesarios para concretar los viajes, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes;
- k) Recuperación de impuestos que el turista paga en el exterior.



CAPÍTULO 4

EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN

profesionales de familiarización) e «interlines» (viajes a precios reducidos para agentes de viajes)

Una vez recopilada la información, será distribuida entre todos los miembros de la agencia que deban utilizarla. Así, algunos documentos sólo estarán disponibles para la cúpula directiva; otros estarán situados de forma ordenada en sitios accesibles fijando también los protocolos o procedimientos de manejo, actualización y custodia. Estos contenidos podrán exponerse físicamente, o estar disponibles en soporte informático o en la Intranet de la empresa.

En el último nivel, cada agente dispondrá de información relativa a los expedientes y presupuestos en los que esté trabajando, que en algunos casos podrá no ser conocida por otros compañeros de trabajo, pero sí por la dirección de la agencia.

Determinados folletos podrán estar disponibles en el espacio de la oficina destinado al público de forma que se puedan consultar sin la previa solicitud al agente de viajes, constituyendo un escaparate interior que en algún caso podrá orientar una venta.

La imagen externa de la oficina también transmite una información sobre quiénes somos, quiénes son nuestros clientes y que queremos vender. Nuestro escaparate y nuestra publicidad también hablan de nosotros y aportan una información que suele ser tenida en cuenta por el cliente.

6.3 De las Agencias de Viajes y Turismo Minoristas:

- a) La elaboración, asesoría y comercialización de programas y demás servicios turísticos, a nivel nacional e internacional;
- b) Las indicadas en el punto 6.2, con excepción de la señalada en su literal

Artículo 7º.- Ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes y Turismo.

Las actividades señaladas en el artículo 6º del presente Reglamento serán prestadas en el territorio nacional por las Agencias de Viajes y Turismo, sin perjuicio de la contratación directa de tales servicios, por parte de los turistas, con las empresas de transporte, establecimientos de hospedaje y otros prestadores de servicios turísticos.

CAPÍTULO IV

DE LA AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 8º.- Requisitos para el inicio de actividades.

Las Agencias de Viajes y Turismo para el inicio de sus actividades deberán estar inscritas en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) a que se refiere la Ley N° 26935, Ley sobre Simplificación de Procedimientos para obtener los Registros Administrativos y las Autorizaciones Sectoriales para el inicio de Actividades de las Empresas, normas complementarias y modificatorias. Asimismo, deberán contar con la Licencia Municipal de Funcionamiento y cumplir con las demás disposiciones municipales correspondientes.

Artículo 9º.- Requisitos mínimos para la prestación del servicio

Las Agencias de Viajes y Turismo para el desarrollo de sus actividades deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Contar con un local de libre acceso al público, apropiado para atender al cliente y dedicado a prestar el servicio de Agencia de Viajes y Turismo. Excepcionalmente, la actividad podrá ser desarrollada en centros comerciales, recepción de establecimientos de hospedaje, o en terminales de servicios públicos de transporte terrestre o aéreo, siempre que se diferencie el área dedicada a la prestación del servicio;

- b) Contar con personal calificado para la atención al público;
- c) Tener el equipamiento mínimo para la prestación de sus servicios, como equipo completo de cómputo, teléfono y fax.

Artículo 10°.- Presentación de Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos mínimos.

Las Agencias de Viajes y Turismo, dentro de un plazo de treinta (30) días sus actividades, presentarán al Órgano Regional Competente, sin costo alguno, una Declaración Jurada de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 1 de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 9° así como de las clases bajo las cuales prestarán sus servicios.

Artículo 11°.- Actualización de información contenida en la Declaración Jurada.

Ante cualquier modificación de los datos contenidos en la Declaración Jurada referida en el artículo precedente, las Agencias de Viajes y Turismo se encuentran obligadas a comunicarla al Órgano Regional Competente. El plazo para informar al Órgano Regional Competente no será mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de su ocurrencia.

Artículo 12°.- Directorio de Agencias de Viajes y Turismo.

El Órgano Regional Competente llevará el Directorio actualizado de las Agencias de Viajes y Turismo de acuerdo con las clases bajo las cuales prestan sus servicios en el ámbito de su competencia administrativa, el mismo que constará de lo siguiente:

- a) Razón o denominación social;
- b) Nombre comercial;
- c) Dirección;
- d) Nombre del representante legal;
- e) Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC);
- f) Teléfono;
- g) Fax;
- h) Correo electrónico (de ser el caso);
- i) Página Web (de ser el caso);
- j) Clasificación

Artículo 13°.- Difusión del Directorio de Agencias de Viajes y Turismo.

El análisis de la información consiste en definir el volumen necesario para prestar nuestro trabajo con la calidad diseñada por la empresa; también en seleccionar los canales más convenientes para realizar el proceso de comunicación y reserva, y establecer los sistemas para almacenar y actualizar la información.

Fijar los límites de la información es complejo, ya que el ámbito territorial del turismo llega a todos los rincones del globo y es imposible conocer todos los destinos y proveedores. Por ello, la información necesaria vendrá determinada por lo que nos demandan habitualmente nuestros clientes, lo que impone la legislación vigente, y por el modelo de comunicación que establezca la dirección de la empresa.

Una vez definida la información necesaria, se pasa a una segunda fase. Se trata ahora de recopilar todos los datos necesarios partiendo de nuestros propios archivos. Se pueden extraer ciertas conclusiones sobre la realidad de nuestra empresa, como quiénes son nuestros clientes, cuánto gastan, cuándo compran, dónde viajan. Trataremos de dar respuestas a esas cuestiones con información remitida gratuitamente por nuestros proveedores, como folletos, tarifarios o manuales de ventas. La asistencia a presentaciones, cursos de formación y «work shops» aporta un material y un conocimiento del producto que será apreciado por el cliente. Las ferias vinculadas al turismo como FITUR, SITC, BIT, dan a conocer a los agentes las últimas novedades y tendencias en el mercado de viajes. Diversas publicaciones y revistas especializadas para profesionales, ya mencionadas en este tema, mantienen en permanente vigencia los conocimientos sobre la actualidad en el sector. Finalmente, las oportunidades que ha abierto Internet, que favorecen un acceso rápido y permanente a informes, estadísticas, productos, destinos y servicios, se complementan con el consejo del agente experimentado que conoce lo que vende, bien por los comentarios de anteriores clientes, o por haber visitado en persona los destinos turísticos y servicios de proveedores gracias a «afirm trips» (viajes

3.4. Fuentes externas

Relacionados directamente con la atención al cliente, los programas de gestión externa existentes en la actualidad responden a la denominación «Sistemas de Gestión Integral».

Este tipo de sistemas ofrecen los siguientes servicios:

- Gestión de expedientes
- Gestión de documentos: emisión de bonos, recibos, albaranes, facturas.
- Gestión de ficheros de clientes y proveedores, incluso desde la apertura del Expediente
- Control de facturas de proveedores y pagos de las mismas.
- Control de cobros a clientes
- Información y estadísticas
- Procesador de textos
- Mailing de clientes
- Diario de caja y bancos
- Control de informes contables
- Conexión al SCR/GDS que use la agencia de viajes.

3.5. Análisis de la información

Resulta evidente que, para tomar cualquier decisión, o simplemente para realizar una venta en una agencia de viajes, se hace necesaria una información, suficiente, adecuada, rápida y veraz. El cliente cada vez más exigente y con mayor «cultura viajera», solicita servicios específicos. Con frecuencia, antes de acudir al agente ha consultado diferentes opciones, ha visitado alguna página Web y ha contrastado nuestra oferta con las de la competencia: por esta razón, podemos afirmar que la carrera sólo la ganarán aquellas empresas que se hayan preparado y dispongan de la información. Es más: no basta con tenerla, sino que hay que hacer un uso adecuado de ella manteniendo una actualización constante.

El Directorio de Agencias de Viajes y Turismo será difundido por el Órgano Regional Competente y por el MINCETUR a nivel nacional e internacional, a través de medios adecuados tales como páginas Web, boletines, publicaciones u otros similares.

CAPITULO V DE LA SUPERVISIÓN

Artículo 14°.- Visitas de supervisión.

El Órgano Regional Competente tendrá la facultad de efectuar de oficio, a pedido de parte interesada o de tercero, las visitas de supervisión que sean necesarias para verificar el cumplimiento permanente de las condiciones, requisitos y servicios mínimos exigidos en el presente Reglamento.

Artículo 15°.- Apoyo de instituciones.

Para llevar a cabo las visitas de supervisión, el Órgano Regional Competente podrá solicitar el apoyo de la Policía Nacional, así como de la autoridad municipal y autoridad de defensa civil, según el caso lo requiera.

Artículo 16°.- Facultades del Inspector.

Las acciones de supervisión se ejecutan a través de los funcionarios y servidores públicos del Órgano Regional Competente, debidamente acreditados, quienes están facultados para:

1. Verificar que se preste el servicio de agencia de viajes y turismo;
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura, equipamiento y servicio exigidos en el presente Reglamento;
3. Solicitar la exhibición o presentación de la documentación que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento, vinculados con la actividad materia de supervisión;
4. Citar al titular o a sus representantes, como a los trabajadores de la Agencia de Viajes y Turismo, e indagar sobre los hechos que tengan relación con los asuntos materia de supervisión de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento;
5. Levantar actas en las que constarán los resultados de la supervisión;

6. Recomendar las acciones correctivas que correspondan, las que podrán ser incluidas en el Acta;

7. Otras que se deriven de las normas legales vigentes.

Artículo 17°.- Obligaciones del Titular de la Agencia de Viajes y Turismo

El titular de la Agencia de Viajes y Turismo objeto de supervisión, se encuentra obligado a:

1. Designar a un representante o encargado para apoyar las acciones desarrolladas durante la supervisión. La negativa a realizar la designación o la ausencia del titular o del encargado, no será obstáculo para realizar la diligencia de supervisión;
2. Permitir el acceso inmediato al establecimiento de los inspectores debidamente acreditados por el Órgano Regional Competente;
3. Proporcionar toda la información y documentación solicitada para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente Reglamento, dentro de los plazos y formas que establezca el Órgano Regional Competente;
4. Brindar a los inspectores todas las facilidades necesarias para el desempeño de sus funciones.

Artículo 18°.- Credencial del Inspector.

Para iniciar las labores de supervisión, el inspector deberá presentar al titular de la Agencia de Viajes y Turismo o a su representante, la Credencial otorgada por el Órgano Regional Competente. La Credencial deberá consignar los nombres, apellidos, documento de identidad, cargo que desempeña, entidad a la que representa, número de credencial, fotografía, así como firma y sello del funcionario que expide la credencial.

Artículo 19°.- Desarrollo de la supervisión.

Las labores de supervisión serán realizadas con la participación mínima de dos inspectores.

Al finalizar la supervisión se procederá a levantar un acta en original y dos copias, en la cual se consignará la información prevista en el artículo 156° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. El titular o representante de la Agencia de Viajes y Turismo podrá dejar constancia

la pantalla de su ordenador, informar al cliente con total certeza sobre el producto turístico que gestiona.

Con las fuentes mecanizadas de información, se agiliza el trabajo del profesional, sin que éste deje de ser indispensable en el asesoramiento y gestión de los viajes.

3.3. Fuentes internas

GESTIÓN INTERNA O BACK OFFICE

Este tipo de programas informáticos no ha sido concebido especialmente para las agencias de viajes. Aunque actualmente existen programas de gestión externa específicos que llevan incluidas aplicaciones de gestión interna, éstas sólo contemplan los asientos contables que se derivan de las ventas y pagos, ignorando la contabilidad financiera o la gestión de personal. Por lo tanto, se hace necesario el uso de los programas estándar de gestión interna. Un programa de gestión interna contempla los siguientes aspectos:

- Control diario de caja y de bancos
- Control de billeteaje, de bonos, de expedientes, etc.
- Facturación a clientes
- Liquidación con proveedores.
- Confección de balances y previsiones de pago.
- Contabilidad financiera y de costos
- Estadísticas
- Gestión de personal: nominas, planillas, etc.
- Liquidaciones de IVA, pago de impuestos, etc.
- Estudios de rendimientos
- Listados de ventas por proveedores, productos, oficinas, etc.

J) Guías de viajes

El agente de viajes tiene a su alcance numerosas guías: Anaya, Berlitz, Catai, Everest, la Guía de Trotamundos, La guía azul, Insight, Michelin (guías verde y roja), Nouvelles Frontières, Pais-aguilar. Fodors, Salvat, Ucci.

K) Revistas de viajes

Aquí destacamos las siguientes publicaciones: Geo, National geographic, Rutas del Mundo, Viajar.

L) Material diverso

- Material remitido gratuitamente por las oficinas de Turismo de los distintos países: mapas, planos, folletos informativos y material audiovisual.
- Atlas Mundial, mapas de países, planos.

Más que para su uso práctico en el trabajo diario de un agente de viajes, este material está indicado para realizar consultas con objeto de asesorar al cliente antes y después de la contratación de los servicios, así como de confeccionar itinerarios en la organización de paquetes turísticos. Igualmente se usa como material complementario para entregar al cliente junto con la documentación de su viaje.

3.2. Fuentes Mecanizadas

Las agencias de viajes se vienen enfrentando en los últimos años a un importante proceso de cambio motivado por la aplicación de la tecnología informativa al sector turístico. Antes de la aparición de los sistemas informáticos y telemáticos, el funcionamiento de las agencias de viajes se basaba en la atención personalizada, la gestión, y expedición artesanal del Producto turístico. La llegada de los pupitres electrónicos, los GDS y las conexiones a Internet ha dotado a los agentes de viajes de herramientas de trabajo con las que pueden realizar la reserva y expedición electrónicas, así como de bancos de datos informativos y conexiones que le permitan desde

en el acta en forma sucinta de sus comentarios y observaciones a la acción de supervisión.

El acta deberá ser firmada por el titular, representante de la Agencia de Viajes y Turismo, o la persona designada para tal fin, en caso de negativa a firmar, el inspector deberá dejar constancia de tal hecho.

Una copia del acta deberá ser entregada al titular de la Agencia de Viajes y Turismo o a su representante.

Artículo 20°.- Valor probatorio de las Actas de supervisión.

Las actas levantadas y suscritas durante las acciones de supervisión realizadas a las agencias de viajes y turismo describirán el establecimiento en el que se practica la supervisión señalando su clasificación, así como los hechos, objetos o circunstancias relevantes y un resumen de las observaciones de la supervisión.

El Órgano Regional Competente, basándose en los resultados de las actas, podrá encausar los procedimientos para que se realicen las acciones correctivas y, en su caso, se apliquen las sanciones que corresponda.

El Órgano Regional Competente deberá cumplir con los Principios de la Potestad Sancionadora Administrativa contenidos en el artículo 230° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CAPÍTULO VI

DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Artículo 21°.- De la contratación de servicios.

Los contratos que celebren las Agencias de Viajes y Turismo con los turistas se rigen por las normas de derecho común.

Artículo 22°.- Instalación de puntos de venta en empresas.

Las Agencias de Viajes y Turismo podrán instalar puntos de venta dentro de las oficinas de otras empresas, con la finalidad de atender exclusivamente la demanda de servicios turísticos de los trabajadores de estas últimas.

Artículo 23°.- Desarrollo de funciones por Agencias de Viajes y Turismo del exterior. Las Agencias de Viajes y Turismo del exterior para prestar sus servicios en el país, deben previamente:

- a) Obtener su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), y obtener la Licencia Municipal de Funcionamiento;
- b) Asociarse con Agencias de Viajes y Turismo nacionales, hecho que deberá comunicar y acreditar ante el Órgano Regional Competente. Asimismo, darán cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 10 del presente Reglamento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - Las funciones establecidas en el artículo 5o del presente Reglamento, serán ejercidas por la DNDT en el Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, hasta que la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gobierno Regional Lima y el Gobierno Regional Callao, respectivamente, cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, su Reglamento y normas complementarias. Las funciones que han venido siendo ejercidas por delegación del MINCETUR, por parte de las Direcciones Regionales Sectoriales, continuarán a cargo de las mismas.

Segunda. - Cuando las Agencias de Viajes y Turismo presten servicios que se desarrollen en Áreas Naturales Protegidas, deberán cumplir además de los requisitos señalados en el presente Reglamento, con los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa específica sobre la materia,

Tercera.- Las Agencias de Viajes y Turismo que se encuentren operando deberán adecuarse a las disposiciones de este Reglamento y presentar la Declaración Jurada a que se refiere el artículo 10° del mismo, en un plazo que no excederá del 31 de diciembre de 2005; con excepción de las Agencias de Viajes y Turismo que cuenten con el Certificado de Acreditación, expedido por la DNDT o por el Órgano Regional Competente, en el marco del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo aprobado por Decreto Supremo N° 037-2000-ITINCI, las que solo deberán cumplir con presentar la Declaración Jurada según el formato contenido en el Anexo No1 del presente Reglamento, ante cualquier modificación de los datos declarados.

Cuarta. - El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR en su calidad de ente rector competente en materia de turismo, tiene la facultad de realizar acciones de supervisión a nivel nacional respecto del cumplimiento

- OHRG (Official Hotel and Guide Resort): edición igualmente trimestral que ofrece como característica diferenciadora de la anterior información sobre centros de vacaciones ósea resorts.

F) Mercado de reuniones

- Official Meeting Facilities Guide: publicación semestral con información sobre equipamiento y características de más de mil salas de reuniones en el mundo.

G) Información general

- TIM (Travel information manual): edición mensual con información sobre documentos, requisitos de entrada, vacunaciones y normas aduaneras y monetarias necesarias para viajar a la mayoría de los países del mundo.

H) Revistas técnicas y científicas

Son numerosas las publicaciones que entran en esta categoría: Editur, Spic, Aviación y Turismo, Nexotour, Agenttravel, CCI (congresos, convenciones y turismo). Estudios turísticos, Icotour. Su lectura es muy aconsejable, pues suele incluir información de última hora sobre temas importantes del sector turístico, novedades, etc.

I) Material remitido gratuitamente por los prestarios de servicios

- Horarios y Boletines informativos enviados por las diferentes compañías transportistas.
- Tarifarios, confidenciales o no, de los diferentes proveedores de servicios turísticos (hoteles, agencias de viajes receptoras, compañías de transporte, centrales de reservas, cadenas hoteleras, informadores turísticos, etc.)
- Manuales de venta enviados por mayoristas o compañías de transporte.
- Folletos de Mayoristas o de cualquier otro proveedor como compañías de seguro, renta car, etc.

A) Transporte aéreo

- ABC (World Airways Guide): Dos tomos de publicación mensual que ofrecen información especializada en horarios, vuelos, líneas aéreas regulares mundiales.
- APT (Airlines Passenger Tariff): Tomo principal y suplemento de publicación mensual que incluye información específica sobre tarifas aéreas mensuales.

B) Transporte ferroviario.

Guía Intercity de Renfe: publicación semestral con horarios y precios de las relaciones ferroviarias servidas por Renfe. • Thomas Cook International Timetable: publicación mensual con información horaria sobre trenes, barcos y autobuses que prestan servicio dentro de Europa.

C) Transporte por carretera.

La información en este apartado se reduce a la ofrecida por los propios prestatarios de los servicios en sus publicaciones.

D) Transporte marítimo

- ABC (World Airways Guide): Dos tomos de publicación mensual que ofrecen información especializada en horarios, vuelos, líneas aéreas regulares mundiales.
- APT (Airlines Passenger Tariff): Tomo principal y suplemento de publicación mensual que incluye información específica sobre tarifas aéreas mensuales.

E) Alojamientos

- ABC (World hotel Guide): un volumen trimestral con información general sobre hoteles del mundo.
- INDEX (Hotel and Travel Index): de publicación trimestral, contiene información detallada de hoteles en todo el mundo, incluyendo tarifas, situación y descripción de los mismos.

del presente Reglamento. LOS resultados de estas acciones serán comunicados al Presidente del Gobierno Regional

Quinta. - Las infracciones y sanciones relacionadas con las normas de protección al consumidor conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 716, Ley de Protección al Consumidor, serán atendidas y resueltas por la Comisión de Protección al Consumidor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

De igual forma, las infracciones y sanciones relacionadas con las Normas de Publicidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No 691. Normas de la Publicidad en Defensa del Consumidor, serán atendidas y resueltas por la Comisión de Represión de la Competencia Desleal del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

Sexta. - Las Agencias de Viajes de Turismo que operen en el país están obligadas a presentar la Encuesta Económica Anual de acuerdo con los formatos y procedimientos que establezca el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Sétima. - El MINCETUR mediante Resolución Ministerial podrá dictar las normas complementarias que fueran necesarias para la mejor aplicación del presente Reglamento.

El anexo N° 1 lo presentamos en la siguiente sección.

2.2. De los viajeros y visitantes

Existen básicamente tres documentos que los visitantes deben considerar fundamentales antes de iniciar un viaje tanto nacional como internacional. Los agentes de viajes y los tours operadores están en el deber de informar a sus clientes sobre la documentación requerida para el desplazamiento hacia un destino ofertado en un folleto.

Así tenemos la descripción de los siguientes documentos:

a. DNI

El Documento Nacional de Identidad, en Perú, es el único instrumento de identificación personal, tanto para los actos civiles, legales, comerciales

administrativos, judiciales, como para votar y para ser presentado ante cualquier autoridad. A partir del 15 de marzo de 2005, se aprueba (mediante la Resolución Jefatural N° 356-2005-JEF/RENIEC) el formato estándar internacional ISO ID-1; en reemplazo del formato ISO ID-2. Aunque éste es emitido a partir del 18 de marzo de ese año, el cambio no es obligatorio ni pierde la vigencia el formato anterior.



El **carne de identidad**, oficialmente y según la legislación Documentación Nacional de Identidad (DNI) o **cédula de identidad**, es un documento emitido por una autoridad administrativa competente para permitir la identificación personal de los ciudadanos.

b. Pasaporte

Es un documento con validez internacional, que identifica a su titular (en ciertos países también a sus descendientes directos e incluso a sus cónyuges) expedido por las autoridades de su respectivo país, que acredita un permiso o autorización legal para que salga o ingrese del mismo, por los puertos internacionales.

❖ Historia del pasaporte

Una de las primeras referencias conocida a lo que fue el gran papel de un pasaporte se encuentra en la Biblia hebrea. En Nehemías 2:7-9, atribuido a la época del Imperio Persa en alrededor de 450 aC, se dice que Nehemías, un agente destinado por el rey Artajerjes I, pidió permiso para

CAPÍTULO 3

EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN



La Agencia de viajes es una empresa de servicios cuya labor de venta comienza en muchos casos, con un correcto asesoramiento del cliente, más cuando en la actualidad los medios informáticos están al alcance de todos y los sistemas de venta directa organizados por algunos proveedores intentan poner en entre dicho la labor de intermediación de las mismas. Es por eso que un buen agente de viajes debe conocer y saber manejar todas las fuentes de información a su alcance, ya sean mecanizadas o manuales, nuevas o antiguas, manteniéndose en un proceso continuado y permanente de formación, tal y como lo requieren los avances tecnológicos que se están produciendo en el sector turístico, para así poder ofrecer al cliente un valor añadido al de la compra: la información clara, concisa y veraz que sólo un consejero o analista de viajes experto y formado está en condiciones de dar.

3.1. Fuentes manuales

La utilización de los bancos de datos existentes en los SCR (Sistemas Computarizados de Reservas) o GDS (Sistemas Globales de distribución), o de los creados por el propio agente de viajes con un programa informático, facilita en gran medida la labor de identificación y selección de la información necesaria para el asesoramiento del cliente.

Sin embargo y para prevenir lagunas informativas debidas a posibles fallos mecánicos de los sistemas anteriores, es conveniente que el agente de viajes conozca las distintas fuentes impresas a su alcance.

Aquí se engloban aquellos documentos que ofrecen información concreta sobre temas prácticos de gestión y organización de viajes. Unos de estos documentos se adquieren por suscripción, otros se compran y otros son remitidos por los prestatarios o proveedores de los servicios de manera gratuita:

viajar a Judea a lo cual el rey admitió y le dio una carta "para los gobernadores más allá del río". donde solicita un paso seguro para él a lo largo de su viaje a través de sus tierras. En el califato islámico medieval, una forma de pasaporte se utilizó en la forma de un bara'a, un recibo de impuestos pagados. Sólo los ciudadanos que pagaron su impuesto Zakat (para los musulmanes) o jizya (por dhimmis) se les permitió viajar a diferentes regiones del Califato, por lo tanto, el recibo del bara'a fue un "pasaporte básico de viajero". Se considera poco probable que el término "pasaporte" se derive de los puertos de mar, sino más bien de un documento medieval para pasar por la puerta ("porte") de un muro de la ciudad. En la Europa medieval los documentos se expidieron a los viajeros por las autoridades locales y, en general, figuraba una lista de pueblos y ciudades en la que al titular del documento se le permitía pasar. Habitualmente, los documentos no fueron necesarios para viajar a los puertos de mar, que se consideraban puntos de comercio abierto, pero los documentos eran obligatorios al viajar al interior desde los puertos de mar. El rey Enrique V (Henry V) de Inglaterra tiene el mérito de haber inventado lo que algunos consideran el verdadero primer pasaporte, a pesar de los primeros ejemplos que se citan, como medio de ayudar a sus súbditos a demostrar quiénes eran en tierras extranjeras. La rápida expansión del transporte por ferrocarril en Europa desde mediados del siglo XIX condujo a un colapso del sistema de pasaporte europeo de la primera parte del siglo XIX. La velocidad de los trenes, así como el número de pasajeros que cruzó muchas fronteras, hizo aplicación de las leyes pasaporte difícil. La reacción general fue la relajación de los requisitos de pasaporte. En la última parte del siglo XIX y hasta la Primera Guerra Mundial, los pasaportes no se requerían, en general, para los viajes dentro de Europa, y el cruce de la frontera fue fácil. En consecuencia, las personas relativamente pocos tenían pasaportes. El Imperio Otomano y el Imperio de Rusia mantienen los requisitos de pasaporte para viajes internacionales, además de un sistema interno de control de pasaporte para viajar dentro de sus fronteras. Pasaportes temprana incluía una descripción del titular del pasaporte. Las fotografías comenzaron a ser

adjunto a los pasaportes en las primeras décadas del siglo XX, cuando la fotografía se extendió. Durante la Primera Guerra Mundial, los gobiernos europeos introdujeron requisitos de pasaporte fronteriza por razones de seguridad (para mantener a los espías) y para controlar la emigración de los ciudadanos con habilidades útiles, manteniendo la mano de obra potencial. Estos controles se mantuvieron en el lugar después de la guerra, y se convirtió en procedimiento estándar, aunque no sin controversia. Los turistas británicos de la década de 1920 se quejaron, en particular sobre adjunta fotografías y descripciones físicas, que a su juicio llevado a la deshumanización un "desagradable". En 1920, la Sociedad de Naciones celebró una conferencia sobre los pasaportes y los billetes. Directrices Pasaporte resultado de la conferencia, que fue seguido por las conferencias en 1926 y 1927. Las Naciones Unidas celebraron una conferencia de viajes en 1963, pero las directrices de pasaporte no se derivan de ella. La normalización de Passport se produjo en 1980, bajo los auspicios de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

❖ Forma

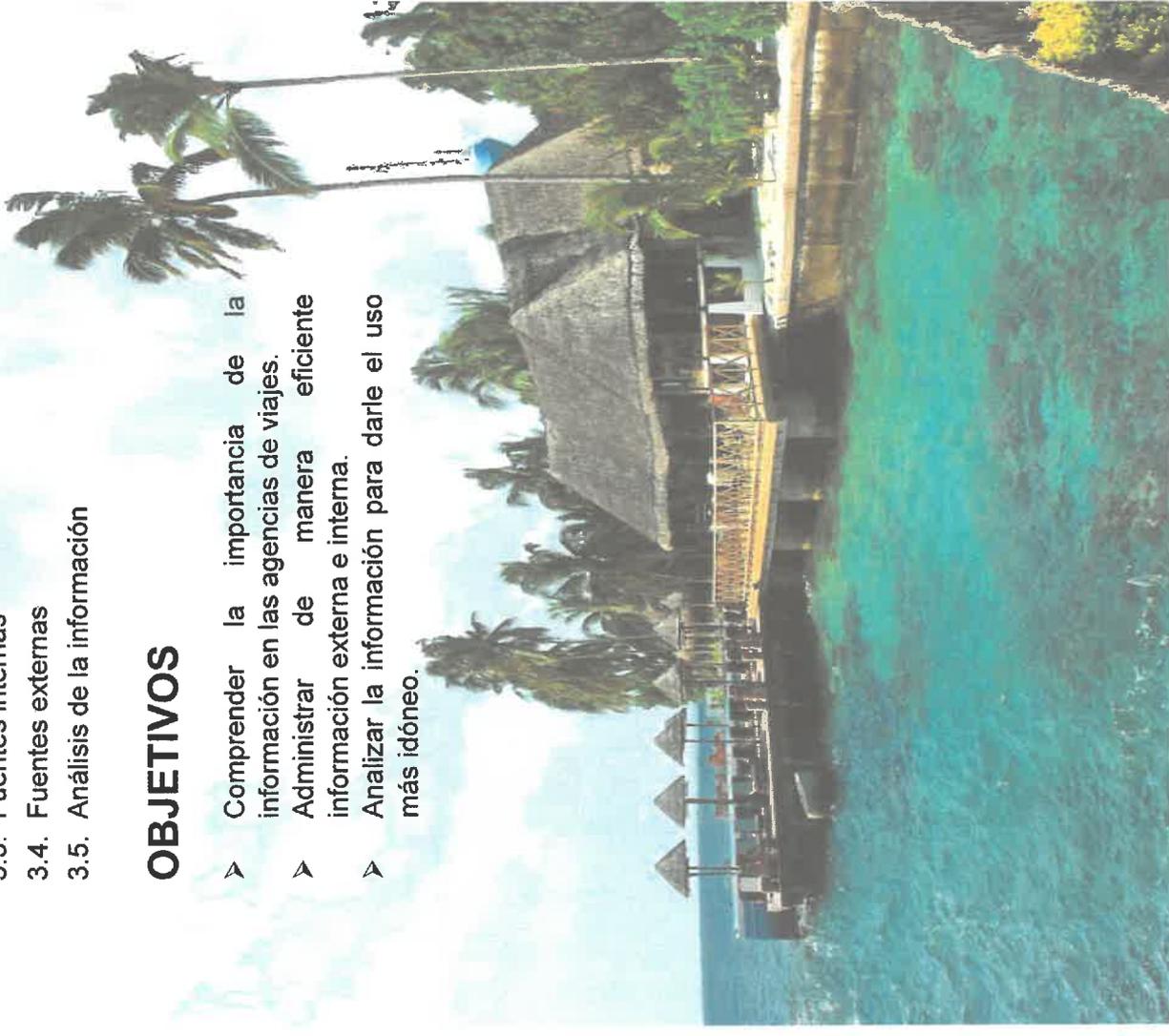
Los primeros pasaportes carecían de fotografía, concretándose a indicar el nombre, nacionalidad, descripción física y autorización para salir y regresar al país. Pronto se otorgó el pasaporte en una especie de cuaderno o cuadernillo, donde se anotaban los ingresos y salidas del país y donde se insertaban las autorizaciones de otros países para ingresar y salir de ellos, que se denominaron visados o visas; al mismo tiempo, se le dio al documento validez internacional, la cual siempre se sujeta a la condición de que los países se reconocían entre sí. De manera progresiva, y para evitar la falsificación del documento, se foliaron los pasaportes y se agregó a ellos la fotografía del titular en principio engomada al cuadernillo. Después se utilizó papel de seguridad, que no ha dejado de evolucionar (actualmente es fabricado con medidas similares a los papeles con que se fabrica el papel moneda); se agregaron perforaciones y, a la fecha, la fotografía del titular se imprime en el cuadernillo de manera directa mediante un procedimiento fotomecánico y

CONTENIDO

- 3.1. Fuentes manuales
- 3.2. Fuentes mecanizadas
- 3.3. Fuentes internas
- 3.4. Fuentes externas
- 3.5. Análisis de la información

OBJETIVOS

- Comprender la importancia de la información en las agencias de viajes.
- Administrar de manera eficiente información externa e interna.
- Analizar la información para darle el uso más idóneo.



las tintas también contribuyen en el propósito de hacer compleja o imposible la duplicación ilegal de los pasaportes. Desde el 28 de agosto de 2006, España expide el denominado pasaporte electrónico (pasaporte-e) el cual incorpora un chip embebido en su portada posterior. Este chip contiene el dato biométrico relativo a la imagen facial del titular del documento además de los datos personales que se contienen en las líneas OCR de lectura mecánica. El Ministerio del Interior español tiene previsto incorporar en breve las impresiones dactilares de los dedos índices de ambas manos sin cambiar el modelo de pasaporte. Mientras que en Venezuela el pasaporte electrónico se expide desde el 1 de enero de 2007, otras naciones de habla española que también tienen previsto migrar al sistema biométrico aún no han definido un plazo para realizar dicho cambio. Las medidas de seguridad que tienen los pasaportes están siendo revisadas, en especial ante el temor de Estados Unidos de América y el Reino Unido de nuevos atentados terroristas perpetrados por viajeros internacionales.

❖ Falsificaciones y seguridad

Uno de los principales problemas de las compañías aéreas radica en el hecho que muchos pasajeros realizan viajes costes utilizando pasaportes falsos y/o manipulados, comportando graves costes para las agencias que se ven obligados a repatriar al pasajero. Las medidas de seguridad en los pasaportes han cambiado con el tiempo, pasando desde los primeros sellos mojados (los reconocidos sellos de tinta) hasta llegar a los pasaportes bio-métricos de hoy en día, donde un pequeño chip integrado en el pasaporte revela todos los datos necesarios del dueño del documento. Entre las medidas de seguridad más utilizadas hoy en día se encuentran la micro impresión, letra de muy pequeño tamaño imposible de realizar con una impresora convencional; el intaglio o relieve que se le da a ciertos dibujos del pasaporte, y que se puede sentir al tacto rugoso; y la tinta OVI (Optical variable ink) o tinta cambiante de color según el ángulo de inclinación, utilizada también en los billetes de 50, 100, 200 y soles.

❖ **Pasaportes de las entidades supranacionales**

Cabe destacar que los pasaportes de las entidades supranacionales tienen derecho a la libre circulación sin necesidad de visados o impuestos de tránsito, de echo dentro de la Unión Europea los nacionales de los países que la forman les basta con su DNI para circular dentro del espacio comunitario.

Dos claros ejemplos de pasaportes supranacionales les presentamos en la figura N° 2.1 y 2.2



Figura N° 2.1 Ejemplo de pasaporte supranacional europeo

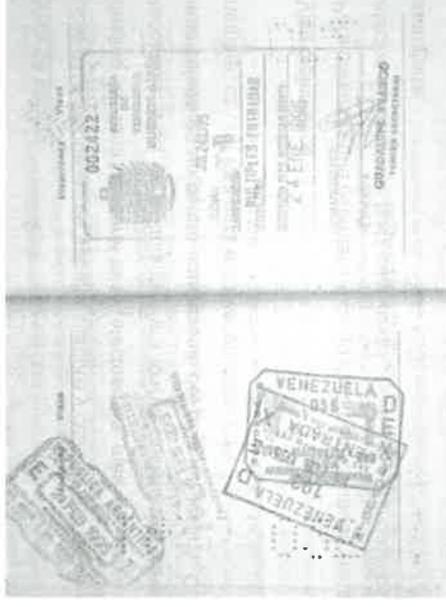


Figura N° 2.2 Ejemplo de pasaporte supranacional Andino



c. La visa

Una visa o visado es una norma entre países para legalizar una entrada o una estancia de personas en un país donde éste no tenga nacionalidad o libre tránsito, ya sea por convenios bilaterales entre el país de la nacionalidad de la persona y el país de destino, todo fundamentado por una razón bien definida. El la figura N° 2.3 vemos un ejemplo de visado.



El la figura N° 2.3 vemos un ejemplo de visado.

El visado es un documento que se coloca adjunto a los pasaportes por las autoridades para indicar que el documento ha sido examinado y considerado válido para las personas que entran o salen de un país.

Tipos de visa

Existen varios tipos de visas, entre las que se encuentran:

Visa de tránsito

Sirve para que una persona que deba hacer escala en un país para luego ir a otro pueda permanecer en esta escala por lo general en un máximo de 3 días.

Visa de turista

Para personas que deseen visitar un país con el propósito de conocerlo, en calidad de turista, y no se permite que la persona haga negocios dentro del país al cual se visita o trabajar en este, solo gastar dinero. A excepción de otras visas ésta generalmente es gratis. Por lo general tiene duraciones entre 1 a 6 meses.

Visa de trabajo

Solo para propósitos de trabajar siempre y cuando una empresa del país de destino lo contrate para tales efectos. Es más extensiva en tiempo y renovable. Visa de estudiante Para los efectos de una persona que está matriculada en un centro educacional del país de destino. Como lo dice el nombre, es una visa para estudiar en dicho país.

Visa diplomática

Para personas que ostenten un cargo diplomático puedan visitar tal país para efectos diplomáticos tales cual visitas oficiales de mandatarios, o efectos de embajada.

Visa de periodista

Para aquellos que ejerzan la profesión de periodista, puedan ejercer su profesión por un tiempo esporádico de tiempo, para cubrir ciertos eventos que se estén realizando en dicho país, de naturaleza relevante o de investigación.

Visa de matrimonio

Para quienes contraigan matrimonio con una persona que posea nacionalidad del país de destino.

También puede diferenciarse entre visados de entrada y visados de salida:

Visado de entrada

Es una autorización para poder presentarse a una aduana migratoria del país de destino, y solicitar ahí la entrada formal (es importante señalar que la sola

* El DNI deberá estar vigente y sin restricciones ante ONPE y RENIEC; artículo 29° Ley Orgánica del RENIEC.

- Copia certificada de la sentencia consentida de adopción ex pedida por la autoridad judicial correspondiente o de la resolución administrativa de adopción expedida por la autoridad administrativa competente, según corresponda.

PERUANOS MENORES NACIDOS EN EL EXTRANJERO:

Además de los consignados en los requisitos generales presentarán:

- Exhibición de original y entrega de la Partida o Acta de Nacimiento consular debidamente autenticado por el cónsul respectivo y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o copia fotostática simple del Registro de Inscripción de Peruano nacido en el extranjero.
- Exhibición del original y adjuntar copia fotostática simple del documento de identidad (1) del padre o madre o apoderado debidamente acreditado con poder consular legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (si fue otorgado en el extranjero o notarial o judicial) (si fue otorgado en el país) y su presencia conjuntamente con el menor.

* El DNI deberá estar vigente y sin restricciones ante ONPE y RENIEC; artículo 29° Ley Orgánica del RENIEC.

MAYORES DE EDAD:

- Exhibición del original y copia fotostática simple del documento de identidad (1) con los datos actualizados.

* DNI vigente sin restricciones ante ONPE y RENIEC; artículo 29° Ley Orgánica del RENIEC

IMPORTANTE:

"NO SE REQUIERE FORMULARIOS PARA EL TRÁMITE DE PASAPORTES TAMPOCO LA COMPRA DE ESTUCHES O MICAS PROTECTORAS";

LOS TRAMITES SON ESTRICTAMENTE PERSONALES.

copia fiel de los originales. 1 Tomado de Dirección general de migraciones y naturalización Perú: www.dicemi.gob.pe/

1. Comunidad Andina Decisión 503

DECISION 503

Reconocimiento de documentos nacionales de identificación

EL CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,

VISTOS: Los artículos 3 y 16 del Acuerdo de Cartagena, la Directriz 26 consignada en el Acta del XI Consejo Presidencial Andino, la Directriz 8 del XII Consejo Presidencial Andino y la Propuesta 51 de la Secretaría General de la Comunidad Andina;

CONSIDERANDO: Que la libre circulación de personas es una de las condiciones requeridas para la constitución gradual del Mercado Común Andino, el cual deberá estar en funcionamiento a más tardar el 31 de diciembre del año 2005;

Que la libre circulación por los territorios de la Subregión Andina, de conformidad con las normas migratorias internas, es un derecho de los nacionales andinos y de los extranjeros con residencia permanente en cualquier País Miembro, a fin de consolidar progresivamente la identidad andina;

Que es necesario armonizar las disposiciones relativas a la identificación de las personas dentro de la Subregión, para facilitar la adopción de medidas tendientes a permitir su libre circulación;

Que el Comité Andino de Autoridades de Migración (CAAM), en su Quinta Reunión Ordinaria aprobó el Anteproyecto de Decisión para el reconocimiento de documentos nacionales de identificación y solicitó a la Secretaría General de la Comunidad Andina que lo presentara a consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores;

DECIDE:

Artículo 1.- Los nacionales de cualquiera de los Países Miembros podrán ser admitidos e ingresar a cualquiera de los otros Países Miembros, en calidad de turistas, mediante la sola presentación de uno de los documentos nacionales de identificación, válido y vigente en el país emisor y sin el

Complementario de Prestación de Servicios, el derecho a establecer oficinas o sucursales, así como a ofertar y prestar el servicio de transporte internacional.

Artículo 17.- Los Países Miembros, en sus respectivos territorios, conceden libre tránsito a los vehículos habilitados y registrados, para el transporte internacional.

Artículo 18.- El transportista autorizado que haya obtenido Permiso Complementario de Prestación de Servicios gozará, en el País Miembro que le hubiere otorgado dicho Permiso, de un tratamiento no menos favorable que el concedido a los transportistas autorizados de ese país.

Artículo 19.- Los Países Miembros otorgarán al transportista autorizado, a quien le hubieren otorgado Permiso Complementario de Prestación de Servicios, un tratamiento no menos favorable que aquel que, en circunstancias similares, concedan a los transportistas de un tercer país.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los Países Miembros limítrofes podrán mutuamente otorgar a sus transportistas condiciones especiales, a fin de facilitar el tránsito y las operaciones de transporte que se realicen localmente, siempre que las mismas se efectúen dentro de la zona fronteriza contigua delimitada.

Artículo 20.- Cada País Miembro que adopte alguna medida que incida en el transporte internacional, en lo referente a la circulación de vehículos habilitados y a la tripulación, la pondrá inmediatamente en conocimiento de los demás Países Miembros y de la Junta del Acuerdo de Cartagena. Igual procedimiento debe cumplirse en los casos de firma, adhesión o ratificación de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales, suscritos con otro País Miembro o terceros países, o de denuncia de los mismos, relacionados con el transporte internacional de pasajeros por carretera.

3. Requisitos para obtener el pasaporte peruano EXPEDICIÓN DE PASAPORTE CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS.

REQUISITOS GENERALES:

- Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite. (1.06% UIT) S/. 38.16, pago que se puede realizar en cualquier agencia del Banco de la Nación a nivel nacional por su titular o apoderado debidamente acreditado.

Nota:

En caso de tener pasaporte expedido cuyas páginas se encuentren totalmente llenas, presentarán el original para su anulación.

MENORES DE EDAD:

Además de los consignados en los requisitos generales presentarán:

- Exhibición del Original y entrega de copia simple de DNI o Partida o Acta de Nacimiento original con una antigüedad no mayor de seis meses.
- Exhibición del original y adjunta copia fotostática simple del documento de identidad (1) del padre o madre o apoderado debidamente acreditado con poder consular legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (si fue otorgado en el extranjero) o notarial o judicial (si fue otorgado en el país) y su presencia conjuntamente con el menor.

* El DNI deberá estar vigente y sin restricciones ante ONPE y RENIEC; artículo 29° Ley Orgánica del RENIEC.

MENORES ADOPTADOS:

Además de los consignados en los requisitos generales presentarán:

- Exhibición del original y entrega de copia simple de DNI o Partida o Acta de Nacimiento original con una antigüedad no mayor de seis meses.
- Exhibición del original y adjuntar copia fotostática simple del documento de identidad (1) del padre o madre adoptivo o apoderado debidamente acreditado con poder consular legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores si fue otorgado en el extranjero o notarial o judicial (si fue otorgado en el país) y su presencia conjuntamente con el menor.

posesión de un visado no garantiza la entrada al país, esto sólo puede decidirlo el oficial de migración). Se trata de una forma que tienen los gobiernos de controlar el tránsito de extranjeros. Estos visados son de dos tipos: los de pasaporte, que permiten el acceso a un país para una visita de duración definida, y los de inmigración, que suponen una autorización para residir en el país de forma permanente. Los segundos requieren muchos más requisitos, suele ser difícil su obtención.

Visado de salida

Es el que algunos países exigen a sus ciudadanos cuando desean viajar al extranjero. Se trata de visados que se requieren para el abandono de un país que se encuentra en condiciones políticas, sociales o económicas desfavorables.

En ocasiones los países ricos, suelen llegar al punto de violar los derechos humanos reflejados en la carta universal de los derechos humanos, y en la propia constitución de los países receptores, como por ejemplo es el derecho al matrimonio entre seres humanos.

Por parte de los estados menos desarrollados, se podría presionar a los estados más ricos, para cambiar esta situación, pero la falta de desarrollo de algunos países, junto al interés económico, suelen impedir este tipo de presiones.

Los visados reflejan como ningún otro instrumento, la falta de integración a nivel mundial entre los países, y se presume que las uniones de naciones entre las distintas unidades en el mundo: Unión Europea, UNASUR (Países de Sudamérica), ASEAN (Países del sudeste asiático), y la Unión Africana, puedan contribuir en un futuro para la supresión de estos mismos. Es también menester de los agentes de viajes conocer algunas normativas complementarias en materia de viajes, turismo e integración internacional. Dichas leyes, acuerdos, etc. pueden ser tanto nacionales como supranacionales.

En ese tenor presentamos ("tres marcos legales") de suma importancia; puestos a su disposición sin modificación alguna de fondo ni forma es decir

- E) Salvoconducto Consular Peruano.
- F) Salvoconducto Fronterizo.
- G) Carné de Extranjería para los extranjeros residentes en el país.

Para Venezuela:

- a) Pasaporte.
 - b) Cédula de Identidad, a partir de los 9 años de edad.
 - c) Cédula de Identidad para los extranjeros en condición de residente.
- Los Países Miembros se comprometen a informar a la Secretaría General de la Comunidad Andina cualquier modificación o eliminación en la anterior relación de documentos nacionales de identificación con un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la norma que establezca la modificación. La Secretaría General, por su parte, informará inmediatamente a los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Países Miembros los cambios introducidos.

Artículo 2.- Los turistas nacionales de cualquiera de los Países Miembros gozarán de los mismos derechos que los nacionales del País Miembro en donde se encuentren, sin perjuicio de las disposiciones nacionales referidas a migración, orden interno, seguridad nacional y salud pública.

Para efectos de la presente Decisión, se consideraran turistas a aquellas personas que ingresen al país sin ánimo de residencia y éstos no podrán realizar actividades remuneradas o lucrativas, salvo lo dispuesto en materia de migración temporal en los acuerdos específicos o convenios de integración fronteriza suscritos o que se suscriban entre los Países Miembros.

Artículo 3.- Las autoridades nacionales competentes realizarán progresivamente las coordinaciones que sean necesarias para homologar los documentos nacionales de identificación a efectos de facilitar la libre circulación de personas dentro de la Subregión.

Asimismo, los Países Miembros adoptarán las medidas de seguridad necesarias en sus respectivos documentos nacionales de identificación.

Artículo 4.- En el momento del ingreso de las personas comprendidas en el artículo 1 en calidad de turistas, las autoridades migratorias del País

sus territorios, se registrá por la presente Decisión y sus normas complementarias.

Asimismo, son aplicables estas normas cuando el vehículo habilitado deba ser transportado, durante un tramo determinado y sin que se efectúe el transbordo de los pasajeros, por otro medio de transporte, ya sea marítimo, fluvial, lacustre o terrestre, cuyo uso sea necesario para continuar con el transporte internacional.

Artículo 6.- Las disposiciones de la presente Decisión, así como sus normas complementarias, son también aplicables cuando la tripulación con los vehículos habilitados y registrados se trasladen sin pasajeros de un País Miembro a otro para iniciar o continuar una operación de transporte internacional, o retornen a su país de origen luego de haberla concluido.

Artículo 7.- Para el transporte internacional de pasajeros por carretera, se establecen los siguientes tráficós:

- a) Entre ciudades de dos Países Miembros limítrofes
- b) Entre ciudades de dos Países Miembros, con tránsito por uno o más Países Miembros; y,
- c) Entre ciudades de dos o más Países Miembros.

Artículo 8.- Durante el transporte internacional los transportistas autorizados podrán recoger o dejar pasajeros cuyo origen y destino sean ciudades o localidades comprendidas en el itinerario, ubicadas en diferentes Países Miembros.

Para poder recoger o dejar pasajeros de viaje internacional en los Países Miembros distintos del de origen del transportista autorizado, éste debe haber obtenido en tales países Permiso Complementario de Prestación de Servicios

Lo establecido en el presente artículo, también es aplicable al transporte de encomiendas y paquetes postales.

Artículo 9.- El transporte internacional que efectúen transportistas de terceros países por el territorio de uno o más Países Miembros, se registrá por las normas nacionales de cada uno de los Países Miembros por los cuales se transite, o por lo establecido en los convenios internacionales vigentes.

Artículo 10.- El transporte internacional será prestado por las rutas y de acuerdo con las frecuencias e itinerarios concertados entre los organismos nacionales competentes y asignados por estos.

En la concertación y asignación de las rutas se utilizarán las vías que conforman el Sistema Andino de Carreteras y los cruces de frontera habilitados, así como aquellas vías o cruces de frontera que los Países Miembros autoricen.

Artículo 11.- Cuando dos o más Países Miembros acuerden habilitar nuevas vías o cruces de frontera para el transporte internacional a efectuarse entre ellos, dichas vías o cruces de frontera serán aprovechadas por los transportistas autorizados de los demás Países Miembros.

Artículo 12.- El Permiso Originario y el Permiso Complementario de Prestación de Servicios, así como el Certificado de Habilitación, no facultan al transportista autorizado para realizar transporte local de pasajeros por carretera en los Países Miembros.

Artículo 13.- Los transportistas autorizados podrán realizar, en forma complementaria, transporte internacional de encomiendas y paquetes postales. Este servicio será prestado sólo en vehículos habilitados y registrados.

Artículo 14.- Para que el transportista autorizado pueda prestar servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera, no será necesario que el País Miembro de tránsito o destino del tráfico que pretende operar haya autorizado a una empresa de su país, para servir el mismo tráfico u otro con destino o en tránsito por el país de origen del transportista.

Asimismo, no se podrá condicionar el inicio de la prestación del servicio de transporte, ni impedir su prestación, por el hecho de que un transportista autorizado del otro País Miembro comprendido en el tráfico no haya iniciado o suspenda sus operaciones.

Artículo 15.- Las disposiciones de la presente Decisión no son aplicables al transporte fronterizo, el mismo que se regirá por las normas que acuerden los Países Miembros limítrofes

Artículo 16.- Los Países Miembros en sus respectivos territorios, conceden al transportista autorizado, a quien le hubieren otorgado Permiso

requiso de visa consular, bajo los términos y condiciones señalados en la presente Decisión,

Los documentos nacionales de identificación a que se refiere el primer párrafo de este artículo serán:

Para Bolivia:

- a) Pasaporte.
- b) Pasaporte en hoja.
- c) Cédula de Identidad.
- d) Carné del Registro Único Nacional (RUN).
- e) Carné del Registro de Identificación Nacional (RIN).
- f) Carné de Extranjería para residentes en el país.

Para Colombia:

- a) Pasaporte.
- b) Cédula de Ciudadanía para los mayores de 18 años.
- c) Tarjeta de Identidad para los menores de edad entre los 7 y los 18 años.
- d) Registro Civil de Nacimiento para los menores de 7 años.
- e) En el caso de los extranjeros:
 - La Cédula de Extranjería para los mayores de 18 años.
 - La Tarjeta de Extranjería para los menores de 18 años y mayores de 7 años (los extranjeros menores de 7 años se identifican con su Pasaporte).

Para Ecuador:

- a) Pasaporte.
- b) Cédula de Ciudadanía para ecuatorianos.
- c) Cédula de Identidad para los extranjeros inmigrantes.

Para Perú:

- A) Pasaporte.
- B) Documento Nacional de Identidad para los mayores de 18 años.
- C) Libreta Electoral para los mayores de 18 años.
- D) Partida de Nacimiento para los menores de 18 años.

ubicadas en diferentes Países Miembros, de acuerdo a las rutas, frecuencias e itinerario establecidos.

Transportista Autorizado, la persona jurídica cuyo objeto social es el transporte de pasajeros por carretera, constituida en uno de los Países Miembros conforme a sus normas de sociedades mercantiles o de cooperativas, que cuenta con Permiso Originario de Prestación de Servicios y uno o más Permisos Complementarios de Prestación de Servicios.

Tripulación, las personas necesarias empleadas por el transportista autorizado en el transporte internacional, para la conducción del vehículo habilitado y atención a los pasajeros

Vehículo Habilitado, el ómnibus o autobús al cual el organismo nacional competente le ha otorgado Certificado de Habilitación.

CAPITULO II

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Artículo 2.- La presente Decisión establece las condiciones para la prestación del servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera entre los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena, con el objeto de liberalizar su oferta

Artículo 3.- La oferta y la prestación del servicio de transporte internacional se sustentan en los siguientes principios fundamentales: libertad de operación; acceso al mercado; trato nacional; transparencia; no discriminación; igualdad de tratamiento legal; libre competencia y nación más favorecida.

Artículo 4.- Los Países Miembros acuerdan homologar las autorizaciones y los documentos de transporte y eliminar toda medida restrictiva que afecte o pueda afectar las operaciones de transporte internacional.

CAPITULO III

DEL AMBITO DE APLICACION

Artículo 5.- El transporte internacional de pasajeros por carretera que se efectúe entre Países Miembros del Acuerdo de Cartagena o en tránsito por

Miembro receptor, al determinar las condiciones del mismo, exigirán la presentación de la Tarjeta Andina de Migración (TAM) como único documento administrativo establecido en la normativa comunitaria, y la cual deberá contener el tiempo de permanencia autorizada, según las reglas del artículo 10 de la presente Decisión.

Artículo 5.- El documento nacional de identificación con el cual se realizó el ingreso será reconocido por las autoridades del País Miembro receptor para todos los efectos civiles y migratorios, incluyendo trámites judiciales y administrativos.

Artículo 6.- Las autoridades migratorias de cada País Miembro podrán impedir el ingreso de turistas o cancelar la autorización de quienes ya hubieran ingresado, cuando se compruebe que los mismos no cumplan los requisitos legales establecidos por la presente Decisión o infrinjan las normas migratorias.

Artículo 7.- Las autoridades competentes de los Países Miembros, con el apoyo del CAAM, efectuarán entre sí las coordinaciones necesarias para la efectiva aplicación de esta Decisión.

Artículo 8.- Los nacionales de países extracomunitarios que sean titulares de alguno de los documentos detallados en el artículo primero de la presente Decisión

emitido por cualquiera de los Países Miembros, gozarán de los mismos derechos que se establecen en la presente Decisión para los nacionales de los Países Miembros, excepto en el caso en que las normas migratorias nacionales les exijan el uso de pasaporte o visado.

Artículo 9.- La presente Decisión entrará en vigencia el 1 de enero del año 2002. Los Países Miembros se obligan a adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar su cumplimiento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 10.- Los Países Miembros se comprometen a no someter a los turistas comprendidos en el artículo 1 a controles o formalidades adicionales a las actualmente vigentes en materia de migración, para permanencias hasta por un periodo de 90 días, prorrogable una sola vez por igual término.

Artículo 11.- Los Países Miembros, con el apoyo del CAAM, procederán a la armonización de sus respectivas legislaciones de migración, mediante la celebración de negociaciones anuales coordinadas por la Secretaría General de la Comunidad Andina, cuyos resultados serán expresados en Decisiones que adoptará el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. En dicho proceso se dará prioridad al tratamiento de lo relativo a los requisitos migratorios para estudiantes, personas de negocios, inversionistas y artistas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. - En el caso de que, a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Decisión, un País Miembro exija el visado consular a los turistas nacionales de cualquiera de los otros Países Miembros, dicho requisito será eliminado a más tardar el 31 de diciembre de 2004. En ese lapso, el País Miembro que tenga dicha exigencia podrá exigir el pasaporte como único documento de viaje aceptado para la admisión de turistas.

Hasta que se cumpla el plazo establecido en el párrafo anterior, el País Miembro que exija el visado consular flexibilizará de manera progresiva los requisitos para su obtención por parte de los nacionales de los demás Países Miembros.

Dada en la ciudad de Valencia, Venezuela, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil uno.

2. La comisión del acuerdo de Cartagena decisión 398

Para este documento he visto conveniente solo presentarles los tres primeros capítulos de la decisión. Aquí nos muestran gran cantidad de conceptos en materia de transporte internacional de pasajeros por carretera el cual es de suma importancia cuando se ofrece paquetes turísticos a promociones de colegios que quieren cruzar las fronteras del Perú y visitar Bolivia, Ecuador, Chile, etc.

País de Origen, el País Miembro donde el transportista se constituye como empresa y tiene su domicilio principal.

Pasajero, la persona natural, usuaria del servicio de transporte internacional, portadora de un boleto de viaje emitido a su nombre.

Permiso Originario de Prestación de Servicios, el documento que acredita que un transportista ha sido autorizado por el organismo nacional competente de su país de origen para realizar transporte internacional de pasajeros por carretera, una vez que haya obtenido el Permiso Complementario de Prestación de Servicios correspondientes.

Permiso Complementario de Prestación de Servicios, el documento otorgado a un transportista que cuenta con Permiso Originario de Prestación de Servicios, que acredita la autorización que le ha concedido a éste el organismo nacional competente de un País Miembro distinto del de su origen, para realizar transporte internacional de pasajeros por carretera desde o hacia su territorio, o a través de él.

Registro, la inscripción que realizan los organismos nacionales competentes de transporte o la anotación que realizan los organismos nacionales de aduana de cada uno de los vehículos habilitados, a ser utilizados en el transporte internacional, a efecto de ejercer los controles correspondientes.

Ruta, la vía a ser recorrida, desde el origen hasta el destino, que efectúa el vehículo habilitado en una operación de transporte internacional.

Sistema Andino de Carreteras, los ejes troncales, interregionales y complementarios definidos e identificados como tales mediante Decisión de la Comisión del Acuerdo de Cartagena

Tráfico, la ruta y el itinerario entre origen y destino que le son asignados al transportista para la prestación del servicio de transporte internacional.

Tránsito, la circulación que efectúan el vehículo habilitado y su tripulación por el territorio de los Países Miembros en la realización del transporte internacional, o como consecuencia de éste.

Transporte Internacional de Pasajeros por carretera, en adelante "transporte internacional", el transporte de personas que al amparo de boletos de viaje y una lista de pasajeros realiza el transportista autorizado en vehículos habilitados, desde una ciudad de origen hasta otra de destino,

Bolivia: Dirección General de Transporte Terrestre
Colombia: Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor
Ecuador: Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres
Perú: Dirección General de Circulación Terrestre
Venezuela: Servicio Autónomo de Transporte y Tránsito Terrestre.

En materia de aduana y de migración los Organismos Nacionales son:
Bolivia:

- Dirección General de Aduanas
- Dirección General de Migración y Extranjería

Colombia:

- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
- Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migración, para la expedición de la Libreta de Tripulante Terrestre; y,
Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) para el control migratorio

Ecuador:

- Dirección Nacional del Servicio de Aduanas
- Dirección Nacional de Migración

Perú:

- Superintendencia Nacional de Aduanas
- Dirección de Migraciones y Naturalización

Venezuela:

- Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT)
- Gerencia de Aduanas
- Dirección General Sectorial de Extranjería.

DECISION 398

Transporte Internacional de Pasajeros por carretera, sustituye ría de la Decisión 289

LA COMISION DEL ACUERDO DE CARTAGÉNA,

VISTOS: El Capítulo XI del Acuerdo de Cartagena, la Decisión 289 de la Comisión, y la Propuesta 292/Mod. 1 de la Junta;

CONSIDERANDO:

Que el transporte internacional de pasajeros por carretera constituye uno de los instrumentos de ayuda eficaz para la consolidación del espacio económico subregional y el logro de los objetivos del Acuerdo de Cartagena: Que a partir de la vigencia de la Decisión 289, el transporte internacional de pasajeros por carretera ha alcanzado un desarrollo y especialización, y ha sufrido un proceso de modificación en los patrones de organización y funcionamiento que amerita de una modernización de su marco normativo: Que el incremento en la demanda de este servicio requiere de normas que aseguren su eficiencia, determinando en forma clara y precisa las condiciones del contrato y la responsabilidad que debe tener tanto el transportista como el usuario;

DECIDE:

CAPÍTULO I

DEFINICIONES

Artículo 1.- Para la aplicación de la presente Decisión y de las demás normas comunitarias que regulan el transporte internacional de pasajeros por carretera entre países del Acuerdo de Cartagena, se entiende por: **Aduana de Cruce de Frontera**, aquella ubicada en los cruces de frontera habilitados por los Países Miembros, que interviene en el control de una operación de transporte internacional de pasajeros por carretera.

Ámbito de Operación, el territorio de los Países Miembros por los cuales el transportista ha sido autorizado para realizar transporte internacional de pasajeros por carretera

Boleto de Viaje Internacional, en adelante "boleto de viaje", el documento emitido por el transportista autorizado a nombre de una persona natural, mediante el cual se obliga a transportar a ésta, por el pago de una tarifa, de una ciudad o localidad a otra de su itinerario, ubicadas en diferentes Países Miembros.

Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) o Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF), la infraestructura ubicada en forma aleatoria a los cruces de frontera habilitados, con sus instalaciones y equipos necesarios, donde se concentran las autoridades nacionales que intervienen en el control de las operaciones de transporte, tránsito, aduana, migración, sanidad y otros relacionados con el acceso de personas, vehículos y mercancías cuando ingresen o salgan del territorio de un País Miembro, y en donde se brindan, además, servicios complementarios de facilitación a dichas operaciones y de atención al usuario.

Certificado de Habilitación, el documento que acredita la habilitación de un ómnibus o autobús para prestar el servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera

Circuito Cerrado, el transporte de un grupo organizado de personas, realizado por un transportista autorizado en vehículos habilitados, con un recorrido preestablecido y en cuyo viaje se transita por dos o más Países Miembros, con fechas y ciudades determinadas de salida y llegada ubicadas en el mismo país donde se inicia el transporte.

Cruce de Frontera, el paso habilitado por los Países Miembros en su frontera común para la circulación de personas, mercancías y vehículos.

Equipaje, las prendas y efectos de uso personal del pasajero, así como los bienes de su arte, profesión u oficio, sea que se presenten en maletas, bajo otro embalaje o a la vista.

Equipos, los repuestos, herramientas, piezas de recambio, enseres y accesorios necesarios para el normal funcionamiento de los vehículos habilitados, en el transporte internacional de pasajeros por carretera.

Frecuencia, cada viaje de ida o de vuelta que le es asignado al transportista autorizado en una ruta determinada.

Flota, el conjunto de vehículos habilitados y registrados con que el transportista autorizado cuenta para prestar el servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera

Habilitación, el acto administrativo por medio del cual el organismo nacional competente califica como apto un ómnibus o autobús para efectuar transporte internacional de pasajeros por carretera.

Horario, el día y hora fijados para la salida de un vehículo habilitado que inicia un servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera.

Itinerario, la descripción correlativa de las ciudades o localidades de la ruta entre origen y destino del servicio, donde el transportista autorizado puede recoger o dejar pasajeros y encomiendas en viaje internacional.

Libreta de Tripulante Terrestre, el documento expedido por el organismo nacional de migración del País Miembro de la nacionalidad del tripulante o del que le concedió visa de residente, a nombre de una persona natural y a solicitud de un transportista autorizado, que permite a su titular ingresar, transitar, permanecer y salir del territorio de los Países Miembros como parte de la tripulación de un vehículo habilitado en una operación de transporte internacional de pasajeros por carretera.

Lista de Pasajeros, el documento emitido por el transportista autorizado para ser entregado a las autoridades de migración, en el que se consigna la información relativa a la empresa de transporte, el vehículo habilitado, los pasajeros y la tripulación, así como el origen y destino del viaje.

Operación de Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera, en adelante "operación de transporte", el conjunto de servicios que el transportista autorizado presta al pasajero y las actividades que ejecuta durante la ruta, desde el momento en que los pasajeros se embarcan para el inicio del viaje hasta el instante de su desembarco en destino.

Organismo Nacional Competente, el organismo responsable del transporte por carretera en cada uno de los Países Miembros, así como de la aplicación integral de la presente Decisión y sus normas complementarias.

Estos son:

SECCIÓN IV:

Trayectoria Laboral

- a) Certificado y/o constancias de trabajos realizados en el sector público o privado (fedateado).
- b) Resoluciones de designación o encargaturas en cargos de confianza (fedateado).
- c) Documentos relacionados con los servicios prestados: resoluciones, cartas de agradecimiento, oficio (fedateado).
- d) Otros documentos relacionados a la experiencia laboral (fedateado).

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 559-2022-UNHEVAL

MOISÉS GOLDEZ CORTIJO NOTARIO PÚBLICO

Cayhuayna, 28 de Febrero de 2022.

TRANSCRIPCIÓN En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE CC A FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDENTICA A SU ORIGINAL. 07 NOV 2022 HUÁNUCO de del

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios, así como los archivos digitales recibidos en el correo institucional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 de la Ley Universitaria 30220, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", el mismo que es concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, el artículo 245° de la norma legal precisada señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo";

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se aprobó el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, asimismo, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0004-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, convocó a concurso público virtual de plazas docentes y jefes de práctica para contrato 2022 de la UNHEVAL, primera convocatoria; asimismo, aprobó el Cronograma de Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, del mismo modo, con la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL, del 10.ENE.2022, y modificado con las Resoluciones Rectorales N°s 0032 y 0037-2022-UNHEVAL, del 13 y 14.ENE.2022, respectivamente, se aprobaron los Cuadros de Plazas para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022, Semestres I y II de la UNHEVAL, conforme a los anexos adjunto, elaborados por la Vicerrectora Académica;

Que el Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, mediante Oficio Virtual N° 009-2022-UNHEVAL/FCAT/SD, del 01.FEB.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, remite la Resolución N° 031-2022-UNHEVAL/FCAT-CF, del 01.FEB.2022, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Informe Final de la Comisión de Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas y de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, para el año académico 2022, semestres I y II, con los resultados obtenidos por los ganadores de las plazas correspondientes, cuyos anexos se adjuntan en la Resolución en mención, con el link: https://drive.google.com/drive/folders/1atmDP-IDNzDFd2CQYEIAg6geubmUBZ?usp=sharing;

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 42.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 02.FEB.2022, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el expediente del considerando anterior para ser visto por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión extraordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 10.FEB.2022, y en mérito al literal j), del artículo 107° y el literal a), del artículo 119° del Estatuto de la UNHEVAL, asimismo, contándose con la opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó aprobar el contrato de los profesionales que se mencionan en la parte resolutive de la presente Resolución, para la Escuelas Profesionales de Ciencias Administrativas y de Turismo y Hotelería, ganadores del Concurso Público Virtual de Docentes para Contrato 2022, primera convocatoria, propuestos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 031-2022-UNHEVAL-FCAT-CF, del 01.FEB.2022, de acuerdo a los detalles que se precisan en la parte resolutive de esta Resolución; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 092-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

...///



GOLDEZ-CORTIJO SIB/sbc NOTARIO



SE RESUELVE:

1° APROBAR el CONTRATO de los siguientes profesionales para la Escuelas Profesionales de Ciencias Administrativas y de Turismo y Hotelería, ganadores del Concurso Público Virtual de Docentes para Contrato 2022, primera convocatoria, propuestos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 031-2022-UNHEVAL-FCAT-CF, del 01.FEB.2022, de acuerdo a los detalles que a continuación se mencionan; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Escuela Profesional de Ciencias Administrativas

Table with columns: Docente, Categoría, Periodo de Contrato, Carga Académica (Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo, SEM, HT, HP, Total). Rows include Mg. Alan Manuel Rubín Robles, Mg. Nancy Liz Ponciano Anchante, Mg. Iván Teodoro Mancilla Chamorro, Mg. Rafael Antonio Arrieta Quintana, Dr. Luis Henry Barrueta Safazar, Mg. Amarildo Tarazona Valerio, and Mg. Luis Alberto Bambarén Mata.

Handwritten signature and stamp of the University Secretary General.

Official stamp of the University Secretary General and a blue notary stamp.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0559-2022-UNHEVAL

-03-

Escuela Profesional de Turismo y Hotelería

Table with columns: Docente, Categoría, Período de contrato, Carga académica (Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo, SEM, HT, HP, Total). Rows include Mg. Simeón Soto Espejo, Mg. Carlos Alberto Inga Blas, Dra. Sara Herminia García Ponce, Mg. Yossary Darill Bravo Taboada, and Mg. Tomas Dall Villena Andrade.

- 2° REMITIR los files digitales de los profesionales contratados con el numeral precedente, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.
3° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los profesionales contratados, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.
4° DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectivas, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
5° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDENTICA A SU ORIGINAL. 07 NOV 2022 HUÁNUCO, de del.



Guillermo A. Bocangel Weydert RECTOR



Ninfa Y. Torres Munguía SECRETARIA GENERAL

- Distribución: Rectorado VRAcad, VRIv AL OCI-DIGA, Transparencia-OPyP, URM-JFEyC-UFRem, DAYSA-FCAT-UPPyM, DAPCFyN-EPBQyCA, EPMYF.-OGC.-UFEST, UC.-UT, Fila.-Interesados, Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines. Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía SECRETARIA GENERAL

SIM/sec

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0410-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios y cuatro (04) files digitales;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 0196-2021-UNHEVAL-AL, del 17.MAY.2021, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto al Contrato Ganadores del Concurso Público Contrato Docente 2021 para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, precisando lo siguiente:

Primero: Que, mediante Resolución N° 033-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 29 de marzo de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, RESOLVIÓ:

1. APROBAR el informe final de la Comisión de Concurso Público Virtual de Plazas Docentes 2021-I, de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas, con los resultados obtenidos por los ganadores de las Plazas correspondientes, así como la Plaza de Contrato no cubierta por quedar desierta, por lo expuesto en los siguientes considerandos:

| N° | CATEGORÍA | APELLIDOS Y NOMBRES | ASPECTO EXTERNO | ASPECTO INTERNO | EVALUACIÓN FINAL | POSTULANTE GANADORES |
|----|-----------|--------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------|----------------------|
| 1 | DC B1 | Rubín Robles, Alan Manuel | 31.3 | 35.7 | 67 | Ganador |
| 2 | DC B1 | Martel y Bustamante, Rafael Porfirio | 32.7 | 32.8 | 65.5 | Ganador Renunciante |
| 3 | DC B1 | Bambaren Mata, Luis Alberto | 36.4 | 34.20 | 70.6 | Ganador |
| 4 | DC B1 | Tarazona Valerio, Amarildo | 31.9 | 36.60 | 68.5 | Ganador |

2. PROPONER el contrato de la Mg. Marisol Nury Martel y Bustamante, en la plaza dejada por Renuncia Voluntaria Notarial del postulante Rafael Porfirio Martel y Bustamante

Segundo: Que, mediante Resolución Rectoral N° 160-2021-UNHEVAL, de fecha 08 de marzo de 2021, el Rector con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario RESOLVIÓ: Convocar a CONCURSO PUBLICO VIRTUAL LAS PLAZAS DE DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA PARA CONTRATO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, PARA EL SEMESTRE I-2021, de acuerdo al cuadro consolidado y los anexos, donde se detalla la condición, categoría, asignaturas y perfil requerido del profesional; Resolución que fue modificada con el primer numeral de la parte resolutive, en lo referente a las Plazas Docentes y Jefes de Práctica convocada para contratos, con la Resolución Rectoral N° 0174-2021-UNHEVAL, aprobándose la convocatoria para la Facultad de Ciencias Administrativas, de 5 plazas y de las cuales 4 de ellas tienen el siguiente detalle:

| CATEGORIA | ASIGNATURA | PERFIL. |
|-----------|---|---|
| DC B1 | Matemática Financiera Estadística Aplicada a los Negocios I Matemática | Título Licenciado en administración. Con grado de maestro Pertenece al Colegios Profesional y estar habilitado. Ejercicio profesional mínimo 5 años Tener un máximo de 75 años. |
| DC B1 | Comunicación Oral Comunicación Escrita Comunicación Escrita | Título Profesional en Ciencias Contables y Financieras o contador público. Con grado de maestro Estar habilitado por el Colegio Profesional Ejercicio profesional mínimo 5 años Tener un máximo de 75 años. |
| DC B1 | Investigación Científica Gestión de Negocios Internacionales Gestión Logística | Título Profesional en Ciencias Contables y Financieras o contador público. Con grado de maestro Estar habilitado por el Colegio Profesional Ejercicio profesional mínimo 5 años Tener un máximo de 75 años. |
| DC B1 | Gestión de Punto de Ventas Gestión de Punto de Ventas Gestión del Talento Humano II Gestión de Desarrollo Personal | Título Profesional en Ciencias Contables y Financieras o contador público. Con grado de maestro Estar habilitado por el Colegio Profesional Ejercicio profesional mínimo 5 años Tener un máximo de 75 años. |

MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PUBLICO

Tercero: Que, revisado el Informe Digital N° 0102-2020-UNHEVAL/OPyUP-J, las plazas convocadas a concurso público para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, cuentan con crédito presupuestario.

Cuarto: Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0480-2021-UNHEVAL, de fecha 03 de marzo de 2021, se RESOLVIÓ: "1° APROBAR el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, que consta de 36 artículos, 6 disposiciones complementarias, 2 disposiciones transitorias, 2 anexos y una guía para la presentación de documentos; el mismo que forma parte de la presente Resolución".

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS POR PARTE DE LOS POSTULANTES DECLARADOS GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO, SEGÚN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN- TIPO DC-B:

Quinto: Que, en el presente caso debemos de precisar que, si bien es cierto el profesional MARTEL y BUSTAMANTE, RAFAEL PORFIRIO, ha sido declarado ganador para el contrato DC B1 con la carga académica Comunicación Oral y Comunicación Escrita; sin embargo el mismo según se tiene de la Resolución N° 033-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, ha renunciado; consecuentemente de acuerdo a la Primera Disposición

...!!!

VERIFICAR QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDENTICA A SU ORIGINAL. TRANSCRIPCIÓN En la fecha se ha expedido Resolución N° 07 NOV 2021 de HUÁNUCO, del



GOLDEZ-CORTIJO



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0410-2021-UNHEVAL

-02-

Complementaria del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docente Contratado que precisa: "En caso de renuncia del docente contratado, el Consejo de Facultad propondrá al Consejo Universitario el contrato del postulante que quedó en segundo lugar o siguientes según corresponda", por lo que corresponde revisar el proceso de evaluación de la profesional Mg. Marisol Nury Ramírez Carrillo, por haber obtenido el segundo lugar en el concurso público.

Sexto: Que, según lo precisado en el artículo 12° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; los requisitos obligatorios que deben cumplir los postulantes son:

| N° | Postulante | Plaza a la que postula. | Requisitos exigidos según el artículo 12° | | | |
|----|-------------------------------|-------------------------|---|--------------------|--|--|
| | | | Grado de Magister | Título Profesional | Pertenecer al Profesional y Colegio habilitado | Los demás requisitos de acuerdo al Perfil de la Plaza a la que postula |
| 1 | Rubín Robles, Alan Manuel | DC B1 | Si, Cumple | Si, Cumple | Si, Cumple | Si, Cumple. |
| 2 | Ramírez Carrillo Marisol Nury | DC B1 | Si, Cumple | Si, Cumple | Si, Cumple | Si, Cumple. |
| 3 | Bambaren Mata, Luis Alberto | DC B1 | Si, Cumple | Si, Cumple | Si, Cumple | Si, Cumple. |
| 4 | Tarazona Valerio, Amarildo | DC B1 | Si, Cumple | Si, Cumple | Si, Cumple | Si, Cumple. |

Del cuadro se aprecia que los postulantes cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 12° del Reglamento.

Séptimo: Que, de acuerdo a la Guía de Presentación de Documentos, los documentos, el cual es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se ha establecido en el rubro **IMPORTANTE**, inciso 3) establece: "Cualquier falta, incumplimiento o trasgresión a la Guía de Presentación en el Folder A, Reglamento del Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso", por lo que verificado los documentos presentados se tiene todos los postulantes declarado ganadores del concurso público, ha cumplido con presentar todos los documentos exigidos en la Guía de Presentación Archivo A

Octavo: Que, el artículo 13° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece los impedimentos para concursar y de los documentos presentados, se tiene que los postulantes no estarían impedidos de concursar debido a las declaraciones juradas presentadas y asimismo por el hecho de que los mismos se han presentado al proceso de concurso público; teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 51° numeral 51.1° del TUO de la Ley N° 27444, que establece: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida los escritos y formularios que presenten para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como su contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario..."; consecuentemente salvo que en un proceso de control posterior se verifique que los postulantes mencionados tengan impedimento para contratar, se considera bajo el principio de veracidad que los postulantes cumplen los requisitos exigidos en la norma legal señalada.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LOS ASPECTOS EXTERNOS E INTERNOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN:

Noveno: Que, el artículo 31° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece "El puntaje total mínimo aprobatorio de los aspectos externos e internos para cada uno de los tipos de docente, es el siguiente:

| Tipo de Docente | Aspectos Externos mínimo | Aspectos Internos mínimos | Puntaje mínimo aprobatorio |
|------------------------------|--------------------------|---------------------------|----------------------------|
| c) Docente Contratado tipo B | 20 puntos | 30 puntos | 52 puntos |

Decimo: Que, respecto a los aspectos internos, se hace necesario precisar que atendiendo a que los criterios de calificación son subjetivos y como tal son criterios que dependen de los miembros del Comité y asimismo la Oficina de Asesoría Legal no tiene el conocimiento para realizar un análisis del Silabo, por lo que respecto a los aspectos internos esta oficina no va a emitir opinión al respecto.

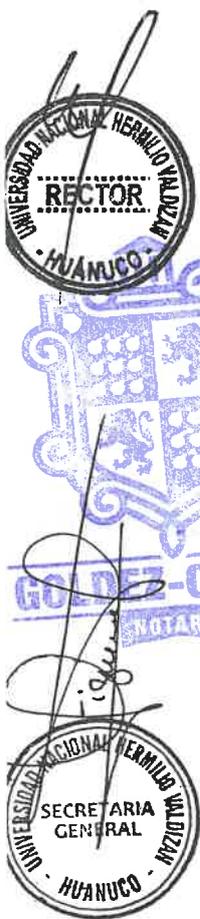
Decimo Primero: Que, en virtud a lo dispuesto en el considerando anterior, del presente informe, se pasa a realizar la verificación de la calificación otorgada por la Comisión de Evaluación, según el criterio establecido en el anexo 1, que es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y en este caso se precisa que se procedió a revisar el puntaje asignado por la Comisión determinando que el único postulante que se encontró variación en el puntaje asignado es al Mg. Tarazona Valerio, Amarildo y los cuales se pasan a detallar:

PROFESIONAL TARAZONA VALERIO, AMARILDO

| Item | Puntaje Asignado | Puntaje Correcto | Observaciones |
|---|------------------|------------------|---|
| Formación en Servicio | 5 | 2 | Se aprecia que cuenta con 2 diplomados, sin embargo, se le asigno puntaje por 2 diplomados. |
| Participación en Congresos, Seminarios, Simposios y foros afines a la profesión | 3.5 | 4 | De los certificados adjuntados se aprecia que tiene el puntaje de 4. |
| Reconocimiento de Universidades | 1.1 | 0.40 | Tiene dos reconocimientos válidos, los demás son conformación de comisión y al no haber adjuntado la constancia de cumplimiento no se debió haber considerado |

Puntaje correcto que debe ser reconocido a la profesional:

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0410-2021-UNHEVAL

-03-

| ITEM | PUNTAJE ASIGNADO | PUNTAJE CORRECTO |
|---------------------------------------|------------------|------------------|
| Formación Profesional | 8 | 8 |
| Formación en Servicio | 5 | 2 |
| Participación en Congresos y Otros | 3.5 | 4 |
| Experiencia Universitaria | 3 | 3 |
| Categoría Académica Universitaria | 2 | 2 |
| Régimen de Dedicación | 1.80 | 1.8 |
| Exp. Profesional Extra Universitaria | 2.5 | 2.5 |
| Dominio de Idiomas | 1.5 | 1.5 |
| Publicaciones | 0 | 0 |
| Ponentes Varios | 1 | 1 |
| Reconocimiento de Universidades | 1.1 | 0.40 |
| Reconocimiento de Otras Instituciones | 2.50 | 2.50 |
| Total | 31.90 | 28.70 |

MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO

Decimo Segundo: Que, en atención a la revisión realizada del file de la postulante y atendiendo a que todos los postulantes sobrepasan los puntajes mínimos exigidos en el artículo 31° del Reglamento de Concurso Público Virtual; las cuales si bien es cierto han tenido modificaciones en el aspecto externo, pero el mismo en nada vulnera su condición de ganador, correspondiendo declararles ganadores de acuerdo a los siguientes puntajes:

| N° | Categoría | Apellidos y Nombres | Aspecto Externo | Aspecto Interno | Evaluación Final | Postulante Ganadores |
|----|-----------|-------------------------------|-----------------|-----------------|------------------|----------------------|
| 1 | DC B1 | Rubín Robles, Alan Manuel | 31.3 | 35.7 | 67 | Ganador |
| 2 | DC B1 | Marisol Nury Ramírez Carrillo | 29.95 | 31.00 | 60.95 | Ganador |
| 3 | DC B1 | Bambaren Mata, Luis Alberto | 36.4 | 34.20 | 70.6 | Ganador |
| 4 | DC B1 | Tarazona Valerio, Amarildo | 31.9 | 36.60 | 68.5 | Ganador |

AUTORIDAD QUE DEBE DECIDIR LA CONTRATACION DE LA DOCENTE:

Décimo Tercero: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que su Despacho tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

PERIODO QUE DEBE CONTRATARSE:

Décimo Cuarto: Que, con la Resolución de Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, de fecha 02 de marzo de 2021, se APROBÓ el Calendario Académico Modificado 2021, en la que se tiene precisado que el I Semestre Académico se desarrollará desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, por lo que el periodo de contratación para el Semestre 2021-I, debe ser por el periodo mencionado.

OPINIÓN: Por las consideraciones expuestas, se opina que el Rector emita la Resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Contratar como Docente ganador de Concurso Público 2021-I, para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo- Escuela Profesional de Ciencias Administrativas desde el 12 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución.
2. Disponer que los profesionales declarados ganadores, cumplan con presentar los documentos establecidos en la primera disposición transitoria del reglamento de concurso público virtual de plazas para Docentes contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la oficina de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte de los referidos profesionales.

Que el Rector, estando a la opinión legal remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1484-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR el CONTRATO de los siguientes profesionales como Docentes ganadores del Concurso Público 2021-I, para la EP de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la

...///

CERTIFICO QUE EL PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDENTICA A SU ORIGINAL
HUANUCO, 07 NOV 2022



GOLDEZ-CORTIJO



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0410-2021-UNHEVAL

-04-

UNHEVAL, a partir del 12 de abril al 06 de agosto de 2021, propuesto con la Resolución N° 033-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 29 de marzo de 2021, por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

| N° | Categoría | Apellidos y Nombres | Aspecto Externo | Aspecto Interno | Evaluación Final | Postulante Ganadores |
|----|-----------|-------------------------------|-----------------|-----------------|------------------|----------------------|
| 1 | DC B1 | Alan Manuel Rubín Robles | 31.3 | 35.7 | 67 | Ganador |
| 2 | DC B1 | Marisol Nury Ramírez Carrillo | 29.95 | 31.00 | 60.95 | Ganador |
| 3 | DC B1 | Luis Alberto Bambaren Mata | 36.4 | 34.20 | 70.6 | Ganador |
| 4 | DC B1 | Amarildo Tarazona Valerio | 31.9 | 36.60 | 68.5 | Ganador |

- 2° **REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RODRYGNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
FCAyT DDpto. Acad.
DIGA DASA URH
UPA URPyC SUEyC
Interesado File Archivo

Lo que transcribo a VD. para su conocimiento y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0145-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de octubre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuarenta y un (41) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio Nº 209-2021-UNHEVAL/AL, del 19.OCT.2021, remite con opinión favorable el Informe Nº 047-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, de fecha 18.OCT.2021, del Abogado Externo de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto a la ampliación de contrato para semestre académico II-2021 de los docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, ganadores del concurso público; para la Facultad en mención precisando los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1.1. Que, con Proveedor Nº 0205-2021-UNHEVAL/AL, recibido físicamente, remite el expediente administrativo sobre la propuesta de ampliación de contrato de los docentes ganadores del concurso público para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para semestre académico II-2021;

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

Autorización de ampliación de contratación para el semestre académico II - 2021, del Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo.

2.1. Con Resolución Consejo Universitario Nº 1800-2021-UNHEVAL, el Consejo Universitario autorizó a los Consejos de Facultad de las Facultades o a los Decanos de Facultad, éste último emita resolución con cargo de dar cuenta al Consejo de Facultad de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución la ampliación de contrato para el semestre académico II-2021 de los Docentes y Jefes de Prácticas que fueron declarados ganadores del concurso público y de los contratos directos, en ambos casos que se encuentren vigente durante el semestre I-2021.

2.2. Asimismo, en el presente caso no existe una resolución de Consejo Universitario que autorice la contratación directa de los profesionales que no hayan estado laborando durante el periodo I-2021, sin embargo atendiendo a la necesidad de servicio debido a que el inicio de las labores académicas, y a efectos de no perjudicar a los alumnos, se considera que se debe aprobar la ampliación de contratación para el semestre II-2021, y para lo cual se debe tener en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral Nº 0261-2021-UNHEVAL, tanto para Docentes o Jefes de Prácticas para su contratación.

2.3. Ahora bien, la Resolución Rectoral Nº 0261-2021-UNHEVAL, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se estableció los supuestos por el cual un profesional no podía ser contratado de manera directa y de acuerdo a la declaración jurada presentada se tiene que, por el principio de veracidad, el profesional no está incurso en ninguna incompatibilidad; sin perjuicio de que se pueda realizar verificación posterior del mismo.

2.4. Así también, con Resolución Consejo Universitario Nº 1901-2021-UNHEVAL, en el 3º numeral de la parte resolutive se resolvió precisar que en caso de surgir desfinanciamiento en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO II-2021, DE LOS DOCENTES Y JEFE DE PRÁCTICAS, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de Locación de Servicios.

III. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN

3.1. Que, mediante Resolución Nº 0172-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 23 de agosto de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, resolvió: 1º aprobar la ampliación de contrato para el semestre académico II-2021, de los siguientes docentes para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; a partir de fecha 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021 y del 27 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2022, que incluye el dictado de asignaturas de acuerdo al siguiente cuadro:

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Contrato docente categoría DC B1, desde 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE |
|------------------|--------------------------------|-------|----|----|----|-------|------------------------------------|
| 4203 | Finanzas Corporativas II | VIII | G1 | 3 | 2 | 5 | Mg. Iván Teodoro Mancilla Chamorro |
| 3202 | Proyectos Empresariales | VI | G1 | 3 | 2 | 5 | |
| 5202 | Toma de Decisiones Gerenciales | X | G2 | 3 | 2 | 5 | |
| Total, de Horas: | | | | 9 | 6 | 15 | |

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDENTICA A SU ORIGINAL.

HUÁNUCO, 07 NOV 2021



GOLDEZ-CORTIJO



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0145-2021-UNHEVAL

-02-

- Contrato docente categoría DC B1, desde 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, y en la categoría de DC B3 de fecha 01 de enero al 31 de enero de 2022.

| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE |
|------------------|----------------------|-------|----|----|----|-------|------------------------------------|
| | | O | | | | L | |
| EE1206 | Contabilidad | II | G2 | 1 | 4 | 5 | Mg. Rafael Antonio Arieta Quintana |
| 4205 | Marketing Digital | VIII | G1 | 3 | 2 | 5 | |
| 4207 | Liderazgo y Coaching | VIII | G2 | 2 | 2 | 4 | |
| Total, de Horas: | | | | 6 | 8 | 14 | |

- Contrato docente categoría DC B1, desde 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, y en la categoría de DC B3 de fecha 01 de enero al 31 de enero de 2022.

| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE |
|------------------|--|-------|----|----|----|-------|----------------------------------|
| | | O | | | | L | |
| 3206 | Gestión de Crecimiento Empresarial | VI | G1 | 2 | 2 | 4 | Dr. Rafael Antonio Amibal Rivero |
| 1207 | Taller de Desarrollo del Personal (Turismo). | II | U | 2 | 2 | 4 | |
| 5204 | Seminario de Tesis II | X | G3 | 3 | 2 | 5 | |
| Total, de Horas: | | | | 7 | 6 | 13 | |

- Contrato docente categoría DC B1, desde 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, y en la categoría de DC B2 de fecha 01 de enero al 31 de enero de 2022.

| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE |
|------------------|-------------|-------|----|----|----|-------|----------------------------------|
| | | O | | | | L | |
| EG1202 | Inglés II | II | G2 | 1 | 4 | 5 | Mg. Yossary Darill Bravo Taboada |
| 2206 | Inglés IV | IV | G1 | 2 | 2 | 4 | |
| EG1202 | Inglés II | II | G1 | 1 | 4 | 5 | |
| 2206 | Inglés IV | IV | G2 | 2 | 2 | 4 | |
| Total, de Horas: | | | | 6 | 12 | 18 | |

- Contrato docente categoría DC B1, desde 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, y en la categoría de DC B3 de fecha 01 de enero al 31 de enero de 2022.

| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE |
|------------------|--|-------|----|----|----|-------|------------------------------|
| | | O | | | | L | |
| 2203 | Estadística Aplicada a los Negocios II | IV | G1 | 3 | 2 | 5 | Mg. Alan Manuel Rubín Robles |
| 4204 | Métodos Cualitativos y Cuantitativos de la Investigación | VIII | G1 | 3 | 2 | 5 | |
| EE1208 | Tecnologías de la Información y Comunicación | II | G2 | 3 | 2 | 5 | |
| Total, de Horas: | | | | 9 | 6 | 15 | |

- Contrato docente categoría DC B1, desde el 27 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2022

| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE |
|------------------|-----------------------|-------|----|----|----|-------|-----------------------------------|
| | | O | | | | L | |
| EG1203 | Sociedad y Ciudadanía | II | G1 | 1 | 4 | 5 | Mg. Marisol Nury Ramirez Carrillo |
| EG1203 | Sociedad y Ciudadanía | II | G2 | 1 | 4 | 5 | |
| EG1204 | Medio Ambiente | II | G1 | 2 | 2 | 4 | |
| Total, de Horas: | | | | 4 | 10 | 14 | |

- Contrato docente categoría DC B1, desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE |
|------------------|--|-------|----|----|----|-------|--------------------------------|
| | | O | | | | L | |
| 3203 | Análisis e Interpretación Financieros | VI | G2 | 3 | 2 | 5 | Mg. Luis Alberto Bambaren Mata |
| 3204 | Gestión de Operaciones y de Procesos Empresariales | VI | G2 | 3 | 2 | 5 | |
| 5206 | Gestión de Riesgos | X | G1 | 2 | 2 | 4 | |
| Total, de Horas: | | | | 8 | 6 | 14 | |

- Contrato docente categoría DC B1, desde 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, y en la categoría de DC B3 de fecha 01 de enero al 31 de enero de 2022.

...///

GOLDEZ-CORTIJO



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0145-2021-UNHEVAL

MOISES GOLDEZ CORTIJO NOTARIO PUBLICO

Table with columns: CODIGO, ASIGNATURAS, CICLO, GP, HT, HP, TOTAL, DOCENTE. Rows include 2202, 1206, 4202 and a Total row.

ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERÍA

Contrato docente categoría DC B2, desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

Table with columns: CODIGO, ASIGNATURAS, CICLO, GP, HT, HP, TOTAL, DOCENTE. Rows include 4201, 4206 and a Total row.

3.2. Órgano que aprueba la ampliación: Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, "Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario"; opina que se emita la resolución rectoral;

IV. OPINIÓN

- 4.1. Que, por los fundamentos expuestos OPINA se emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo:
4.2. Que, se DISPONGA ampliar la contratación para el semestre académico II - 2021, del docente Mg. IVAN TEODORO MANCILLA CHAMORRO para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico II-2021, desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, de las siguientes asignaturas:

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Table with columns: CODIGO, ASIGNATURAS, CICLO, GP, HT, HP, TOTAL, DOCENTE. Rows include 4203, 3202, 5202 and a Total row.

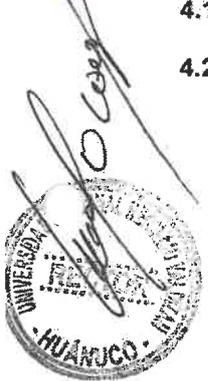
- 4.3. Que, se DISPONGA ampliar la contratación para el semestre académico II - 2021, del docente Mg. RAFAEL ANTONIO ARRIETA QUINTANA para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico II-2021, desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021 en la categoría de DC B1 y en la categoría de DC B3 de fecha 01 de enero al 31 de enero de 2022.

Table with columns: CODIGO, ASIGNATURAS, CICLO, GP, HT, HP, TOTAL, DOCENTE. Rows include EE1206, 4205, 4207 and a Total row.

- 4.4. Que, se DISPONGA ampliar la contratación para el semestre académico II - 2021, del docente Dr. RAFAEL ANTONIO ANIBAL RIVERO para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico II-2021, desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021 en la categoría de DC B1 y en la categoría de DC B3 de fecha 01 de enero al 31 de enero de 2022.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDENTICA A SU ORIGINAL

07 NOV 2022 de HUÁNUCO





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0145-2021-UNHEVAL

-04-

| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE |
|------------------|---|-------|----|----|----|-------|----------------------------------|
| 3206 | Gestión de Crecimiento Empresarial | VI | G1 | 2 | 2 | 4 | Dr. Rafael Antonio Anibal Rivero |
| 1207 | Taller de Desarrollo del Personal (Turismo) | II | U | 2 | 2 | 4 | |
| 5204 | Seminario de Tesis II | X | G3 | 3 | 2 | 5 | |
| Total, de Horas: | | | | 7 | 6 | 13 | |

4.5. Que, se DISPONGA ampliar la contratación para el semestre académico II – 2021, del docente Mg. **YOSSARY DARILL BRAVO TABOADA** para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico II–2021, desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021 en la categoría de DC B1 y en la categoría de DC B2 de fecha 01 de enero al 31 de enero de 2022.

| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE |
|------------------|-------------|-------|----|----|----|-------|----------------------------------|
| EG1202 | Inglés II | II | G2 | 1 | 4 | 5 | Mg. Yossary Darill Bravo Taboada |
| 2206 | Inglés IV | IV | G1 | 2 | 2 | 4 | |
| EG1202 | Inglés II | II | G1 | 1 | 4 | 5 | |
| 2206 | Inglés IV | IV | G2 | 2 | 2 | 4 | |
| Total, de Horas: | | | | 6 | 12 | 18 | |

4.6. Que, se DISPONGA ampliar la contratación para el semestre académico II – 2021, del docente Mg. **ALAN MANUEL RUBIN ROBLES** para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico II–2021, desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021 en la categoría de DC B1 y en la categoría de DC B3 de fecha 01 de enero al 31 de enero de 2022

| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE |
|------------------|--|-------|----|----|----|-------|------------------------------|
| 2203 | Estadística Aplicada a los Negocios II | IV | G1 | 3 | 2 | 5 | Mg. Alan Manuel Rubin Robles |
| 4204 | Métodos Cualitativos y Cuantitativos de la Investigación | VIII | G1 | 3 | 2 | 5 | |
| EE1208 | Tecnologías de la Información y Comunicación | II | G2 | 3 | 2 | 5 | |
| Total, de Horas: | | | | 9 | 6 | 15 | |

4.7. Que, se DISPONGA ampliar la contratación para el semestre académico II – 2021, del docente Mg. **MARISOL NURY RAMIREZ CARRILLO** para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico II–2021, desde el 27 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2022.

| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE |
|------------------|-----------------------|-------|----|----|----|-------|-----------------------------------|
| EG1203 | Sociedad y Ciudadanía | II | G1 | 1 | 4 | 5 | Mg. Marisol Nury Ramirez Carrillo |
| EG1203 | Sociedad y Ciudadanía | II | G2 | 1 | 4 | 5 | |
| EG1204 | Medio Ambiente | II | G1 | 2 | 2 | 4 | |
| Total, de Horas: | | | | 4 | 10 | 14 | |

4.8. Que, se DISPONGA ampliar la contratación para el semestre académico II – 2021, del docente Mg. **LUIS ALBERTO BAMBAREN MATA** para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico II–2021, desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021 en la categoría de DC B1.

| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE |
|------------------|--|-------|----|----|----|-------|--------------------------------|
| 3203 | Análisis e Interpretación Financieros | VI | G2 | 3 | 2 | 5 | Mg. Luis Alberto Bambaren Mata |
| 3204 | Gestión de Operaciones y de Procesos Empresariales | VI | G2 | 3 | 2 | 5 | |
| 5206 | Gestión de Riesgos | X | G1 | 2 | 2 | 4 | |
| Total, de Horas: | | | | 8 | 6 | 14 | |

4.9. Que, se DISPONGA ampliar la contratación para el semestre académico II – 2021, del docente Mg. **AMARILDO TARAZONA VALERIO** para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico II–2021, desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021 en la categoría de DC B1 y en la categoría de DC B3 de fecha 01 de enero al 31 de enero de 2022

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0145-2021-UNHEVAL

05.
MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO

ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERÍA

| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE |
|------------------|--|-------|----|----|----|-------|-------------------------------|
| 2202 | Innovación y Gestión del Cambio Empresarial | IV | GI | 2 | 2 | 4 | Mg. Amarildo Tarazona Valerio |
| 1206 | Administración General. (Turismo) | II | U | 2 | 2 | 4 | |
| 4202 | Formulación y Evaluación de proyectos públicos (Turismo) | VIII | U | 2 | 4 | 6 | |
| Total, de Horas: | | | | 6 | 8 | 14 | |

4.10. Que, se DISPONGA ampliar la contratación para el semestre académico II - 2021, del docente Mg. SIMEON SOTO ESPEJO para la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería para el semestre académico II-2021, desde el desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021 en la categoría de DC B2.

| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE |
|------------------|------------------------|-------|----|----|----|-------|------------------------|
| 4201 | Marketing Estratégico | VIII | U | 1 | 4 | 5 | Mg. Simeón Soto Espejo |
| 4206 | Taller de Housekeeping | VIII | U | 0 | 4 | 4 | |
| Total, de Horas: | | | | 1 | 8 | 9 | |

4.11. En cuanto a las categorías DC B1, se advierte que no cubre las horas lectivas exigidas como tal para ser de categoría DC B1, por consiguiente, el Director de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, deberá asignar bajo responsabilidad cargas no lectivas a fin de completar las horas por las que están siendo contratos dichos docentes.

4.12. Precisar que la contratación de los docentes se realizaran con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1, Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0314-2021-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1º. **APROBAR** la Ampliación de CONTRATO para el Semestre Académico II - 2021, del docente Mg. IVAN TEODORO MANCILLA CHAMORRO, como DC B1, para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0172-2021-UNHEVAL/FCAT-CF; de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE |
|------------------|--------------------------------|-------|----|----|----|-------|------------------------------------|
| 4203 | Finanzas Corporativas II | VIII | G1 | 3 | 2 | 5 | Mg. Iván Teodoro Mancilla Chamorro |
| 3202 | Proyectos Empresariales | VI | G1 | 3 | 2 | 5 | |
| 5202 | Toma de Decisiones Gerenciales | X | G2 | 3 | 2 | 5 | |
| Total, de Horas: | | | | 9 | 6 | 15 | |

...///

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDEAL PARA SU ORIGINAL HUÁNUCO, 07 NOV 2022 del



GOLDEZ-CORTIJO



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0145-2021-UNHEVAL

-06-

2°. **APROBAR** la Ampliación de CONTRATO para el Semestre Académico II – 2021, del docente Mg. **RAFAEL ANTONIO ARRIETA QUINTANA** para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, desde el **23 de agosto al 31 de diciembre de 2021 en la categoría de DC B1 y en la categoría de DC B3 de fecha 01 de enero al 31 de enero de 2022**, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con la Resolución N° 0172-2021-UNHEVAL/FCAT-CF; de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE | |
|-------------------------|----------------------|-------|----|----|----|-------|-------------------------------------|--|
| EE1206 | Contabilidad | II | G2 | 1 | 4 | 5 | Mg. Rafael Antonio Arrieta Quintana | |
| 4205 | Marketing Digital | VIII | G1 | 3 | 2 | 5 | | |
| 4207 | Liderazgo y Coaching | VIII | G2 | 2 | 2 | 4 | | |
| Total, de Horas: | | | | | 6 | 8 | 14 | |

3°. **APROBAR** la ampliación de CONTRATO para el Semestre Académico II – 2021, del docente Dr. **RAFAEL ANTONIO ANIBAL RIVERO** para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, desde el **23 de agosto al 31 de diciembre de 2021 en la categoría de DC B1 y en la categoría de DC B3 de fecha 01 de enero al 31 de enero de 2022**, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con la Resolución N° 0172-2021-UNHEVAL/FCAT-CF; de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE | |
|-------------------------|--|-------|----|----|----|-------|----------------------------------|--|
| 3206 | Gestión de Crecimiento Empresarial | VI | G1 | 2 | 2 | 4 | Dr. Rafael Antonio Anibal Rivero | |
| 1207 | Taller de Desarrollo del Personal (Turismo). | II | U | 2 | 2 | 4 | | |
| 5204 | Seminario de Tesis II | X | G3 | 3 | 2 | 5 | | |
| Total, de Horas: | | | | | 7 | 6 | 13 | |

4°. **APROBAR** la Ampliación de CONTRATO para el Semestre Académico II – 2021, del docente Mg. **YOSSARY DARILL BRAVO TABOADA** para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, desde el **23 de agosto al 31 de diciembre de 2021 en la categoría de DC B1 y en la categoría de DC B2 de fecha 01 de enero al 31 de enero de 2022**, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con la Resolución N° 0172-2021-UNHEVAL/FCAT-CF; de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE | |
|-------------------------|-------------|-------|----|----|----|-------|----------------------------------|--|
| EG1202 | Inglés II | II | G2 | 1 | 4 | 5 | Mg. Yossary Darill Bravo Taboada | |
| 2206 | Inglés IV | IV | G1 | 2 | 2 | 4 | | |
| EG1202 | Inglés II | II | G1 | 1 | 4 | 5 | Mg. Yossary Darill Bravo Taboada | |
| 2206 | Inglés IV | IV | G2 | 2 | 2 | 4 | | |
| Total, de Horas: | | | | | 6 | 12 | 18 | |





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0145-2021-UNHEVAL

MOISÉS GONZÁLEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO

5°. APROBAR la Ampliación de CONTRATO para el Semestre Académico II – 2021, del docente **Mg. ALAN MANUEL RUBIN ROBLES**, para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021 en la categoría de DC B1 y en la categoría de DC B3 de fecha 01 de enero al 31 de enero de 2022, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0172-2021-UNHEVAL/FCAT-CF; de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE |
|------------------|--|-------|----|----|----|-------|------------------------------|
| 2203 | Estadística Aplicada a los Negocios II | IV | G1 | 3 | 2 | 5 | Mg. Alan Manuel Rubín Robles |
| 4204 | Métodos Cualitativos y Cuantitativos de la Investigación | VIII | G1 | 3 | 2 | 5 | |
| EE1208 | Tecnologías de la Información y Comunicación | II | G2 | 3 | 2 | 5 | |
| Total, de Horas: | | | | 9 | 6 | 15 | |

6°. APROBAR la Ampliación de CONTRATO para el Semestre Académico II – 2021, del docente **Mg. MARISOL NURY RAMIREZ CARRILLO**, como DC B1, para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, desde el 27 de setiembre de 2021 al 31 de enero de 2022, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0172-2021-UNHEVAL/FCAT-CF; de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

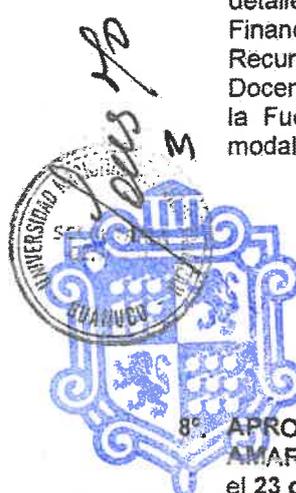
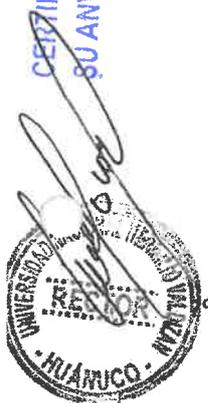
| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE |
|------------------|-----------------------|-------|----|----|----|-------|-----------------------------------|
| EG1203 | Sociedad y Ciudadanía | II | G1 | 1 | 4 | 5 | Mg. Marisol Nury Ramírez Carrillo |
| EG1203 | Sociedad y Ciudadanía | II | G2 | 1 | 4 | 5 | |
| EG1204 | Medio Ambiente | II | G1 | 2 | 2 | 4 | |
| Total, de Horas: | | | | 4 | 10 | 14 | |

7°. APROBAR la Ampliación de CONTRATO para el Semestre Académico II – 2021, del docente **Mg. LUIS ALBERTO BAMBAREN MATA**, para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, en la categoría de DC B1, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0172-2021-UNHEVAL/FCAT-CF; de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE |
|------------------|--|-------|----|----|----|-------|--------------------------------|
| 3203 | Análisis e Interpretación Financieros | VI | G2 | 3 | 2 | 5 | Mg. Luis Alberto Bambaren Mata |
| 3204 | Gestión de Operaciones y de Procesos Empresariales | VI | G2 | 3 | 2 | 5 | |
| 5206 | Gestión de Riesgos | X | G1 | 2 | 2 | 4 | |
| Total, de Horas: | | | | 8 | 6 | 14 | |

8°. APROBAR la Ampliación de CONTRATO para el Semestre Académico II – 2021, del docente **Mg. AMARILDO TARAZONA VALERIO**, para la Escuela Profesional de Turismo y Hotelaría, desde el desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, en la categoría de DC B1 y en la categoría de DC B3 de

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDENTICA A SU ORIGINAL. 07 NOV 2022 HUÁNUCO, de del



GOLDEZ-CORTIJO



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0145-2021-UNHEVAL

-08-

fecha 01 de enero al 31 de enero de 2022, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0172-2021-UNHEVAL/FCAT-CF; de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE | |
|-------------------------|--|-------|----|----|----|-------|--|--|
| 2202 | Innovación y Gestión del Cambio Empresarial | IV | GI | 2 | 2 | 4 | Mg. Amarildo Tarazona Valerio | |
| 1206 | Administración General. (Turismo) | II | U | 2 | 2 | 4 | | |
| 4202 | Formulación y Evaluación de proyectos públicos (Turismo) | VIII | U | 2 | 4 | 6 | | |
| Total, de Horas: | | | | | 6 | 8 | 14 | |

9°. **APROBAR** la ampliación de CONTRATO para el Semestre Académico II – 2021, del docente Mg. **SIMEON SOTO ESPEJO**, para la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, desde el desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021 en la categoría de DC B2, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0172-2021-UNHEVAL/FCAT-CF; de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

| CODIGO | ASIGNATURAS | CICLO | GP | HT | HP | TOTAL | DOCENTE | |
|-------------------------|------------------------|-------|----|----|----|-------|---------------------------------|--|
| 4201 | Marketing Estratégico | VIII | U | 1 | 4 | 5 | Mg. Simeón Soto Espejo | |
| 4206 | Taller de Housekeeping | VIII | U | 0 | 4 | 4 | | |
| Total, de Horas: | | | | | 1 | 8 | 9 | |

10°. **DISPONER** que el Director de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, asigne, bajo responsabilidad, cargas no lectivas a los docentes contratados en la categoría de DC B1, a fin de completar las horas por las que han sido contratados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

11°. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en los numeral precedente de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

12°. **DISPONER** que la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

13°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL



Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
CCalidad
FCAyT DDpto.Acad.
DIGA DAySA URH
SURPyC SUEyC Interesados Fila Archiv

Lo que transcribe para conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0410-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios y cuatro (04) files digitales;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 0196-2021-UNHEVAL-AL, del 17.MAY.2021, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto al Contrato Ganadores del Concurso Público Contrato Docente 2021 para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, precisando lo siguiente:

Primero: Que, mediante Resolución N° 033-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 29 de marzo de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, RESOLVIÓ:

1. APROBAR el informe final de la Comisión de Concurso Público Virtual de Plazas Docentes 2021-I, de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas, con los resultados obtenidos por los ganadores de las Plazas correspondientes, así como la Plaza de Contrato no cubierta por quedar desierta, por lo expuesto en los siguientes considerandos:

| N° | CATEGORÍA | APELLIDOS Y NOMBRES | ASPECTO EXTERNO | ASPECTO INTERNO | EVALUACIÓN FINAL | POSTULANTE GANADORES |
|----|-----------|--------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------|----------------------|
| 1 | DC B1 | Rubín Robles, Alan Manuel | 31.3 | 35.7 | 67 | Ganador |
| 2 | DC B1 | Martel y Bustamante, Rafael Porfirio | 32.7 | 32.8 | 65.5 | Ganador Renunciante |
| 3 | DC B1 | Bambaren Mata, Luis Alberto | 36.4 | 34.20 | 70.6 | Ganador |
| 4 | DC B1 | Tarazona Valerio, Amarildo | 31.9 | 36.60 | 68.5 | Ganador |

2. PROPONER el contrato de la Mg. Marisol Nury Martel y Bustamante, en la plaza dejada por Renuncia Voluntaria Notarial del postulante Rafael Porfirio Martel y Bustamante

Segundo: Que, mediante Resolución Rectoral N° 160-2021-UNHEVAL, de fecha 08 de marzo de 2021, el Rector con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario RESOLVIÓ: Convocar a CONCURSO PUBLICO VIRTUAL LAS PLAZAS DE DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA PARA CONTRATO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, PARA EL SEMESTRE I-2021, de acuerdo al cuadro consolidado y los anexos, donde se detalla la condición, categoría, asignaturas y perfil requerido del profesional; Resolución que fue modificada con el primer numeral de la parte resolutive, en lo referente a las Plazas Docentes y Jefes de Práctica convocada para contratos, con la Resolución Rectoral N° 0174-2021-UNHEVAL, aprobándose la convocatoria para la Facultad de Ciencias Administrativas, de 5 plazas y de las cuales 4 de ellas tienen el siguiente detalle:

| CATEGORÍA | ASIGNATURA | PERFIL. |
|-----------|---|---|
| DC B1 | Matemática Financiera Estadística Aplicada a los Negocios I Matemática | Título Licenciado en administración. Con grado de maestro Pertenecer al Colegios Profesional y estar habilitado. Ejercicio profesional mínimo 5 años Tener un máximo de 75 años. |
| DC B1 | Comunicación Oral Comunicación Escrita Comunicación Escrita | Título Profesional en Ciencias Contables y Financieras o contador público. Con grado de maestro Estar habilitado por el Colegio Profesional Ejercicio profesional mínimo 5 años Tener un máximo de 75 años. |
| DC B1 | Investigación Científica Gestión de Negocios Internacionales Gestión Logística | Título Profesional en Ciencias Contables y Financieras o contador público. Con grado de maestro Estar habilitado por el Colegio Profesional Ejercicio profesional mínimo 5 años Tener un máximo de 75 años. |
| DC B1 | Gestión de Punto de Ventas Gestión de Punto de Ventas Gestión del Talento Humano II Gestión de Desarrollo Personal | Título Profesional en Ciencias Contables y Financieras o contador público. Con grado de maestro Estar habilitado por el Colegio Profesional Ejercicio profesional mínimo 5 años Tener un máximo de 75 años. |

Tercero: Que, revisado el Informe Digital N° 0102-2020-UNHEVAL/OPyUP-J, las plazas convocadas a concurso público para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, cuentan con crédito presupuestario.

Cuarto: Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0480-2021-UNHEVAL, de fecha 03 de marzo de 2021, se RESOLVIÓ: "1° APROBAR el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, que consta de 36 artículos, 6 disposiciones complementarias, 2 disposiciones transitorias, 2 anexos y una guía para la presentación de documentos; el mismo que forma parte de la presente Resolución".

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS POR PARTE DE LOS POSTULANTES DECLARADOS GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO, SEGÚN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN- TIPO DC-B:

Quinto: Que, en el presente caso debemos de precisar que, si bien es cierto el profesional MARTEL y BUSTAMANTE, RAFAEL PORFIRIO, ha sido declarado ganador para el contrato DC B1 con la carga académica Comunicación Oral y Comunicación Escrita; sin embargo el mismo según se tiene de la Resolución N° 033-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, ha renunciado; consecuentemente de acuerdo a la Primera Disposición

...!!!

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO, REVERSO ES IDÉNTICA AL ORIGINAL. 07 NOV 2022 TRANSCRIPCIÓN HUÁNUCO, de la fecha del... Resolución...





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0410-2021-UNHEVAL

-02-

Complementaria del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docente Contratado que precisa: "En caso de renuncia del docente contratado, el Consejo de Facultad propondrá al Consejo Universitario el contrato del postulante que quedó en segundo lugar o siguientes según corresponda", por lo que corresponde revisar el proceso de evaluación de la profesional Mg. Marisol Nury Ramírez Carrillo, por haber obtenido el segundo lugar en el concurso público.

Sexto: Que, según lo precisado en el artículo 12° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; los requisitos obligatorios que deben cumplir los postulantes son:

| N° | Postulante | Plaza a la que postula. | Requisitos exigidos según el artículo 12° | | | |
|----|-------------------------------|-------------------------|---|--------------------|--|--|
| | | | Grado de Magister | Título Profesional | Pertenecer al Profesional y Colegio habilitado | Los demás requisitos de acuerdo al Perfil de la Plaza a la que postula |
| 1 | Rubín Robles, Alan Manuel | DC B1 | Si, Cumple | Si, Cumple | Si, Cumple | Si, Cumple. |
| 2 | Ramírez Carrillo Marisol Nury | DC B1 | Si, Cumple | Si, Cumple | Si, Cumple | Si, Cumple. |
| 3 | Bambaren Mata, Luis Alberto | DC B1 | Si, Cumple | Si, Cumple | Si, Cumple | Si, Cumple. |
| 4 | Tarazona Valerio, Amarildo | DC B1 | Si, Cumple | Si, Cumple | Si, Cumple | Si, Cumple. |

Del cuadro se aprecia que los postulantes cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 12° del Reglamento.

Séptimo: Que, de acuerdo a la Guía de Presentación de Documentos, los documentos, el cual es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se ha establecido en el rubro **IMPORTANTE**, inciso 3) establece: "Cualquier falta, incumplimiento o trasgresión a la Guía de Presentación en el Folder A, Reglamento del Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso", por lo que verificado los documentos presentados se tiene todos los postulantes declarado ganadores del concurso público, ha cumplido con presentar todos los documentos exigidos en la Guía de Presentación Archivo A

Octavo: Que, el artículo 13° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece los impedimentos para concursar y de los documentos presentados, se tiene que los postulantes no estarían impedidos de concursar debido a las declaraciones juradas presentadas y asimismo por el hecho de que los mismos se han presentado al proceso de concurso público; teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 51° numeral 51.1° del TUO de la Ley N° 27444, que establece: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida los escritos y formularios que presenten para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como su contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario..."; consecuentemente salvo que en un proceso de control posterior se verifique que los postulantes mencionados tengan impedimento para contratar, se considera bajo el principio de veracidad que los postulantes cumplen los requisitos exigidos en la norma legal señalada.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LOS ASPECTOS EXTERNOS E INTERNOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN:

Noveno: Que, el artículo 31° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece "El puntaje total mínimo aprobatorio de los aspectos externos e internos para cada uno de los tipos de docente, es el siguiente:

| Tipo de Docente | Aspectos Externos mínimo | Aspectos Internos mínimos | Puntaje mínimo aprobatorio |
|------------------------------|--------------------------|---------------------------|----------------------------|
| c) Docente Contratado tipo B | 20 puntos | 30 puntos | 52 puntos |

Decimo: Que, respecto a los aspectos internos, se hace necesario precisar que atendiendo a que los criterios de calificación son subjetivos y como tal son criterios que dependen de los miembros del Comité y asimismo la Oficina de Asesoría Legal no tiene el conocimiento para realizar un análisis del Silabo, por lo que respecto a los aspectos internos esta oficina no va a emitir opinión al respecto.

Decimo Primero: Que, en virtud a lo dispuesto en el considerando anterior, del presente informe, se pasa a realizar la verificación de la calificación otorgada por la Comisión de Evaluación, según el criterio establecido en el anexo 1, que es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y en este caso se precisa que se procedió a revisar el puntaje asignado por la Comisión determinando que el único postulante que se encontró variación en el puntaje asignado es al Mg. Tarazona Valerio, Amarildo y los cuales se pasan a detallar:

PROFESIONAL TARAZONA VALERIO, AMARILDO

| Item | Puntaje Asignado | Puntaje Correcto | Observaciones |
|---|------------------|------------------|---|
| Formación en Servicio | 5 | 2 | Se aprecia que cuenta con 2 diplomados, sin embargo, se le asigno puntaje por 2 diplomados. |
| Participación en Congresos, Seminarios, Simposios y foros afines a la profesión | 3.5 | 4 | De los certificados adjuntados se aprecia que tiene el puntaje de 4. |
| Reconocimiento de Universidades | 1.1 | 0.40 | Tiene dos reconocimientos válidos, los demás son conformación de comisión y al no haber adjuntado la constancia de cumplimiento no se debió haber considerado |

Puntaje correcto que debe ser reconocido a la profesional:



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0410-2021-UNHEVAL

-03-

| ITEM | PUNTAJE ASIGNADO | PUNTAJE CORRECTO |
|---------------------------------------|------------------|------------------|
| Formación Profesional | 8 | 8 |
| Formación en Servicio | 5 | 2 |
| Participación en Congresos y Otros | 3.5 | 4 |
| Experiencia Universitaria | 3 | 3 |
| Categoría Académica Universitaria | 2 | 2 |
| Régimen de Dedicación | 1.80 | 1.8 |
| Exp. Profesional Extra Universitaria | 2.5 | 2.5 |
| Dominio de Idiomas | 1.5 | 1.5 |
| Publicaciones | 0 | 0 |
| Ponentes Varios | 1 | 1 |
| Reconocimiento de Universidades | 1.1 | 0.40 |
| Reconocimiento de Otras Instituciones | 2.50 | 2.50 |
| Total | 31.90 | 28.70 |

MOISÉS GONZÁLEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO

Decimo Segundo: Que, en atención a la revisión realizada del file de la postulante y atendiendo a que todos los postulantes sobrepasan los puntajes mínimos exigidos en el artículo 31° del Reglamento de Concurso Público Virtual; las cuales si bien es cierto han tenido modificaciones en el aspecto externo, pero el mismo en nada vulnera su condición de ganador, correspondiendo declararles ganadores de acuerdo a los siguientes puntajes:

| N° | Categoría | Apellidos y Nombres | Aspecto Externo | Aspecto Interno | Evaluación Final | Postulante Ganadores |
|----|-----------|-------------------------------|-----------------|-----------------|------------------|----------------------|
| 1 | DC B1 | Rubén Robles, Alan Manuel | 31.3 | 35.7 | 67 | Ganador |
| 2 | DC B1 | Marisol Nury Ramírez Carrillo | 29.95 | 31.00 | 60.95 | Ganador |
| 3 | DC B1 | Bambaren Mata, Luis Alberto | 36.4 | 34.20 | 70.6 | Ganador |
| 4 | DC B1 | Tarazona Valerio, Amarildo | 31.9 | 36.60 | 68.5 | Ganador |

AUTORIDAD QUE DEBE DECIDIR LA CONTRATACIÓN DE LA DOCENTE:

Décimo Tercero: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que su Despacho tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

PERIODO QUE DEBE CONTRATARSE:

Décimo Cuarto: Que, con la Resolución de Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, de fecha 02 de marzo de 2021, se APROBÓ el Calendario Académico Modificado 2021, en la que se tiene precisado que el I Semestre Académico se desarrollará desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, por lo que el periodo de contratación para el Semestre 2021-I, debe ser por el periodo mencionado.

OPINIÓN: Por las consideraciones expuestas, se opina que el Rector emita la Resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Contratar como Docente ganador de Concurso Público 2021-I, para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo- Escuela Profesional de Ciencias Administrativas desde el 12 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutoria de la presente resolución.
2. Disponer que los profesionales declarados ganadores, cumplan con presentar los documentos establecidos en la primera disposición transitoria del reglamento de concurso público virtual de plazas para Docentes contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la oficina de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte de los referidos profesionales.

Que el Rector, estando a la opinión legal remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1484-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el **CONTRATO** de los siguientes profesionales como Docentes ganadores del Concurso Público 2021-I, para la EP de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDENTICA A SU ORIGINAL
07 NOV 2022
HUÁNUCO, de





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0410-2021-UNHEVAL

-04-

UNHEVAL, a partir del 12 de abril al 06 de agosto de 2021, propuesto con la Resolución N° 033-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 29 de marzo de 2021, por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

| N° | Categoría | Apellidos y Nombres | Aspecto Externo | Aspecto Interno | Evaluación Final | Postulante Ganadores |
|----|-----------|-------------------------------|-----------------|-----------------|------------------|----------------------|
| 1 | DC B1 | Alan Manuel Rubín Robles | 31.3 | 35.7 | 67 | Ganador |
| 2 | DC B1 | Marisol Nury Ramírez Carrillo | 29.95 | 31.00 | 60.95 | Ganador |
| 3 | DC B1 | Luis Alberto Bambaren Mata | 36.4 | 34.20 | 70.6 | Ganador |
| 4 | DC B1 | Amarildo Tarazona Valerio | 31.9 | 36.60 | 68.5 | Ganador |

- 2° **REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo **NOTIFICAR** la present Resolución a los profesionales citados en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ROSEYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
FCAYT DDpto. Acad.
DIGA DASA URH
UPA URPyC SUEyC
Interesado File Archivo

Lo que transcribo a VD para su conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karina Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0731-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios.

CONSIDERANDO:

MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO

Que la Jefa de la Unidad de Procesos Judiciales, con Informe N° 274-2020-UNHEVAL-UPJ, de fecha 07.OCT.2020, emite opinión respecto a la Rectificación de la Resolución Rectoral N° 0691-2020-UNHEVAL, de fecha 23 de setiembre de 2020:

Primero: Que, mediante Resolución Rectoral N° 0691-2020-UNHEVAL, de fecha 23 de setiembre de 2020, se aprobó con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario:

1° APROBAR, en vías de regularización, el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales según el tipo o categoría que corresponde, para la EP de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre 2020-I, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con Resolución N° 054-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de mayo de 2020, con cargo presupuestal de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle: por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

| Escuela Profesional Ciencias Administrativas | | |
|--|------------------------------|-----------|
| N° | Apellidos y Nombres | Categoría |
| 1 | Mg. Rubin Roble, Alan Manuel | DC B1 |
| 2 | Mg. Blas Mora Jedutum | DC B2 |
| Escuela Profesional de Turismo y Hotelería | | |
| 3 | Mg. Ponceanco Anchante Nancy | DC B1 |

2° DISPONER que el Director de departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería OTORGUE la conformidad del trabajo desarrollado por los profesionales mencionados en el primer considerando para efectos de pago correspondiente, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Segundo: Que, mediante Correo Electrónico de fecha 22 de octubre de 2020, dirigida a la Secretaria General, la Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, solicita considerar en la resolución de los docentes invitados, el periodo de contrato desde el 29 de junio al 30 de octubre, sin eso no quieren pagarles, el cual se ha omitido pese a que en la Resolución N° 054 si estaba considerado.

Tercero: Que, atendiendo a que en el presente se tiene que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo mediante Resolución N° 054-2020-UNHEVAL/FCAT-CF D, es desde el 29 de junio al 30 de octubre de 2020, aprobó, PROPONER contrato en la modalidad de invitado para coberturar carga académica de primer año de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas y de la Carrera Profesional de Turismo y Hotelería de la FCAT, correspondiente al semestre 2020 - I; de acuerdo a la siguiente relación y carga académica; la cual no se ha considerado en el Informe Legal N° 262-2020-UNHEVAL-UPJ y que dio origen a la emisión de la Resolución Rectoral N° 0691-2020-UNHEVAL; por lo que siendo el mismo un error material corresponde en aplicación a lo dispuesto en el artículo 212.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General que precisa:

Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; debe RECTIFICARSE EL NUMERAL 1° DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0691-2020-UNHEVAL.

Opinión: Que, por las consideraciones expuestas se OPINA:

1. QUE, SE RECTIFIQUE EL PRIMER NUMERAL DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0691-2020-UNHEVAL, DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2020 LA CUAL DEBE QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1° APROBAR, en vías de regularización, el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales, según el tipo o categoría que corresponde, para la EP de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre 2020-I, para coberturar la carga académica de Primer Año de Estudios, desde el 29 de junio de 2020 hasta el 30 de octubre de 2020, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con Resolución N° 054-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de mayo de 2020, con cargo presupuestal de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle: por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

...///

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO REVERSO ES IDENTICA A SU ORIGINAL

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha emitido la Resolución siguiente

HUÁNUCO: 07 NOV 2022 de





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0731-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

| ESCUELA PROFESIONAL CIENCIAS ADMINISTRATIVAS | | |
|--|------------------------------|-----------|
| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA |
| 1 | Mg. Rubin Roble, Alan Manuel | DC B1 |
| 2 | Mg. Blas Mora Jedutum | DC B2 |
| ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERÍA | | |
| 3 | Mg. Ponceano Anchante Nancy | DC B1 |

2. DEJAR subsistente los demás considerandos de la presente resolución.

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET. 2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° RECTIFICAR el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0691-2020-UNHEVAL, de fecha 23.SET.2020, sólo en el extremo de considerar el periodo del contrato, la cual debe quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

“1° APROBAR, en vías de regularización, el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales, según el tipo o categoría que corresponde, para la EP de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre 2020-I, para cubrir la carga académica del Primer Año de Estudios, desde el 29 de junio de 2020 hasta el 30 de octubre de 2020, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con Resolución N° 054-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de mayo de 2020, con cargo presupuestal de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

| ESCUELA PROFESIONAL CIENCIAS ADMINISTRATIVAS | | |
|--|------------------------------|-----------|
| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA |
| 1 | Mg. RUBIN ROBLE, Alan Manuel | DC B1 |
| 2 | Mg. BLAS MORA Jedutum | DC B2 |
| ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERÍA | | |
| 3 | Mg. PONCEANO ANCHANTE Nancy | DC B1 |

2° DEJAR subsistente los demás considerandos de la Resolución Rectoral N° 0691-2020-UNHEVAL, de fecha 23.SET.2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

4° DISPONER que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

5° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



KEYNALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR



VERSELY FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado, VRAcad.-VRInv.-AL, OCI-UTransparencia, FCAyI - DDpto.Acad.FCAyTyH, DIGA-DASA-URH-UPA-SURPyC, SUEyC-File-Interesados-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Abog. VERSELY FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0823-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 noviembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios y tres (03) files digitales;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 461-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 17.NOV.2020, emite opinión legal respecto a la propuesta de contrato directo para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, con Proveedor Digital N° 1674-2020-R/UNHEVAL, recibido por correo electrónico institucional, vuestro Despacho remite los files de los profesionales de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, de quienes se solicita su contratación directa mediante la Resolución N° 108-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de octubre de 2020.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

De la propuesta de contrato directo:

2.1 Que, a través de la Resolución N° 108-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de octubre de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, realiza la siguiente propuesta de contrato directo de los siguientes profesionales, para el Ciclo II, del Semestre II – 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Escuela Profesional | Nombres y Apellidos | Tipo/ Categoría | Asignaturas |
|----------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|--|
| DOCENTE | | | | |
| 1 | Ciencias Administrativas | Alan Manuel Rubín Robles | DC B1 | <ul style="list-style-type: none"> Comunicación Empresarial Matemática Aplicada a los Negocios Fundamentos de Derecho Público y Privado |
| 2 | | Jedutum Blas Mora | DC B2 | <ul style="list-style-type: none"> Matemática Aplicada a los Negocios Gestión Microeconómica Empresarial Gestión Microeconómica Empresarial |
| 3 | Turismo y Hotelería | Nancy Liz Ponciano Anchante | DC B1 | <ul style="list-style-type: none"> Geografía Turística Sociología del Turismo Ingles II |

De la disponibilidad presupuestal:

2.2 Que, por Informe Digital N° 0543-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 06 de noviembre de 2020, la Unidad de Presupuesto respecto a la propuesta de contrato directo de los profesionales propuestos Alan Manuel Rubín Robles, Jedutum Blas Mora y Nancy Liz Ponciano Anchante refiere lo siguiente: "(...) la propuesta de contrato en la modalidad de invitados a favor de los docentes Mg. Alan Manuel Rubín Robles, Mg. Blas Mora Jedutum y de la Mg. Nancy Liz Ponciano Anchante para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, Semestre Académico 2020 – II (01 de noviembre al 28 de febrero 2021), se cuenta con Crédito Presupuestario en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para cubrir los gastos de las planillas de los meses de noviembre y diciembre de 2020 con el Presupuesto del presente Año Fiscal. Con respecto a los meses de enero y febrero 2021 se afectará a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que corresponden al Presupuesto del Año Fiscal 2021."

Del contrato directo de los profesionales propuestos Alan Manuel Rubín Robles, Jedutum Blas Mora y Nancy Liz Ponciano Anchante:

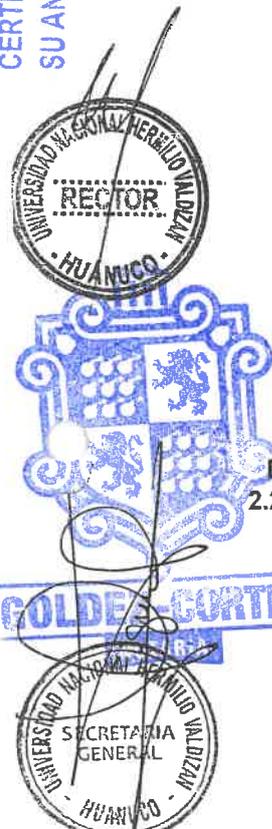
2.3 Que, el artículo 80° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, estipula que los docentes universitarios están constituidos entre otros, por: "(...) 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato"; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 271°, inciso c) del Estatuto de la UNHEVAL vigente.

2.4 Que, asimismo debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 82° de la acotada Ley Universitaria que establece que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: "82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. (...)", lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo 287° del Estatuto

///...

CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDENTICA A SU ORIGINAL.

07 NOV 2022 HUÁNUCO





de la UNHEVAL vigente que indica que, "Para ser docente contratado se requiere el título profesional, grado de doctor o maestro, acreditar como mínimo 5 años de ejercicio profesional, pertenecer a su colegio profesional y estar habilitado"; y revisado los files de los profesionales propuestos Alan Manuel Rubín Robles, Jedutum Blas Mora y Nancy Liz Ponciano Anchante se tiene que cumplen con todos los requisitos establecidos en los dispositivos señalados:

| DOCENTE | | | |
|---------|-----------------------------|-----------|--|
| N° | Nombres y Apellidos | Categoría | Requisitos que cumple para contrato directo |
| 1 | Alan Manuel Rubín Robles | DC B1 | <ul style="list-style-type: none">• Grado de Maestro• Título Profesional• Grado de Bachiller• 05 años de experiencia profesional• Colegiada y Habilitada |
| 2 | Jedutum Blas Mora | DC B2 | <ul style="list-style-type: none">• Grado de Maestro• Título Profesional• Grado de Bachiller• 05 años de experiencia profesional• Colegiada y Habilitada |
| 3 | Nancy Liz Ponciano Anchante | DC B1 | <ul style="list-style-type: none">• Grado de Maestro• Título Profesional• Grado de Bachiller• 05 años de experiencia profesional• Colegiada y Habilitada |

2.5 Que, en atención a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo por Resolución N° 108-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, la contratación de los profesionales propuestos Alan Manuel Rubín Robles, Jedutum Blas Mora y Nancy Liz Ponciano Anchante será desde el **01 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021**.

2.6 Que, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato directo de los profesionales propuestos Alan Manuel Rubín Robles, Jedutum Blas Mora y Nancy Liz Ponciano Anchante, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con Resolución N° 108-2020-UNHEVAL/FCAT-CF; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando la contratación de los referidos profesionales.

III. **OPINIÓN:**

3.1 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:

- Que, se **APRUEBE** el contrato directo de los profesionales **ALAN MANUEL RUBÍN ROBLES, JEDUTUM BLAS MORA** y **NANCY LIZ PONCIANO ANCHANTE**, para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el Ciclo II, del Semestre II – 2020, desde el **01 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con Resolución N° 108-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de octubre de 2020, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutoria de esta resolución.
- Que, se **DISPONGA** que los files digitales de las profesionales sean enviados a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
- Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal remite con Proveído Digital N° 1777-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO; y**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y

III...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0823-2020-UNHEVAL

Pág.-03-

el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el contrato directo de los profesionales **ALAN MANUEL RUBÍN ROBLES, JEDUTUM BLAS MORA** y **NANCY LIZ PONCIANO ANCHANTE**, para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el Ciclo II, del Semestre II – 2020, a partir del **01 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021**, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con Resolución N° 108-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de octubre de 2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

| N° | Escuela Profesional | Nombres y Apellidos | Tipo/ Categoría | Asignaturas |
|----------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|--|
| DOCENTE | | | | |
| 1 | Ciencias Administrativas | Alan Manuel RUBÍN ROBLES | DC B1 | <ul style="list-style-type: none"> Comunicación Empresarial Matemática Aplicada a los Negocios Fundamentos de Derecho Público y Privado |
| 2 | | Jedutum BLAS MORA | DC B2 | <ul style="list-style-type: none"> Matemática Aplicada a los Negocios Gestión Microeconómica Empresarial Gestión Microeconómica Empresarial |
| 3 | Turismo y Hotelería | Nancy Liz PONCIANO ANCHANTE | DC B1 | <ul style="list-style-type: none"> Geografía Turística Sociología del Turismo Ingles II |

- 2° **REMITIR** los files digitales de los profesionales **ALAN MANUEL RUBÍN ROBLES, JEDUTUM BLAS MORA** y **NANCY LIZ PONCIANO ANCHANTE** a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, el Director del Departamento Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



HERNÁNDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcrito a UD. para su conocimiento y demás fines

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL
DCI UTransparencia
FCAYT.-DDpto.Acad.FCAYT.
EPIE/DIGADASA
URH-UP
URJ-UP
SUEyC File Archivo

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDENTICA A SU ORIGINAL.
HUÁNUCO, 07 NOV 2022 del.....

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0731-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios.

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de la Unidad de Procesos Judiciales, con Informe N° 274-2020-UNHEVAL-UPJ, de fecha 07.OCT.2020, emite opinión respecto a la Rectificación de la Resolución Rectoral N° 0691-2020-UNHEVAL, de fecha 23 de setiembre de 2020:

Primero: Que, mediante Resolución Rectoral N° 0691-2020-UNHEVAL, de fecha 23 de setiembre de 2020, se aprobó con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario:

1° APROBAR, en vías de regularización, el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales según el tipo o categoría que corresponde, para la EP de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre 2020-I, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con Resolución N° 054-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de mayo de 2020, con cargo presupuestal de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle: por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

| Escuela Profesional Ciencias Administrativas | | |
|--|------------------------------|-----------|
| N° | Apellidos y Nombres | Categoría |
| 1 | Mg. Rubin Roble, Alan Manuel | DC B1 |
| 2 | Mg. Blas Mora Jedutum | DC B2 |
| Escuela Profesional de Turismo y Hotelería | | |
| 3 | Mg. Ponceano Anchante Nancy | DC B1 |

VOISÉS GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO

2° DISPONER que el Director de departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería OTORGUE la conformidad del trabajo desarrollado por los profesionales mencionados en el primer considerando para efectos de pago correspondiente, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Segundo: Que, mediante Correo Electrónico de fecha 22 de octubre de 2020, dirigida a la Secretaria General, la Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, solicita considerar en la resolución de los docentes invitados, el periodo de contrato desde el 29 de junio al 30 de octubre, sin eso no quieren pagarles, el cual se ha omitido pese a que en la Resolución N° 054 si estaba considerado.

Tercero: Que, atendiendo a que en el presente se tiene que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo mediante Resolución N° 054-2020-UNHEVAL/FCAT-CF D, es desde el 29 de junio al 30 de octubre de 2020, aprobó, PROPONER contrato en la modalidad de invitado para cubrir carga académica de primer año de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas y de la Carrera Profesional de Turismo y Hotelería de la FCAT, correspondiente al semestre 2020 - I; de acuerdo a la siguiente relación y carga académica; la cual no se ha considerado en el Informe Legal N° 262-2020-UNHEVAL-UPJ y que dio origen a la emisión de la Resolución Rectoral N° 0691-2020-UNHEVAL; por lo que siendo el mismo un error material corresponde en aplicación a lo dispuesto en el artículo 212.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General que precisa: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; debe RECTIFICARSE EL NUMERAL 1° DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0691-2020-UNHEVAL.

Opinión: Que, por las consideraciones expuestas se OPINA:

1. QUE, SE RECTIFIQUE EL PRIMER NUMERAL DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0691-2020-UNHEVAL, DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2020 LA CUAL DEBE QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1° APROBAR, en vías de regularización, el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales, según el tipo o categoría que corresponde, para la EP de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre 2020-I, para cubrir la carga académica de Primer Año de Estudios, desde el 29 de junio de 2020 hasta el 30 de octubre de 2020, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con Resolución N° 054-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de mayo de 2020, con cargo presupuestal de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle: por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

...///

CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDENTICA A SU ORIGINAL.
HUÁNUCO, 07 NOV 2022



GOLDEZ-CORTIJO
SECRETARIA



| ESCUELA PROFESIONAL CIENCIAS ADMINISTRATIVAS | | |
|--|------------------------------|-----------|
| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA |
| 1 | Mg. Rubín Roble, Alan Manuel | DC B1 |
| 2 | Mg. Blas Mora Jedutum | DC B2 |
| ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERÍA | | |
| 3 | Mg. Ponceano Anchante Nancy | DC B1 |

2. **DEJAR** subsistente los demás considerandos de la presente resolución.

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET. 2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0691-2020-UNHEVAL, de fecha 23.SET.2020, sólo en el extremo de considerar el periodo del contrato, la cual debe quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

"1° **APROBAR**, en vías de regularización, el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales, según el tipo o categoría que corresponde, para la EP de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre 2020-I, para cubrir la carga académica del Primer Año de Estudios, desde el **29 de junio de 2020 hasta el 30 de octubre de 2020**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con Resolución N° 054-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de mayo de 2020, con cargo presupuestal de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

| ESCUELA PROFESIONAL CIENCIAS ADMINISTRATIVAS | | |
|--|------------------------------|-----------|
| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA |
| 1 | Mg. RUBIN ROBLE, Alan Manuel | DC B1 |
| 2 | Mg. BLAS MORA Jedutum | DC B2 |
| ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERÍA | | |
| 3 | Mg. PONCEANO ANCHANTE Nancy | DC B1 |

2° **DEJAR** subsistente los demás considerandos de la Resolución Rectoral N° 0691-2020-UNHEVAL, de fecha 23.SET.2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.-AI
OCI-UTransparencia
FCAyT- DDpto.Acad.FCAyTyH
DIGA-DASA-URH-UPA-SURPyC
SUEyC-File-Interesados-Archivo

Abog. VERSELY FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL



GONZALEZ-CORTIJO



UDH
http://www.edh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
LEYES N° 25049-26886

73 FEB 2019



127

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL N° 061-DOC-2019

Conste por el presente documento, que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el Contrato de Trabajo a Tiempo Parcial según **Resolución N° 014-2019-P-CD-UDH** de fecha 24 de Enero del año 2019, que celebran al amparo del Art. 4 tercer párrafo del TUO del D.Leg. N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR, de una parte: la **UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**, con RUC. N° 20120710436 y domicilio legal en el Jr. Hermilio Valdizán N° 871 - Huánuco debidamente representado por el Ing. **JONEL MELGAREJO LEANDRO** Director General de Administración con DNI. N° 22404340, con mandato según Resolución N° 164-2018-P-CD-UDH, a quien en adelante se le denominará simplemente **EL EMPLEADOR**; y de la otra parte el (la) **MG. ALAN MANUEL RUBIN ROBLES**, Identificado(a) con DNI N° **43475619** Colegiatura N° **15227**, domicilio en el (la) JR. LOS FRESNOS Mz. Z Lt. 24 URB. LOS PORTALES, a quien en adelante se le denominará **ÉL(LA) TRABAJADOR (A)**; en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO: EL EMPLEADOR, contrata a tiempo parcial bajo la modalidad ya indicada, los servicios de **EL (LA) TRABAJADOR (A)** como **Personal Docente** de la EAP ADMINIST. DE EMPRESAS FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la Sede Huánuco de la Universidad de Huánuco, a **Tiempo Parcial 10 Horas Semanal/Mensual** durante el Curso de Verano/Nivelación 2019-0, al que se contrae la presente cláusula.

SEGUNDO: EL (LA) TRABAJADOR (A) bajo responsabilidad deberá cumplir lo siguiente:

1. Antes del inicio del ciclo académico entregará El SILABO de cada asignatura a su cargo al Director de la Escuela Académico Profesional, el mismo que también deberá entregar a los alumnos el primer día de clases.
2. Dentro de la primera semana de iniciado el ciclo académico, el Trabajador entregará al Director de la Escuela Académico Profesional un módulo desarrollado con todos los temas que incluye el silabo según modelo aprobado por el Consejo Universitario, el mismo que también entregara a los alumnos en el mismo plazo.
3. El uso permanente del Aula Virtual
4. Inmediatamente concluidos los exámenes establecidos en el cronograma académico, estos serán calificados dentro de la Universidad en forma anónima luego serán entregados a la Oficina de Evaluación y Desarrollo Académico, para ser consignados en el Registro Electrónico en el término del día, con carácter de obligatorio y bajo responsabilidad. Así mismo los exámenes calificados serán devueltos a los estudiantes, en un plazo no mayor de 72 horas de conformidad al Reglamento General de Estudios.
5. La Tarea Académica descrita en el Art. 81 del Reglamento General de Estudios, es responsabilidad del docente en lo que concierne a su planeamiento, desarrollo y calificación. Debiendo consignar en el Registro Electrónico las notas de las Tareas Académicas de manera secuencial, venciendo el plazo para su consignación en las siguientes fechas:

Primera y Segunda Tarea Académica del 18 al 22/02/2019; Tercera y Cuarta Tarea Académica del 08 al 14/03/2019.

TERCERO: EL EMPLEADOR se reserva el derecho de planificar, elaborar, administrar y calificar los exámenes de medio curso, fin de curso y sustitutorio a través de la Oficina de Evaluación y Desarrollo Académico, quedando a cargo del profesor la evaluación de la tarea académica.

CUARTO: EL EMPLEADOR abonará a **EL (LA) TRABAJADOR(A)** la cantidad de **S/. 520.00 (QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)** como remuneración mensual, por los servicios que preste en los términos del presente contrato, de los cuales se deducirán las retenciones de Ley y se asumirán las aportaciones establecidas en la ley que le resulten aplicables.

QUINTO: La duración del presente contrato es por tiempo determinado, el mismo que registrá a partir del **04/02/2019**, fecha en el que **EL (LA) TRABAJADOR(A)** debe empezar sus labores, hasta el **29/03/2019**, fecha en que terminará el contrato sin necesidad de comunicación o aviso alguno.

SEXTO: Constituyen causas justas de despido las normadas en el D. Leg. N° 728 modificada por Ley 26513, D.S. N° 003-97-TR; Ley Universitaria 30220, el Estatuto y Reglamentos de la UDH.

SÉPTIMO: EL (LA) TRABAJADOR (A) queda comprendido en todos sus alcances, en el régimen de la actividad privada a que se refiere al D.Leg. 728 ampliatorias y modificatorias, Sistema Nacional de Pensiones D.L. 19990, Régimen de Prestación de Salud Ley 27056 y sus modificatorias, Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones D.L. 25897, Leyes 26504 - 26851 - 26969, Renta de Quinta Categoría Art. 44 del D.S.122-94-EF y D.S.194-94-EF Declaración Jurada de percepción de remuneración de otros empleadores; para cuyo efecto **EL EMPLEADOR** hará los descuentos y aportes pertinentes en planilla.

OCTAVO : Queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento conforme a la cláusula quinta.

..///CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL N° 061-DOC-2019

NOVENO: EL (LA) TRABAJADOR (A), tendrá como obligación iniciar su trabajo en el lugar donde se le indique con la carga horaria contratada, deberá cumplir las normas propias del centro de trabajo, dando cumplimiento al horario que se le fije en su carga lectiva y en las demás normas laborales, administrativas y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración de la empresa, a tenor de lo establecido por la primera parte del Art. 9 del TUO del D.L. 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR

Las condiciones laborales que se establecen están determinadas por las necesidades de EL EMPLEADOR, por lo tanto queda entendido que EL EMPLEADOR podrá introducir cambios o modificar días u horas de trabajo en la relación laboral, a tenor de lo establecido por la segunda parte del Art. 9 del TUO del D.L. 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR.

La Asistencia (ingreso y salida) deberá registrarse mediante el control de asistencia usando un lector biométrico en función de reconocimiento facial y/o huella digital que es el único medio con el cual la Institución controla la asistencia del Personal Docente de conformidad a las normas legales internas y Resolución Ministerial N° 0084-2007-ED

DÉCIMO : EL (LA) TRABAJADOR (A), conviene en prestar sus servicios asumiendo personalmente lo dispuesto en la cláusula segunda del presente contrato, comprometiéndose a desempeñar sus labores conforme a las condiciones de eficiencia que exija EL EMPLEADOR

DÉCIMO PRIMERO : EL(LA) TRABAJADORA(A), desde el momento de la suscripción del presente contrato está obligado a cumplir el período de contrato, en caso **de renuncia o retiro voluntario deberá comunicar con una anticipación de 30 días**; y en caso de abandono intempestivo será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la Universidad.

DÉCIMO SEGUNDO: Queda entendido que EL EMPLEADOR, utilizando los mecanismos que la ley le otorga realizará una permanente evaluación sobre el rendimiento de EL TRABAJADOR, quien en todo momento debe demostrar eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus actividades.

DÉCIMO TERCERO: EL EMPLEADOR se obliga a poner en conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su conocimiento y registro de conformidad con el D.Leg. 728, sus modificatorias y D.Leg. 1246.

Las partes contratantes declaran que en la celebración del presente contrato no media vicio, que pueda hacerse nulo o anulable, en fe de lo cual firman por triplicado en la ciudad de Huánuco, a los Cuatro días del mes de Febrero del Año 2019.



Ing. JONEL MELGAREJO LEANDRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

TRABAJADOR(A)
CONTRATADO(A)

13 FEB 2019

176



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

DE LA EMPRESA:



- a. La Empresa será responsable de la prevención y conservación del local de trabajo asegurando de que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- b. La Empresa instruirá a sus trabajadores respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- c. La Empresa desarrolla acciones de sensibilización, capacitación entrenamiento destinado a promover el cumplimiento por los trabajadores de la normas de seguridad y salud en el trabajo.
- d. La Empresa proporcionará a sus trabajadores de los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen.

IDENTICA A SU ORIGINAL que he unido a la vista, con el cual lo confronté. *Doy Fé.*

NOTARIA LAZO

ALCIDES A. LAZO FACUNDO
ABOGADO
HUÁNUCO

DE LOS TRABAJADORES:

- a. seguridad y además medios suministrados de acuerdo con este Reglamento, para su protección o la de las personas y obedecerán todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.



Ing. JONEL MELGAREJO LEANDRO
Director General de Administración

ALAN MANUEL RUBIN ROBLES
DNI N° 43475619

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES O PROCESOS

| FICHA DE INTERVENCIÓN PARA CUALQUIER PERSONA DE LA EMPRESA | |
|--|---|
| ACCIONES | |
| Si descubre un incendio | <ul style="list-style-type: none"> • Comunique al Jefe de Emergencia mediante aviso verbal. • Ponga puertas cerradas entre usted y el humo. Tape las ranuras alrededor de las puertas y aberturas, valiéndose de trapos y alfombras. Mójelas si tiene agua cercana y si lo considera gatee, retenga la respiración y cierre los ojos cuando pueda. • Busque un cuarto con ventana al exterior. Si puede ábrala levemente. • Señale su ubicación desde la ventana, si encuentra un teléfono llame a los bomberos y dígalos donde se encuentra. |
| Si descubre un derrame | <ul style="list-style-type: none"> • Avise al Jefe de emergencia. • No fume, no encienda llamas, no accione interruptores eléctricos. • No manipule el producto derramado. |
| Si descubre un accidente o enfermedad súbita | <ul style="list-style-type: none"> • Comunique inmediatamente al Responsable del Centro o al Equipo de Primeros Auxilios. • No mover a un accidentado. • Jamás dar de beber a quien este sin conocimiento. • No permitir que se enfrie. |
| Si suena la alarma | <ul style="list-style-type: none"> • Desaloje inmediatamente las instalaciones. • Mantenga la calma y no se detenga en las salidas. • Utilice las vías de evacuación establecidas al respecto. • Si se encuentra rodeado por el humo agáchese y gatee. • Atienda las instrucciones del personal designado para emergencias. |
| Si descubre condiciones pésimas de higiene en los locales | <ul style="list-style-type: none"> • No usar los ambientes en tales condiciones. • Informar al supervisor del Área de Servicios. • Informar oportunamente las condiciones ambientales (ventilación, polvos, gases, vapores tóxicos, iluminación, ruidos y vibraciones) |

REFERENCIAS PARA CASOS DE EMERGENCIA

| TELÉFONOS DE EMERGENCIAS | TELÉFONOS |
|--|----------------|
| Central de Emergencia Policial | 105 |
| Central de Emergencia del Centro de Bomberos | 116/513370 |
| Es salud Huánuco-Huánuco | 514300/5191000 |
| Hospital Regional Hermilio Valdizán-Huánuco | 519102 |
| Comisaría de Huánuco | 512220 |



UDH
http://www.edh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
LEYES N° 25049-26886



CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL N° 326-DOC-2019

Conste por el presente documento, que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el Contrato de Trabajo a Tiempo Parcial según **Resolución N° 055-2019-P-CD-UDH** de fecha 20 de Marzo del año 2019, que celebran al amparo del Art. 4 tercer párrafo del TUO del D.Leg. N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR, de una parte: la **UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**, con RUC. N° 20120710436 y domicilio legal en el Jr. Hermilio Valdizán N° 871 - Huánuco debidamente representado por el **Ing. JONEL MELGAREJO LEANDRO Director General de Administración** con DNI. N° 22404340, con mandato según Resolución N° 164-2018-P-CD-UDH, a quien en adelante se le denominará simplemente **EL EMPLEADOR**; y de la otra parte el (la) **MG. ALAN MANUEL RUBIN ROBLES**, Identificado(a) con DNI N° **43475619 Colegiatura N° 15227**, domicilio en el (la) **LOS NALDOS Mz. C. Lt. 24 LOS PORTALES**, a quien en adelante se le denominará **É(LA) TRABAJADOR (A)**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL EMPLEADOR, contrata a tiempo parcial bajo la modalidad ya indicada, los servicios de **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, como **Personal Docente** de la EAP ADMINIST. DE EMPRESAS FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la Sede Huánuco de la Universidad de Huánuco, a **Tiempo Parcial 18 Horas Semanal/Mensual** durante el Semestre Académico 2019-1, al que se contrae la presente cláusula.

SEGUNDO: EL (LA) TRABAJADOR (A) bajo responsabilidad deberá cumplir lo siguiente:

1. Antes del inicio del ciclo académico entregará **EL SILABO de cada asignatura** a su cargo al Director de la Escuela Académico Profesional, el mismo que también deberá entregar a los alumnos el primer día de clases.
2. Dentro de la primera semana de iniciado el ciclo académico, el Trabajador entregará al Director de la Escuela Académico Profesional un módulo desarrollado con todos los temas que incluye el silabo según modelo aprobado por el Consejo Universitario, el mismo que también entregará a los alumnos en el mismo plazo.
3. El uso permanente del Aula Virtual.
4. Inmediatamente concluidos los exámenes establecidos en el cronograma académico, estos serán calificados dentro de la Universidad en forma anónima, luego serán entregados a la Oficina de Evaluación y Desarrollo Académico, para ser consignados en el Registro Electrónico en el término del día, con carácter de obligatorio y bajo responsabilidad. Así mismo los exámenes calificados serán devueltos a los estudiantes, en un plazo no mayor de 72 horas de conformidad al Reglamento General de Estudios.
5. La Tarea Académica descrita en el Art. 81 del Reglamento General de Estudios, es responsabilidad del docente en lo que concierne a su planeamiento, desarrollo y calificación. Debiendo consignar en el Registro Electrónico las notas de las Tareas Académicas de manera secuencial, venciendo el plazo para su consignación en las siguientes fechas:

Primera y Segunda Tarea Académica del 13 al 17/05/2019, Tercera Tarea Académica del 10 al 14/06/2019 y Cuarta Tarea Académica del 08 al 11/07/2019.

TERCERO: EL EMPLEADOR se reserva el derecho de planificar, elaborar, administrar y calificar los exámenes de medio curso, fin de curso y sustitutorio a través de la Oficina de Evaluación y Desarrollo Académico, quedando a cargo del profesor la evaluación de la tarea académica.

CUARTO: EL EMPLEADOR abonará a **EL (LA) TRABAJADOR(A)** la cantidad de **S/. 936.00 (NOVECIENTOS TREINTAISEIS Y 00/100 SOLES)** como remuneración mensual, por los servicios que preste en los términos del presente contrato, de los cuales se deducirán las retenciones de Ley y se asumirán las aportaciones establecidas en la ley que le resulten aplicables.

QUINTO: La duración del presente contrato es por tiempo determinado, el mismo que **regirá a partir del 01/04/2019**, fecha en el que **EL (LA) TRABAJADOR(A)** debe empezar sus labores, hasta el **26/07/2019**, fecha en que **terminará el contrato sin necesidad de comunicación o aviso alguno.**

SEXTO: Constituyen causas justas de despido las normadas en el D. Leg. N° 728 modificada por Ley 26513, D.S. N° 003-97-TR; Ley Universitaria 30220, el Estatuto y Reglamentos de la UDH.

SÉPTIMO: Constituyen medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo la separación o destitución del servicio o impedimento de ingreso o reingreso por encontrarse implicados en delitos de terrorismo, apología de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y, delitos de tráfico ilícito de drogas, conforme Ley N° 29988, D.S. N° 004-2017-MINEDU y el Código Penal.



..///CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL N° 326-DOC-2019

OCTAVO: La prevención e intervención en los casos de hostigamiento sexual en la Universidad se rige por los principios generales regulados en el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-MINDES, Decreto Legislativo N° 1410 y Resolución N° 875-2017-R-UDH.

NOVENO: EL (LA) TRABAJADOR (A) queda comprendido en todos sus alcances, en el régimen de la actividad privada a que se refiere al D.Leg. 728 ampliatorias y modificatorias, Sistema Nacional de Pensiones D.L. 19990, Régimen de Prestación de Salud Ley 27056 y sus modificatorias, Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones D.L. 25897, Leyes 26504 - 26851 – 26969, Renta de Quinta Categoría Art. 44 del D.S.122-94-EF y D.S.194-94-EF Declaración Jurada de percepción de remuneración de otros empleadores; para cuyo efecto EL EMPLEADOR hará los descuentos y aportes pertinentes en planilla.

DÉCIMO: Queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, **operando su extinción en la fecha de su vencimiento conforme a la cláusula quinta.**

DÉCIMO PRIMERO: EL (LA) TRABAJADOR (A), tendrá como obligación iniciar su trabajo en el lugar donde se le indique con la carga horaria contratada, deberá cumplir las normas propias del centro de trabajo, dando cumplimiento al horario que se le fije en su carga lectiva y en las demás normas laborales, administrativas y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración de la empresa, a tenor de lo establecido por la primera parte del Art. 9 del TUO del D.L. 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR

Las condiciones laborales que se establecen están determinadas por las necesidades de EL EMPLEADOR, por lo tanto queda entendido que EL EMPLEADOR podrá introducir cambios o modificar días u horas de trabajo en la relación laboral, a tenor de lo establecido por la segunda parte del Art. 9 del TUO del D.L. 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR.

La Asistencia (ingreso y salida) deberá registrarse mediante el control de asistencia usando un lector biométrico en función de reconocimiento facial y/o huella digital que es el único medio con el cual la Institución controla la asistencia del Personal Docente de conformidad a las normas legales internas y Resolución Ministerial N° 0084-2007-ED

DÉCIMO SEGUNDO: EL (LA) TRABAJADOR (A), conviene en prestar sus servicios asumiendo personalmente lo dispuesto en la cláusula segunda del presente contrato, comprometiéndose a desempeñar sus labores conforme a las condiciones de eficiencia que exija EL EMPLEADOR.

DÉCIMO TERCERO: EL(LA) TRABAJADORA(A), desde el momento de la suscripción del presente contrato está obligado a cumplir el período de contrato, en caso **de renuncia o retiro voluntario deberá comunicar con una anticipación de 30 días;** y en caso de abandono intencional será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la Universidad.

DÉCIMO CUARTO: Queda entendido que EL EMPLEADOR, utilizando los mecanismos que la ley le otorga realizará una permanente evaluación sobre el rendimiento de EL TRABAJADOR, quien en todo momento debe demostrar eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus actividades.

DÉCIMO QUINTO: EL EMPLEADOR se obliga a poner en conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su conocimiento y registro de conformidad con el D.Leg. 728, sus modificatorias y D.Leg. 1246.

Las partes contratantes declaran que en la celebración del presente contrato no media vicio, que pueda hacerse nulo o anulable, en fe de lo cual firman por triplicado en la ciudad de Huánuco, a los Uno días del mes de Abril del Año 2019.



Ing. JONEL MELGAREJO LEANDRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

TRABAJADOR(A)
CONTRATADO(A)

12 ABR 20

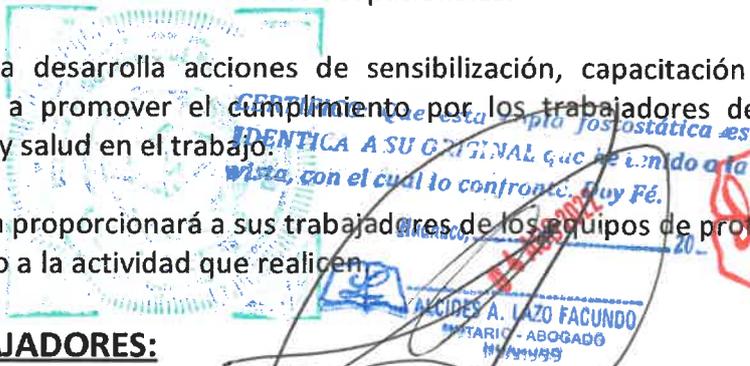


RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

DE LA EMPRESA:

- La Empresa será responsable de la prevención y conservación del local de trabajo asegurando de que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- La Empresa instruirá a sus trabajadores respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- La Empresa desarrolla acciones de sensibilización, capacitación entrenamiento destinado a promover el cumplimiento por los trabajadores de la normas de seguridad y salud en el trabajo.
- La Empresa proporcionará a sus trabajadores de los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen.



DE LOS TRABAJADORES:

- seguridad y además medios suministrados de acuerdo con este Reglamento, para su protección o la de las personas y obedecerán todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.


Ing. JONEL MELGAREJO LEANDRO
Director General de Administración


ALAN MANUEL RUBIN ROBLES
DNI N° 43475619

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES O PROCESOS

| FICHA DE INTERVENCIÓN PARA CUALQUIER PERSONA DE LA EMPRESA | |
|--|---|
| ACCIONES | |
| Si descubre un incendio | <ul style="list-style-type: none"> Comuniqué al Jefe de Emergencia mediante aviso verbal. Ponga puertas cerradas entre usted y el humo. Tape las ranuras alrededor de las puertas y aberturas, valiéndose de trapos y alfombras. Mójelas si tiene agua cercana y si lo considera gatee, retenga la respiración y cierre los ojos cuando pueda. Busque un cuarto con ventana al exterior. Si puede ábrala levemente. Señale su ubicación desde la ventana, si encuentra un teléfono llame a los bomberos y dígalos donde se encuentra. |
| Si descubre un derrame | <ul style="list-style-type: none"> Avisé al Jefe de emergencia. No fume, no encienda llamas, no accione interruptores eléctricos. No manipule el producto derramado. |
| Si descubre un accidente o enfermedad súbita | <ul style="list-style-type: none"> Comuniqué inmediatamente al Responsable del Centro o al Equipo de Primeros Auxilios. No mover a un accidentado. Jamás dar de beber a quien este sin conocimiento. No permitir que se enfrie. |
| Si suena la alarma | <ul style="list-style-type: none"> Desaloje inmediatamente las instalaciones. Mantenga la calma y no se detenga en las salidas. Utilice las vías de evacuación establecidas al respecto. Si se encuentra rodeado por el humo agáchese y gatee. Atienda las instrucciones del personal designado para emergencias. |
| Si descubre condiciones pésimas de higiene en los locales | <ul style="list-style-type: none"> No usar los ambientes en tales condiciones. Informar al supervisor del Área de Servicios. Informar oportunamente las condiciones ambientales (ventilación, polvos, gases, vapores tóxicos, iluminación, ruidos y vibraciones) |

REFERENCIAS PARA CASOS DE EMERGENCIA

| TELÉFONOS DE EMERGENCIAS | TELÉFONOS |
|--|----------------|
| Central de Emergencia Policial | 105 |
| Central de Emergencia del Centro de Bomberos | 116/513370 |
| Es salud Huánuco-Huánuco | 514300/5191000 |
| Hospital Regional Hermilio Valdizán-Huánuco | 519102 |
| Comisaría de Huánuco | 512220 |



CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL N° 1150-DOC-2019

Conste por el presente documento, que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el Contrato de Trabajo a Tiempo Parcial según Resolución N° 241-2019-P-CD-UDH de fecha 12 de Agosto del año 2019, que celebran al amparo del Art. 4 tercer párrafo del TUO del D.Leg. N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR, de una parte: la UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO, con RUC. N° 20120710436 y domicilio legal en el Jr. Hermilio Valdizán N° 871 - Huánuco debidamente representado por el Ing. JONEL MELGAREJO LEANDRO Director General de Administración con DNI. N° 22404340, con mandato según Resolución N° 164-2018-P-CD-UDH, a quien en adelante se le denominará simplemente EL EMPLEADOR; y de la otra parte el (la) MG. ALAN MANUEL RUBIN ROBLES, Identificado(a) con DNI N° 43475619 Colegiatura N° 15227, domicilio en el (la) LOS NALDOS Mz. C Lt. 24 LOS PORTALES, a quien en adelante se le denominará ÉL(LA) TRABAJADOR (A); en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL EMPLEADOR, contrata a tiempo parcial bajo la modalidad ya indicada, los servicios de EL (LA) TRABAJADOR (A), como Personal Docente de la EAP ADMINIST. DE EMPRESAS FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Modalidad Presencial o Semipresencial de la Sede Huánuco de la Universidad de Huánuco, a Tiempo Parcial 14 Horas Semanal/Mensual durante el Semestre Académico 2019-2, al que se contrae la presente cláusula.

SEGUNDO: EL (LA) TRABAJADOR (A) bajo responsabilidad deberá cumplir lo siguiente:

- 1. Antes del inicio del ciclo académico entregará El SILABO de cada asignatura a su cargo al Director de la Escuela Académico Profesional, el mismo que también deberá entregar a los alumnos el primer día de clases.
2. Dentro de la primera semana de iniciado el ciclo académico, el Trabajador entregará al Director de la Escuela Académico Profesional un módulo desarrollado con todos los temas que incluye el silabo según modelo aprobado por el Consejo Universitario, el mismo que también entregara a los alumnos en el mismo plazo.
3. El uso permanente del Aula Virtual
4. Inmediatamente concluidos los exámenes establecidos en el cronograma académico, estos serán calificados dentro de la Universidad en forma anónima, luego serán entregados a la Oficina de Evaluación y Desarrollo Académico, para ser consignados en el Registro Electrónico en el término del día, con carácter de obligatorio y bajo responsabilidad. Así mismo los exámenes calificados serán devueltos a los estudiantes, en un plazo no mayor de 72 horas de conformidad al Reglamento General de Estudios
5. La Tarea Académica descrita en el Art. 81 del Reglamento General de Estudios, es responsabilidad del docente en lo que concierne a su planeamiento, desarrollo y calificación. Debiendo consignar en el Registro Electrónico las notas de las Tareas Académicas de manera secuencial, venciendo el plazo para su consignación en las siguientes fechas:

Primera y Segunda Tarea Académica del 01 al 04/10/2019, Tercera Tarea Académica del 04 al 09/11/2019 y Cuarta Tarea Académica del 25 al 29/11/2019.

TERCERO: EL EMPLEADOR se reserva el derecho de planificar, elaborar, administrar y calificar los exámenes de medio curso, fin de curso y sustitutorio a través de la Oficina de Evaluación y Desarrollo Académico, quedando a cargo del profesor la evaluación de la tarea académica.

CUARTO: EL EMPLEADOR abonará a EL (LA) TRABAJADOR(A) la cantidad de S/. 728.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES) como remuneración mensual, por los servicios que preste en los términos del presente contrato, de los cuales se deducirán las retenciones de Ley y se asumirán las aportaciones establecidas en la ley que le resulten aplicables.

QUINTO: La duración del presente contrato es por tiempo determinado, el mismo que regirá a partir del 19/08/2019, fecha en el que EL (LA) TRABAJADOR(A) debe empezar sus labores, hasta el 13/12/2019, fecha en que terminará el contrato sin necesidad de comunicación o aviso alguno.

SEXTO: Constituyen causas justas de despido las normadas en el D. Leg. N° 728 modificada por Ley 26513, D.S. N° 003-97-TR; Ley Universitaria 30220, el Estatuto y Reglamentos de la UDH.

SEPTIMO: Constituyen medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo la separación o destitución del impedimento de ingreso o reingreso por encontrarse implicados en delitos de terrorismo, apología de terrorismo, subversión de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, conforme Ley N° 29988, D.S. N° 004-2017-LE y el Código Penal.



MIGUEL ANGELESPINOZA FIGUEROA ABOGADO NOTARIO NOY FE DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. HUANUCO.

07 NOV 2022



..///CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL N° 1150-DOC-2019

OCTAVO: La prevención e intervención en los casos de hostigamiento sexual en la Universidad se rige por los principios generales regulados en el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-MINDES, Decreto Legislativo N° 1410 y Resolución N° 875-2017-R-UDH.

NOVENO: EL (LA) TRABAJADOR (A) queda comprendido en todos sus alcances, en el régimen de la actividad privada a que se refiere al D.Leg. 728 ampliatorias y modificatorias, Sistema Nacional de Pensiones D.L. 19990, Régimen de Prestación de Salud Ley 27056 y sus modificatorias, Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones D.L. 25897, Leyes 26504 - 26851 – 26969, Renta de Quinta Categoría Art. 44 del D.S.122-94-EF y D.S.194-94-EF Declaración Jurada de percepción de remuneración de otros empleadores; para cuyo efecto EL EMPLEADOR hará los descuentos y aportes pertinentes en planilla.

DÉCIMO: Queda entendido que EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, **operando su extinción en la fecha de su vencimiento conforme a la cláusula quinta.**

DÉCIMO PRIMERO: EL (LA) TRABAJADOR (A), tendrá como obligación iniciar su trabajo en el lugar donde se le indique con la carga horaria contratada, deberá cumplir las normas propias del centro de trabajo, dando cumplimiento al horario que se le fije en su carga lectiva y en las demás normas laborales, administrativas y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración de la empresa, a tenor de lo establecido por la primera parte del Art. 9 del TUO del D.L. 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR

Las condiciones laborales que se establecen están determinadas por las necesidades de EL EMPLEADOR, por lo tanto queda entendido que EL EMPLEADOR podrá introducir cambios o modificar días u horas de trabajo en la relación laboral, a tenor de lo establecido por la segunda parte del Art. 9 del TUO del D.L. 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR.

La Asistencia (ingreso y salida) deberá registrarse mediante el control de asistencia usando un lector biométrico en función de reconocimiento facial y/o huella digital que es el único medio con el cual la Institución controla la asistencia del Personal Docente de conformidad a las normas legales internas y Resolución Ministerial N° 0084-2007-ED

DÉCIMO SEGUNDO: EL (LA) TRABAJADOR (A), conviene en prestar sus servicios asumiendo personalmente lo dispuesto en la cláusula segunda del presente contrato, comprometiéndose a desempeñar sus labores conforme a las condiciones de eficiencia que exija EL EMPLEADOR

DÉCIMO TERCERO: EL(LA) TRABAJADORA(A), desde el momento de la suscripción del presente contrato está obligado a cumplir el período de contrato, en caso **de renuncia o retiro voluntario deberá comunicar con una anticipación de 30 días;** y en caso de abandono intempestivo será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la Universidad.

DÉCIMO CUARTO: Queda entendido que EL EMPLEADOR, utilizando los mecanismos que la ley le otorga realizará una permanente evaluación sobre el rendimiento de EL TRABAJADOR, quien en todo momento debe demostrar eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus actividades.

DÉCIMO QUINTO: EL EMPLEADOR se obliga a poner en conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su conocimiento y registro de conformidad con el D.Leg. 728, sus modificatorias y D.Leg. 1246.

Las partes contratantes declaran que en la celebración del presente contrato no media vicio, que pueda hacerse nulo o anulable, en fe de lo cual firman por triplicado en la ciudad de Huánuco, a los Diecinueve días del mes de Agosto del Año 2019.



Ing. JONEL MELGAREJO LEANDRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

TRABAJADOR(A)
CONTRATADO(A)

02 SEP 2019



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

DE LA EMPRESA:

- a. La Empresa será responsable de la prevención y conservación del local de trabajo asegurando de que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- b. La Empresa instruirá a sus trabajadores respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- c. La Empresa desarrolla acciones de sensibilización, capacitación, entrenamiento destinado a promover el cumplimiento por los trabajadores de la normas de seguridad y salud en el trabajo.
- d. La Empresa proporcionará a sus trabajadores de los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen.



CERTIFICO: Que la copia que acompaño es idéntica a su original. Doy Fé.
 Huánuco, de _____ de 20____
 ALFONSO A. LAZO FACUNDO
 NOTARIO, ROGADO
 11/11/1988

NOTARIA L. 23

DE LOS TRABAJADORES:

- a. seguridad y además medios suministrados de acuerdo con este Reglamento, para su protección o la de las personas y obedecerán todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.



Ing. JONEL MELGAREJO LEANDRO
Director General de Administración

ALAN MANUEL RUBIN ROBLES
DNI N° 43475619

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES O PROCESOS

| FICHA DE INTERVENCIÓN PARA CUALQUIER PERSONA DE LA EMPRESA | |
|--|---|
| ACCIONES | |
| Si descubre un incendio | <ul style="list-style-type: none"> Comuniqué al Jefe de Emergencia mediante aviso verbal. Ponga puertas cerradas entre usted y el humo. Tape las ranuras alrededor de las puertas y aberturas, valiéndose de trapos y alfombras. Mójelas si tiene agua cercana y si lo considera gatee, retenga la respiración y cierre los ojos cuando pueda. Busque un cuarto con ventana al exterior. Si puede ábrala levemente. Señale su ubicación desde la ventana, si encuentra un teléfono llame a los bomberos y dígalos donde se encuentra. |
| Si descubre un derrame | <ul style="list-style-type: none"> Avisé al Jefe de emergencia. No fume, no encienda llamas, no accione interruptores eléctricos. No manipule el producto derramado. |
| Si descubre un accidente o enfermedad súbita | <ul style="list-style-type: none"> Comuniqué inmediatamente al Responsable del Centro o al Equipo de Primeros Auxilios. No mover a un accidentado. Jamás dar de beber a quien este sin conocimiento. No permitir que se enfrie. |
| Si suena la alarma | <ul style="list-style-type: none"> Desaloje inmediatamente las instalaciones. Mantenga la calma y no se detenga en las salidas. Utilice las vías de evacuación establecidas al respecto. Si se encuentra rodeado por el humo agáchese y gatee. Atienda las instrucciones del personal designado para emergencias. |
| Si descubre condiciones pésimas de higiene en los locales | <ul style="list-style-type: none"> No usar los ambientes en tales condiciones. Informar al supervisor del Área de Servicios. Informar oportunamente las condiciones ambientales (ventilación, polvos, gases, vapores tóxicos, iluminación, ruidos y vibraciones) |

REFERENCIAS PARA CASOS DE EMERGENCIA

| TELÉFONOS DE EMERGENCIAS | TELÉFONOS |
|--|----------------|
| Central de Emergencia Policial | 105 |
| Central de Emergencia del Centro de Bomberos | 116/513370 |
| Es salud Huánuco-Huánuco | 514300/5191000 |
| Hospital Regional Hermilio Valdizán-Huánuco | 519102 |
| Comisaría de Huánuco | 512220 |

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES
CHIMBOTE



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO - TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, EL CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO A TIEMPO PARCIAL, de conformidad con los artículos 4° del T.U.O. Del D. Leg. N° 728 - Ley de Productividad Competitividad Laboral - aprobado por el D.S N° 003-97 TR; que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE, con RUC N° 20319956043, con domicilio en Jr. Tumbes 247 - Chimbote, provincia del Santa, debidamente representado por la Jefa de Personal Mgtr. Yhany Abelina Pichen León, identificada con DNI. N° 32932038, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de otra parte el(la) Sr.(Sra) **RUBIN ROBLES ALAN MANUEL, PERUANO**, identificado(a) con **DNI 43475619**, de profesión **GESTION PUBLICA PARA EL DESARROLLO**, y con domicilio en **JIRON LOS NARDOS MZ. C LT. 24 LOS PORTALES - AMARILIS provincia HUANUCO**, correo electronico **arubinr@uladech.pe** a quien en adelante se le denominará **EL DOCENTE**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La UNIVERSIDAD, es una organización cuyo fin principal es la formación integral y profesional a través de programas de estudios, requiriendo para su cumplimiento de personal docente y formas de colaboración docente.

SEGUNDO.- En virtud del presente documento, LA UNIVERSIDAD contrata a plazo fijo al DOCENTE, con una dedicación máxima de 23 horas académicas para el semestre académico **2018-2**, la cual será ajustada conforme a la carga académica que se le asigne en el referido semestre; a fin de que realice las labores propias y complementarias del proceso enseñanza aprendizaje como docente tutor investigador (DTI) y Docente Tutor conforme a la normatividad interna de LA UNIVERSIDAD.

TERCERO.- El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el **03 de Setiembre del 2018** y culmina el **31 de Diciembre del 2018**, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula segunda.

Queda entendido que LA UNIVERSIDAD no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando a su expiración del tiempo convenido.

CUARTO.- EL DOCENTE percibirá como remuneración la suma de **S/. 25.00 Soles** por hora académica y asesoría personalizada efectivamente cumplida y evidenciada, la misma que se cancelará en forma mensual, caso contrario se pagará el proporcional a la cantidad de horas y asesoría personalizada efectuadas cumplidas. Para los efectos del presente contrato la hora académica es de 45 minutos por hora en aula moderna y asesorías personalizadas.

Las partes precisan que, para el pago de las horas de asesoría personalizada, EL DOCENTE debe cumplir con evidenciar las mismas conforme al ITGC 592 - Pago a DTI por desarrollo de asignaturas de investigación, caso contrario se considerarán como horas no laboradas.

EL DOCENTE debe estar registrado en el DINA CONCYTEC, cuya afiliación principal debe corresponder a la UNIVERSIDAD o incluir a la ULADECH Católica como experiencia laboral, así como debe tener registro en ORCID, cumplir lo dispuesto en los ITGC 725 y 726 y normativa de investigación.

QUINTO.- Las ausencias injustificadas por parte de EL DOCENTE implican la pérdida de la remuneración proporcionalmente a la duración de dicha ausencia, sin perjuicio del ejercicio de las facultades disciplinarias propias de LA UNIVERSIDAD previstas en la legislación laboral y normas internas de la Universidad.

SEXTO.- Para los efectos del otorgamiento de las boletas de pago y otros documentos de índole laboral, ambas partes acuerdan, que éstas serán expedidas por **LA UNIVERSIDAD**, a **EL DOCENTE**, mediante la emisión electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto Legislativo N° 1310; el mismo que se ejecutará a través del ERP UNIVERSITY de LA UNIVERSIDAD, ingresando con su usuario y contraseña personal y confidencial, Modulo de Comprobantes para lo cual deberá registrar nueva clave para dicho acceso. Siendo **EL DOCENTE** el responsable para descargar, imprimir y enviar a sus correos. Además estando conforme que todo concepto remunerativo, gratificaciones, liquidaciones y otros beneficios sociales deberán ser depositados a su cuenta de haberes.

Con respecto a las aperturas de cuentas de haberes tienen vigencia mientras dure el contrato de trabajo. Por lo que es responsabiliza del trabajador comunicar a la UNIVERSIDAD en un plazo de 5 días naturales, la entidad financiera de su preferencia para apertura de sus cuentas de haberes que consideren conveniente, pasado el indicado plazo la UNIVERSIDAD



FILE: 005985

GOLDEZ-CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN
SU ANVERSO Y REVERSO ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL.**

HUANUCO, 07 de NOV 2022 del

MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

universidad, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la Legislación Laboral vigente, originará la extinción del presente contrato, conforme a las normas T.U.O. Del D. Leg. N° 728 - Ley de Productividad Competitividad Laboral - aprobado por el D.S N° 003-97 TR.

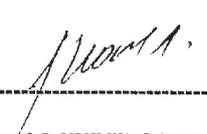
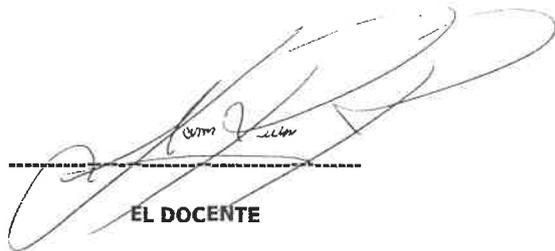
Asimismo, en el supuesto de faltas disciplinarias cometidas por el docente el procedimiento disciplinario aplicable es el contenido en el T.U.O. D. Leg. 728- Ley de Productividad Competitividad Laboral - aprobado por el D.S N° 003-97 TR.; siendo aplicable supletoriamente el reglamento de Disciplina Universitario de la Universidad solo en lo que respecta a la tipificación de las faltas.

OCTAVO.- La asignación de carga académica de **EL DOCENTE**, queda condicionada a lo dispuesto en el ITGC-053 Programación Académica, así como por los Artículos 14º y 15 del Reglamento de Régimen de estudios, Versión 007 de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

NOVENO.- EL DOCENTE se compromete asistir en un plazo no mayor a 30 días contados desde la firma del presente documento para cumplir con sus evaluaciones ocupacionales que exige la ley, en caso de incumplimiento acepta que la universidad le imponga las medidas disciplinarias que corresponda. Asimismo EL DOCENTE deberá tener en cuenta lo establecido en el art. 44 del reglamento de la ley del impuesto a la renta según corresponda.

DECIMO.- Las partes renuncian a los fueros de sus domicilios, sometiéndose a la competencia y jurisdicción, ante cualquier contingencia sobre la ejecución del presente contrato a los órganos jurisdiccionales de la ciudad de Chimbote.

Suscrito en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la ciudad de **HUANUCO, el 03 de Setiembre del 2018.**

| | |
|---|--|
|  ----- LA UNIVERSIDAD |  ----- EL DOCENTE |
|---|--|

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN
SU ANVERSO Y REVERSO ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL.

HUANUCO, 07 NOV 2022
de del





MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
 NOTARIO PÚBLICO



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES CHIMBOTE

CONTRATO DE TRABAJO POR NECESIDAD DE MERCADO - TIEMPO COMPLETO

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, EL CONTRATO DE TRABAJO POR NECESIDAD DE MERCADO, de conformidad con los artículos 58° del D. Leg. N° 728 - Ley de Productividad Competitividad Laboral - aprobado por el D.S N° 003-97 TR; que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE, con RUC N° 20319956043, con domicilio en Jr. Tumbes 247 - Chimbote de la provincia de Santa, debidamente representado por su Jefe de Personal C.P.C. César Toribio Villanueva Salinas, identificado con DNI. N° 32991375, y de otra parte el(la) Sr.(Sra) RUBIN ROBLES ALAN MANUEL, PERUANO, identificado(a) con DNI 43475619 , de profesión LIC. ADMINISTRACION, y con domicilio en JIRON LOS NARDOS MZ. C LT. 24 LOS PORTALES - AMARILIS provincia HUANUCO, Correo electronico alan.rubin@pucp.pe, a quien en adelante se le denominará EL DOCENTE; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La UNIVERSIDAD, es una organización dedicada a actividades educativas de Enseñanza Superior, que requiere cubrir necesidades de recursos humanos con el objeto de atender incrementos de labores académicas y de atención a clientes originados por variación de la demanda en el mercado causado por incremento de mayor número de alumnos ingresantes y matriculados correspondiente al semestre académico 201701

SEGUNDO.- En virtud del presente documento, LA UNIVERSIDAD contrata a plazo fijo bajo la modalidad indicada en el encabezamiento de este documento, los servicios de EL DOCENTE, JEFE DE PRACTICAS para que realice las labores propias y complementarias del dictado de clases de la escuela profesional de ESC. ADMINISTRACION, que se le asigna de acuerdo a sus conocimientos y experiencia profesional, en razón de las causas objetivas precisadas en la cláusula anterior.

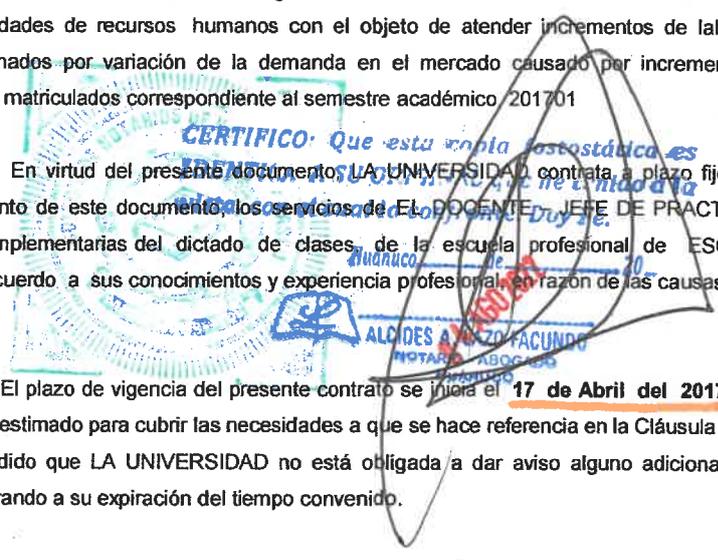
TERCERO.- El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 17 de Abril del 2017 y culmina el 06 de Agosto del 2017, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera. Queda entendido que LA UNIVERSIDAD no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando a su expiración del tiempo convenido.

CUARTO.- EL DOCENTE cumplirá la jornada laboral de 21 horas teóricas, 4 horas prácticas y 11 horas de Modalidad SUA además de 4 horas Asesoría Personalizada de escuela profesional semanales y según horario que establecerá LA UNIVERSIDAD el que será asignado por el COORDINADOR ACADEMICO de la Escuela Profesional de ESC. ADMINISTRACION, conforme con el cronograma académico.

QUINTO.- EL DOCENTE percibirá como remuneración la suma de S/. 18.00 Soles por hora efectivamente cumplida , la misma que se cancelará en forma mensual. Siempre y cuando cumpla las horas asignadas que se estipula en la cláusula cuarta; caso contrario se pagará el proporcional a la cantidad de horas efectuadas cumplidas.

SEXTO.- Las ausencias injustificadas por parte de EL DOCENTE implican la pérdida de la remuneración proporcionalmente a la duración de dicha ausencia, sin perjuicio del ejercicio de las facultades disciplinarias propias de LA UNIVERSIDAD previstas en la legislación laboral y normas internas de la Universidad.

SETIMO.- EL DOCENTE se obliga a cumplir con sus labores conforme lo establecen los dispositivos legales pertinentes, así como las normas administrativas internas y en especial las funciones inherentes al cargo de docente como son a) Elaborar y ejecutar la programación silábica, b) Presentar requerimientos bibliográficos y de materiales, c) Elaborar resúmenes de contenidos, d) Asistir con puntualidad a clases, e) Recuperar las clases no dictadas en caso de ausencias justificadas, f) Elaborar pruebas de evaluación y respetar cronogramas de exámenes, g) Entregar al Secretario Académico las pruebas





UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES CHIMBOTE

desarrolladas para incrementar el banco de preguntas, h) Entregar dentro del plazo de 72 horas de tomadas las pruebas las notas de evaluaciones, i) Efectuar labores de consejería y orientación, j) Asistir a las ceremonias y reuniones de trabajo, previa convocatoria y k) Las demás que sean propias de su función.

OCTAVO.- Queda entendido que tratándose de una labor para un trabajo de naturaleza eventual por necesidades de mercado, de forma semestral y por así exigirlo la modalidad del presente contrato tiene la característica de ser a plazo fijo.

NOVENO.- Para los efectos del otorgamiento de las boletas de pago y otros documentos de índole laboral, ambas partes acuerdan, que éstas serán expedidas por LA UNIVERSIDAD, a EL DOCENTE, mediante la emisión electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto Legislativo N° 1310; a través del ERP UNIVERSITY ULADECH CATOLICA (Módulo de Personal), ingresando con su usuario y contraseña personal y confidencial, la cual será proporcionada por la Coordinación del Centro de Atención al Usuario -División de Sistemas. Asimismo, se señala que los documentos normativos de la Universidad ULADECH CATOLICA se encuentran publicados y actualizados en el portal web www.uladech.edu.pe.

DÉCIMO.- El incumplimiento por parte de EL DOCENTE de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en la Cláusula Cuarta y Sexta, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la Legislación Laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO.- La asignación de carga horaria de EL DOCENTE queda condicionada a lo dispuesto en el ITGC-053, así como por el Artículo 14° del reglamento de Régimen de estudios, Versión 006 de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Aprobado por acuerdo de consejo Universitario con Resolución N° 0114-2017-CU-ULADECH católica, con fecha 08 de febrero de 2017.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las partes renuncian a los fueros de sus domicilios, sometiéndose a la competencia y jurisdicción, ante cualquier contingencia sobre la ejecución del presente contrato a los órganos jurisdiccionales de la ciudad de Chimbote.

Suscrito en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la ciudad de HUANUCO, el 17 de Abril del 2017.

[Signature]
LA UNIVERSIDAD

[Signature]
EL DOCENTE -- JEFE DE PRACTICAS

CERTIFICO: Que esta copia fotostática es IDENTICA A SU ORIGINAL que he leído a la vista, con el cual lo confronta. Doy Fé.
Huanuco, 17 de Abril del 2017.
ALCIDES AL LAZO FACUNDO
ABOGADO
NOTARIA LA...



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES CHIMBOTE

CONTRATO DE TRABAJO POR NECESIDAD DE MERCADO - TIEMPO COMPLETO

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, EL CONTRATO DE TRABAJO POR NECESIDAD DE MERCADO, de conformidad con los artículos 58° del D. Leg. N° 728 - Ley de Productividad Competitividad Laboral - aprobado por el D.S N° 003-97 TR; que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE, con RUC N° 20319956043, con domicilio en Jr. Tumbes 247 - Chimbote de la provincia de Santa, debidamente representado por su Jefe de Personal C.P.C. César Toribio Villanueva Salinas, identificado con DNI. N° 32991375, y de otra parte el(la) Sr.(Sra) RUBIN ROBLES ALAN MANUEL, PERUANO, identificado(a) con DNI 43475619, de profesión LIC. ADMINISTRACION, y con domicilio en JIRON LOS NARDOS MZ. C LT. 24 LOS PORTALES - AMARILIS provincia HUANUCO, Correo electronico alan.rubin@puccp.pe, a quien en adelante se le denominará EL DOCENTE; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La UNIVERSIDAD, es una organización dedicada a actividades educativas de Enseñanza Superior, que requiere cubrir necesidades de recursos humanos con el objeto de atender incrementos de labores académicas y de atención a clientes originados por variación de la demanda en el mercado causado por incremento de mayor número de alumnos ingresantes y matriculados correspondiente al semestre académico 201701

SEGUNDO.- En virtud del presente documento, LA UNIVERSIDAD contrata a plazo fijo bajo la modalidad indicada en el encabezamiento de este documento, los servicios de EL DOCENTE -- JEFE DE PRACTICAS para que realice las labores propias y complementarias del dictado de clases, de la escuela profesional de ESC. ADMINISTRACION, que se le asigna de acuerdo a sus conocimientos y experiencia profesional, en razón de las causas objetivas precisadas en la cláusula anterior.

TERCERO.- El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 17 de Abril del 2017 y culmina el 06 de Agosto del 2017, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera. Queda entendido que LA UNIVERSIDAD no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando a su expiración del tiempo convenido.

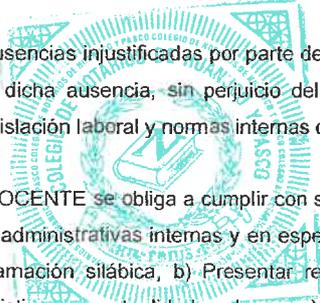
CUARTO.- EL DOCENTE cumplirá la jornada laboral de 21 horas teóricas, 4 horas prácticas y 11 horas de Modalidad SUA además de 4 horas Asesoría Personalizada de escuela profesional semanales y según horario que establecerá LA UNIVERSIDAD el que será asignado por el COORDINADOR ACADEMICO de la Escuela Profesional de ESC. ADMINISTRACION, conforme con el cronograma académico.

QUINTO.- EL DOCENTE percibirá como remuneración la suma de S/. 18.00 Soles por hora efectivamente cumplida, la misma que se cancelará en forma mensual. Siempre y cuando cumpla las horas asignadas que se estipula en la cláusula cuarta; caso contrario se pagará el proporcional a la cantidad de horas efectuadas cumplidas.

SEXTO.- Las ausencias injustificadas por parte de EL DOCENTE implican la pérdida de la remuneración proporcionalmente a la duración de dicha ausencia, sin perjuicio del ejercicio de las facultades disciplinarias propias de LA UNIVERSIDAD previstas en la legislación laboral y normas internas de la Universidad.

SETIMO.- EL DOCENTE se obliga a cumplir con sus labores conforme lo establecen los dispositivos legales pertinentes, así como las normas administrativas internas y en especial las funciones inherentes al cargo de docente como son a) Elaborar y ejecutar la programación silábica, b) Presentar requerimientos bibliográficos y de materiales, c) Elaborar resúmenes de contenidos, d) Asistir con puntualidad a clases, e) Recuperar las clases no dictadas en caso de ausencias justificadas, f) Elaborar pruebas de evaluación y respetar cronogramas de exámenes, g) Entregar al Secretario Académico las pruebas

MIGUEL ANGEI ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO
DOY FE DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO EN MI OFICINA EN HUANUCO.
07 NOV 2017
Miguel Angel Espinoza Figueroa
Abogado Notario





UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE

desarrolladas para incrementar el banco de preguntas, h) Entregar dentro del plazo de 72 horas de tomadas las pruebas las notas de evaluaciones, i) Efectuar labores de consejería y orientación, j) Asistir a las ceremonias y reuniones de trabajo, previa convocatoria y k) Las demás que sean propias de su función.

OCTAVO.- Queda entendido que tratándose de una labor para un trabajo de naturaleza eventual por necesidades de mercado, de forma semestral y por así exigirlo la modalidad del presente contrato tiene la característica de ser a plazo fijo.

NOVENO.- Para los efectos del otorgamiento de las boletas de pago y otros documentos de índole laboral, ambas partes acuerdan, que éstas serán expedidas por **LA UNIVERSIDAD**, a **EL DOCENTE**, mediante la emisión electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto Legislativo N° 1310; a través del **ERP UNIVERSITY ULADECH CATOLICA (Módulo de Personal)**, ingresando con su usuario y contraseña personal y confidencial, la cual será proporcionada por la Coordinación del Centro de Atención al Usuario -División de Sistemas. Asimismo, se señala que los documentos normativos de la Universidad ULADECH CATOLICA se encuentran publicados y actualizados en el portal web www.uladech.edu.pe.

DÉCIMO.- El incumplimiento por parte de **EL DOCENTE** de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en la Cláusula Cuarta y Sexta, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la Legislación Laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO.- La asignación de carga horaria de **EL DOCENTE**, queda condicionada a lo dispuesto en el ITGC-053, así como por el Artículo 14° del reglamento de Régimen de estudios, Versión 006 de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, **Aprobado por acuerdo de consejo Universitario con Resolución N° 0114-2017-CU-ULADECH católica, con fecha 08 de febrero de 2017.**

DÉCIMO SEGUNDO.- Las partes renuncian a los fueros de sus domicilios, sometiéndose a la competencia y jurisdicción, ante cualquier contingencia sobre la ejecución del presente contrato a los órganos jurisdiccionales de la ciudad de Chimbote.

Suscrito en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la ciudad de HUANUCO, el 17 de Abril del 2017.


LA UNIVERSIDAD


EL DOCENTE - JEFE DE PRACTICAS

MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO
DOY FE DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
HUANUCO,
07 NOV 2022


Miguel Angel Espinoza Figueroa
Abogado Notario de Huanuco



205

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE
Quien Suscribe,
DIVISIÓN DE PERSONAL

COORDINADORA DE SERVICIOS AL PERSONAL DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE

Certifica:

Que, el LIC. RUBIN ROBLES ALAN MANUEL, identificado con DNI N° 43475619, prestó servicios como JEFE DE PRACTICAS a tiempo completo en la Facultad de ADMINISTRACIÓN, ESC. ADMINISTRACION de esta Casa Superior de Estudios - en la Filial ULADECH Católica HUANUCO, desde el 01 de Agosto del 2016 al 24 de Noviembre del 2016, dictando las asignaturas siguientes:

| Asignaturas | Semestre |
|--|----------|
| ADMINISTRACIÓN II | 201602 |
| ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO | 201602 |
| BANCA Y BOLSA DE VALORES | 201602 |
| DIRECCION DE PERSONAL I | 201602 |
| INFORMÁTICA APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN I | 201602 |
| INFORMÁTICA APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN II | 201602 |
| INFORMÁTICA APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN III | 201602 |
| PLAN DE NEGOCIOS | 201602 |
| PLAN DE NEGOCIOS I | 201602 |
| TESIS I | 201602 |
| TESIS II | 201602 |
| TESIS III | 201602 |
| TESIS IV | 201602 |
| TOMA DE DECISIONES II | 201602 |

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes

Chimbote, 25 de Noviembre del 2016

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE
[Signature]
ALCIDES LAZOF
ABOGADO

[Handwritten signature]

45

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente General y al mismo tiempo Representante Legal de la: **EMPRESA CONSULTORES ROCONWES S.A.C**

HACE CONSTAR:

Que el Sr. **ALAN MANUEL RUBIN ROBLES** identificado con DNI N° 43475619 trabajó en esta EMPRESA desde el 03 de enero del año 2015, hasta el 31 de diciembre del año 2016, asumiendo la responsabilidad de **ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA** en la que demostró Responsabilidad, Puntualidad, honestidad y eficiencia en el trabajo.

Se expide la presente constancia a petición del interesado para los fines que cree conveniente.

Huánuco, 20 de julio de 2018



Consultores **ROCONWES** SAC

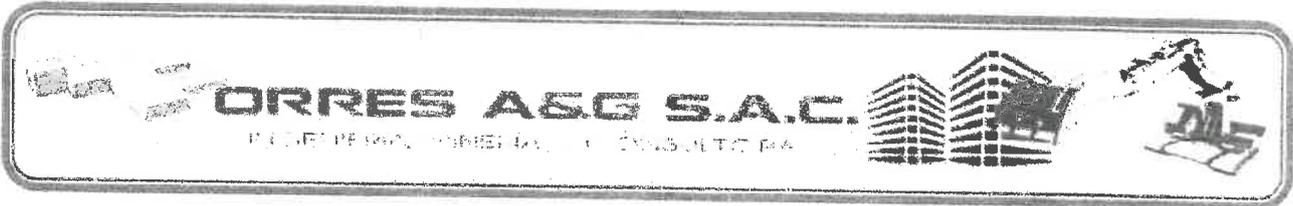
Cleyver Antonio Vainos Domínguez
DNI 22865004
GERENTE GENERAL

MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO
DOY FE DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE
DOCUMENTO QUE ES COPIA FIEL DE SU
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
HUANUCO,

07 NOV 2022



Miguel Angel Espinoza Figueroa
Abogado Notario de Huánuco



CERTIFICADO DE TRABAJO

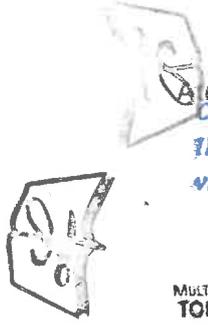
El Ing. Alexander J. TORRES ALEJANDRO GERENTE DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS E INVERSIONES TORRES A&G SAC, con RUC N° 20573170432 localizada en Av. el Minero 412, Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco.

CERTIFICA:

Al **Alan Manuel RUBÍN ROBLES**, identificado con DNI N° 43475619, trabajo en esta EMPRESA con el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, desde el **12 de enero del 2015 hasta el 20 de febrero del 2016**. Donde demostró eficiencia, Puntualidad, responsabilidad y honestidad, en el cumplimiento de sus labores en el periodo mencionado.

Se expide el presente certificado a petición del interesado, y para los fines que éste considere convenientes.

Pasco, 13 de marzo del 2019



Ententamente;
CERTIFICO: Que esta copia fotostática es IDENTICA A SU ORIGINAL que he tenido a la vista, con el cual lo confronté. Doy Fé.

Héctor A. Caza Facundo
 13/03/2019

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
TORRES A&G SAC
HECTOR A. CAZA FACUNDO
 ABOGADO
 PASCO
 Ing. Alexander J. TORRES ALEJANDRO
 GERENTE GENERAL





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"APARICIO POMARES"
REVALIDADO R.D. N° 211-2005-ED

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "APARICIO POMARES" QUE AL FINAL SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que, el Lic. Alan Manuel RUBIN ROBLES, Identificado con D.N.I N° 43475619, ha prestado sus servicios en la Entidad de Capacitación ECAP/IESTP"AP" del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Aparicio Pomares" como **DOCENTE LIDER**, durante el desarrollo del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" en los años 2013, 2014 y 2015 según convenio:

Durante el desempeño de sus funciones ha demostrado alta responsabilidad, eficiencia e interés prospectivo en las funciones inherentes al cargo.

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.

Licua Baja, 24 de Noviembre del 2016.

MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
 ABOGADO NOTARIO
 DOY FE DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
 HUÁNUCO.

07 NOV 2022

Miguel Ángel Espinoza Figueroa
 Abogado Notario de Huánuco



APARICIO POMARES - HUÁNUCO
 DIRECCIÓN GENERAL
 Genero Tiburcio Soto
 DIRECTOR GENERAL

SECCIÓN V:

Contratos, adendas y nombramientos

- a) Contrato Administrativo de Servicios.
- b) Adendas
- c) Resoluciones de contrato al personal docente.
- d) Resolución de renovación de contrato.
- e) Resolución de nombramiento
- f) Resolución de encargaturas.
- g) Resoluciones de designación
- h) Resoluciones de destaqués
- i) Resoluciones de rotación
- j) Resoluciones de ascenso.
- k) Resoluciones de transferencia.
- l) Otras resoluciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 145-2023-CO-UNДАР

Huánuco, 7 de agosto de 2023.

VISTO:

el Oficio N° 093-2023-UNДАР/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 1^o de agosto de 2023; el Memorando N° 662-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 1 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que "Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora";

Que, a través del Oficio N° 093-2023-UNДАР/VPI, de fecha 1 de agosto de 2023, la Vicepresidenta de Investigación, manifiesta que con el propósito de fortalecer la gestión que la Vicepresidencia de Investigación viene realizando, es imprescindible sumar al equipo la designación de directores; en tal sentido, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la designación de los siguientes directores: 1. Dirección de Producción de Bienes y Servicios – Dr. Rollin Max Guerra Huacho; 2. Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – Dr. Aland Bravo Vecorena; 3. Dirección de Incubadora de Empresas – Mgtr. Alan Manuel Rubín Robles;

Que, mediante Memorando N° 662-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 1 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 145-2023-CO-UNDAR**

Organizadora la revisión y aprobación respecto a la designación de los directores para la Vicepresidencia de Investigación;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 025-2023-CO-UNDAR, de fecha 3 de agosto de 2023, la aprobación de la designación de los directores de la Vicepresidencia de Investigación; al respecto, ante la propuesta realizada por la Vicepresidenta de Investigación, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-ENCARGAR a los siguientes docentes universitarios de la UNDAR las direcciones que a continuación se precisan:

- Dr. Rollin Max Guerra Huacho, como **Director (e) de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios.**
- Dr. Aland Bravo Vecorena, como **Director (e) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.**
- Mgtr. Alan Manuel Rubín Robles, como **Director (e) de la Dirección de Incubadora de Empresas.**

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a los siguientes docentes universitarios de la UNDAR las direcciones que a continuación se precisan:

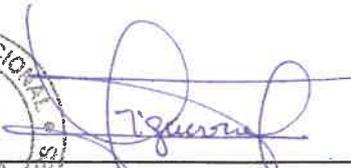
- Dr. Rollin Max Guerra Huacho, como **Director (e) de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios.**
- Dr. Aland Bravo Vecorena, como **Director (e) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.**
- Mgtr. Alan Manuel Rubín Robles, como **Director (e) de la Dirección de Incubadora de Empresas.**

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Organizadora, a los Interesados y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 146-2023-CO-UNDAR**



Huánuco, 7 de agosto de 2023

VISTO:

La Carta N° 001-2023/MGRC, de la Trabajadora Social de la Dirección de Bienestar Universitario, Lic. Marcy Gavy Rosales Carhuaricra, de fecha 25 de julio de 2023; la Carta N° 212-2023-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 1 de agosto de 2023; el Memorando N° 664-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 2 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que "Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora";

Que, con Carta N° 001-2023/MGRC, de fecha 25 de julio de 2023, la trabajadora social, Lic. Marcy Gavy Rosales Carhuaricra, comunica su decisión de renunciar voluntariamente a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, a través de la Carta N° 212-2023-UNDAR/CO-VPA, de fecha 1 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico, eleva la propuesta para la encargatura de funciones de director de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNDAR, al Mgtr. Alan Rubín Robles, por motivo de renuncia voluntaria al cargo de la Trabajadora Social Marcy Gavy Rosales



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 146-2023-CO-UNДАР**

Carhuaricra, quien a su vez desempeñaba funciones de Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, mediante Memorando N° 664-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 2 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la encargatura de funciones de Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNДАР;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 025-2023-CO-UNДАР, de fecha 3 de agosto de 2023, la revisión y aprobación de la encargatura de funciones de Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNДАР; ante la propuesta realizada por el Vicepresidente Académico, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad:

-ENCARGAR, a partir de la emisión de la resolución, al docente Mgtr. Alan Manuel Rubín Robles las funciones de Director de la Dirección de Bienestar Universitario;

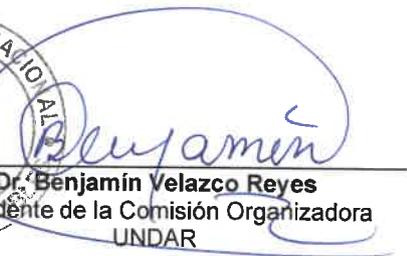
Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR, a partir de la fecha, al docente Mgtr. Alan Manuel Rubín Robles las funciones de Director de la Dirección de Bienestar Universitario; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Organizadora, al Interesado y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES
PRESIDENCIA
Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 121-2023-CO-UNDAR



Huánuco, 3 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 001-2023-UNDAR/COMISIÓN AD HOC, de la Comisión Ad Hoc para el Concurso Público para Nombramiento Docente 2023-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de fecha 26 de junio de 2023; la Carta N° 003-2023-UNDAR/COMISIÓN AD HOC, de la Comisión Ad Hoc para el Concurso Público para Nombramiento Docente 2023-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de fecha 26 de junio de 2023; el Memorando N° 569-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 27 de junio de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 83 de la Ley Universitaria N° 30220, señala la **"Admisión y promoción en la carrera docente** La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad...";

Que el literal i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es *"Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo"*;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 121-2023-CO-UNDAR**

Que, asimismo el literal e) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del citado Documento Normativo señala que una de las funciones del Presidente es *"Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, el artículo 94 del Estatuto vigente de la UNDAR, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 151-2021-CO-UNDAR, de fecha 17 de setiembre de 2021; establece que la carrera docente constituye el régimen laboral especial ascendente, y por categorías, al que pertenecen únicamente los docentes ordinarios; a su vez el artículo 95 del acotado cuerpo normativo dispone que para la incorporación al ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado, es obligatorio poseer: a) El grado de maestro, para la formación en el nivel de pregrado, b) El grado de maestro o doctor, para maestrías y programas de especialización, c) El grado de doctor, para la formación a nivel de doctorado. Por su parte el artículo 96 del referido Estatuto precisa que, la incorporación y la admisión a la carrera docente se hacen por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual, académica y artística del concursante;

Que, el Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 024-2023-CO-UNDAR, de fecha 8 de febrero de 2023, regula en el Título II (el acceso a la docencia), señalando entre otros en su artículo 9 el ejercicio de la docencia universitaria y en su artículo 10 que la admisión a la carrera docente se lleva a cabo por concurso público de méritos y evaluación de la capacidad docente, conforme a las disposiciones del presente Reglamento, siempre que exista plaza, con previo presupuesto institucional;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 108-2023-CO-UNDAR, de fecha 30 de mayo de 2023, se resolvió aprobar la Convocatoria del Concurso Público para Nombramiento Docente 2023-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; y asimismo, se aprobó el Reglamento y las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2023-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 109-2023-CO-UNDAR, de fecha 7 de junio de 2023, se conformó la Comisión Ad Hoc para el Concurso Público para Nombramiento Docente 2023-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 116-2023-CO-UNDAR, de fecha 14 de junio de 2023, se reconfirmó la Comisión Ad Hoc para el Concurso Público para Nombramiento Docente 2023-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, a través del Informe N° 001-2023-UNDAR/COMISIÓN AD HOC, de fecha 26 de junio de 2023, la Comisión Ad Hoc para el Concurso Público para Nombramiento Docente 2023-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, presenta el Informe Final de la Comisión Ad Hoc del Concurso para Nombramiento Docente 2023-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, precisando los antecedentes, análisis (que incluye la publicación de la Convocatoria en el Portal Web de la UNDAR, la publicación de la Convocatoria en un diario

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 121-2023-CO-UNДАР**



de mayor circulación nacional y local, publicación de la convocatoria en el Servicio Nacional del Empleo Público, presentación de expedientes, evaluación de currículum vitae, publicación de resultados de calificación de currículum vitae, recepción de reclamos, absolución de reclamos, evaluación de competencias profesionales, y sorteo de temas para la clase modelo, evaluación de clase modelo y entrevista personal, publicación de resultados finales), concluyendo en lo siguiente “ (...) El trabajo desplegado por la Comisión *Ad hoc* del Concurso Público para Nombramiento Docente 2023-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, se ha regido en el marco de la autonomía, imparcialidad, objetividad y transparencia que amerita este proceso. Se ha actuado según la responsabilidad y facultades estipuladas en el Reglamento y las Bases del concurso. Las distintas incidencias han sido analizadas diligentemente procurando que la solución sea más justa en cada caso. De este modo, confiamos en haber contribuido a cabalidad la labor encomendada en beneficio de la formación de los futuros músicos profesionales del Perú” y recomienda la validación y aprobación del presente informe mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 003-2023-UNДАР/COMISIÓN *AD HOC*, de fecha 26 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión *Ad Hoc* del Concurso Público para Nombramiento Docente 2023-I, remite el Informe Final de la Comisión, el mismo que contiene la descripción de las diferentes actividades desarrolladas durante el proceso de selección; esto es, en cumplimiento del Reglamento y Bases del Concurso y los requisitos establecidos en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas jurídicas y documentos de gestión; para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Memorando N° 569-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 27 de junio de 2023, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Informe Final del Concurso Público para Nombramiento Docente-2023-I;



Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 004-2023-CO-UNДАР, de fecha 03 de julio de 2023, el Informe Final del Concurso Público para Nombramiento Docente-2023-I, luego de la intervención del docente Dr. Rollin Max Guerra Huacho, Presidente de la Comisión *Ad Hoc*, quien expuso y absolvió algunas consultas realizadas por los miembros de la Comisión Organizadora sobre el Concurso Público para Nombramiento Docente 2023-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; los miembros de la Comisión Organizadora en mérito al literal i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, acordaron por unanimidad:

1. **Aprobar** el Informe N° 001-2023-COMISIÓN/COMISIÓN *AD HOC*, de fecha 26 de junio de 2023, Informe Final de la Comisión *Ad Hoc* del Concurso para Nombramiento Docente 2023-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, presentado por la Comisión *Ad*



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 121-2023-CO-UNДАР

Hoc para el Concurso Público para Nombramiento Docente 2023-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

Nombrar a partir del **05 de julio de 2023**, como docente ordinario a tiempo completo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, al siguiente ganador del Concurso para Nombramiento Docente 2023-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de acuerdo al detalle que se precisa a continuación:

| APELLIDOS Y NOMBRES | CÓDIGO PLAZA AIRHSP | CATEGORÍA | TIPO DE PLAZA DOCENTE | ASIGNATURA | PUNTAJE TOTAL | CONDICIÓN |
|---------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|---|---------------|----------------|
| Rubin Robles, Alan Manuel | 000041 | Profesor Auxiliar | Tipo I | - Fundamentos de Gestión Pública. - Gestión Pública Universitaria - Gestión de Industrias y Patrimonio Cultural | 52.49 | GANADOR |

3. Declarar desierta la plaza del Concurso para Nombramiento Docente 2023-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que a continuación se detalla:

| Departamento Académico | Código Plaza AIRHSP | Categoría | Tipo de Plaza docente | Asignaturas | Requisitos Mínimos |
|------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--|---|
| Práctica Musical | 000039 | Profesor Auxiliar | Tipo I | - Instrumento complementario de viento madera. - Metodología de la enseñanza musical. - Instrumento complementario de viento metal. - Improvisación musical II. - Historia del Arte. | - Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música, especialidad en viento madera con conocimiento de instrumento de viento metales. - Grado Académico de Magister - Cinco años de experiencia profesional. |

4. Encargar a la Unidad de Recursos Humanos **aperturar el legajo** correspondiente del postulante ganador.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 121-2023-CO-UNДАР**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Informe N° 001-2023-COMISIÓN/COMISIÓN *AD HOC*, de fecha 26 de junio de 2023, Informe Final de la Comisión *Ad Hoc* del Concurso para Nombramiento Docente 2023-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, presentado por la Comisión *Ad Hoc* para el Concurso Público para Nombramiento Docente 2023-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOMBRAR a partir del **05 de julio de 2023**, como docente ordinario a tiempo completo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, al siguiente ganador del Concurso para Nombramiento Docente 2023-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de acuerdo al detalle que se precisa a continuación:

| APellidos y Nombres | CÓDIGO PLAZA AIHRSP | CATEGORÍA | TIPO DE PLAZA DOCENTE | ASIGNATURA | PUNTAJE TOTAL | CONDICIÓN |
|---------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|---|---------------|----------------|
| Rubin Robles, Alan Manuel | 000041 | Profesor Auxiliar | Tipo I | - Fundamentos de Gestión Pública. - Gestión Pública Universitaria - Gestión de Industrias y Patrimonio Cultural | 52.49 | GANADOR |

ARTÍCULO 3. DECLARAR DESIERTA la plaza del Concurso para Nombramiento Docente 2023-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que a continuación se detalla:

| Departamento Académico | Código Plaza AIRHSP | Categoría | Tipo de Plaza docente | Asignaturas | Requisitos Mínimos |
|------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--|---|
| Práctica Musical | 000039 | Profesor Auxiliar | Tipo I | - Instrumento complementario de viento madera. - Metodología de la enseñanza musical. - Instrumento complementario de viento metal. - Improvisación musical II. - Historia del Arte. | - Licenciado en Educación Artística en la Especialidad de Música o en Música, especialidad en viento madera con conocimiento de instrumento de viento metales. - Grado Académico de Magister - Cinco años de experiencia profesional. |

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 121-2023-CO-UNДАР**

ARTÍCULO 4. ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos **aperturar el legajo** correspondiente del postulante ganador.

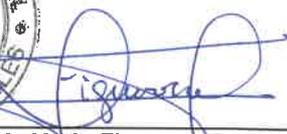
ARTÍCULO 5. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos, al interesado y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР

SECCIÓN X:

Méritos

- a) Resoluciones de felicitación
- b) Resolución de reconocimiento.
- c) Resoluciones de agradecimiento.
- d) Resoluciones por excelencia profesional.
- e) Otros méritos alcanzados.

EDUCACIÓN



**EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
A TRAVÉS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MATAMOROS**

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A

Mtr. ALAN MANUEL RUBÍN ROBLES

POR SU PONENCIA **"INTRODUCCIÓN A LOS MODELOS EXPLICATIVOS Y PREDICTIVOS EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA"**, PRESENTADA EN LA SEMANA ACADÉMICA Y EN EL MARCO DE LA FUNDACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO DEL NUESTRO INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MATAMOROS.



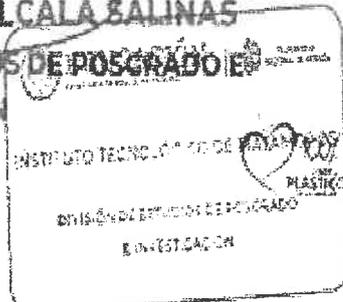
CERTIFICO: Que esta copia fotostática es IDENTICA A SU ORIGINAL que he leído a la vista, con el cual lo confronté. *Deo Fide.*
En Matamoros, Tamaulipas a 27 de Octubre del 2022.

ALCIDES A. LAZO PACUNDO
NOTARIO ABOGADO



"50 AÑOS TRANSFORMANDO VIDAS"

MC CLAUDIO ALEJANDRO ALCALA SALINAS
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN



INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA ORINOQUIA
SEDE ORINOQUIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CERTIFICA QUE

ALAN MANUEL RUBIN ROBLES

IDENTIFICADO CON PAS 43475619

PARTICIPÓ COMO **PONENTE** EN EL VII CONGRESO INTERNACIONAL EN DESARROLLO HUMANO Y RURAL SUSTENTABLE IN MEMORIAM MANFRED MAX NEEF -- ECONOMÍA DESCALZA, DESARROLLO A ESCALA HUMANA: CONCEPTOS, APLICACIONES Y REFLEXIONES CON EL TEMA EFECTOS DE PLOMO EN SANGRE DE POBLADORES DE LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO

REALIZADO LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON UNA INTENSIDAD DE 16 HORAS EN LA MODALIDAD VIRTUAL.

DADO EN ARAUCA, EL 8 DE DICIEMBRE DE 2020



CERTIFICO: Que esta copia fotostática es IDENTICA A SU ORIGINAL que he tenido a la vista, con el cual lo confronté. Doy fé.

Huánuco, 03 de Diciembre 2022



ALCIDES A. LAZO FARIAS
NOTARIA PUBLICA
HUÁNUCO

OSCAR EDUARDO SUÁREZ MORENO
DIRECTOR
SEDE ORINOQUIA

NESTOR FERNANDO PEREZ BUITRAGO
DIRECTOR
INSTITUTO DE ESTUDIOS ORINOQUIA



Universidad Nacional de Ingeniería

Vice Rectoría de Investigación y Desarrollo

Dirección de Investigación



La Vice Rectoría de Investigación y Desarrollo a través de la Dirección de Investigación, otorga el presente certificado de reconocimiento a:

Mg. Alan Manuel Rubín Robles,

por haber impartido la conferencia:

Análisis Descriptivo y Limpieza de Datos con SPSS y Minitab R;

durante el evento Webinar I+D+i UNI 2022 desarrollado el día 03 de febrero del año 2022,



[Handwritten signature]

Leonel Plazaola Prado, PhD.

Vice Rector
Investigación y Desarrollo

organizado por esta casa de estudios.

CERTIFICO: Que esta copia fotostática es IDENTICA A SU ORIGINAL que he examinado la vista, con el cual lo confronté. Doy Fé.

Managua, 03 de Noviembre de 2022

*ALCIDES A. S. DELACRUZ
NOTARIO PÚBLICO*



Uriel R. Cardoza S., Máster Arq.

Director de Investigación

Registrado en el libro No. 001 página No. 069 del libro de Actas de la Dirección de Investigación. Managua, 03 de febrero de 2022.

[Handwritten signature]
Ing. Noel Antonio Pavón L.

Coordinador de Promoción y Fomento de la Investigación



UNHEVAL

CERTIFICADO

Otorgado a: *Alan Manuel Rubín Robles*

Por su participación en calidad de **PONENTE** el FORO: NEUROMARKETING E INNOVACIÓN PARA EMPRENDEDORES realizado el 18 de Noviembre del 2016 en el auditorio de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo - UNHEVAL.

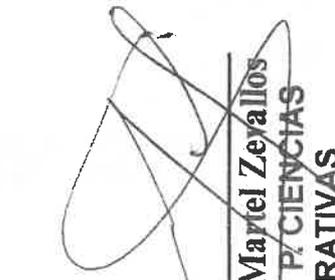
MIGUE, ANGELESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO, NOTARIO
CON LA AUTENTICIDAD DE ESTE
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA
EN SU OFICINA DEL C. I. C. ROLANDO
ARELLANO, EN HUANOCAO.

05 NOV 2016

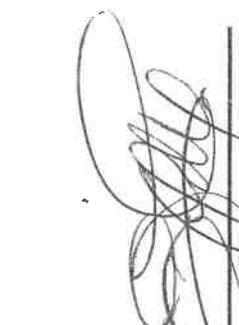
Alfonso José Espinoza Figueroa
Notario Público de Huancayo



David Julio Marvel Zerrallos
DECANO E. A. P. CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



Dr. Ewer Portocarrero Merino
Vicerrector Académico



Stalin Clever Bullón Cueva
C. E. I. C. Rolando Arellano





CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



Confiere el certificado de felicitación a:

IDENTICA A SU ORIGINAL que he unido a la lista, con el cual lo confronzo. Doy Fé.

MG. ALAN MANUEL RUBIN ROBLES

ALCIDES A. RAZO FACUNDO
ABOGADO

NOTARÍA

en calidad de PONENTE del Diploma de Especialización

GESTIÓN PÚBLICA

Po su colaboración en el desarrollo y culminación del Diploma de especialización, organizado por la **Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco** en convenio con la **Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de Huánuco**; del 13 de julio al 28 agosto del 2020.

Huánuco, 28 de agosto del 2020



ALCIDES A. RAZO FACUNDO
Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco

[Handwritten signature]



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Diploma

Otorgado a:

ALAN MANUEL RUBÍN ROBLES

CERTIFICO: Que esta copia fotostática es IDENTICA A SU ORIGINAL, que he unido a la vista, con el cual lo autorizo. Doy fe.

Huánuco, 23 de febrero de 2018.

NOTARIA LAZO

En reconocimiento a su participación como **DOCENTE** del Módulo III: "Finanzas Públicas", Módulo V: "Gestión de Recursos Humanos en la Administración Pública" y el Módulo VI: "Modelos de Gestión y Mejora de Procesos en el Sector Público" desarrollado en el "DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA" organizado por el Centro de Desarrollo Empresarial de la Camara de Comercio e Industrias de Huánuco en convenio con la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de Huánuco, realizado del 28 de Noviembre de 2017 al 02 de Enero de 2018 en el Auditorio Institucional.

Huánuco, 23 de febrero de 2018.



Ing. Roberto F. Refulio Huaccho
 Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco
 Presidente



Eco. Vladimir J. Santiago Espinoza
 Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco
 Gerente



CERTIFICADO



Otorgado a: *Alan Manuel Rubín Robles*

En calidad de *PONENTE*

Por su participación en el Congreso Internacional de Administración "Retos de la Administración frente a la Crisis Global - Oportunidades para la Administración" realizado a través de la plataforma Virtual CORLAD SAN MARTÍN del 24 al 27 de Febrero del 2021 con una duración de 120 horas académicas.



For his participation in the International Congress of Administration "Challenges of the Administration against the Global Crisis - Opportunities for Administration" developed through the Virtual platform CORLAD SAN MARTÍN from February 24 to 27, 2021 with a duration of 120 academic hours.



Dr. Aquilino M. García Bautista
Rector Universidad Nacional de San Martín

Dr. Víctor A. Pretel Paredes
Decano Facultad de Ciencias Económicas UNSM

Lic. Adm. Mg. Anita Gatica Vela
Decana Regional CORLAD SAN MARTÍN





CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Confiere el certificado de felicitación a:

MG. ALAN MANUEL RUBIN ROBLES

en calidad de PONENTE del Diploma de Especialización

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

Po su colaboración en el desarrollo y culminación del Diploma de especialización, organizado por la **Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco** en convenio con la **Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de Huánuco**; del 25 de noviembre del 2020 al 13 de enero del 2021.

Huánuco, 13 de enero del 2021

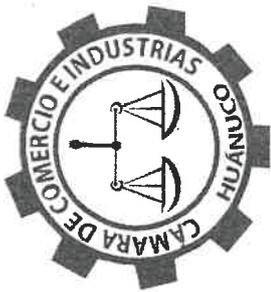


[Handwritten signature]

Gerente
Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco

NOTARIA LAZO





CCD

Centro de Desarrollo Empresarial

iniciativa de negocios, innovación y emprendimiento

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Confiere este certificado a:

Alan Manuel Rubín Robles

Por su satisfactoria y destacada participación en el Programa de Capacitación de Los Jueves Empresariales, organizada por la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco, el Centro de Desarrollo Empresarial y la Escuela de Negocios, en Calidad de **PONENTE**, en el seminario:

MARKETING RELACIONAL

Con una duración de 8 horas lectivas, realizado el 18 de Febrero en el auditorio institucional.

Huánuco, 03 de Marzo del 2016.



[Signature]
Ing. Roberto F. Refúlio Huaccho
Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco
Presidente

[Signature]



NOTARIA LAZO
JRA. MIGUEL GRAU N° 309
AMARILLO - HUÁNUCO
TELF: 002-853374 - 85392740
elcidestm@ch.net.pe



NEGOCIOS



CERTIFICADO

Por medio de la presente la Municipalidad Distrital de Amarilis con RUC: 20146009060. A través de la Gerencia de Desarrollo Social, certifica que el Mg. **ALAN MANUEL RUBÍN ROBLES**, identificado con DNI N° **43475619**, participó como **PONENTE** en el **Taller de Resolución de Conflictos Sociales**, con el tema "CAUSAS DE LOS CONFLICTOS SOCIALES", dirigido a los beneficiarios del Programa Alimentario (Ollas Comunes), realizado el viernes 04 de noviembre del 2022.

Se expide la presente a solicitud del interesado para fines que estime conveniente.

Amarilis, 07 de noviembre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Celis Rivera Baillón
Gerente de Desarrollo Social

MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO

DOY FE DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE
DOCUMENTO QUE ES COPIA FIEL DE SU
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

HUANUCO.

07 NOV 2022



Miguel Angel Espinoza Figueroa
Abogado Notario de Huanuco



02 519133



www.teuniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal, Jr. Huallaga N°
309 Pascahanta Amarilis

Amarilis



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

98

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Pasco, 02 de setiembre de 2022.

SIGEDO N° 89925-2022

OFICIO MULTIPLE N° 012-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR PAS

Señor:

Mg. ALAN MANUEL RUBIN ROBLES

Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan.
Pasco.-

Asunto : Agradecimiento por el apoyo brindado en calidad de **PONENTE** durante la Charla Virtual dirigido a los becarios de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Pasco del PRONABEC.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo en nombre del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y manifestarle nuestro agradecimiento por el apoyo que brindó en calidad de **PONENTE**, durante la **Charla Virtual: "El buen Liderazgo en la Actualidad"**, desarrollado el 07 de junio de 2022, dirigido a nuestros becarios dentro del ámbito de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Pasco.

Una vez más agradecemos su disposición de colaboración y apoyo, que deseamos se mantenga.

Sin más que agregar, me despido de usted, deseándole éxitos en todos sus proyectos.

Atentamente,



Stephanía Yanchara Sánchez Verde
STEPHANÍA YANCHARA SÁNCHEZ VERDE
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL PASCO

MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO

DOY FE DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

HUANUCO.

07 NOV 2022



Miguel Angel Espinoza Figueroa
Miguel Angel Espinoza Figueroa
Abogado Notario de Huanuco



C.c./Archivo
SYSV/sysv

www.pronabec.gob.pe

Av. Los Próceres N° 94
Yanacancha, Pasco, Perú
Central: 063-331155



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

92

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Pasco, 04 de noviembre de 2022.

SIGEDO N° 117606-2022

OFICIO MULTIPLE N° 018-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR PAS

Señor:

Mg. ALAN MANUEL RUBIN ROBLES

Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan.

Pasco.-

Asunto : Agradecimiento por el apoyo brindado en calidad de **PONENTE** durante la Charla Virtual dirigido a los becarios de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Pasco del PRONABEC.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo en nombre del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y manifestarle nuestro agradecimiento por el apoyo que brindó en calidad de **PONENTE**, durante la **Charla Virtual: "Técnicas de Estudio"**, desarrollado el 26 de agosto de 2022, dirigido a nuestros becarios dentro del ámbito de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Pasco.

Una vez más agradecemos su disposición de colaboración y apoyo, que deseamos se mantenga.

Sin más que agregar, me despido de usted, deseándole éxitos en todos sus proyectos.

Atentamente,


STEPHANY YANINA SANCHEZ VERDE
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL PASCO

MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO
DOY FE DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
HUANUCO.
07 NOV 2022

Miguel Angel Espinoza Figueroa
Abogado Notario de Huanuco



C.c./Archivo
SYSV/sysv

www.pronabec.gob.pe

Av. Los Próceres N° 94
Yanacancha, Pasco, Perú
Central: 063-331155



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

CONSTANCIA DE PONENCIA

Al (a la)

Mg. Alan Manuel Rubín Robles

Por su valiosa participación en la capacitación virtual “SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOGAR”

Llevado a cabo el día viernes

12 de agosto 2022 a horas 03:00 p.m. vía plataforma zoom.

Se expide la presente constancia para los fines que el interesado estime pertinente.

Tocache, 20 de agosto del 2022.



Dirección Regional De Trabajo y Promoción Del Empleo - San Martín

Lic. Adm. Branly Acevedo Villanueva
JEFE ZONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO ALTO HUALLAGA - TOCACHE

Lic. Adm. Branly Acevedo Villanueva
Jefe de la OZTPEAH-T



CERTIFICO: Que esta copia fotostática es IDENTICA A SU ORIGINAL que he tenido a la vista, con el cual lo confieso. Doy fé.

ALCIDÉS A. LAZO FACUNDO
ABOGADO
HUANUCO



CERTIFICADO

Otorgado a:

Mg. ALAN MANUEL RUBIN ROBLES

Por haber participado en calidad de **PONENTE** en el taller de **“RETOS DE LA CONTABILIDAD”**. Organizado por el programa de estudios de **CONTABILIDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “APARICIO POMARES”-HUANUCO**. Con un valor de **120 horas académicas**.



MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUERÚA
ABOGADO NOTARIO
DOY FE DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO QUE ES GARCÍA FIEL DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
HUANUCO.

07 NOV 2022



Miguel Angel Espinoza Figuerúa
Abogado - Huanuco



BLAS GARCÍA DURÁN
DIRECTOR



ALBERTO F. ROBLES PASQUEL
SUB DIRECTOR



94

CERTIFICADO

Por medio de la presente la Municipalidad Distrital de Amarilis con RUC: 20146009060. A través de la Gerencia de Desarrollo Social, certifica que el Mg. **ALAN MANUEL RUBÍN ROBLES**, identificado con DNI N° **43475619**, participó como **PONENTE** en el **Taller Productivo: Emprendimiento con Responsabilidad Social**, con el tema "ANÁLISIS DE MERCADO", dirigido a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, realizado el sábado 29 de octubre del 2022.

Se expide la presente a solicitud del interesado para fines que estime conveniente.

Amarilis, 02 de noviembre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Lic. Celis Rivera Bailón
Gerente de Desarrollo Social



CERTIFICO: Que esta copia fotostática es
IDENTICA A SU ORIGINAL que he tenido a la
vista, con el cual lo confronté. Doy FE.

Huanuco, 02 de Noviembre 2022



ALCIDÉS A. LAZO FAUNDO
NOTARIO ABOGADO
MATRÍCULA N°



062 519133



www.municipalidaddeamarilis.gob.pe
Facebook: Municipalidad Amarilis



Palacio Municipal, Jr. Huallaga 5,
309 Pisco Bomba, Amarilis

Amarilis



CERTIFICADO

Por medio de la presente la Municipalidad Distrital de Amarilis con RUC: 20146009060. A través de la Gerencia de Desarrollo Social, certifica que el Mg. **ALAN MANUEL RUBÍN ROBLES**, identificado con DNI N° **43475619**, participó como **PONENTE** en el **Taller de Capacitación en Educación Financiera**, con el tema "OPORTUNIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO", dirigido a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, realizado el viernes 28 de octubre del 2022.

Se expide la presente a solicitud del interesado para fines que estime conveniente.

Amarilis, 02 de noviembre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
[Signature]
Lic. Celis Rivera Bailón
Gerente de Desarrollo Social



CERTIFICO: Que esta copia fotostática es IDENTICA A SU ORIGINAL que he tenido a la vista, con el cual la confronté. Doy Fé.
Huánuco, 03 de Noviembre 2022

[Signature]
ALCINES A. LAZO CUNTO
NOTARIO - ASOCIADO
HUÁNUCO





CERTIFICADO

Por medio de la presente la Municipalidad Distrital de Amarilis con RUC: 20146009060. A través de la Gerencia de Desarrollo Social, certifica que el Mg. **ALAN MANUEL RUBÍN ROBLES**, identificado con DNI N° **43475619**, participó como **PONENTE** en el **Taller de Capacitación en Habilidades Blandas**, con el tema "CAMBIO DE ACTITUDES", dirigido a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, realizado el jueves 27 de octubre del 2022.

Se expide la presente a solicitud del interesado para fines que estime conveniente.

Amarilis, 02 de noviembre de 2022



CERTIFICO: Que esta copia fotostática es IDENTICA A SU ORIGINAL que he tenido a la vista, con el cual lo confronté. Doy Fé.

Huánuco, 02 de Noviembre 2022

ALGIDES A. LAZO PUCUNDO
NOTARIO
HUÁNUCO



082 519133



www.municipalidaddeamarilis.gob.pe
Facebook: Municipalidad Amarilis



Plaza Municipal, In. Huallaga N° 209, Pucallabamba - Amarilis

Amarilis

Colegio Regional de Licenciados en Administración de Huánuco

Colegio Regional de Licenciados en
Administración de Huánuco



CÓDIGO: A029-2021-CDE

Certifica a:

Mg. Alan Manuel Rubín Robles

Por haber desarrollado en calidad de Ponente el Curso de
Especialización

📊📊📊 Aplicada a la Investigación Científica

Capacitación digital desarrollada del 7 de Noviembre al 27 de diciembre del año 2020 , con una
intensidad de 120 horas pedagógicas (teóricas y prácticas) dictadas de manera responsable y
satisfactoria.

Dr. Antonio R. Valdivieso Echevarría
CORLAD HUÁNUCO
Colegio de Licenciados en Administración
HUÁNUCO

Mg. Walter Lauro Callixto
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA
HUÁNUCO Y TECNOLÓGICA

Huánuco, enero del 2021



TEMARIO



Análisis descriptivo

- Análisis de estadísticos
- Estimación puntual
- Intervalos de confianza
- Tablas cruzadas
- Validez y confiabilidad de instrumentos de investigación.
- Muestreo



Análisis Inferencial

- Pruebas de normalidad
- Pruebas de asociación
- Pruebas de correlación
- Pruebas de comparación
- Diseños experimentales
- Regresión lineal

NOTARÍA LAZO

TEMARIO TICS

TICS APLICADAS A LA GESTIÓN PÚBLICA

- > Sistemas Administrativos del Sector Público.
- > Sistemas Funcionales del sector público.
- > TICS en el Sistema Nacional de Planificación.
- > TICS en el Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- > TICS en el Sistema nacional de Abastecimiento.
- > TICS en el Sistema Nacional de Recursos Humanos.
- > TICS en el Sistema Nacional de Control.
- > TICS en el Sistema Nacional de Modernización.

Colegio Regional de Licenciados en
Administración de Huánuco

Certifica a:

Alan Manuel Rubín Robles

Por haber desarrollado en calidad de Ponente el Curso de
Especialización

**Tics Aplicadas a la
Gestión Pública**

Capacitación digital desarrollada del 9 de febrero al 12 de marzo del año 2021, con una intensidad de 120 horas pedagógicas (teóricas prácticas) dadas de manera responsable y satisfactoria.

Dr. Alvaro R. Valdivieso Echevarría
CORLAD HUÁNUCO

Mérida Valdivieso Calixto
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA
CORLAD HUÁNUCO Y TECNOLÓGICA

Colegio Regional de Licenciados en
Administración de Huánuco



**CORLAD
HUÁNUCO**



CODIGO: B029-2021-CDE

Huánuco, marzo del 2021



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO

88

CARTA DE FELICITACIÓN.

Señor

Mg. Alan Rubín Robles

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS.

Es grato dirigirme a usted para comunicarle que la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas celebra el **LIII ANIVERSARIO DE FUNCIONAMIENTO**. Por lo que se han programado actividades académico-culturales como el Foro Académico "**LA TECNOLOGÍA Y LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA NUEVA ERA GERENCIAL**".

Por lo que, a nombre de la Plana Docente y el mío propio se le **AGRADECE Y FELICITA** por su participación como ponente.

Sin otro particular es propicia la oportunidad para expresar a usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Dr. David Julio Martel Zevallos
DECANO

C.c.
Archivo.





RESOLUCIÓN N°0526-2022-UNHEVAL/FCAT-D

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2022

Visto el documento que se acompañan en cinco (5) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con CARTA N° 001-22-UNHEVAL/FCAT-EAPCA/CD-HCO, recepcionado el 08.NOV.2022, el Dr. Juan Carlos Roja Matos, Responsable de la Comisión de Deporte y actos celebratorios por el 59° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, informa el cumplimiento de los integrantes de la Comisión de Deportes, la cual estuvo conformado por docentes y estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, así como estudiantes del cuarto año de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería en las disciplinas deportivas de Voley Masculino, Voley Femenino, Fulbito Masculino, Fulbito Femenino y Básquet Masculino, adjunta los nombres de los organizadores, solicita reconocimiento y felicitación por medio de una Resolución de Decano;

Que, en el mismo documento señala que también se tuvo la participación de docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, contabilidad y estudiantes egresados de los años 2018 y 2019. La premiación de los ganadores se realizó el día central en ceremonia llevado a cabo en el auditorio de usos múltiples de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, de acuerdo a lo siguiente: Voley Masculino: Quinto Año, Voley Femenino: Segundo Año, Fulbito Masculino: Turismo y Hotelería, Fulbito Femenino: Segundo Año y Básquet Masculino: Básquet Masculino;

Que, es política institucional del Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, estimular a los señores profesores, personal administrativo y estudiantes que realizan labores en beneficio de la comunidad, en este caso amerita reconocer y felicitar a los docentes y alumnos de las Escuelas Profesionales de Ciencias Administrativas y turismo y Hotelería que participaron en la Comisión de Deporte realizado desde el 12 al 15 de octubre del presente año en la Loza Deportiva de la UNHEVAL; con motivo de y actos celebratorios por el 59° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS; debiendo emitirse la resolución que corresponda;

Estando a las atribuciones conferidas a la Decana por la nueva Ley Universitaria N°30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°003-2021-UNHEVAL de fecha 25.ENE.2021; por el Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°2547-2018-UNHEVAL, de fecha 10.JUL.2018; por la Resolución del Comité Electoral Universitario N°077-2020- UNHEVAL-CEU, de fecha 11 de diciembre de 2020, que proclama y acredita a la Dra. Mérida Sara Rivero Lazo como Decana titular de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo a partir del 14 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

- 1° RECONOCER Y FELICITAR**, a los docentes y alumnos de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas que participaron en la Comisión de Deportes con motivo de los actos celebratorios por el 59° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, siendo los siguientes, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
Presidente:

Dr. Juan Carlos Rojas Matos



CERTIFICO que la presente copia fotostática guardada en el Archivo de la Facultad de Ciencias Administrativas ha sido dada a la vista lo que hoy doy fe.
Huánuco 08 NOV. 2022
LUIS DOMINIQUE PALACIOS
ABOGADO
NOTARIO DE HUÁNUCO - PASCO
Reg. C.N.H.P. N° 036



"Line del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO Huánuco-Perú



Integrantes:

- Dr. Auberto Oliveros Dávila
- Dr. David Julio Martel Zevallos
- Dr. Niker Jhon Salinas Alejandro
- Dr. Pablo Walter Meneses Jara
- Mg. Jedutum Blas Mora
- Mg. Amarildo Tarazona Valerio
- Lic. Abraham Vicente Rojas
- Est. Thalía Diana Pablo Rosales
- Est. Charles Edison Trujillo Bravo

Apoyo

- Mg. Rafael Antonio Arrieta Quintana
- Mg. Alan Manuel Rubín Robles
- Mg. Iván Teodoro Mancilla Chamorro



2º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mélida Sara Rivero Lazo
a. Mélida Sara Rivero Lazo
DECANA FCAT

DISTRIBUCIÓN:
DAFCAT/DEPCA/Interesados (08)/Archivo.

CERTIFICO: que la presente copia fotostática guarda absoluta conformidad con el documento original que he tenido a la vista lo que hoy doy fe

Huánuco

08 NOV. 2022

Luis Dominique Palacios
LUIS DOMINIQUE PALACIOS
ABOGADO
NOTARIO DE HUÁNUCO - PASCO
RUB. C.N.H.P. N° 838



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIOVALDIZÁN DE HUANUCO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



ELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES REPRESENTANTES ANTE
LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA UNHEVAL

CREDECENCIAL

El Comité Electoral Universitario de la universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco

ACREDITA:

Al estudiante **ALAN MANUEL RUBIN ROBLES**, como **REPRESENTANTE TITULAR A LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO**, quien ha sido elegido en las Elecciones de los Representantes Estudiantiles Ante el Órgano de Gobierno de la UNHEVAL, llevada a cabo el día 19 de noviembre de 2017 y cuyo mandato regirá **de la fecha hasta el 01 de noviembre de 2018**.

Se expide la presente credencial para que se le reconozca como tal.

Huánuco, 20 de noviembre de 2017.



Dr. Pio Trujillo Atapoma
PRESIDENTE CEU



Mg. Roque Valdivia Jara
SECRETARIO CEU



MICHEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO
Doy fe de la autenticidad de este
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
HUANUCO.
05 NOV 2017
Michel Angel Espinoza Figueroa
Abogado Notario de Huanuco



"Unión es la base de la prosperidad del Perú"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN N° 281-2016-UNHEVAL/FCAT-D

Huánuco, 31 de mayo de 2016.

Vistos los documentos que se adjuntan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-RI, de fecha 11 de marzo 2016, se encarga interinamente el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo al Dr. Roger Céspedes Revelo, a partir del 07 de marzo de 2016 hasta la elección del Decano Titular de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220;

Que el Presidente del Comité Interno de Autoevaluación y Acreditación de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas, con el Oficio N° 025-2016-UNHEVAL-FCAT/CIAACPCA-P, de fecha 31 de mayo 2016, le da a conocer que en la Reunión de Trabajo con los miembros del Colegio Regional de Licenciados en Administración de Huánuco y con los miembros de la Orden, se acordó conformar el Comité Consultivo para la posterior conformación del Grupo de Interés para la Acreditación de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas;

Que, por consenso, en dicho acto se conformó el Comité Consultivo de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas integrada por los siguientes señores licenciados en Administración: Alan Manuel Rubín Robles, Presidente; Luis Alberto Bambarén Mata, Secretario; Clarivel Cruz Trinidad, Miembro; Ernesto Rodolfo Ríos Bernal, Miembro; y Alfredo Ponciano Nateros, Miembro, debiendo emitirse la respectiva resolución de reconocimiento; Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad por la Ley Universitaria N° 30220 y por el Estatuto de la UNHEVAL:

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** la conformación del Comité Consultivo para la posterior conformación del Grupo de Interés con fines de Acreditación de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas, integrada por los siguientes señores licenciados en Administración, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- | | |
|-----------------------------|-------------|
| Alan Manuel Rubín Robles | Presidente. |
| Luis Alberto Bambarén Mata | Secretario. |
| Clarivel Cruz Trinidad | Miembro. |
| Ernesto Rodolfo Ríos Bernal | Miembro. |
| Alfredo Ponciano Nateros | Miembro. |

2° **DISPONER** que el Comité Consultivo elabore, en el más breve plazo, su Reglamento Interno, el que también será aprobado mediante resolución emitida por la autoridad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL.

3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos correspondientes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
 Roger Céspedes Revelo
 DECANO (I)



- C.c.
- VRACad.
- Decana CORLAD-HCO.
- Miembros Comité Consultivo.
- DCCU
- CIAACPCA.
- Archivo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**



84

RESOLUCION N° 031-2017-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 20 de noviembre de 2017.

Visto;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 026-2017-UNHEVAL-CEU, de fecha 06 de noviembre del 2017, se convoca a una nueva Elección para el 19.NOV.2017 de los Representantes Estudiantiles de la Escuela de Posgrado ante Asamblea Universitaria y Consejo Directivo;

Que, en reunión del Comité Electoral Universitario de fecha 20 de noviembre del 2017, se acordó proclamar y acreditar a los estudiantes miembros representantes a Asamblea Universitaria, Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado;

Que, estando a las atribuciones conferidas al presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto reformado de la UNHEVAL; la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 0013-2017-UNHEVAL del 19.JUL.2017, Se Eligió a los docentes y estudiantes como Miembro del Comité Electoral Universitario; con Resolución Asamblea Universitaria N° 0015-2017-UNHEVAL del 31.AGO.2017, dispone el inicio de las funciones a partir del 01.set.2017, los Miembros del Comité Electoral y con Resolución rectoral N°1397-2017-UNHEVAL de 27.OCT.2017 toma conocimiento de la reconfirmación de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario.

SE RESUELVE:

1. PROCLAMAR Y ACREDITAR, a partir de la fecha hasta 01 de noviembre del 2018 a los siguientes ESTUDIANTES de Posgrado Representantes ganadores en mayoría y ganadores en minoría a Asamblea Universitaria y Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, de acuerdo a los cuadros siguientes:

1.1 ESTUDIANTES REPRESENTANTES A ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

| LISTA N° 3 – INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA | | | LISTA N° 4 – FRENTE UNICO VALDIZANO | | |
|--|------------------------------|-------------|-------------------------------------|--------------------------------|-------------|
| GANADORES EN MAYORÍA | | | GANADORES EN MINORÍA | | |
| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | COND. | Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | COND. |
| 01 | Juan Carlos GONZALES TACZA | Titular | 01 | Dedicación HUARAC DIONICIO | Titular |
| 02 | Alan Manuel RUBIN ROBLES | Titular | 02 | Sara Herminia GARCIA PONCE | Titular |
| 03 | Rodolfo CAQUI CAPCHA | Titular | 03 | Owner Habaluc SALVADOR SALAZAR | Accesitario |
| 04 | Juan Jua TARAZONA TUCTO | Accesitario | 04 | Roosvelt COZ TUCTO | Accesitario |
| 05 | Janeth Ellen JAVIER CUCHILLA | Accesitario | 05 | Augusto Santos NIETO ORTEGA | Accesitario |

1.2 ESTUDIANTES REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO:

| LISTA N° 3 – INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA | | | LISTA N° 4 – FRENTE UNICO VALDIZANO | | |
|--|------------------------------------|-------------|-------------------------------------|-----------------------------|-------------|
| GANADORES EN MAYORÍA | | | GANADORES EN MINORÍA | | |
| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | COND. | Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | COND. |
| 01 | Martel Enrique RODRIGUEZ GUTIERREZ | Titular | 01 | Mari Luz SALDOVAL TOLENTINO | Titular |
| 02 | Bertha Ada GONZALES SOTO | Accesitario | 02 | Dalila ILLATOPA ESPINOZA | Accesitario |

2. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Pio Trujillo Atapoma
PRESIDENTE CEU



Mg. Roque Valdivia Jara
SECRETARIO CEU



83

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
HUANUCO - PERU
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO

RESOLUCION N° 0728-2009-UNHEVAL/FCAT-D.
 Huánuco, 05 de noviembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 011-2009-UNHEVAL/FCAT-TD, de fecha 28 de octubre de 2009, el profesor del Taller de Danzas don Ethel Mallqui Llanos, solicita la emisión de una resolución de felicitación por Identificación Institucional a los profesores Mg. Wilmer Ramos Giles, Lic. Ulises Guanilo Luna, Lic. Aida Contreras Yalán, Lic. Diana Huerto Orizano, Mg. Auberto Oliveros Dávila, Lic. Lida Beraún Quiñones, Dr. Napoleón Céspedes Galarza y Mg. Jorge Romero Vela, así como a los estudiantes que han participado en la confección de la Alfombra para Recepcionar al Señor de Burgos el día 15 de octubre del año en curso; razón por la que el Decanato ha visto por conveniente merituar emitiendo una resolución de felicitación a los docentes y a los estudiantes mencionados líneas antes, así como al personal administrativo que participó en dicha actividad;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad por la Ley Universitaria N° 23733, y por el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **RECONOCER Y FELICITAR** por su Identificación Institucional a los siguientes docentes y personal administrativo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, por la organización para la Confección de la Alfombra para Recepcionar al Señor de Burgos el 15 de octubre del año en curso, siendo.

DOCENTES:

Mg. Wilmer Ramos Giles
 Lic. Ulises Guanilo Luna
 Lic. Aida Contreras Yalán
 Lic. Diana Huerto Orizano

Mg. Auberto Oliveros Dávila
 Lic. Lida Beraún Quiñones
 Dr. Napoleón Céspedes Galarza
 Mg. Jorge Romero Vela

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Sr. Victor Santiago Tucto
 Prof. Ethel Mallqui Llanos
 Bach. TH Karinna Acho Alva
 Srta. Blanca Campó Salazar

2° **FELICITAR** por su Identificación Institucional a cada uno de los siguientes estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, por su colaboración en la Confección de la Alfombra para la Recepción del Señor de Burgos el día 15 de octubre del año en curso:

EAP DE TURISMO Y HOTELERÍA

1. José David Centeno Trujillo
2. Julio César Condori Durán

EAP DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Jacqueline Ramal Calero 2. Alan Manuel Rubín Robles 3. David Ricardo Bejarano Lucas 4. Marco Estalín Soto Espinoza 5. Luis Alberto Bambarén Mata 6. Kennedy Shugar Falcón Niño | <ol style="list-style-type: none"> 7. Sonia Soledad Rimache Palomino 8. Fiorella Ventura Sarmiento 9. Ruth Olivas Alonso 10. Raúl Ruedas Bravo |
|--|--|

3° **DAR A CONOCER** el contenido de la presente Resolución a los profesores, personal administrativo y estudiantes, así como a los órganos correspondientes.



Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN HUANUCO
 Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo

Dr. Rogelio Céspedes Revelo
 DECANO

MIGUE: ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
 ABOGADO NOTARIO
 QUI RE DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE
 DOCUMENTO QUE ES COPIA FIEL DE SU
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
 HUANUCO.

05 NOV 2009

Angel Espinoza Figueroa
 Abogado Notario

Distribución:
 JDA-Docente (8)-Estudiantes (12)
 Administrativo (4)-Archivo.



RESOLUCIÓN N°0513-2022-UNHEVAL/FCAT-D

Cayhuayna, 07 de noviembre de 2022

Visto el documento que se acompañan en cinco (5) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con INFORME N°040-2022-ARVE, recepcionado el 04.NOV.2022, el Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría, Responsable de la Comisión Académica y actos celebratorios por el 59° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, informa el cumplimiento de los integrantes de la Comisión Académica a cargo del Evento Académico (II CICLO DE CONFERENCIAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS) desarrollado vía plataforma Cisco Webex de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, adjunta los nombres de los organizadores, solicita reconocimiento y felicitación por medio de una Resolución de Decano;

Que, en el mismo documento presentado el Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría, Responsable de la Comisión Académica y actos celebratorios por el 59° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, menciona a:

- Dra. Mélida Sara Rivero Lazo
- Dr. Quintidiano Napoleón Céspedes Galarza
- Dr. Juan García Céspedes
- Dr. Carlos Bustamante Ochoa
- Mg. Alan Manuel Rubín Robles
- Mg. Ivan Teodoro Mancilla Chamorro
- Mg. Luis Alberto Bambaren Mata
- Sra. Otilia Genoveva Fernández Ugarte

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN
SU ANVERSO Y REVERSO ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL

07 NOV 2022

HUÁNUCO, de del

Que, es política institucional del Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, estimular a los señores profesores, personal administrativo y estudiantes que realizan labores en beneficio de la comunidad, en este caso amerita reconocer y felicitar a los docentes y personal administrativo de la EP de Ciencias Administrativas que participaron en la Comisión Académica a cargo del Evento Académico (II CICLO DE CONFERENCIAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS) desarrollado vía plataforma Cisco Webex de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, debiendo emitirse la resolución que corresponda;

Estando a las atribuciones conferidas a la Decana por la nueva Ley Universitaria N°30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°003-2021-UNHEVAL de fecha 25.ENE.2021; por el Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°2547-2018-UNHEVAL, de fecha 10.JUL.2018; por la Resolución del Comité Electoral Universitario N°077-2020-UNHEVAL-CEU, de fecha 11 de diciembre de 2020, que proclama y acredita



MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO



a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo como Decana titular de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo a partir del 14 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

1° **RECONOCER Y FELICITAR**, a los docentes y personal administrativo de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas que participaron en la Comisión Académica a cargo del Evento Académico (II CICLO DE CONFERENCIAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS), desarrollado vía plataforma Cisco Webex de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con motivo de los actos celebratorios por el 59° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS siendo los siguientes, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- Dra. Mélida Sara Rivero Lazo
- Dr. Quintidiano Napoleón Céspedes Galarza
- Dr. Juan García Céspedes
- Dr. Carlos Bustamante Ochoa
- **Mg. Alan Manuel Rubín Robles**
- Mg. Ivan Teodoro Mancilla Chamorro
- Mg. Luis Alberto Bambaren Mata
- Srta. Otilia Genoveva Fernández Ugarte

2° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Mélida Sara Rivero Lazo

DECANA FCAT

DISTRIBUCIÓN:

DAFCAT/DEPCA/Interesados (08)/Archivo.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL

HUÁNUCO, 07 NOV 2020 de del

MOISÉS GALDE CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO





RESOLUCIÓN N°0527-2022-UNHEVAL/FCAT-D

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2022

Visto el documento que se acompañan en cinco (5) folios;

CONSIDERANDO:

? Que, con INFORME N° 08-2021-UNHEVAL/ARVE., recepcionado el 08.NOV.2022, el Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría, Presidente de la Comisión de Desfile Institucional y actos celebratorios por el 59° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, informa el cumplimiento de los integrantes de la Comisión de Desfile Institucional, la cual estuvo conformado por Docentes, Personal Administrativo y Estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, adjunta los nombres de los participantes, solicita reconocimiento y felicitación por medio de una Resolución de Decano;

Que, en el mismo documento señala que también se tuvo la participación de Docentes, Personal Administrativo y Estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco con la colaboración de las principales autoridades de la Municipalidad Provincial de Huánuco así como de la Facultad de ciencias Administrativas y Turismo;

Que, es política institucional del Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, estimular a los señores profesores, personal administrativo y estudiantes que realizan labores en beneficio de la comunidad, en este caso amerita reconocer y felicitar a los docentes y alumnos Docentes, Personal Administrativo y Estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco que participaron en el Desfile Institucional con motivo de los actos celebratorios por el 59° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, debiendo emitirse la resolución que corresponda;

Estando a las atribuciones conferidas a la Decana por la nueva Ley Universitaria N°30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°003-2021-UNHEVAL de fecha 25.ENE.2021; por el Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°2547-2018-UNHEVAL, de fecha 10.JUL.2018; por la Resolución del Comité Electoral Universitario N°077-2020- UNHEVAL-CEU, de fecha 11 de diciembre de 2020, que proclama y acredita a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazó como Decana titular de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo a partir del 14 de diciembre de 2020;

? **SE RESUELVE:**

- 1° **RECONOCER Y FELICITAR**, a Docentes, Personal Administrativo y Estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco con motivo de los actos celebratorios por el 59° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS siendo los siguientes, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CERTIFICO: que la presente copia fotostática guarda absoluta conformidad con el documento original que he tenido a la vista lo que hoy doy fe

Huanuco

08 NOV. 2022

LUIS DOMINIQUE PALACIOS
ABOGADO
INSTITUTO DE HUANUCO - PASCO
REG. E.N.M. N° 836



Participación Docentes

| N° | Nombres y Apellidos |
|----|--|
| 01 | Dra. Mérida Sara RIVERO LAZO |
| 02 | Dr. Quintidiano Napoleón Céspedes Galarza |
| 03 | Dr. Juan Garcia Céspedes. |
| 04 | Dr. Amancio Rodolfo, Valdivieso Echevarría |
| 05 | Mg. Rafael Antonio, Arrieta Quintana |
| 06 | Mg. Alan Manuel, Rubín Robles |
| 07 | Mg. Amarildo Tarazona Valerio |
| 08 | Mg. Iván Teodoro, Mancilla Chamorro |
| 09 | Lic.. Leyla Mishell Chavez Garcia |
| 10 | Lic, Marleni del Cielo Jauregui Llanos |
| 11 | Otilia Genoveva Fernández Ugarte |
| 12 | Olga Prado Vilca |

1



CERTIFICO: que la presente copia fotostática, guarda absoluta conformidad con el documento original que he tenido a la vista lo que hoy doy fe

Huánuco 08 NOV. 2022

LUIS DOMINIQUE PALACIOS

1. Participación Estudiantes

| N° | Apellidos y Nombres | Año de Estudio |
|----|-----------------------------|----------------|
| 01 | Castillo Salgado, Rosaysela | Primer Año |
| 02 | Serpa Saldaña, Karla | Primer Año |
| 03 | Morales Marcos, Susan | Primer Año |
| 04 | Tarazona Huaranga, Harumi | Primer Año |
| 05 | Pulido Capcha, Leysi | Primer Año |
| 06 | Melendez Mucha, Jucith | Primer Año |
| 07 | Castañeda Rojas, Roger | Primer Año |



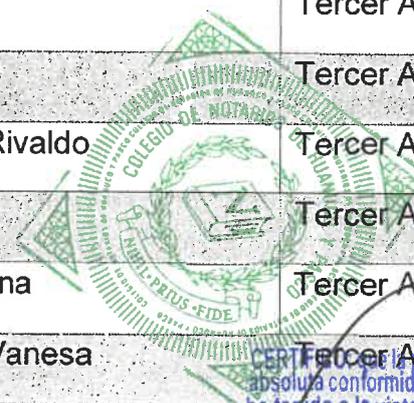
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO Huánuco-Perú



78

| | | |
|----|----------------------------------|------------|
| 08 | Atencio Vilca, Cesar | Primer Año |
| 09 | Mauricio Encarnación, Gabriel | Primer Año |
| 10 | Gonzales Hidalgo, Edgar | Primer Año |
| 11 | Evangelista Esteban, Dali | Primer Año |
| 12 | Rivera Mateo, Mifflin | Primer Año |
| 13 | Espinoza Godoy, Gustavo | Primer Año |
| 14 | Zeballos Bernardo, Valery | Primer Año |
| 15 | Valerio Chahua, Mariela | Primer Año |
| 16 | Guerra Laurencio, Adiel | Primer Año |
| 17 | Rosales Claudio, Levi | Primer Año |
| 18 | Norabuena Falcon, Amalia | Primer Año |
| 19 | León Santamaria, Jerry Jesús | Tercer Año |
| 20 | Hermosilla Rojas, Alex | Tercer Año |
| 21 | Medrano Córdova, Dana Nicole | Tercer Año |
| 22 | Victorio Bejarano, Blanca | Tercer Año |
| 23 | Carbajal Espinoza, Claudia Pilar | Tercer Año |
| 24 | Llanto Alejo, Rosita | Tercer Año |
| 25 | Verdi Capcha, Jordán | Tercer Año |
| 26 | Gómez Mejía, Jaider | Tercer Año |
| 27 | Laurencio Gonzales, Cris | Tercer Año |
| 28 | Antonio Casimiro, Erick Rivaldo | Tercer Año |
| 29 | Gregorio Pardo, Nataly | Tercer Año |
| 30 | Inocente Albornoz, Yoshina | Tercer Año |
| 31 | Álvarez Huerta, Jandira Vanesa | Tercer Año |
| 32 | Aquino Navarro, Patrick | Tercer Año |



CERTIFICO que la presente copia fotostática guarda absoluta conformidad con el documento original que he tenido a la vista lo que hoy doy fe

Huánuco 07/08 NOV 2022
LUIS DOMINIQUE PALACIOS
ABOGADO
NOTARIO DE HUANUCO - PASCO
REG. C.N.H.P. N° 834



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO Huánuco-Perú



77

| | | |
|----|--------------------------------|------------|
| 33 | Espinoza Rodríguez, Arthur | Tercer Año |
| 34 | Velázquez Cercedo, Lory Malena | Tercer Año |
| 35 | Lastra Pujay, Alex | Cuarto Año |
| 36 | Quispe Fernández, Rober | Cuarto Año |
| 37 | Rojas Pérez, Clinder | Cuarto Año |
| 38 | Godoy Villar, Samuel | Cuarto Año |
| 39 | Santa Cruz Bernardo, Geraldine | Cuarto Año |
| 40 | Rubina Huertas, Stefani | Cuarto Año |
| 41 | Carbajal Clemente, Gisela | Cuarto Año |
| 42 | Soto Tarazona, Thalía | Cuarto Año |
| 43 | Picón Ayala, Solange | Cuarto Año |
| 44 | Colchado Trujillo, Chirley | Cuarto Año |
| 45 | Reyes Sánchez, Liset | Cuarto Año |
| 46 | Cavero Lozano, Jesus | Cuarto Año |
| 47 | Carhuaricra Aliaga, David | Cuarto Año |
| 48 | De la Rosa Atención, Anndy | Cuarto Año |
| 49 | Agui Aguirre, Jhan | Cuarto Año |
| 50 | Pablo Rosales, Thalía | Cuarto Año |
| 51 | Berrosپی Cueva, Leydi | Cuarto Año |
| 52 | Limas Silva, Rosmeli | Cuarto Año |

| | | |
|----|--------------------------------|------------|
| 53 | Soto Baltazar, Piero | Cuarto Año |
| 54 | Trujillo Bravo Charles Edison | Cuarto Año |
| 55 | Solorzano Davila Sheyla Greyci | Quinto año |
| 56 | Berrosپی Pineda, Kelly Danitsa | Cuarto año |

CERTIFICO: que la presente copia fotostática, garantiza absoluta conformidad con el documento original que he tenido a la vista lo que hoy doy fe

Huánuco

08 NOV 2022

LUIS DOMINIQUE PALACIOS
ABOGADO
NOTARIO DE HUÁNUCO - PASCO
Reg. C.N.H.P. N° 838



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO Huánuco-Perú



76

| | | |
|----|--------------------------------------|------------|
| 57 | Baldeon Clemente, Winona | Quinto año |
| 58 | Chavez Merino, Liz Thalía | Quinto año |
| 59 | Calderón Huete, Sheyla | Quinto año |
| 60 | Paucar Villarreal, Yockina | Quinto año |
| 61 | Morales Berrospi, Gerardo | Quinto año |
| 62 | Mondalgo Muñoz, Jhomira Thalía | Quinto año |
| 63 | Callupe Laurencio, Estefani Giannina | Quinto año |

2º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mélida Sara Rivero Lazo
Mélida Sara Rivero Lazo
DECANA FCAT

DISTRIBUCIÓN:
DAFCAT/DEPCA/Interesados (08)/Archivo.

CERTIFICO: que la presente copia fotostática guarda absoluta conformidad con el documento original que he tenido a la vista lo que hoy doy fe

Huánuco 07 A NOV 2022



Luis Dominique Palacios
LUIS DOMINIQUE PALACIOS
ABOGADO
NOTARIO DE HUANUCO - PASCO
Reg. C.N.M.P. N° 838

07 NOV 2022

HUÁNUCO, de del

75



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO



RESOLUCIÓN N°0414-2021-UNHEVAL/FCAT-D

Cayhuayna, 10 de diciembre de 2021

Visto el documento que se acompaña en uno (1) folio;

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN N° 0180-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, de 17.SET.2021, se designó, las Comisiones por el **LVIII ANIVERSARIO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, a celebrarse del 15 al 19 de octubre de 2021, integradas por los docentes, personal administrativo y estudiantes;

Que, con Oficio N° 007-2021-UNHEVAL/FCAT-CEA, de 03.DIC.2021, la Comisión de evento académico del LVIII Aniversario, solicita resolución de felicitación a las diferentes Comisiones integradas por docentes, personal administrativo y estudiantes de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas y, siendo política de la facultad de Ciencias Administrativas y Turismo estimular a las comisiones que realizan eventos que prestigian a la comunidad valdizana, por el cumplimiento de los objetivos planteados en las actividades por los LVIII años de fundación de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, a los siguientes integrantes: Comisión de Evento Académico, Ceremonia Central, Feria Virtual Tecnológica, Actividad Deportiva, Marketing Publicitario, Equipo Técnico, Serenata e Invitaciones;

Que es política institucional del Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, estimular a los señores profesores, personal administrativo y estudiantes que realizan labores en beneficio de la comunidad, en este caso amerita reconocer y felicitar a los profesores, personal administrativo y estudiantes conformantes de las Comisiones de por el LVIII Aniversario de la EP de Ciencias Administrativas, por su destacada labor y haber logrado los objetivos trazados de la pre citada comisión, debiendo emitirse la resolución que corresponda.

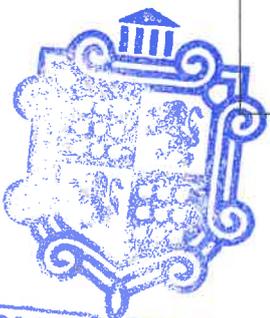
Estando a las atribuciones conferidas a la Decana por la nueva Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°003-2021-UNHEVAL de fecha 25.ENE.2021; por el Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°2547-2018-UNHEVAL, de fecha 10.JUL.2018; por la Resolución del Comité Electoral Universitario N°077-2020- UNHEVAL-CEU, de fecha 11 de diciembre de 2020, que proclama y acredita a la Dra. Mérida Sara Rivero Lazo como Decana titular de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo a partir del 14 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER Y FELICITAR**, a los miembros de , **las Comisiones por el LVIII ANIVERSARIO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, celebrado del 15 al 19 de octubre de 2021, integradas por los docentes, personal administrativo y estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, por su destacada organización y desarrollo de las actividades inherentes al evento, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

**Comisiones de las Actividades Programadas por el
LVIII ANIVERSARIO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

| | | | |
|-----------------------------|----------------------------|--------------------------------------|----------------|
| EVENTO ACADÉMICO | Presidente | Dr. Walter Meneses Jara | 15 y 16 Oct |
| | Integrantes de docentes | Dr. Rodolfo Valdivieso Echevarría. | |
| | | Dr. Rafael Antonio Anibal Rivero | |
| | | Mg. Luis Alberto Bambaren Mata | |
| | | Mg. Rafael Antonio Arrieta Quintana. | |



GOLDEZ-CORTIJO
NOTARÍA

MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO

07 NOV 2022

HUÁNUCO,.....de.....del.....

74



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO



| | | | |
|--|-------------|------------------------------------|--|
| | | Mg. Alan Manuel Rubín Robles | |
| | | Mg. Iván Teodoro Mancilla Chamorro | |
| | | Mg. Marisol Nury Ramírez Carrillo | |
| | | Mg. Yossary Bravo Taboada. | |
| | Estudiantes | Eva García Arreta. | |

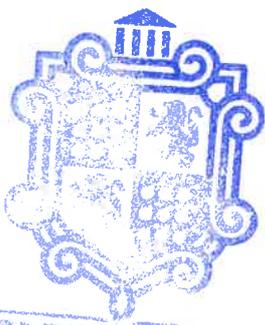
| | | | |
|-------------------|--|---------------------------------------|---------|
| CEREMONIA CENTRAL | Presidente | Dra. Mélida Sara Rivero Lazo | 18-oct. |
| | Integrantes de docentes | Dr. Juan García Céspedes | |
| | | Dr. Rodolfo Valdivieso Echevarría | |
| | | Dr. Walter Meneses Jara | |
| | | Dr. Napoleón Céspedes Galarza | |
| | | Dr. Edwar Zevallos Choy | |
| | Personal Administrativo | Sra. Otilia Genoveva Fernández Ugarte | |
| Estudiantes | Luz Angélica Allende León Andrea Vanesa Guzmán Valverde | | |

| | | | |
|---------------------------|-------------------------|---------------------------------------|---------|
| FERIA VIRTUAL TECNOLÓGICA | Presidente | Dr. Rodolfo Valdivieso Echevarría | 14-oct. |
| | Integrantes de docentes | Dr. Pablo Walter Meneses Jara | |
| | | Dr. Napoleón Céspedes Galarza | |
| | | Dr. Carlos Bustamante Ochoa | |
| | | Dr. Reiter Lozano Dávila | |
| | | Mg. Rafael Antonio Arrieta Quintana | |
| | | Mg. Yossary Bravo Taboada | |
| | Personal Administrativo | Sra. Otilia Genoveva Fernández Ugarte | |
| Estudiantes | Promoción 2021 | | |

| | | | |
|---------------------|---|-------------------------------|---------|
| ACTIVIDAD DEPORTIVA | Presidente | Dr. Roger Céspedes Revelo | 16-oct. |
| | Integrantes de docentes | Dr. Auberto Oliveros Dávila | |
| | | Mg. Juan Carlos Rojas Matos | |
| | | Mg. Amarildo Tarazona Valerio | |
| Estudiantes | Marisol Sandoval Tolentino Estefani Cabia Aldaba | | |

| | | | |
|------------------------|--|-----------------------------------|---------|
| MARKETING PUBLICITARIO | Presidente | Mg. Luis Alberto Bambaren Mata | 14-oct. |
| | Integrantes de docentes | Dr. Rodolfo Valdivieso Echevarría | |
| | | Mg. Alan Manuel Rubín Robles | |
| | | Ing. Luis Jara Tolentino | |
| | | Sr. Juan Carlos Malásquez Herrera | |
| Estudiantes | Cecilia Campos Quintana Lidia Rivera Barrueta | | |

| | | | |
|--|-------------------------|-----------------------------------|--|
| | Presidente | Dr. Rodolfo Valdivieso Echevarría | |
| | Integrantes de docentes | Mg. Alan Manuel Rubín Robles | |
| | | Ing. Luis Ángel Jara Tolentino | |



GOLDEZ-CORTIJO
NOTARIO

MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO



| | | | |
|-------------------------|-------------------------|--|---------|
| EQUIPO TÉCNICO | Personal Administrativo | Sr. Juan Carlos Malásquez Herrera | 14-oct. |
| | Estudiantes | Delsy Milagros Fernández Callupe. Wilmer Alexis Zamora Alegría. | |
| SERENATA | Presidente | Dr. Jorge Luis Jesús Aquino | 17-oct. |
| | Integrantes de docentes | Mg. Alan Manuel Rubín Robles Mg. Luis Alberto Bambaren Mata | |
| ALMUERZO CONFRATERNIDAD | Presidente | Dr. Reiter Lozano Dávila | 19-oct. |
| | Integrantes de docentes | Dr. Jorge Luis Jesús Aquino Dr. Edwar Zevallos Choy | |
| INVITACIONES | Personal Administrativo | Sra. Otilia Genoveva Fernández Ugarte | |

2° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los miembros de las Comisiones y a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mélida Sara Rivero Lazo
Dra. Mélida Sara Rivero Lazo
DECANA FCAT

DISTRIBUCIÓN:
 DDAFCAT/Interesados (...)/Archivo.

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN
 SU ANVERSO Y REVERSO ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL**

HUÁNUCO, **07 NOV 2022** de **del**



Moisés Goldez Cortijo
MOISES GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO



RESOLUCIÓN N°0512-2022-UNHEVAL/FCAT-D

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL

Cayhuayna, 03 de noviembre de 2022

07 NOV 2022

HUÁNUCO, de del

Visto el documento que se acompañan en cinco (5) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con INFORME N°023-2022-DECA-RVRS-FCAT/UNHEVAL, recepcionado el 03.NOV.2022, la Mg. Rocío Verónica Rasmuzzen Santamaría, Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, hace llegar la relación de los alumnos y docentes que participaron en el **FESTIVAL DE DANZAS 2022, CENA Y SERENATA**, por el 59° aniversario de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, adjuntando el nombre de la danza y las actividades desarrolladas en dicha actividad;

Que, en el mismo documento presentado por la Mg. Rocío Verónica Rasmuzzen Santamaría, Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, detalla: "... 1° Se realizó la convocatoria y participación de los estudiantes de 1° a 5° de la carrera profesional de Cs. Administrativas, inscribiéndose en el concurso los estudiantes de 1° a 4°, siendo que, los estudiantes de 5° año, participaron como danza de exhibición, al ser su danza la de los NEGRITOS, que de acuerdo a las bases no es CONCURSABLE, 2° Se coordinó también la presentación de danza de los docentes, teniendo la participación de 06 parejas, presentándola danza POLLERA COLORÁ, de Colombia, bajo el ensayo del Profesor de Danza Lic. Aldo Suarez, 3° Se llevo a cabo el evento del Festival de Danzas en las instalaciones de "Los Cantaros de M&M, a partir de las 3:00 pm, hasta las 12.00 p.m., sirviéndose una cena para cada invitado, instalaciones completas, decoración, dj, animador y orquesta, 4° Se tuvo la participación en las danzas y barras de los docentes y estudiantes, de acuerdo a la lista que adjunta;

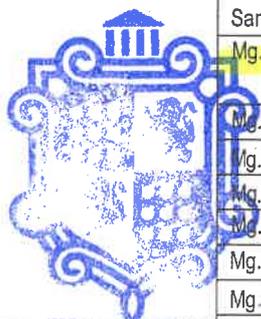
Que, es política institucional del Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, estimular a los señores profesores, personal administrativo y estudiantes que realizan labores en beneficio de la comunidad, en este caso amerita reconocer y felicitar a los docentes y estudiantes de la EP de Ciencias Administrativas que participaron en el **FESTIVAL DE DANZAS 2022, CENA Y SERENATA**, por el 59° aniversario de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, debiendo emitirse la resolución que corresponda;

Estando a las atribuciones conferidas a la Decana por la nueva Ley Universitaria N°30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°003-2021-UNHEVAL de fecha 25.ENE.2021; por el Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°2547-2018-UNHEVAL, de fecha 10.JUL.2018; por la Resolución del Comité Electoral Universitario N°077-2020- UNHEVAL-CEU, de fecha 11 de diciembre de 2020, que proclama y acredita a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo como Decana titular de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo a partir del 14 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER Y FELICITAR**, a los docentes y estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas que participaron en el **FESTIVAL DE DANZAS 2022, CENA Y SERENATA**, por el 59° aniversario de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, siendo los siguientes, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
DANZA DE DOCENTES: LA POLLERA COLORÁ

| DOCENTE/ ESTUDIANTE | PARTICIPACIÓN |
|---|--|
| Dr. Juan García Cespedes | Coordinador con el docente de las danzas, profesor Lic. Aldo Suarez. |
| Dra. Lida Beraún Quiñones | Envío su remplazo para la danza a una estudiante del 5° año de estudios, asumiendo sus gastos respectivos. |
| Dr. Edward Luis Zevallos Choy | Danzante y coordinador de las actividades con los delegados. |
| Mg. Rocío Verónica Rasmuzzen Santamaría | Danzante y coordinador de las actividades con los delegados. |
| Mg. Alan Rubín Robles | Coordinador y gestor de refrigerios para los ensayos |
| Mg. Ivan Mancilla Chamorro | Danzante |
| Mg. Rafael Arrieta Quintana | Danzante |
| Mg. Amarildo Tarazona Valerio | Danzante |
| Mg. Luis Bambaren Mata | Danzante |
| Mg. Carlos Inga Blas | Danzante |
| Mg. Yossary Bravo Taboada | Danzante |
| Mg. Nanci Ponciano Anchante | Danzante |



COLDEZ-CORTIJO
NOTARÍA

MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO



| | |
|---|----------|
| Dra. Sara Herminia García Ponce | Danzante |
| Est. Sthephany Briggith Crispín Aranda. | Danzante |
| Est. Yockina Paucar Villarreal | Danzante |
| Mg. Rocío Verónica Rasmuzzen Santamaría | Danzante |
| Dr. Edward Luis Zevallos Choy | Danzante |

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL

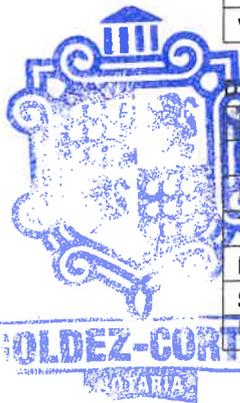
07 NOV 2022
 HUÁNUCO, de del

DANZA Y BARRA DEL PRIMER AÑO

| E | PARTICIPACIÓN |
|-----------------------------------|---------------|
| Onofre Serafín, Edith | Danzante |
| Guardián Pajares, Luisa | Danzante |
| Gomes Amado, Lucy | Danzante |
| Eugenio Espíritu, Fiorela | Danzante |
| Llerena Tito, Angela | Danzante |
| Zevallos Bernardo, Valery | Danzante |
| Mendoza Hinostroza, Lucero | Danzante |
| Serpa Saldaña, Karla | Danzante |
| Castillo Salgado, Rosaysela | Danzante |
| Santamaría Cabrera, Cleidy | Danzante |
| Figueroa Rivera, Priscila | Danzante |
| Meléndez Mucha, Judith | Danzante |
| Vílchez Bernal, Luis | Danzante |
| Santos Liberato, Alexander | Danzante |
| Espinoza Godoy, Gustavo | Danzante |
| Evangelista Esteban, Darwin | Danzante |
| Mauricio Encarnación, Gabriel | Danzante |
| Castañeda Rojas, Roger | Danzante |
| Gonzales Hidalgo, Edgar | Danzante |
| Reyes Faustino, Oliver | Danzante |
| Atencio Vilca, Cesar | Danzante |
| Santillan Anaya, Sebastián | Danzante |
| Rosales Claudio, Levi | Danzante |
| Rivera Mateo, Mifilín | Danzante |
| Rojas Canturín, Joseis Angelo | Barra |
| Tarazona Huaranga, Harumi Giomara | Barra |
| Matos Esteban Frank Jhony | Barra |
| Morales Marcos, Susan María | Barra |
| Martel Mejía, Mateo Rodrigo | Barra |
| Valerio Chahua, Yanira Mariela. | Barra |
| Sutizal Alborno, Karen Paola | Barra |
| Camavilca Cabrera Luis Fernando | Barra |
| Príncipe Salas, Myrian | Barra |
| Quijano Lozano, Zarai | Barra |
| Reyes Lucas, Lisbeth | Barra |
| Vizurraga Daza, Ana | Barra |

DANZA Y BARRA DEL SEGUNDO AÑO

| ESTUDIANTES | PARTICIPACIÓN |
|------------------------------|---------------|
| Peña Firma, Jeimy | Danzante |
| Maristo Berrospi, Dayver | Danzante |
| Unidad Cántaro, Pool | Danzante |
| Eugenio Quispe, José Luis | Danzante |
| Soria Ramírez, Jhuniór | Danzante |
| Uchazara Zambrano, Sebastián | Danzante |



MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
 NOTARIO PÚBLICO



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDUI/CD FACULTAD
 DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO Huánuco-Perú



| | |
|-----------------------------|-----------|
| Del Castillo Tamani, Juler | Danzante |
| Cano Almerco, Pedro | Danzante |
| Victorio Gómez, Erick | Danzante |
| Fabián Venidette, Jhon | Danzante |
| Flores Díaz, Golfer | Danzante |
| Ureta Inocente, Francis | Danzante |
| Gallardo Calderon, Kristell | Danzante |
| Ruiz Anaya, Gabriela | Danzante |
| Flores Soto, Daniela | Danzante |
| Munguia Daza, fiorela | Danzante |
| Huaman Cristobal, Isabel | Danzante |
| Montaña Mejía, Judith | Danzante |
| Anticona Baygurria, Ana | Danzante |
| Ortiz Felix, Tatiana | Danzante |
| upay Cordova, Karen | Danzante |
| Picoy Cordova, Sherly | Danzante |
| Aguirre Tarazona, Kelva | Danzante |
| Poma Elguera, Sabrina | Danzante |
| Rupay Cordova, Karen | Danzante |
| Panduro Tucto, Sisley | Personaje |
| Espinoza Bernardo, Julián | Personaje |
| Espinoza Bernardo, Julián | Barra |
| Caso Cajahuaman Barbara | Barra |
| Huerta Errera, Yhon | Barra |
| Ríos palpa, Jean Piero | Barra |
| Tolentino Santiago, Sheyla | Barra |
| Ventura Robles, Esther | Barra |
| Condezo Santiago, Luz | Barra |
| Trujillo Rosas, Silvia | Barra |
| Carhua Huayta, Pamela | Barra |
| Ramírez Rojas, Carol | Barra |
| Soto Espinoza, Arely | Barra |
| Callupe Yauri, Tiffany | Barra |
| Medrano Salvador, Esthefany | Barra |
| Tito Sarmiento, Tatiana | Barra |
| Rubio Túnel, Nayely | Barra |
| García Apelo, Samira Kiara | Barra |
| Bautista Noreña, Luis | Barra |
| Chuco Sánchez, Adler | Barra |

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL

07 NOV 2022

HUÁNUCO, de del

DANZA Y BARRA DEL TERCER AÑO

| E | PARTICIPACIÓN |
|-------------------------------------|---------------|
| Llanto Alejo Rosita | Danzante |
| León Santamaría Jerry Jesús | Danzante |
| Domínguez Ventosilla Daniela Meylín | Danzante |
| Pasquel Justiniano Marlit Yeleni | Danzante |
| Castillo López Josue Eliel | Danzante |
| Alvarez Huerta Jandira Vanesa | Danzante |
| Laurencio Gonzáles Chris Yonatan | Danzante |
| Gómez Mejía Jaider | Danzante |



[Handwritten Signature]

MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
 NOTARIO PÚBLICO



| | |
|-----------------------------------|----------|
| Villegas jara Fiorella Medaly | Danzante |
| Velásquez Cercedo Lory Malena | Danzante |
| Medrano Córdova Danna Nicole | Danzante |
| Gregorio Pardo Smith Nataly | Danzante |
| Alberto Berrospi Yeferson Percy | Danzante |
| Hermosilla Rojas Alex Noe | Danzante |
| Inocente Albornoz Yoshina | Danzante |
| Gutiérrez García Jennifer Nayeli | Danzante |
| Victorio Bejarano Blanca | Danzante |
| Jaureguí Ruíz Silvana | Danzante |
| Chogas Picón Yudith | Danzante |
| Ramos Sanchez Lenin | Danzante |
| García Escobal, Daily . | Barra |
| Rojas Lastra Lucas. | Barra |
| Lino Tarazona, Xiomara. | Barra |
| Céspedes Palacios, Leslie. | Barra |
| Castillo Talancha, Walter Daniel. | Barra |
| Iglesias Gonzales, Jhonatan. | Barra |
| Tadeo Solis, Angelo. | Barra |
| Miguel Villanueva, Nicolhaens. | Barra |
| Carbajal Espinoza, Claudia | Barra |

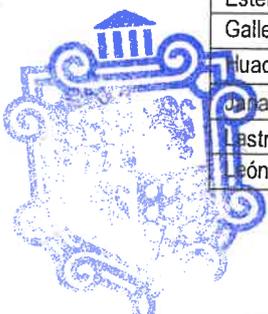
CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDENTICA A SU ORIGINAL

07 NOV 2022

DANZA Y BARRA DEL CUARTO AÑO

| ESTUDIANT | PARTICIPACION |
|-------------------------------------|---------------|
| Agui Aguirre, Jhan Paul Antony | Danzante |
| Carbajal Robles, Crissy Britney | Danzante |
| Carhuaricra Aliaga, Bryan David | Danzante |
| Cavero Lozano, Jesús | Danzante |
| Cervantes Miraval, Xiomara | Danzante |
| Contreras Chahua, Lizbeth Dionicia | Danzante |
| Dávila Rivera, Rosmeri Yesenia | Danzante |
| De la Rosa Atencio, Joan Anndy | Danzante |
| Escobar Simón, Milagros Felicitas | Danzante |
| Limas Silva, Rosmeli | Danzante |
| Paico Minauro, Josué | Danzante |
| Pablo Rosales, Thalía Diana | Danzante |
| Picón Ayala, Solange | Danzante |
| Moreno Trujillo, Susana | Danzante |
| Rafaelo Agama, Emelina | Danzante |
| Suarez Soto, Jazmín Paola | Danzante |
| Ávila Lanasca Olga Shirley | Barra |
| Carbajal Clemente, Edi Gisela | Barra |
| Condezo Gonzales Lizet Cristina | Barra |
| Esteban Bernardo, Christian Anthony | Barra |
| Gallegos Simón, Angella Paola | Barra |
| Huacho Prado, Darwin Brayer | Barra |
| Huampa Huaranga, Sheyla Karolina | Barra |
| Lastra Pujay Alex Samuel | Barra |
| León Atencio, Jehus | Barra |

HUÁNUCO de del



GOLDEZ-CORTIJO

MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO Huánuco-Perú



68

| | |
|-----------------------------------|-------|
| Luna Campos, Sofia Sheila | Barra |
| Quispe Fernandez, Rober | Barra |
| Rubina Huertas, Dianira Stefani | Barra |
| Soto Tarazona, Thalia | Barra |
| Talanca Luciano, Cristian Grover | Barra |
| Tarazona Mariano, Jhimmy Manuel | Barra |
| Trujillo Bravo, Charles Edison | Barra |
| Usuriano Eduardo, Mayuli | Barra |
| Durand Sumaran Yeslit Fiorela | Barra |
| Villanueva León Michael Sebastián | Barra |
| Maiz Barrueta, Juan | Barra |
| Alarcon Aranda, Michel Silvestre | Barra |
| Sumaran Carhuamaca, Frandan | Barra |
| Márquez Sapana, Karen Geraldine | Barra |
| Martínez Esteban, Yulisa | Barra |
| Sinche Cruz Danitza | Barra |

DANZA Y BARRA DEL 5TO AÑO

| Estudiantes | Participación |
|----------------------------------|---------------|
| Baldeon Clemente Winona | Danzante |
| Chavez Merino Liz Thalia | Danzante |
| Córdova Rios Janeth Milagros | Danzante |
| Calero Huamali Enrique | Danzante |
| Alejo Noreña Florentio Jhony | Danzante |
| Cecilio Esteban Frank Eder | Danzante |
| Dominguez Pablo Gina | Danzante |
| Huarac Trujillo Luz Mery | Danzante |
| Herrera Laveriano Lesly Brighite | Danzante |
| Martel Espíritu Thoya Marli | Danzante |
| Pardo Jaramillo Lincol Erick | Danzante |
| Paucar Villarreal Yockina | Danzante |
| Solorzano Davila Sheyla Greyci | Danzante |
| García Arratea Eva Virgilia | Danzante |
| Valverde Cabrera Jenifer Keiko | Danzante |
| Mondaigo Muñoz Jhomira Thalia | Danzante |
| Miranda Chaupis Jamil Crithian | Danzante |
| Calderon Huete Sheyla Nathaly | Danzante |

2° DAR A CONOCER la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL

07 NOV 2022

HUÁNUCO, de del

Dra. Melida Sara Rivero Lazo

DECANA FCAT

DISTRIBUCIÓN:
DAFCAT/DEPCA/Interesados (26)/Archivo.



MOISÉS GOLBEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Arequipa, 17 de mayo del 2022.

Señor:

Mg. Alan Manuel Rubín Robles

Presente. -

ASUNTO: Carta de Agradecimiento por su colaboración

Me dirijo a usted para hacerle llegar mi saludo cordial y a la vez manifestarle el agradecimiento por su colaboración en el Taller: Simulación de sustentación de tesis de la Maestría en Ciencias: Administración, con mención en Gerencia de Estado y Administración Pública.

Agradecemos por su tiempo y experiencia que compartió con los alumnos del Programa de Maestría.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.



DR. JUAN LUNA CARPIO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO
DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN



CERTIFICO: Que esta copia fotostática es
IDÉNTICA A SU ORIGINAL que he tenido a la
vista, con el cual yo confío. Doy fé.

Huanuco, _____ de _____ de 20__



ALCIDO A. LAZO FACUNDO
Notario Público en Huanuco



COLEGIO DE NOTARIOS DE HUANO Y PASCO
Colegio de Notarios de Huanuco y Pasco



Comprometidos con tu salud
#ObstetrasEnPrimeraLinea

Colegio de Obstetras del Perú

D.L. 21210 - LEY 28686
PROFESION MÉDICA LEY 23346

Colegio Regional de Obstetras - I Piura

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Piura, 08 de Noviembre del 2022.

CARTA N° 006 -2022-COP-CRO I - PIURA

RUBIN ROBLES ALAN MANUEL

Lic. Administrativo.

Asunto: **Agradecimiento y Felicitación**
Como PONENTE.

DE MI ESPECIAL CONSIDERACION

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para transmitirle el saludo cordial del Consejo Directivo del Colegio Regional de Obstetras I Piura.

así mismo a través de este medio agradecer y felicitar su excelente participación como Ponente en el I Congreso Internacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva con Enfoque Integral, esperando contar con su próxima participación.

Me despido de Usted reiterándole mis sentimientos de consideración y estima.

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que testigo en la presente
IDENTICA A SU ORIGINAL que he tenido a la
vista en el día 08 de Noviembre del 2022.
Doy Fé.

Huancayo, 08 de 11 de 2022

Atentamente
ALAN ROBLES A. LAZO FAGUNDO
NOTARIO - ADMINISTRADOR
HUANCAYO



COLEGIO REGIONAL DE OBSTETRAS I PIURA
[Signature]
Heydi Liliana Saavedra Arce
DECANA REGIONAL
COP. 19947

¡Obstetras para todos, Perú con Futuro!

Calle Tacna N° 955 – Piura
Teléfono- 73-304799
E-mail: colegiodeobstetraspiura@gmail.com
Facebook: Obstetras Piura

CONSEJO DIRECTIVO
REGIONAL CRO I PIURA
GESTION 2022-2025

Obsta. Heydi Liliana Saavedra
Arce.
Decana

Obsta. Francisco Kenny Dioses
Barrientos.
Vice Decano

Obsta. Yubikya Neyra Feria.
Secretaria Administrativa

Obsta. Giseth Pizarro Talledo.
Secretaria de Asuntos Internos

Obsta. López Parker Janet
Cristina.
Secretaria de Asuntos Externos

Obsta. Johana del Pilar Guerrero
Castro.
Tesorera

Obsta. Martha Milagros Calderón
Tintaya.
Vocal I

Obsta. Judith del Carmen
Choquehuanca García.
Vocal II

65



OTORGADO A:

ALAN MANUEL RUBIN ROBLES

**DIRECTOR REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL POR SU GRAN GESTIÓN
2020-2021 Y POR HABER LLEVADO CON ÉXITO EL XLIII ANIVERSARIO DEL**

CORLAD HUÁNUCO

*En reconocimiento a su labor por la gran contribución al fortalecimiento de la carrera profesional de
Ciencias Administrativas.*

*Se expide el presente, para su reconocimiento oficial, emitiéndose el diploma en la ciudad de Huánuco, al
primer día del mes de febrero del dos mil veintiuno.*

XLIII Aniversario CORLAD-HUÁNUCO



Amancio R. Valdivia Escheverría
Reg. Únic. de Coleg. N° 001863
DECANO REGIONAL



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CORLAD - HUÁNUCO CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Decanal N° 011-CORLAD-HCO-D-2021

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL.

Huánuco, 09 de marzo de 2021.

VISTO:

HUÁNUCO, 07 NOV 2022

Que a propuesta del Decano sobre reconocimiento a los integrantes de la Junta Directiva 2020 2021, por el trabajo realizado por conmemorarse el día Internacional de la mujer el 8 de marzo del 2021 con actividades satisfactorias que fortalecen al Colegio Regional de Licenciados en Administración Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 22087 de fecha 14 de febrero de 1978, se crea el Colegio de Licenciados en Administración del Perú como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la república, con personería jurídica propia y con sede en la ciudad de Lima;

Que, los artículos 6° y 7° de la precitada Ley, se establece que el Colegio de Licenciados en Administración está integrado por Colegios Regionales, cuyo número, jurisdicción y sede será establecido en el Estatuto; así mismo, establece que los Colegios Regionales son filiales del Colegio de Licenciados en Administración, que agrupan a los profesionales universitarios en Administración de su respectiva jurisdicción territorial;

Que, mediante Decreto Supremo N°020-2006/ED de fecha 27.07.2006, se aprueba el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración del Perú, el cual establece disposiciones referentes a la estructura y funcionamiento relacionados con la operatividad del Colegio;

Que, con Resolución N° 0029-2008-CLAD-CND de fecha 06 de noviembre de 2008 se aprueba el Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración del Perú, donde establece entre otras, la autonomía administrativa, económica y financiera; así mismo, el Art. 57°, inciso b) del precitado Reglamento dispone que el Decano Regional Representa Legal y Oficialmente al Colegio Regional de Licenciados en Administración en sus relaciones con las instituciones estatales y particulares;

Que, a través de la Resolución Decanal Nacional N° 00044-2019-CLAD/CDN-DN emitida en la ciudad de Lima el 28 de octubre de 2020, se reconoce a los integrantes del Consejo Directivo Regional del CORLAD – HUÁNUCO, con periodo de mandato de 2 años, del 02 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2021.

Que, dichas propuestas fueron aprobadas por unanimidad por el Consejo Directivo Regional en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2020, en concordancia con lo establecido en el literal

[Handwritten Signature]
MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO





COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CORLAD - HUÁNUCO CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

j) del Artículo 14°, Atribuciones del Consejo Directivo Regional del Consejo Directivo Nacional del Nuevo Estatuto del CLAD;

Que, a propuesta del Decano y vice decano, por el trabajo realizado por conmemorarse el día Internacional de la mujer el 8 de marzo del 2021 con actividades satisfactorias que fortalecen al Colegio Regional de Licenciados en Administración Huánuco., por su compromiso y participación a los siguientes directivos:

| CARGO | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | REG |
|--|---------------------------------------|----------|--------|
| DECANO REGIONAL | AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRIA | 22408967 | 01867 |
| VICE DECANO REGIONAL | IVAN TEODORO MANCILLA CHAMORRO | 42330645 | 05259 |
| DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO Y HABILITACIÓN PROFESIONAL | LUIS ALBERTO BAMBAREN MATA | 43183838 | 10529 |
| DIRECTOR REGIONAL INFORMATICA, CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA | VICTOR WALDIT LAURENCIO CALIXTO | 44691103 | 08091 |
| DIRECTOR DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL | JUAN CARLOS ROJAS MATOS | 40134310 | 08511 |
| DIRECTOR REGIONAL SECRETARIO | JAVIER FONSECA ALCEDO | 45498382 | 11510 |
| DIRECTOR REGIONAL DE ECONOMIA Y FINANZAS | AMARILDO TARAZONA VALERIO | 43964588 | 003847 |
| DIRECTOR REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL | ALAN MANUEL RUBIN ROBLES | 43475619 | 015227 |
| REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL | RAFAEL ANTONIO ARRIETA QUINTANA | 41146545 | 08061 |

Estando a las atribuciones conferidas al Decano del Colegio Regional de Licenciados en administración de Huánuco.

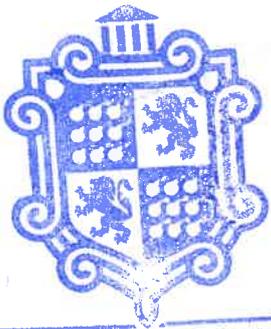
SE RESUELVE:

Artículo Primero. -RECONOCER Y FELICITAR a los integrantes de la Junta Directiva periodo 2020 2021 por el trabajo realizado por conmemorarse el día Internacional de la mujer el 8 de marzo del 2021 con actividades satisfactorias que fortalecen al Colegio Regional de Licenciados en Administración Huánuco. Según se indica en el siguiente cuadro:

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL.

07 NOV 2022

HUÁNUCO, de del




 MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
 NOTARIO PÚBLICO

GOLDEZ-CORTIJO

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CORLAD - HUÁNUCO CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

| CARGO | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | REG |
|--|---------------------------------------|-----------------|---------------|
| DECANO REGIONAL | AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRIA | 22408967 | 01867 |
| VICE DECANO REGIONAL | IVAN TEODORO MANCILLA CHAMORRO | 42330645 | 05259 |
| DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO Y HABILITACIÓN PROFESIONAL | LUIS ALBERTO BAMBAREN MATA | 43183838 | 10529 |
| DIRECTOR REGIONAL INFORMÁTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA | VICTOR WALDIT LAURENCIO CALIXTO | 44691103 | 08091 |
| DIRECTOR DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL | JUAN CARLOS ROJAS MATOS | 40134310 | 08511 |
| DIRECTOR REGIONAL SECRETARIO | JAVIER FONSECA ALCEDO | 45498382 | 11510 |
| DIRECTOR REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS | AMARILDO TARAZONA VALERIO | 43964588 | 003847 |
| DIRECTOR REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL | ALAN MANUEL RUBIN ROBLES | 43475619 | 015227 |
| REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL | RAFAEL ANTONIO ARRIETA QUINTANA | 41146545 | 08061 |

Artículo Segundo. – DAR A CONOCER la presente Resolución a las direcciones y órganos correspondientes.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Dirección de Imagen Institucional, la publicación y a la dirección de secretaría general la difusión de la presente resolución.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR al personal administrativo del Colegio entrega a los interesados la presente resolución para los fines que se estime conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



CORLAD
HUANUCO
Dr. Amancio R. Valdivieso Echevarria
Reg. Únic. de Coleg. N° 001863
DECANO REGIONAL

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN
SU ANVERSO Y REVERSO ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL.

HUÁNUCO, 07 NOV 2022 del.....



MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO

GOLDEZ-CORTIJO



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CORLAD - HUÁNUCO CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Decanal N° 010-CORLAD-HCO-D-2021

Huánuco, 15 de febrero de 2021.

VISTO:

Que a propuesta del Decano sobre reconocimiento a los integrantes de la Junta Directiva 2020 2021, por el trabajo realizado por el aniversario del Colegio de Licenciados en administración desarrolladas durante la semana del 8 al 14 de febrero del 2021 con actividades satisfactorias que fortalecen al Colegio Regional de Licenciados en Administración Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 22087 de fecha 14 de febrero de 1978, se crea el Colegio de Licenciados en Administración del Perú como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la república, con personería jurídica propia y con sede en la ciudad de Lima;

Que, los artículos 6° y 7° de la precitada Ley, se establece que el Colegio de Licenciados en Administración está integrado por Colegios Regionales, cuyo número, jurisdicción y sede será establecido en el Estatuto; así mismo, establece que los Colegios Regionales son filiales del Colegio de Licenciados en Administración, que agrupan a los profesionales universitarios en Administración de su respectiva jurisdicción territorial;

Que, mediante Decreto Supremo N°020-2006/ED de fecha 27.07.2006, se aprueba el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración del Perú, el cual establece disposiciones referentes a la estructura y funcionamiento relacionados con la operatividad del Colegio;

Que, con Resolución N° 0029-2008-CLAD-CND de fecha 06 de noviembre de 2008 se aprueba el Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración del Perú, donde establece entre otras, la autonomía administrativa, económica y financiera; así mismo, el Art. 57°, inciso b) del precitado Reglamento dispone que el Decano Regional Representa Legal y Oficialmente al Colegio Regional de Licenciados en Administración en sus relaciones con las instituciones estatales y particulares;

Que, a través de la Resolución Decanal Nacional N° 00044-2019-CLAD/CDN-DN emitida en la ciudad de Lima el 28 de octubre de 2020, se reconoce a los integrantes del Consejo Directivo Regional del CORLAD – HUÁNUCO, con periodo de mandato de 2 años, del 02 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2021.

Que, dichas propuestas fueron aprobadas por unanimidad por el Consejo Directivo Regional en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2020, en concordancia con lo establecido en el literal D) del Artículo 14°, Atribuciones del Consejo Directivo Regional del Consejo Directivo Nacional del Nuevo Estatuto del CLAD;

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN
SU ANVERSO Y REVERSO ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL.**

07 NOV 2022
HUÁNUCO, de del

MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO

Jr. Dos de Mayo N° 1286 - Oficina 314 - Huánuco. Teléfono: (052) 512404 - Celular/RPM : #995504844
www.corladhuanuco.org - corladhuanuco@hotmail.com - corladhuanuco@gmail.com



GOLDEZ-CORTIJO
NOTARIA



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CORLAD - HUÁNUCO CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

Que, a propuesta del Decano y vice decano, sobre el reconocimiento a los integrantes de la Junta Directiva periodo 2020 2021, por el trabajo realizado el año 2020 por la actividad por el 43 Aniversario de Creación Institucional, por su compromiso y participación a los siguientes directivos:

| CARGO | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | REG |
|--|---------------------------------------|----------|--------|
| DECANO REGIONAL | AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRIA | 22408967 | 01867 |
| VICE DECANO REGIONAL | IVAN TEODORO MANCILLA CHAMORRO | 42330645 | 05259 |
| DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO Y HABILITACIÓN PROFESIONAL | LUIS ALBERTO BAMBAREN MATA | 43183838 | 10529 |
| DIRECTOR REGIONAL INFORMATICA, CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA | VICTOR WALDIT LAURENCIO CALIXTO | 44691103 | 08091 |
| DIRECTOR DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL | JUAN CARLOS ROJAS MATOS | 40134310 | 08511 |
| DIRECTOR REGIONAL SECRETARIO | JAVIER FONSECA ALCEDO | 45498382 | 11510 |
| DIRECTOR REGIONAL DE ECONOMIA Y FINANZAS | AMARILDO TARAZONA VALERIO | 43964588 | 003847 |
| DIRECTOR REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL | ALAN MANUEL RUBIN ROBLES | 43475619 | 015227 |
| REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL | RAFAEL ANTONIO ARRIETA QUINTANA | 41146545 | 08061 |

Estando a las atribuciones conferidas al Decano del Colegio Regional de Licenciados en administración de Huánuco.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -RECONOCER Y FELICITAR a los integrantes de la Junta Directiva periodo 2020 2021 por labor realizada durante las actividades por el aniversario 43° del Colegio de Licenciados en Administración, realizadas durante la semana del 8 al 14 de febrero del 2021. Según se indica en el siguiente cuadro:

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL.

HUÁNUCO..... 07 de NOV 2022 del.....

GOLDEZ-CORTIJO
NOTARIA

MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CORLAD - HUÁNUCO CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

| CARGO | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | REG |
|--|---------------------------------------|----------|--------|
| DECANO REGIONAL | AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRIA | 22408967 | 01867 |
| VICE DECANO REGIONAL | IVAN TEODORO MANCILLA CHAMORRO | 42330645 | 05259 |
| DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO Y HABILITACIÓN PROFESIONAL | LUIS ALBERTO BAMBAREN MATA | 43183838 | 10529 |
| DIRECTOR REGIONAL INFORMATICA, CIENTIFICA Y TECNOLOGICA | VICTOR WALDIT LAURENCIO CALIXTO | 44691103 | 08091 |
| DIRECTOR DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL | JUAN CARLOS ROJAS MATOS | 40134310 | 08511 |
| DIRECTOR REGIONAL SECRETARIO | JAVIER FONSECA ALCEDO | 45498382 | 11510 |
| DIRECTOR REGIONAL DE ECONOMIA Y FINANZAS | AMARILDO TARAZONA VALERIO | 43964588 | 003847 |
| DIRECTOR REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL | ALAN MANUEL RUBIN ROBLES | 43475619 | 015227 |
| REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL | RAFAEL ANTONIO ARRIETA QUINTANA | 41146545 | 08061 |

Artículo Segundo. – DAR A CONOCER la presente Resolución a las direcciones y órganos correspondientes.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Dirección de Imagen Institucional, la publicación y a la dirección de secretaria general la difusión de la presente resolución.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR al personal administrativo del Colegio entrega a los interesados la presente resolución para los fines que se estime conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


 Dr. Amancio R. Valdivieso Echevarria
 Rng. Únic. de Coleg. N° 001863
 DECANO REGIONAL



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL.

07 NOV 2022
HUÁNUCO,.....de.....del.....


 MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
 NOTARIO PÚBLICO



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CORLAD - HUÁNUCO CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Decanal N° 009-CORLAD-HCO-D-2020

Huánuco, 30 de enero del 2021

VISTO:

Que a propuesta del Decano sobre reconocimiento a los integrantes de la Junta Directiva 2020 2021, por el trabajo realizado por la Organización y Realización de la Asamblea General 2020, con actividades satisfactorias que fortalecen al Colegio Regional de Licenciados en Administración Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 22087 de fecha 14 de febrero de 1978, se crea el Colegio de Licenciados en Administración del Perú como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la república, con personería jurídica propia y con sede en la ciudad de Lima;

Que, los artículos 6° y 7° de la precitada Ley, se establece que el Colegio de Licenciados en Administración está integrado por Colegios Regionales, cuyo número, jurisdicción y sede será establecido en el Estatuto; así mismo, establece que los Colegios Regionales son filiales del Colegio de Licenciados en Administración, que agrupan a los profesionales universitarios en Administración de su respectiva jurisdicción territorial;

Que, mediante Decreto Supremo N°020-2006/ED de fecha 27.07.2006, se aprueba el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración del Perú, el cual establece disposiciones referentes a la estructura y funcionamiento relacionados con la operatividad del Colegio;

Que, con Resolución N° 0029-2008-CLAD-CND de fecha 06 de noviembre de 2008 se aprueba el Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración del Perú, donde establece entre otras, la autonomía administrativa, económica y financiera; así mismo, el Art. 57°, inciso b) del precitado Reglamento dispone que el Decano Regional Representa Legal y Oficialmente al Colegio Regional de Licenciados en Administración en sus relaciones con las instituciones estatales y particulares;

Que, a través de la Resolución Decanal Nacional N° 00044-2019-CLAD/CDN-DN emitida en la ciudad de Lima el 28 de octubre de 2020, se reconoce a los integrantes del Consejo Directivo Regional del CORLAD – HUÁNUCO, con periodo de mandato de 2 años, del 02 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2021.

Que, dichas propuestas fueron aprobadas por unanimidad por el Consejo Directivo Regional en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2020, en concordancia con lo establecido en el literal

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL.

HUÁNUCO, 07 de NOV 2022 del.....del.....

MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO





COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CORLAD - HUÁNUCO CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

j) del Artículo 14º, Atribuciones del Consejo Directivo Regional del Consejo Directivo Nacional del Nuevo Estatuto del CLAD;

Que, a propuesta del Decano y vice decano se propone felicitar y agradecer, por el trabajo realizado por la Organización y Realización de la Asamblea General 2020, con actividades satisfactorias que fortalecen al Colegio Regional de Licenciados en Administración Huánuco. a los siguientes directivos:

| CARGO | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | REG |
|--|---------------------------------------|----------|--------|
| DECANO REGIONAL | AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRIA | 22408967 | 01867 |
| VICE DECANO REGIONAL | IVAN TEODORO MANCILLA CHAMORRO | 42330645 | 05259 |
| DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO Y HABILITACIÓN PROFESIONAL | LUIS ALBERTO BAMBAREN MATA | 43183838 | 10529 |
| DIRECTOR REGIONAL INFORMATICA, CIENTIFICA Y TECNOLOGICA | VICTOR WALDIT LAURENCIO CALIXTO | 44691103 | 08091 |
| DIRECTOR DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL | JUAN CARLOS ROJAS MATOS | 40134310 | 08511 |
| DIRECTOR REGIONAL SECRETARIO | JAVIER FONSECA ALCEDO | 45498382 | 11510 |
| PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO | AMARILDO TARAZONA VALERIO | 43964588 | 003847 |
| INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO | ALAN MANUEL RUBIN ROBLES | 43475619 | 015227 |
| REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL | RAFAEL ANTONIO ARRIETA QUINTANA | 41146545 | 08061 |

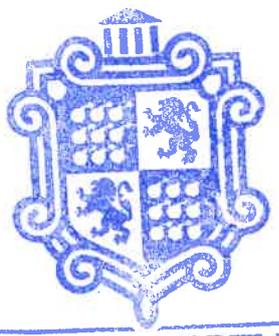
Estando a las atribuciones conferidas al Decano del Colegio Regional de Licenciados en administración de Huánuco.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -RECONOCER Y FELICITAR a los integrantes de la Junta Directiva periodo 2020 2021 por el trabajo realizado en la Organización y Realización de la Asamblea General 2020 , con actividades satisfactorias que fortalecen al Colegio Regional de Licenciados en Administración Huánuco.. Según se indica en el siguiente cuadro:

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL.

HUÁNUCO, 07 de NOV 2022



[Handwritten Signature]
MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CORLAD - HUÁNUCO CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

| CARGO | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | REG |
|--|---------------------------------------|----------|--------|
| DECANO REGIONAL | AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRIA | 22408967 | 01867 |
| VICE DECANO REGIONAL | IVAN TEODORO MANCILLA CHAMORRO | 42330645 | 05259 |
| DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO Y HABILITACIÓN PROFESIONAL | LUIS ALBERTO BAMBAREN MATA | 43183838 | 10529 |
| DIRECTOR REGIONAL INFORMATICA, CIENTIFICA Y TECNOLOGICA | VICTOR WALDIT LAURENCIO CALIXTO | 44691103 | 08091 |
| DIRECTOR DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL | JUAN CARLOS ROJAS MATOS | 40134310 | 08511 |
| DIRECTOR REGIONAL SECRETARIO | JAVIER FONSECA ALCEDO | 45498382 | 11510 |
| DIRECTOR REGIONAL DE ECONOMIA Y FINANZAS | AMARILDO TARAZONA VALERIO | 43964588 | 003847 |
| DIRECTOR REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL | ALAN MANUEL RUBIN ROBLES | 43475619 | 015227 |
| REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL | RAFAEL ANTONIO ARRIETA QUINTANA | 41146545 | 08061 |

Artículo Segundo. – DAR A CONOCER la presente Resolución a las direcciones y órganos correspondientes.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Dirección de Imagen Institucional, la publicación y a la dirección de secretaria general la difusión de la presente resolución.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR al personal administrativo del Colegio entrega a los interesados la presente resolución para los fines que se estime conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL.

HUÁNUCO, 07 de NOV 2022 del.....



Dr. Amancio R. Valdivieso Echevarria
 Reg. Únic. de Coleg. N° 001863
 DECANO REGIONAL

NOISÉS GOLDEZ CORTIJO
 NOTARIO PÚBLICO



RESOLUCION GERENCIAL N° 001 -2022-MDA/GDS

Amarilis, 02 de noviembre de 2022

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Amarilis, tiene establecido como política Pública institucional, exteriorizar y hacer público el reconocimiento y felicitación a los docentes que con su esfuerzo y responsabilidad social realicen a nuestra Institución y contribuyan de manera afectiva a nuestra Comuna.

Que, mediante Ley N° 23419 de fecha 01 de junio de 1982, se promulga la creación política del Distrito de Amarilis, con su capital Paucarbamba, dicho nombre fue en honor a nuestra primera poetisa.

Que, mediante Ley N° 24059, se crea el Programa del Vaso de Leche (PVL), programa social creado a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Amarilis, ha cumplido con la realización de talleres de fortalecimiento de capacidades a beneficiarios del Programa del Vaso de Leche en el Distrito de Amarilis. Dicha actitud y acciones han sido reconocidas por la gran mayoría de la población Amarilense, con expresión de respaldo y muestras de gratitud.

Que, constituye una obligación reconocer la labor abnegada de los docentes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; los mismos, que contribuyen al bienestar y mejorar la calidad de vida de la población vulnerable.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 2.11 del artículo 84ª la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. EXPRESAR ESPECIAL RECONOCIMIENTO Y FELICITACION INSTITUCIONAL, en el marco de la conmemoración del Aniversario de creación del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Amarilis, por su participación como ponente en el taller y foro de capacitación "TALLER DE CAPACITACIÓN EN HABILIDADES BLANDAS" el día 27 de octubre del presente año a favor de los beneficiarios del Programas del Vaso de Leche, a los siguientes DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN:

| NOMBRES Y APELLIDOS | TEMA |
|-------------------------------------|---|
| MG. RAFAEL ANTONIO ARRIETA QUINTANA | Inteligencia Emocional |
| MG. IVAN TEODORO MANCILLA CHAMORRO | Liderazgo |
| MG. AMARILDO TARAZONA VALERIO | Resolución de Conflictos |
| MG. ALAN MANUEL RUBIN ROBLES | Cambio de Actitudes |
| DRA. SARA HERMINIA GARCIA PONCE | Importancia de la mujer en la sociedad y los órganos de gobierno actual |

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL.

HUÁNUCO, 07 NOV 2022 del



MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO



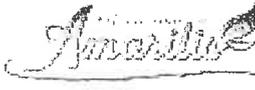
02 20113



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Hualleguán 14
500 Paucarbamba - Amarilis

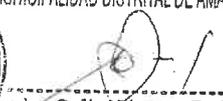


GOLDEZ-CORTIJO
NOTARIA



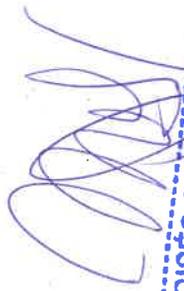
Artículo 2°: TRANSCRIBIR la presente Resolución a quienes corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Lic. Celis Rivera Bailón
Gerente de Desarrollo Social

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN
SU ANVERSO Y REVERSO ES IDENTICA A SU ORIGINAL.

HUÁNUCO, 07. NOV. 2022 del.....


MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO



RESOLUCION GERENCIAL N° 002 -2022-MDA/GDS

Amarilis, 02 de noviembre de 2022

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Amarilis, tiene establecido como política Pública institucional, exteriorizar y hacer público el reconocimiento y felicitación a los docentes que con su esfuerzo y responsabilidad social realicen a nuestra Institución y contribuyan de manera afectiva a nuestra Comuna.

Que, mediante Ley N° 23419 de fecha 01 de junio de 1982, se promulga la creación política del Distrito de Amarilis, con su capital Paucarbamba, dicho nombre fue en honor a nuestra primera poetisa.

Que, mediante Ley N° 24059, se crea el Programa del Vaso de Leche (PVL), programa social creado a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Amarilis, ha cumplido con la realización de talleres de fortalecimiento de capacidades a beneficiarios del Programa del Vaso de Leche en el Distrito de Amarilis. Dicha actitud y acciones han sido reconocidas por la gran mayoría de la población Amarilense, con expresión de respaldo y muestras de gratitud.

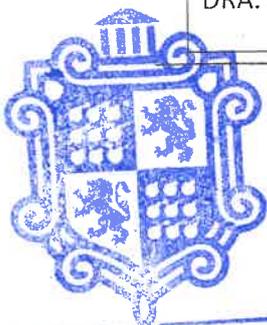
Que, constituye una obligación reconocer la labor abnegada de los docentes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; los mismos, que contribuyen al bienestar y mejorar la calidad de vida de la población vulnerable.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 2.11 del artículo 84ª la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. EXPRESAR ESPECIAL RECONOCIMIENTO Y FELICITACION INSTITUCIONAL, en el marco de la conmemoración del Aniversario de creación del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Amarilis, por su participación como ponente en el taller y foro de capacitación "CAPACITACION EN EDUCACION FINANCIERA" el día 28 de octubre del presente año a favor de los beneficiarios del Programas del Vaso de Leche, a los siguientes DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN:

| NOMBRES Y APELLIDOS | TEMA |
|-------------------------------------|--|
| MG. RAFAEL ANTONIO ARRIETA QUINTANA | Emprendimientos sociales |
| MG. IVAN TEODORO MANCILLA CHAMORRO | Proyectos empresariales |
| MG. AMARILDO TARAZONA VALERIO | Finanzas personales |
| MG. ALAN MANUEL RUBIN ROBLES | Oportunidades para la obtención de financiamiento |
| DRA. SARA HERMINIA GARCIA PONCE | Importancia de la mujer en el desarrollo económico |



053 983 270133



www.municipalidadamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: In. Huallaga N°
100 - Paucarbamba - Amarilis

Amarilis

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN
SU ANVERSO Y REVERSO ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL.

07 NOV 2022

HUÁNUCO, de del

GOLDEZ-CORTIJO
NOTARIA

MOISES GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO



Artículo 2°: TRANSCRIBIR la presente Resolución a quienes corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

D^{te.} Celis Rivera Bailón
Gerente de Desarrollo Social

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN
SU ANVERSO Y REVERSO ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL.

HUÁNUCO, 07 de NOV 2022 del.....



MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO





RESOLUCION GERENCIAL N° 003 -2022-MDA/GDS

Amarilis, 02 de noviembre de 2022

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Amarilis, tiene establecido como política Pública institucional, exteriorizar y hacer público el reconocimiento y felicitación a los docentes que con su esfuerzo y responsabilidad social realicen a nuestra Institución y contribuyan de manera afectiva a nuestra Comuna.

Que, mediante Ley N° 23419 de fecha 01 de junio de 1982, se promulga la creación política del Distrito de Amarilis, con su capital Paucarbamba, dicho nombre fue en honor a nuestra primera poetisa.

Que, mediante Ley N° 24059, se crea el Programa del Vaso de Leche (PVL), programa social creado a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Amarilis, ha cumplido con la realización de talleres de fortalecimiento de capacidades a beneficiarios del Programa del Vaso de Leche en el Distrito de Amarilis. Dicha actitud y acciones han sido reconocidas por la gran mayoría de la población amarilense, con expresión de respaldo y muestras de gratitud.

Que, constituye una obligación reconocer la labor abnegada de los docentes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; los mismos, que contribuyen al bienestar y mejorar la calidad de vida de la población vulnerable.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 2.11 del artículo 84° la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. EXPRESAR ESPECIAL RECONOCIMIENTO Y FELICITACION INSTITUCIONAL, en el marco de la conmemoración del Aniversario de creación del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Amarilis, por su participación como ponente en el taller y foro de capacitación "EMPRENDIMIENTO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL" el día 29 de octubre del presente año a favor de los beneficiarios del Programas del Vaso de Leche, a los siguientes DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN:

| NOMBRES Y APELLIDOS | TEMA |
|-------------------------------------|--|
| MG. RAFAEL ANTONIO ARRIETA QUINTANA | Constitución y Formalización de Empresas |
| MG. ALAN MANUEL RUBIN ROBLES | Análisis de Mercado |
| DRA. SARA HERMINIA GARCIA PONCE | Casos prácticos de emprendimiento femenino |

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDENTICA A SU ORIGINAL.

HUÁNUCO, 07 de NOV 2022 del

MOISÉS COLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO



MOISÉS COLDEZ CORTIJO
NOTARIO

La firma que antecede pertenece a:
 Facebook: Municipalidad Amarilis

Oficina Municipal: In. Huallaga 87
300 - Paucarbamba - Amarilis

De conformidad al Art. 1° del Dec. Leg. 1172 - Ley del Notariado. Doy Fé.
Huánuco, de 20

ALBERTO A. LAZO FACUNDO
NOTARIO - ABOGADO
HUÁNUCO



Artículo 2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a quienes corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Lic. Celis Rivera Bailón
Gerente de Desarrollo Social

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN SU ANVERSO Y REVERSO ES IDENTICA A SU ORIGINAL.

HUANUCO, 07 de NOV. 2022

CERTIFICO: Que la firma que antecede pertenece a:

..... Doy Fé.

De conformidad al Art. 105 del Dec. Ley N° 67 Ley del Notariado.

Huánuco, de de 20...



ALVIDES A. LAZO FABUNDO
NOTARIO - ABOGADO
HUANUCO



GOLDEZ-CORTIJO

AMARILIS

MOISÉS GOLDEZ CORTIJO
NOTARIO PÚBLICO



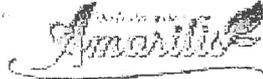
052 419113



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: Municipalidad Amarilis



Patrimonio Municipal: In. Huallaga 14
300 - Pucallambita - Amarilis





RESOLUCION GERENCIAL N° 004 -2022-MDA/GDS

Amarilis, 07 de noviembre de 2022

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Amarilis, tiene establecido como política Pública institucional, exteriorizar y hacer público el reconocimiento y felicitación a los docentes que con su esfuerzo y responsabilidad social realicen a nuestra Institución y contribuyan de manera afectiva a nuestra Comuna.

Que, mediante Ley N° 23419 de fecha 01 de junio de 1982, se promulga la creación política del Distrito de Amarilis, con su capital Paucarbamba, dicho nombre fue en honor a nuestra primera poetisa.

Que, mediante Ley N° 31458, reconoce a las Ollas Comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento, tiene por objeto reconocer las iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria denominadas ollas comunes como organizaciones sociales de base. Asimismo; tiene por finalidad contribuir a garantizar el derecho a la alimentación reconocido por los instrumentos internacionales de los que el Perú es parte.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Amarilis, ha cumplido con la realización del taller de Resolución de Conflictos Sociales a beneficiarios del Programa Atención Alimentaria denominado ollas comunes en el Distrito de Amarilis. Dicha actitud y acciones han sido reconocidas por la gran mayoría de la población Amarilense, con expresión de respaldo y muestras de gratitud.

Que, constituye una obligación reconocer la labor abnegada de los docentes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; los mismos, que contribuyen al bienestar y mejorar la calidad de vida de la población vulnerable.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 2.11 del artículo 84ª la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. EXPRESAR ESPECIAL RECONOCIMIENTO Y FELICITACION INSTITUCIONAL, en el marco de las actividades que se vienen realizando en beneficio de la comunidad del Distrito de Amarilis, por su participación como ponente en el taller y foro de capacitación "RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES" el día 04 de noviembre del presente año a favor de los beneficiarios del Programa atención alimentaria denominado ollas comunes, a los siguientes DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN:

| NOMBRES Y APELLIDOS | MIGUEL ANGE ESPINOZA FIGUEROA |
|---------------------------------|--|
| DRA. SARA HERMINIA GARCIA PONCE | ABOGADO NOTARIO |
| MG. ALAN MANUEL RUBIN ROBLES | DOY FE DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. |
| MG. NANCY LIZ PONCIANO ANCHANTE | HUANUCO. |

07 NOV 2022

Artículo 2º. TRANSCRIBIR la presente Resolución a quienes corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS



Dra. Celis Rivera Bailón
Gerente de Desarrollo Social

02 519133



www.municipalidadgob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal, H. Huancayo N° 399 Paucarbamba - Amarilis

Amarilis



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tocache, 20 de agosto del 2022.

Señor:

Mg. Alan Manuel Rubín Robles

Presente. -

ASUNTO: Carta de Agradecimiento por su participación como **PONENTE** en la Capacitación virtual "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOGAR"

Me dirijo a usted para hacerle llegar mi saludo cordial y a la vez manifestarle el agradecimiento por su colaboración en calidad de **PONENTE** en la Capacitación virtual "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOGAR": que se llevó a cabo el día viernes 12 de agosto 2022 a horas 03:00 p.m. vía plataforma zoom.

Agradecemos por su tiempo y experiencia que compartió durante toda su ponencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los afectos de mi consideración y estima personal.



Dirección Regional De Trabajo y Promoción Del Empleo - SM

Lic. Admón Branly Acevedo Villanueva
JEFE ZONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO ALTO HUALLAGA - TOCACHE

Lic. Adm. Branly Acevedo Villanueva
Jefe de la OZTPEAH-T



CERTIFICO: Que esta copia fotostática es IDENTICA A SU ORIGINAL que he tenido a la vista, con el cual lo confronté, Day 20

Huancayo, 20 de 11 2022



ALCIDES A. LAZO FACUNDO
NOTARIO - ABOGADO
HUANCAYO

